Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 012M7B997I123086 Registro SAI U230153

CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA **C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS**, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA **ESIGAR QUIRÚRGICA, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. EDUARDO FLORES GONZÁLEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I. Declara **"EL INSTITUTO"**, por conducto de su Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, que:

I.1 **"EL INSTITUTO"** es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2 Está facultado para adquirir bienes muebles, para los fines que le son propios, de conformidad con el artículo 251, fracción V, de la Ley del Seguro Social.

I.3 La C. Elvia Ascencio Millán, con R.F.C. [redacted] en su carácter de Apoderada Legal y Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021 y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas,

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4 El Mtro. Jorge de Anda García, Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con R.F.C. [redacted] funge como Área Consolidadora de los requerimientos de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad, así como representante de los Administradores del Contrato en su formalización, en términos del Oficio de designación número 09 52 17 61 1B00/2023/0017 de 2 de enero de 2023, documento que se incorpora en el **Anexo 2 (dos)**.

Los administradores de contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyo listado se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, así como lo señalado en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica número **LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 17, 26, fracción I, 26 Bis, fracción II, 26 Ter, 28, fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, los correlativos de su Reglamento, y demás disposiciones aplicables, así como en términos del Acta de Fallo de 31 de enero de 2023, emitida por la Coordinación de Optimización y Procesos del Abasto dependiente de la Unidad de Coordinación Nacional de Abastecimiento de Medicamentos y Equipamiento Médico del Instituto de Salud para el Bienestar "INSABI", misma que se notificó a **"EL PROVEEDOR"** a través del Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

La Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio número 700.2020.0139 de fecha 4 de marzo de 2020, informó al Instituto de Salud para el Bienestar "INSABI" la determinación para que dicha entidad paraestatal llevara a cabo los procedimientos de contratación consolidada, en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Lineamientos para Coordinar y llevar a cabo los procedimientos de Contratación Consolidada para la Adquisición o Arrendamiento de Bienes Muebles o la Prestación de Servicios de cualquier naturaleza, así como las demás disposiciones aplicables para la adquisición de medicamentos e insumos para la salud que sean requeridos por la Administración Pública Federal, por lo que a fin de coordinar las actividades tendientes para llevar a cabo la **"ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS, VACUNAS, ASÍ COMO MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2023-2024"**, el "INSABI", como entidad consolidadora y las "INSTITUCIONES PÚBLICAS PARTICIPANTES" suscribieron el día 1 de agosto de 2022, Acuerdo de Consolidación en términos de los artículos 17 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 13 de su Reglamento.

I.6 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número 21053002, con folio número 0000003921-2023, de 12 de enero de 2023, emitido por la Titular de División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2024, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

El presente instrumento jurídico queda exceptuado de la autorización presupuestaria plurianual del H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"**, para la Adquisición Consolidada de Medicamentos y Material de Curación, Agentes de Diagnóstico y Otros Insumos (639 Claves), conforme a lo dispuesto en el artículo 277 F, de la Ley del Seguro Social, al devenir de un acuerdo interinstitucional, por virtud del cual, el "INSABI" realizó la compra consolidada para diversas dependencias y entidades de la Administración Pública Federal e institutos de salud, de conformidad a lo dispuesto en la Regla B.3, denominada "Ámbito de Aplicación", del Apéndice B, de las "Reglas para someter la aprobación del H. Consejo Técnico del Instituto los Programas y Proyectos Plurianuales", de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, clave 6000-001-010, con actualización del 13 de diciembre de 2022 en

el Catálogo Normativo Institucional, y aprobada por el citado órgano de gobierno mediante Acuerdo ACDO.AS3.HCT.131222/364.P.DF en sesión de la misma fecha.

I.7 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.8 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. Declara **"EL PROVEEDOR"**, por conducto de su representante legal, que:

II.1 Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 4,733 de fecha 20 de febrero de 1992, pasada ante la fe de la Licenciada María Guadalupe Ponce Torres, Titular de la Notaría Pública número 41 de Naucalpan de Juarez, Estado de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma Entidad bajo el folio mercantil electrónico número 179,108, denominada **"ESIGAR QUIRÚRGICA, S.A. DE C.V."**, cuyo objeto social es, entre otros, la fabricación, maquila, terminado, compraventa, distribución, representación, intermediación, importación, exportación, y comisión de toda clase de artículos quirúrgicos y para el hogar.

II.2 El C. Eduardo Flores Gonzalez, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 59,727 de fecha 10 de junio de 2019, pasada ante la fe del Licenciado José Daniel Labardini Schettino, Titular de la Notaría Pública número 86 de la Ciudad de México, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **EQU920220A97**.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el

Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: (55) 55208344, correos electrónicos: ventas@esigar.com.mx, embarques@esigar.com.mx y facturacion@esigar.com.mx y domicilio ubicado en Calle Tecamachalco, número 15, PH 1, Colonia Reforma Social, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Código Postal 11650, Ciudad de México.

III. Declaran **"LAS PARTES"**, a través de sus representantes legales:

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

Hechas las declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** los bienes correspondientes a la Adquisición Consolidada de Medicamentos y Material de Curación, Agentes de Diagnóstico y Otros Insumos (639 Claves), en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo, así como del procedimiento de contratación del cual deviene, cuyas características, cantidades y especificaciones se detallan en el **Anexo 1 (uno)**.

"EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato y **"EL PROVEEDOR"**, se obligan en su caso a dar cumplimiento y seguimiento a los beneficios otorgados por este último en su propuesta técnica y económica, mismas que se agregan en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno) "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"

Anexo 2 (dos) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Apéndice 1 Demanda de Medicamento y Material de Curación 2023-2024, Apéndice 2 Puntos de Entrega para medicamento y material de curación 2023-2024, Lugares de Pago del Ámbito Nacional, Documento de Designación de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del Contrato, Listado de Administradores del Contrato y Oficio suscrito por la Titular de la División de Bienes Terapéuticos, mediante el cual solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración"

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Anexo 3 (tres) "Propuesta Técnica, Administrativa y Económica y Datos de Contacto"

Anexo 4 (cuatro) "Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

El monto mínimo del presente contrato es por la cantidad **$1,086,520.00 (UN MILLON OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo del mismo es por la cantidad de **$2,731,020.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL VEINTE PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se detallan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Los montos mínimos y máximos por cada ejercicio fiscal son los siguientes:

MONTOS MÁS IVA	AÑO		TOTAL
	2023	2024	
Importe Mínimo	$493,580.00	$592,940.00	$1,086,520.00
Importe Máximo	$1,249,130.00	$1,481,890.00	$2,731,020.00

"LAS PARTES" convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante el ejercicio fiscal de 2024 quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de **"LAS PARTES"**.

Los precios unitarios son considerados fijos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **"EL PROVEEDOR"** todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de bienes correspondientes a la Adquisición Consolidada de Medicamentos y Material de Curación, Agentes de Diagnóstico y Otros Insumos (639 Claves), por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrán agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará pagos progresivos a **"EL PROVEEDOR"**, una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la **"LAASSP"**, y 93 de su Reglamento, así como por lo establecido en el Anexo Técnico y Lugares de Pago del Ámbito Nacional, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, así como lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) deberá ser presentado en forma impresa.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, una vez entregados los bienes, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en forma impresa el CFDI, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes conforme lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones de **"EL INSTITUTO"** en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a

su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, con excepción de los bienes y servicios cuya recepción haya generado alta a través del SAI o el PREI de manera electrónica. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma

Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se

computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicaciónpor parte del mismo al administrador del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme

al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la entrega de los bienes objeto de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en los lugares establecidos en el Anexo Técnico, integrado en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la Convocatoria, Junta de Aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En caso de aplicar, la entrega de los bienes se realizará conforme al Programa de Entregas presentado por **"EL PROVEEDOR"**

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en el mismo, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico integrado en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a

partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá considerar lo señalado en los numerales 11 y 14 del Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,

salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

"EL PROVEEDOR" entregará los bienes con una caducidad no menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso de canje en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo de los 10 (diez) días naturales establecido en el Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)**, sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que sean consumidos dentro de su vida útil en el lugar donde se encuentren conforme a la solicitud de canje por parte del administrador del presente contrato.

Únicamente podrán entregar bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses cuando se acredite con el registro sanitario otorgado, que los bienes tienen vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje.

Lo anterior conforme a la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato o por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del ejercicio fiscal que corresponda, ambas en moneda nacional, sin incluir impuestos. Dicha

fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes entregados, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Tratándose de bienes de procedencia extranjera, a realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen.
d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

Los servidores públicos designados como administradores del presente contrato, serán responsables de administrar y verificar su cumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el documento que se agrega al presente en el **Anexo 2 (dos)** y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la "LAASSP".

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

DÉCIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, integrado al presente contrato como **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **2.0% (dos por ciento)**, por cada día natural de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos, así como lo dispuesto por la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

Los administradores del presente contrato serán los responsables de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en

párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de la entrega de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. Los administradores del presente contrato serán los responsables de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA CUARTA. NORMAS, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Los bienes, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**, lo anterior de conformidad a lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

DÉCIMA QUINTA. SEGUROS.

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SEXTA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico, que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que

haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA SEGUNDA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

a) La contravención a los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato.
e) Si no suministra los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA.

CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;

k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.
m) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA TERCERA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA CUARTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA QUINTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **15 de febrero de 2023**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [redacted]

POR "EL PROVEEDOR"
ESIGAR QUIRÚRGICA, S.A. DE C.V.
R.F.C.: EQU920220A97

C. EDUARDO FLORES GONZÁLEZ
Representante Legal

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO

En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1B00/2023/3017 de fecha 2 de enero de 2023, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de "EL INSTITUTO"

MTRO. JORGE DE ANDA GARCÍA
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
R.F.C. [redacted]

RRSR/RRJ/LML/INCR

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este instrumento jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

Clas.E. Presp:
098001150300

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U220153
No. REQUISICION: 098006D43123HX50
ANEXO 1

PAGINA:

HORA: 07:25:21 p. m

PROVEEDOR : ESIGAR QUIRURGICA, S.A. DE C.V.
R.F.C. : EQU -920220-A37
No. PROVEEDOR: 00023949

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(-) DESCUENTO	(%) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
060 158 6603 1 01	CATETERES, PARA VENOCLISIS, DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO, FLUORETILPROPILENO Y ETILENTETRAFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, CON AGUJA, LONGITUD: 46-52 MM, CALIBRE: 14 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION. Marca: ESTRUCTURS 205884 SMA Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: EQU -920220-A37	4,736	11,974	$230.00	$2,731,020.00	0%	0.00	$230.00	$1,086,520.00	$2,731,020.00

CONSIGNA :
098001150900 11,989

IMPORTE DEL CONTRATO: $1,086,520.00 $2,731,020.00
FIANZA REQUERIDA: $273,102.00

IMPORTES CON LETRA:
MINIMO : UN MILLON OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.
MAXIMO : DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL VEINTE PESOS 00/100 M.N.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO 2 (DOS)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, APÉNDICE 1 DEMANDA DE MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN 2023-2024, APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN 2023-2024, LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL, DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO, LISTADO DE ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y OFICIO SUSCRITO POR LA TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, MEDIANTE EL CUAL SOLICITÓ A LA DIVISIÓN DE CONTRATOS LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, REMITIENDO LAS DOCUMENTALES PARA SU ELABORACIÓN"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala"

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

FOLIO: 0000003921-2023

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO NO. 60 RECIBIDO EL 10/ENE/2023 MATERIAL DE CURACIÓN.

Fecha Elaboración: 12/01/2023

Total Comprometido (en pesos): $ 9,716,258,685.71
Cuenta: 21053002 PND DE MATERIAL CURACION Unidad de Información: 058001 Centro de Costos: 150900
Partida Presupuestaria SHCP:

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
252,166.5	943,631.9	899,772.3	860,115.0	976,624.2	737,058.6	807,875.1	1,119,361.2	738,674.4	625,431.1	808,568.9	944,930.5
2,698.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): $ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIRECCIÓN DE FINANZAS

Clave: 6170-009-001

SIN TEXTO

SALUD INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

ANEXO TÉCNICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ALCANCES

"MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD"

I. DEPENDENCIAS/ENTIDADES REQUIRENTES

A continuación, se enlistan las Dependencias e Institutos Nacionales y Federales, en lo sucesivo "LOS PARTICIPANTES", que manifestaron formalmente su acuerdo para llevar a cabo la contratación bajo la modalidad de compra consolidada y a quienes les resultan aplicables los términos y condiciones señalados en el presente Anexo Técnico, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), y quienes conforme al citado artículo serán los responsables por separado, de celebrar los respectivos contratos, integrar el expediente del procedimiento de contratación, verificar la ejecución del contrato, y cumplir con los requisitos e informes establecidos para el procedimiento de contratación respectivo:

No.	PARTICIPANTES
1	*INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)*
2	*INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE)*
3	*SECRETARÍA DE SALUD (SS)*
4	*SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL (SEDENA)*
5	*SECRETARÍA DE MARINA (SEMAR)*
6	*INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)*
7	*ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL (OADPRS)*
8	*COMISIÓN COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD (CCINSHAE)*[1]
9	*GUARDIA NACIONAL*

[1] Considerando a el Hospital Infantil de México Federico Gómez, Instituto Nacional de Cancerología, Instituto Nacional de Cardiología Ignacio Chávez, Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, Instituto Nacional de Pediatría, Instituto Nacional de Rehabilitación Luis Guillermo Ibarra Ibarra, Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía Manuel Velasco Suárez, Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz, Instituto Nacional de Perinatología Isidro Espinosa de los Reyes, Hospital General de México Eduardo Liceaga, Hospital General Dr. Manuel Gea González, Hospital Juárez México , Hospital de la Mujer, Hospital Nacional Homeopático, Hospital Juárez Centro, Hospital Regional de Alta Especialidad Bajío, Hospital Regional de Alta Especialidad Ciudad Victoria, Hospital Regional de Alta Especialidad Oaxaca, Hospital Regional.

2022 Flores Magón

2. DESCRIPCION AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES:

En el **APÉNDICE 1 Demanda Agregada**, se establecen las cantidades mínimas y máximas por partida objeto de la contratación, así como las claves y descripciones del Material de curación, laboratorio y otros insumos para la salud conforme al Compendio Nacional de Insumos para la Salud emitido por el Consejo de Salubridad General y solicitadas por "LOS PARTICIPANTES" quienes también podrán ser las "ÁREAS REQUIRENTES".

En el **APÉNDICE 3." INSUMOS MÉDICOS DE DIAGNÓSTICO "PRUEBAS RÁPIDAS" Y, APÉNDICE 4. INSUMOS MÉDICOS DE DIAGNÓSTICO "TIRAS REACTIVAS",** Se establecen las cantidades mínimas y máximas específicas de estas partidas, así como las características, descripciones, y bienes requeridos sin costo, que deberán proveer los licitantes.

3. PRUEBAS, MÉTODO DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE.

EL LICITANTE junto con su propuesta técnica, deberá adjuntar escrito en el que manifieste: "que de resultar adjudicado se comprometerá a realizar, cuando así se considere necesario durante la vigencia del contrato y a solicitud del **ÁREA REQUIRENTE**", en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas "Tercero Autorizado" por la **COFEPRIS**, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión, sin costo alguno para las **ÁREAS REQUIRENTES.** La presentación de dicho escrito es obligatoria, para el caso de que **EL LICITANTE**, no lo manifieste en su propuesta técnica será desechada.

En cualquier momento **"LAS ÁREAS REQUIRENTES"** podrán solicitar **ANTE COFEPRIS Y/O TERCERO AUTORIZADO** la realización de pruebas de comprobación que estime pertinentes durante la vigencia del contrato, a efecto de constatar la calidad y especificaciones del Material de curación, laboratorio y otros insumos para la salud. En caso de detectarse irregularidades, los contratos referidos serán susceptibles de ser rescindidos y/o de hacerse efectiva la garantía de cumplimiento correspondiente.

En caso de identificar o presentarse problemas de calidad, el **PROVEEDOR** proporcionará las muestras correspondientes, para ser analizadas por un "Tercero Autorizado", con cargo a dicho **PROVEEDOR**.

4. LEGISLACIÓN, NORMA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES:

El **LICITANTE** deberá dar cumplimiento a la siguiente normatividad:

NORMATIVIDAD A DAR CUMPLIMIENTO	A QUIEN APLICA
Ley General de Salud, en los artículos aplicables	*Para todas las partidas*

2022 Flores Magón

Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de Publicidad	*Para todas los partidas*
Ley Federal de Infraestructura de la Calidad	*Para todas los partidas*
Reglamento de Insumos para la Salud	*Para todas las partidas*

Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios		*Para todas las partidas*
Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) y sus suplementos vigentes		*Para todas las partidas*
Compendio Nacional de Insumos para la Salud		*Para todas las partidas*
NOM-138-SSA1-2016	*Establece las especificaciones sanitarias del alcohol etílico desnaturalizado, utilizado comomaterial de curación, así como, parael alcohol etílico 96° G.L. sin desnaturalizar, utilizado como materia prima para la elaboración y/o envasado de alcohol etílico desnaturalizado como material de curación*	*Para las partidas que aplique*
NOM-137-SSA1-2008	*Etiquetado de dispositivos médicos*	*Para todas las partidas*
NOM-240-SSA1-2012	*Instalación y operación de tecnovigilancia.*	*Para todas las partidas*
NOM-241-SSA1-2021	*Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.*	*Para todas las partidas*
NOM-144-SEMARNAT-2017	*Que establece las medidas fitosanitarias y los requisitos de la marca reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías.*	*Para las partidas que aplique.*
ACUERDO por el que se modifica la denominación y diversas disposiciones del "Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 Bis, 167, 169, 170 y 177 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de evaluación técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 2o., fracciones XIV, XV, incisos b y c y 166, fracciones I, II y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222 y 229 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados; así como la importación de medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que		*Para las partidas que aplique*

2022 Flores Magón

estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras: Agencia Suiza para Productos Terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias Reguladoras de Referencia OPS/OMS; precalificados por el Programa de Precalificación para Medicamentos y Vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica", publicado el 28 de enero de 2020. Y SU MODIFICACION DEL 22 DE JUNIO DEL 2021	

Los Bienes objeto de este proceso de adquisición, deberán cumplir con las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, y a falta de éstas, normas internacionales o, en su caso, las normas de referencia (deberá venir en hoja membretada firmado por el representante legal del licitante). ***Formato 1.***

5. PROPUESTA TÉCNICA

EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN, EN EL ORDEN QUE SE SEÑALA:

5.1 Formato PROPUESTA TÉCNICA *(Formato 2)*

En el que mencione las partidas en las que desee participar, con los siguientes requisitos:

Relación detallada únicamente de las partidas que oferte, donde indique el número de partida, clave a 10 dígitos, denominación genérica, número de registro sanitario (cuando aplique), descripción, presentación, cantidades mínimas y máximas solicitadas, cantidad mínima y máxima ofertada, marca o denominación distintiva, fabricante y país de origen **(la propuesta técnica no deberá indicar precios)**

5.2 REGISTROS SANITARIOS Y PRÓRROGAS.

Como parte de la propuesta técnica presentada, **LOS LICITANTES** integrarán lo siguiente:

Por cada partida que oferte, deberá anexar copia legible del "REGISTRO SANITARIO" (anverso y reverso) vigente, o su **MODIFICACIÓN** que corresponderá con la descripción y autorización para cada una de las partidas.

5.2.1 En el caso de ser la primera prórroga del registro, entregar **FORMATO DE SOLICITUD DE PRÓRROGA Y PAPELETA SELLADA**, siempre y cuando haya sido presentada cuando menos **150 días naturales antes de la fecha en que concluya la vigencia del registro**, indicando número de entrada del trámite y nombre del producto. Así como acuse de recibido del trámite sometido ante **COFEPRIS.**

2022 Flores Magón

5.2.2 En el caso de la segunda prórroga y posteriores, entregar **FORMATO O CONSTANCIA DE SOLICITUD DE PRÓRROGA** del Registro Sanitario a mástardar **150 días naturales** antes de la fecha que concluya la vigencia. **LasÁREAS REQUIRENTES** podrán validar en cualquier tiempo durante el procedimiento de contratación y posterior a su adjudicación, los Registros Sanitarios ante la COFEPRIS.

5.2.3 El LICITANTE deberá integrar como parte de su propuesta técnica etiquetas, catálogos, folletos e insertos; en idioma original y traducción en español de cada una de las partidas que participan.

5.2.4 El Material de curación, laboratorios y otros insumos para la salud que sean importados y, que no cuenten con registro sanitario en México, pero sí de las autoridades mencionadas en el Acuerdo 2, o este precalificado, el titular o representante legal en México, deberá iniciar el proceso de Registro Sanitario ante COFEPRIS en un término de 10 días hábiles después de la importación, o bien acreditar (con la papeleta de ingresos) que, ya inicio el trámite ante COFEPRIS, desde la importación, así como todo lo aplicable considerado en dicho Acuerdo.

5.2.5 En el caso de material de curación, laboratorios y otros insumos para la salud que sean importados y no cuenten con registro sanitario en México, pero sí de las autoridades mencionadas en el Acuerdo 2, los licitantes deberán presentar como parte de su proposición:

5.2.6 El certificado de libre venta o equivalente del insumo respectivo, expedido por alguna de las autoridades reconocidas en el propio Acuerdo.

5.2.7 Si participa en la licitación, por conducto de su representante legal, la documentación necesaria para demostrar esa calidad.

5.2.8 En el caso de que los certificados o documentos equivalentes expedidos por autoridades de otros países distintos a México, deberán estar redactados en español o inglés, apostillados o legalizados y de ser el caso, traducidos por perito traductor, conforme a lo establecido en el Acuerdo citado [2].

[2] Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 BIS, 167, 168, 170, 177, 179 y 180 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de Evaluación Técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 2o, fracciones XIV, XV, incisos G Y C Y 166, FRACCIONES I, II Y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222, 229 Y 262 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados conforme el Artículo 132,Fracciones I y II del Reglamento de Insumos para la salud, para importación de insumos para la salud y medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras en materia de medicamentos: Agencia Suiza para productos terapeuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapeuticos de Australia, Agencias reguladoras de referencia OPS/OMS precalificados por el programa de precalificación para medicamentos y vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras Miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmaceutica; y, en materia de los insumos declarados en el Capítulo IV del Título Segundo del Reglamento de Insumos para la Salud: Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, el Ministerio de Salud, Trabajo y Bienestar de Japón para permitir la comercialización de dispositivos médicos en sus territorio, y a las pruebas e inspecciones realizadas por la agencia de productos farmacéuticos y dispositivos médicos de Japón, Comisión Europea, Agencia Reguladora de Medicamentos y Productos Sanitarios de Reino Unido, Ministerio de Seguridad de Alimentos y Medicamentos de Corea, Administración de

2022 Flores Magón

5.2.9 Carta de Respaldo y capacidad de producción del Fabricante por cada una de las partidas que oferte. ***Formato*** 3.

5.3 BIENES QUE NO REQUIEREN REGISTRO SANITARIO

En caso de que los Bienes ofertados **no requieran Registro Sanitario**, se deberá presentar:

5.3.1 Etiqueta del producto terminado para su comercialización, que acredite el cumplimiento de la descripción del bien indicada en el **Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA** del presente **Anexo 1 Anexo Técnico** en idioma español, identificando o referenciando la clave del bien ofertado a 10 dígitos la etiqueta se define como el marbete, rótulo, marca e imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo, que permita acreditar claramente las especificaciones y características de los Bienes ofertados, documental que deberá exhibirse.

5.3.2 Constancia emitida por la COFEPRIS en la que se manifieste que el bien ofertado no requiere de Registro Sanitario, en la que indique de manera expresa la clave y/o descripción del mismo o Copia de los "ACUERDOS por el que se dan a conocer el listado de insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del Registro Sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren Registro Sanitario", publicados en el Diario Oficial de la Federación de fechas 31 de diciembre de 2021 y el 22 de diciembre del 2014, debidamente referenciados

5.4 CERTIFICACIONES FDA, TÜV, ISO 13485:2016, CERTIFICACIÓN Y COMUNIDAD EUROPEA (CCE)

Para los equipos que se soliciten en demostración permanente (SE SEÑALARAN EN EL APÉNDICE 1 DEMANDA AGREGADA), deberán presentar aparte de los instructivos y folletos en español, los certificados de la FDA o, ISO 13485:2016 o TÜV y/o CCE.

5.5 AVISO DE FUNCIONAMIENTO

EL LICITANTE SIN EXCEPCIÓN, deberá integrar como parte de su propuesta, copia de la licencia sanitaria y/o aviso de funcionamiento vigente de acuerdo al insumo que oferte, según la Clasificación Industrial de América del Norte (SCIAN), el cual permite identificar mediante un código y descripción, las actividades sujetas al aviso de funcionamiento o licencias sanitaria, así como aviso de responsable sanitario actualizado.

Productos Terapéuticos de Australia y la Agencia Nacional de Vigilancia Sanitaria de Brasil.

2012 Flores Magón

5.6 CUMPLIMIENTO DE NORMAS

EL LICITANTE como parte de su propuesta técnica deberá presentar:

MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS, en hoja membretada suscrito por el Titular del Registro Sanitario o su representante legal acreditado en México, de que Material de curación, laboratorio y otros insumos para la salud ofertados cumplen con lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, señalando cuáles le resultan aplicables y a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la Ley de Infraestructura de la Calidad; o bien, deberán cumplir con las características y especificaciones requeridas en la presente Convocatoria, por la(s) partida(s) en la(s) que participe.

Se integra en la presente **Formato de Manifiesto de cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, Normas de Referencia o Especificaciones, (Formato 1)**, el cual podrá ser utilizado por el **LICITANTE** para dar cumplimiento al presente numeral, o bien presentar escrito libre, que cumpla con la totalidad del requisito

5.7 CARTAS COMPROMISO Y/O CANJE

5.7.1 CARTA COMPROMISO DE CANJE. Carta compromiso en la cual se obliguen a canjear los bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, dentro de 15 días hábiles posteriores a la notificación oficial de las **ÁREAS REQUIRENTES** sin costo alguno para estas últimas. ***Formato 6.***

5.7.2 CARTA COMPROMISO DE GARANTÍA CONTRA VICIOS OCULTOS. ***Formato 4.*** Carta compromiso en la cual se obliguen a canjear los bienes contra cualquier vicio oculto dentro de 15 días hábiles posteriores a la notificación oficial de las **ÁREAS REQUIRENTES** sin costo alguno para estas últimas y, en las en la que de resultar adjudicado se obliga a:

5.7.2.1 Responder en cualquier caso de los defectos, mala calidad y vicios ocultos de los bienes objeto del procedimiento de contratación, tanto durante el tiempo de vigencia del contrato como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje que se precisan en este **Anexo Técnico.**

5.7.2.2 Responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al **ÁREA REQUIRENTE** y/o terceros.

5.7.2.3 En caso de revocación del Registro Sanitario, de Alerta Sanitaria y/o de Alerta en materia de tecnovigilancia de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR", éste será responsable de cualquier daño o afectación a "LAS AREAS REQUIRENTES", a sus derechohabientes y/o usuarios, que por causas imputables a ellos cause el uso de los bienes objeto de contratación. *DE IGUAL MANERA APLICARIA PARA AQUELLOS LICITANTES QUE NO REQUIERAN EL REGISTRO SANITARIO POR COFEPRIS Y YA ESTEN ADJUDICADOS.*

5.7.2.4 En caso de presentar afectación parcial de lotes al momento

2022 Bienes

de la entrega de los bienes

5.8 ESCRITO DE CALIDAD DE LOS BIENES.

Escrito en el que manifieste que "de resultar adjudicado se compromete a realizar, cuando así se considere necesario y a solicitud de las **ÁREAS REQUIRENTES**, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la notificación de la solicitud, las pruebas que acrediten la correspondencia de los resultados con las especificaciones, calidad del insumo y valores indicados en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, elaborados por un laboratorio de pruebas *Tercero Autorizado* por la COFEPRIS, obligándose a hacer entrega del resultado de las mismas en un plazo no mayor a dos días hábiles posterior a su emisión", sin costo alguno para las **ÁREAS REQUIRENTES.** Con lo que se dará cumplimiento al numeral 2 del presente **Anexo 1 Anexo Técnico.**

5.9 TECNOVIGILANCIA

El **LICITANTE** deberá entregar DENTRO DE SU PROPUESTA TÉCNICA el documento expedido por la COFEPRIS en la que esté debidamente registrado que cumple con lo establecido en la NOM-240-SSA1-2012, Instalación y Operación de la Tecnovigilancia, en la que se indica el nombredel responsable de la **UNIDAD**, lo anterior con la finalidad de garantizar la seguridad del paciente. Alta de la unidad de tecnovigilancia autorizada por COFEPRIS, por cada una de las partidas que participa. En aquellos insumos con prórroga de registro sanitario el informe de tecnovigilancia presentado ante COFEPRIS.

5.10 CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE FABRICACIÓN

El LICITANTE deberá entregar el **CERTIFICADO VIGENTE DE BUENAS PRÁCTICAS** expedido por la COFEPRIS para insumos de origen extranjero:

a) Cuando se trate de registro sanitario nuevo o primera prórroga o sus equivalentes expedidos por autoridades certificadas competentes (ISO 13485:2016, CCE, TÜV, FDA) y buscar quienes están autorizados para apostillamientos.

b) Si el insumo no requiere Registro Sanitario, no aplica el certificado de buenas prácticas.

Certificado de buenas prácticas de fabricación vigente para bienes de origen nacional de la empresa fabricante, emitido por la COFEPRIS o documento equivalente al certificado vigente de buenas prácticas de fabricación para bienes de origen extranjero, expedidos por autoridades locales, federales u organismos certificados competentes del país de origen, que avalen las buenas prácticas de fabricación del producto (en caso de presentar documentos en otro idioma que no sea el español, se requiere traducción simple al español) para el caso de certificados de buenas prácticas de fabricación (CBPF) o equivalentes vencidos, deberán anexar el CBPF o el equivalente vencido, anexando el trámite de solicitud para la renovación del CBPF o el equivalente, el cual deberá haberse solicitado por lo menos con 30 días hábiles antes de la fecha de su vencimiento. Lo anterior debido a que los Certificados de Buenas Prácticas de Fabricación no aplica el criterio de la prórroga.

6. CRITERIO DE EVALUACIÓN

El criterio de evaluación es binario, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo.

Lo anterior, en virtud de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, emitido por el Consejo de Salubridad General, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 36 Bis dela Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), en relación con el diverso 51 del RLAASSP.

7. DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES DE LOS LICITANTES

En su propuesta técnica deberán proporcionar el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a los insumos contratados, debiendo incluir los siguientes datos:

a) Nombre completo del contacto oficial
b) Cargo
c) Domicilio
d) Teléfono de oficina, número de extensión y número celular
e) Correo electrónico

Cabe señalar, que el contacto designado por el **PROVEEDOR**, no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga por parte de las **ÁREAS REQUIRENTES** se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:

a) Oficio entregado en el domicilio del **PROVEEDOR**.
b) Vía correo electrónico.

El **PROVEEDOR** se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito en papel membretado firmado por su representante legal dirigido al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en un plazo no mayor al día hábil siguiente de realizado dicho cambio.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, las **ÁREAS REQUIRENTES**, no serán responsables, por las consecuencias, que por causa de dicha omisión afecte el cumplimiento del **PROVEEDOR**.

Se entiende como canal oficial de comunicación para las **ÁREAS REQUIRENTES**:

a) El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**
b) Personal que sea designado para tal efecto por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**.

2022 Flores Magón

8. CONSIDERACIONES TECNICAS PARA LA ENTREGA DE BIENES

8.1 Programa de entregas.

Conforme lo establece el articulo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la modalidad de contratacion es abierta, estableciéndose cantidades mínimas como compromiso de compra y máximas susceptibles de adquisición.

Los bienes objeto de contratación serán entregados:

a) En los Almacenes ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana
b) En los Almacenes a los que refiere el **apéndice 2** Puntos de entrega
c) De acuerdo a los que se especifica en el **apéndice 3 y 4** para las claves ahí especificadas.

En **todos** los casos, la orden de reposición deberá indicar pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUIRENTES**, emitido por los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO** o por el personal que al efecto designen, dentro del periodo de 5 días naturales contado a partir de que reciban los **proveedores** cualesquiera de los documentos señalados en este párrafo.

- Con independencia de lo anterior, el **Administrador del Contrato**, podrá elaborar de acuerdo con sus necesidades un programa estimado de entregas.

- Los **ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**, podrá remitir o solicitar a los **proveedores**, mediante correo electrónico u oficio, la orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por las **ÁREAS REQUIRENTES** mediante la cual se requerirán los bienes que deban entregarse, indicando por lo menos, la descripción del bien requerido, la cantidad, el domicilio del almacén que corresponda y la fecha de entrega en días y horas hábiles, como máximo quince días naturales previos a la fecha de entrega que corresponda.

8.2 CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.

Las condiciones de entrega detalladas en el presente apartado resultan aplicables para todos los almacenes indicados EN EL APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA de las **ÁREAS REQUIRENTES**, entendiéndose que no se tendrá por aceptado hasta que no se hayan validado las condiciones de entrega-recepción.

EL PROVEEDOR deberá llevar el personal suficiente con equipo de protección personal para la descarga a pie de andén y estiba de los **BIENES**, los cuales deberán ser etiquetados, emplayados y entarimados (EN TARIMA DE PLASTICO O DE MADERA CON SU CERTIFICADO VIGENTE) para la entrega-recepción en el horario de atención establecido en el presente **Anexo Técnico**.

El proveedor deberá designar el personal competente y con facultades resolutivas para la entrega de los insumos.

2022 Ricardo Flores Magón

9. DOMICILIOS DE ALMACENES DE ENTREGA DE LOS BIENES

Para la entrega en los almacenes de las **ÁREAS REQUIRENTES** se deberá considerarque:

9.1. Los ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS podrán solicitar cambios de domicilios de almacén, por lo que deberán notificarlo al PROVEEDOR con 96 horas de anticipación a dicho cambio.

9.2. En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los Bienes, el PROVEEDOR estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de las ÁREAS REQUIRENTES, sin cargo extra para la misma.

9.3. Para todas las partidas adquiridas, el PROVEEDOR deberá entregar en los almacenes respectivos, una etiqueta identificadora por cada pedido, orden de suministro, orden de reposición o documento aplicable que realice cada ÁREA REQUIRENTE, a su vez,estas deberán estar subclasificadas por cada entidad federativa. La etiqueta identificadora deberá contener los siguientes datos:

a. Domicilio del almacén correspondiente al punto de entrega.
b. Entidad federativa de destino final, cuando aplique.
c. Dependencia, Instituto, Hospital o Clínicas al que se dirige.
d. Clave correcta del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.
e. Nombre y descripción completa del producto.
f. Total, de unidades que contiene cada caja.
g. Número de Lote.
h. Fecha de caducidad y fecha de fabricación.
i. Razón social y domicilio del **PROVEEDOR**.
j. Número de contrato
k. Registro sanitario, cuando aplique

Para el caso del IMSS, esta información deberá ser proporcionada en medio electrónico en el punto de entrega, con fines de control de inventario. Para el caso de **ISSSTE, INSABI, CCINSHAE, OADPRS, GUARDIA NACIONAL y SEDENA** deberá presentarse en una memoria USB en formato Excel, para el caso de **SEMAR**, en una memoria USB en formato PDF.

9.4. Los envases o empaques colectivos deben estar claramente identificados por medio de etiquetas impresas o grabadas por plantilla, colocadas en la cara frontal y contralateral del empaque o caja.

Adicionalmente, deberán proporcionar:

a) Copia simple del certificado de calidad por cada uno de los lotes entregados en idioma español o traducción simple en español.
b) Copia simple del contrato o pedido, número de procedimiento y número de partida.
c) Los instructivos y las etiquetas de los envases o empaques primarios,

2022 Flores

secundarios y colectivos, en idioma español o traducción simple en idioma español.

9.5. El etiquetado de los envases o empaques primarios deberá contener la clave del bien a 10 dígitos, en apego a lo establecido en la NOM-137-SSA1-2008.

9.6. El PROVEEDOR podrá entregar los Bienes procedentes del mismo lote o de más de un lote.

9.7. Los Bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión en todo momento durante su entrega-recepción, con el objeto de validar las condiciones de entrega tanto para empaques, envases y cantidades, pudiendo ser rechazadas aquellas que no cumplan con las mismas.

9.8. Motivos por los cuales un producto no cumple en la inspección física por atributos. La siguiente lista es enunciativa más no limitativa.

- Cajas colectivas deterioradas (manchadas, mojadas o rotas, etc.)
- Cajas colectivas sin identificación de su contenido y leyendas ilegibles.
- Mezcla de productos o lotes en un solo empaque colectivo.
- Contaminación visible en las cajas colectivas.
- Discordancia entre envases ya sea colectivo, secundarios o primarios. Textos o leyendas no adecuadas a la descripción respecto del **Anexo 1 Anexo Técnico**.
- Envases o empaques primarios, secundarios o colectivos con etiquetas e impresiones ilegibles o sin ellas.
- Diseño y fabricación o acondicionamiento inadecuado en envases primarios o secundarios.
- Envases o empaques vacíos o deteriorados.
- Caja o etiqueta incorrecta.
- Envases o empaques primarios o secundarios sucios o manchados.
- Envases o empaques con datos incompletos, faltantes o con escurrimientos.
- Número de lote equivocado o ausente en envase o empaque primario o secundario.
- Fecha de caducidad equivocada o ausente en envase o empaque primario, secundario y colectivo.
- Marca, procedencia o fabricante diferente a la estipulada en su oferta, pedido y remisión.
- Falta del instructivo en idioma español correspondiente.
- Productos que no correspondan a las especificaciones del pedido y clave de compendio respectivo.
- Productos que sean alterados en su empaque original sin la autorización correspondiente.
- Productos a los que se les borre leyendas del fabricante.
- Bienes con características físicas con deterioro evidente tales como, color, textura, aspecto, presencia de partículas ajenas, sedimentos entre otros.
- Fecha de esterilización vencida o próxima a vencer, cuando aplique.

2022 Flores Magón

Instituto de Salud para el Bienestar

SALUD INSABI

9.9. El área encargada para la supervisión de recepción de los Bienes Terapéuticos podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

9.10. Los Bienes que se entreguen, deberán ser iguales a los indicados en el presente **Anexo 1 Anexo Técnico, Apéndice 1 DEMANDA AGREGADA** y en el **Formato Propuesta Técnica.**

9.11. No se aceptarán Bienes similares, distintos, equivalentes o alternativos a los que se indican en este Anexo Técnico o especificaciones técnicas y alcances.

9.12. Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso, podráser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.

9.13. Se podrá realizar entrega de Bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los Bienes indicadas en el presente **Anexo 1 Anexo Técnico.**

10. OTRAS CONSIDERACIONES.

10.1. Los bienes deberán contener en los envases primarios, secundarios y empaques colectivos la siguiente leyenda: **"Propiedad del Sector Salud" o "prohibida su venta".**

10.2. Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los Bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

10.3. Las ofertas de bienes sustitutos sólo serán evaluadas en caso de que no exista una oferta legal, técnica y económicamente solvente para la partida en que participa. En este sentido, los LICITANTES deberán presentar la documentación que acredite la propuesta técnica de estos bienes, para que, en su caso, LAS PARTICIPANTES la validen y determinen la procedencia de su contratación.

10.4. De conformidad con los artículos 29 fracción XII y el 39 de la ley de adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 59 de su reglamento, se establecerán hasta 3 (tres) fuentes de abastecimiento, considerando que el precio entre el primer y el tercer lugar no exceda del 10% (diez por ciento).

Número de ofertas económicas dentro del margen del 10%	Primer lugar	Segundo lugar	Tercer lugar
Tres	50%	30%	20%
Dos	60%	40%	N/A

2022 Flores Magón

En caso de que, para la segunda o tercera fuente de abasto, no exista oferta solvente o no se haya cotizado; se adjudicara 100% la partida al licitante que resulte ganador en primer lugar, siempre y cuando este haya obtenido el primer lugar (50%), haya manifestado que acepta y puede cubrir el 100% de la cantidad máxima solicitada de las fuentes de abastecimiento. Por lo anterior, deberá de considerarse que la cantidad mínima a ofertar será 50% para cada partida.

11. CALIDAD DE LOS BIENES

Cuando las **ÁREAS REQUIRENTES** y/o las áreas usuarias de los Bienes generen un reporte de incidentes adversos y lo determinen procedente, podrán solicitar la realización de pruebas de funcionalidad y calidad por un laboratorio tercero autorizado por la COFEPRIS, cuyos gastos correrán por parte del **PROVEEDOR**.

La evaluación de la calidad se efectuará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, Ley de infraestructura de la calidad, en los artículos aplicables, así como lo establecido en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos y sus Suplementos (aplicable de acuerdo a la fecha de fabricación del producto) en las normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas internacionales, o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

El **PROVEEDOR** deberá entregar todos los Bienes cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables.

12. CADUCIDADES DE LOS BIENES

12.1. El **PROVEEDOR** entregará los bienes con caducidad no menor a 12 (doce) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos.

12.2. **LOS PROVEEDORES** podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los mismos, siempre y cuando entreguen una carta compromiso de canje en la cual se obliguen a canjear dentro del plazo de los 10 días naturales establecido en **este Anexo**, sin costo alguno para las **ÁREAS REQUIRENTES**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil en el lugar donde se encuentren conforme a la solicitud de canje por parte del administrador del contrato o pedido.

12.3. Únicamente podrán entregar Bienes con caducidad menor a 9 (nueve) meses cuando se acredite con el registro sanitario otorgado, que los Bienes tienen una vida útil menor a partir de su fecha de fabricación, debiendo presentar de manera invariable carta compromiso de canje. ***Formato 5***.

13. MECANISMOS REQUERIDOS AL PROVEEDOR PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES.

El **PROVEEDOR** que resulte adjudicado, acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los Bienes objeto del presente **Anexo 1 Anexo Técnico**, tanto durante el tiempo de vigencia del pedido respectivo como durante la vida útil del producto, debiendo cumplir con las obligaciones de canje que se indican en el presente **Anexo 1 Anexo Técnico**.

2020 Flores Magón

Además, el **PROVEEDOR** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a las **ÁREAS REQUIRENTES** y/o terceros.

14. CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES

14.1. CANJE

ÁREAS REQUIRENTES a través de su **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, en caso de detectar en los Bienes entregados defectos, o vicios ocultos solicitarán al **PROVEEDOR**, mediante oficio o correo electrónico el canje de los mismos.

El **PROVEEDOR** tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación para realizar el canje de los Bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados, debiendo adjuntar en caso de que se detecte incumplimiento a especificaciones técnicas, Informe de resultados del análisis practicado por un laboratorio Tercero Autorizado por la COFEPRIS. En caso de incumplimiento se aplicará la deducción indicada en el contrato.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice el canje o la recolección de los Bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, las **ÁREAS REQUIRENTES** procederán a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

En el supuesto anterior, para el caso de los Bienes, cuya disposición final sea la destrucción, el **PROVEEDOR** cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte del **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** de cada **ÁREA REQUIRENTE**. De no cumplir con lo anterior, se considerará como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

14.2 DEVOLUCIÓN.

Cuando COFEPRIS revoque el Registro Sanitario de los Bienes que hayan resultado adjudicados, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** solicitará al **PROVEEDOR** la recolección de los insumos en el domicilio que para tal efecto señale, sin costo alguno para ésta, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de su notificación.

En los casos que el **PROVEEDOR** no realice la recolección de los Bienes defectuosos y/o convicios ocultos, conforme al párrafo anterior, el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la legislación sanitaria y ambiental.

15. ETIQUETADO DE ENVASES

15.1. El **PROVEEDOR** deberá garantizar que los Bienes cumplan con lo establecido por la Ley General de Salud, sus Reglamentos y a la Norma Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, en todo lo relativo al "Etiquetado de dispositivos médicos", publicada en el Diario Oficial de la Federación del 12 de diciembre de 2008

2022 Hidalgo

15.2. El **PROVEEDOR** deberá empacar y embalar los Bienes de tal forma que preserven sus características originales durante el transporte, las maniobras de estiba y almacenaje.

15.3. En los casos en que los Bienes requieran de instructivos y manuales de uso, deberán presentarse en idioma español conforme a los marbetes autorizados por la COFEPRIS para los que apliquen.

15.4. Los envases o empaques primarios y secundarios serán proporcionados por el **PROVEEDOR**, en la inteligencia que deberán garantizar que los Bienes se conservenen condiciones óptimas de empaque y embalaje durante el transporte y almacenaje y, que la calidad del bien se mantenga durante el periodo de garantía y/o vida útil.

15.5. Los empaques colectivos deberán estar apegados a los "Requisitos para Empaques Colectivos de Artículos de Consumo" debiendo contener en forma impresa en el diseño del empaque el código de barras en simbología DUN-14 o en su caso podrá ser utilizada etiqueta auto adherible con la simbología DUN-14 que permita la lectura correspondiente.

15.6. Se podrá realizar entrega de Bienes que contengan la denominación distintiva, siempre que se cumpla con las normas o especificaciones técnicas de los Bienes indicadas en el presente **Anexo 1 Anexo Técnico**.

16. VIGENCIA DE CONTRATACIÓN.

La **vigencia** de los contratos será a partir de la **notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2024.** En términos del artículo 46 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

17. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, será el servidor público designado, en el que recae la responsabilidad de administrar y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el contrato.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones con otros servidores públicos, dichos auxiliares serán los responsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** con la periodicidad y forma que se les indique.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales que deriven del procedimiento de contratación ante el **PROVEEDOR**, como son: la recepción de los bienes, canje, devolución y recolección, aplicación de deducciones, penas convencionales y pago, esto sin perjuicio de las obligaciones conferidas a los administradores designados en los ORGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA y **UMAE** (para el caso del **IMSS**) en la normativa de la materia para el cabal cumplimiento de la responsabilidad que tienen.

2022 Flores Magón

SALUD INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

En apego al artículo 48, fracción II y 49, fracciones I y II (según corresponde), , de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **PROVEEDOR**, se obliga a garantizar el cumplimiento de las obligaciones divisibles derivadas de la adjudicación, mediante fianza expedida por institución autorizada legalmente para ello, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato o pedido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Dicha fianza deberá entregarse por el **PROVEEDOR** en el lugar donde se formalice el(los) contrato(s) o pedido(s), dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a su firma. Asimismo, en el caso de contar con fianza electrónica, la misma podrá enviarse a los correos electrónicos que señale el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** o **PEDIDO**, así como el archivo XML, con el propósito de validar dicha garantía.

19. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

No aplica, no obstante, los **PROVEEDORES** serán responsables de cualquier daño o afectación a cualquiera de las **ÁREAS REQUIRENTES**.

20. PAGO.

Se efectuarán los pagos a los **PROVEEDORES** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento.

El pago se realizará en pesos mexicanos, mediante transferencia electrónica de fondos, através del esquema electrónico interbancario, para tal efecto, el **PROVEEDOR** deberá proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, **CLABE**, Banco y Sucursal, a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El PROVEEDOR se obliga a expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT.

Los derechos y obligaciones que se deriven de los contratos no podrán ser transferidos por **El PROVEEDOR** en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la dependencia o entidad de que se trate, de conformidad con el artículo 46, último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TABLA 1.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS BIENES (ORIGINAL Y COPIAS)

2022 Flores Magón

SALUD INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

No	Documentación	IMSS		INSABI		SALUD		SEMAR		PyRS		ISSSTE		GUARDIA NACIONAL		SEDENA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique.	1	7	1	4	1	4	1	4	1	4	1	4		4	1	4
2	Ordenes de reposición /Pedido /Tarjeta de distribución	N/A	1	N/A	3	N/A	3	N/A	2	N/A	3	N/A	3	N/A	3	N/A	
3	Certificado analítico ode calidad	N/A	1	N/A	5	N/A	5	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	
4	Registro Sanitario vigente/prórroga o Carta de COFERPIS deque no requiere o acuerdos 2011 y 2014 Registro Sanitario	N/A	1	N/A	5	N/A	5	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5
5	Carta contra vicios ocultos y defectos defabricación	1	0	1	5	1	5	1	2	1	5	1	5		5	1	5
6	Carta Canje corta caducidad (9 meses, en caso de aplicar)	1	0	1	4	1	4	1	2	1	4	1	4	1	4	1	4
7	Carta compromiso de canje	1	0	1	4	1	4	1	2	1	4	1	4	1	4	1	4

2022 Flores Magón

SALUD INSABI
Instituto de Salud para el Bienestar

8	FDA, TÜV, CE, y Certificados de buenas prácticas	N/A	1	N/A	5	N/A	5	N/A	2	N/A	5	N/A	5	N/A	5	N/A	5
9	Los instructivos y las etiquetas de los envases o empaques primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1	N/A	1

Para el caso de la CCINSHAE se deberá atender lo referido en el Apéndice 5 con las condiciones a cumplir por cada uno de los hospitales e institutos que coordina.

El administrador del contrato o la persona designada para éste supervisará la recepción de los bienes y podrá realizar en cualquier momento, las devoluciones de los mismos, por considerar que no han sido cumplidos los requisitos de acuerdo con las condiciones de contratación.

En caso que no se presente alguno de los documentos señalados en la anterior tabla, el administrador del contrato no recibirá los bienes.

21. ANTICIPOS.

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

22. PENAS CONVENCIONALES

En caso de no cumplir con la entrega de los bienes, **El PROVEEDOR** se obliga a pagar como pena convencional a las **ENTIDADES O INSTITUCIONES PARTICIPANTES** a razón del **2.5% (dos por ciento)** por cada día natural de atraso, sobre el monto de los BIENES no entregados en los plazosestablecidos en los Contratos y hasta por el importe del 10% del monto máximo de cada instrumento jurídico. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 53 de la LAASSP 95 y 96 del RLAASSP.

En el supuesto de que sea rescindido el Contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

El **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** determinará y aplicará, en su caso al **PROVEEDOR** las penas convencionales, mismas que la sumatoria de todas ellas no podrá exceder del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato. Debiendo anexar a la solicitud de trámite de pago la cédula de cálculo de penas convencionales, así como el formato de pago de dichas penas debidamente requisitado. En ningún caso las penas convencionales podrán negociarse en especie. Su pago deberá ser por nota de crédito.

23. DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.

Los licitantes adjudicados cada vez que realicen la entrega de los bienes terapéuticos deberán presentar la documentación que se menciona en la siguiente tabla conforme al área requirente correspondiente:

24. DOMICILIOS

24.1 Los ADMINISTRADORES DE LOS CONTRATOS podrán solicitar cambios de domicilios de entrega, por lo que deberán notificarlo al PROVEEDOR con 96 horas de anticipación a dicho cambio.

24.2 En caso de que exista necesidad de efectuar cambios de domicilio para el suministro de los bienes, el PROVEEDOR, estará obligado a entregar estos en el domicilio y plazo autorizados, previa notificación por escrito de las ÁREAS REQUIRENTES, sin cargo extra para las mismas.

TODOS LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE ANEXO SON DE CARÁCTER OBLIGATORIO, EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE ELLOS SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO.

2022 Flores Magón

SALUD INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

FORMATO 1

MANIFIESTO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES, NORMAS DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES

(EN ORIGINAL, HOJA MEMBRETADA Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL TITULAR DE REGISTRO SANITARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL)

México, Ciudad de México, a ____ de _____de 2022

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
Presente.

El suscrito **(nombre)** en mi calidad de representante legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa **(nombre o razón social del fabricante)**, **MANIFIESTO,** que los bienes objeto de esta contratación, correspondientes a las siguientes partidas cumplen con lo establecido en la siguiente normatividad:

NORMATIVIDAD A DAR CUMPLIMIENTO		A QUIEN APLICA
Ley General de Salud, en los articulos aplicables		*Para todas las partidas*
Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de Publicidad		*Para todas las partidas*
Ley Federal de Infraestructura de la Calidad		*Para todas las partidas*
Reglamento de Insumos para la Salud		*Para todas las partidas*
Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios		*Para todas las partidas*
Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM) y sus suplementos vigentes		*Para todas las partidas*
Compendio Nacional de Insumos para la Salud		*Para todas las partidas*
NOM-138-SSA1-2016	*Establece las especificaciones sanitarias del alcohol etílico desnaturalizado, utilizado como material de curación, así como, para el alcohol etílico 96° G.L. sin desnaturalizar, utilizado como materia prima para la elaboración y/o envasado de alcohol etílico desnaturalizado como material de curación*	*Para las partidas que aplique*
NOM-137-SSA1-2008	*Etiquetado de dispositivos médicos*	*Para todas las partidas*
NOM-240-SSA1-2012	*Instalación y operación de tecnovigilancia.*	*Para todas las partidas*
NOM-241-SSA1-2021	*Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.*	*Para todas las partidas*

2022 Plan Maple

NOM-144-SEMARNAT-2017	Que establece las medidas fitosanitarias y los requisitos de la marca reconocidas internacionalmente para el embalaje de madera que se utiliza en el comercio internacional de bienes y mercancías.	PARA LAS PARTIDAS QUE APLIQUE
ACUERDO por el que se modifica la denominación y diversas disposiciones del "Acuerdo por el que se reconocen como equivalentes los requisitos establecidos en los artículos 161 Bis, 167, 169, 170 y 177 del Reglamento de Insumos para la Salud y a los procedimientos de evaluación técnica realizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios para el otorgamiento del registro sanitario de los insumos para la salud a que se refieren los artículos 2o., fracciones XIV, XV, incisos b y c y 166, fracciones I, II y III del Reglamento de Insumos para la Salud; en relación con los artículos 222 y 229 de la Ley General de Salud, los requisitos solicitados y procedimientos de evaluación realizados; así como la importación de medicamentos con o sin registro sanitario en México, dirigido a cualquier enfermedad o padecimiento, que estén autorizados por las siguientes autoridades reguladoras: Agencia Suiza para Productos Terapéuticos-Swissmed, Comisión Europea, Administración de Alimentos y Medicamentos de los Estados Unidos de América, Ministerio de Salud de Canadá, Administración de Productos Terapéuticos de Australia, Agencias Reguladoras de Referencia OPS/OMS; precalificados por el Programa de Precalificación para Medicamentos y Vacunas de la Organización Mundial de la Salud o Agencias Reguladoras miembros del Esquema de Cooperación de Inspección Farmacéutica", publicado el 28 de enero de 2020. Y SU MODIFICACION DEL 22 DE JUNIO DEL 2021	*PARA LAS APRTIDAS QUE APLIQUE*	

Partida	Clave del Compendio Nacional de Insumos para la Salud	Denominación	Norma

Manifestando mi conformidad de que cuando el administrador del contrato o pedido lo determine procedente, los bienes estarán sujetos a verificación y/o revisión, con el objeto de validar sus condiciones y debiendo ser rechazadas si no cumplen con las condiciones establecidas.

NOMBRE Y FIRMA

2022 Flores Magón

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

PROPUESTA TÉCNICA (FORMATO 2)
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

NOMBRE DEL LICITANTE: _____ [1]

R.F.C.: _____ [1]

DOMICILIO: _____ [1]

TELÉFONO: _____ [1]

CORREO ELECTRÓNICO: _____ [1]

HOJA NUMERO _____ DE _____ [2]

FECHA: _____ [3]

[4]	[5]					[6]	[7]	[8]							[13]	[14]	[15]	[16]
NÚMERO DE LA PARTIDA	CLAVE					NOMBRE GENÉRICO	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			CANTIDAD SOLICITADA		CANTIDAD OFERTADA		MARCA O DENOMINACIÓN DISTINTIVA	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN	NÚMERO DE REGISTRO SANITARIO (cuando aplique)
	DÍGITOS	GRO	DEN	ESP	DIV			UNI	CANT	TIPO	MÍNIMA	MÁXIMA	MÍNIMA	MÁXIMA				
											[9]	[10]	[11]	[12]				

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE [17]

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

Instructivo

1	Indicar el nombre del PROVEEDOR, la dirección, teléfono, Registro Federal de contribuyentes (RFC), correo electrónico (email)
2	Indicar el número de hoja y total de hojas de la propuesta técnica
3	Indicar fecha de la presentación de cotización o propuesta.
4	Indicar el número de partida correspondiente a la clave ofertada, con base en el Anexo 1 Anexo Técnico.
5	Indicar la clave ofertada, en correspondencia a cada columna: *Gpo.- Grupo; Gen.- Genérico; Esp.- Específico Dif.- Diferenciador.*
6	Indicar el nombre
7	Indicar la descripción completa de la clave ofertada.
8	Indicar la presentación de la clave ofertada, en correspondencia a cada columna: *Uni.- Unidad de Medida Cant.- Cantidad Tipo.- Tipo de Presentación.*
9	Cantidad Máxima Solicitada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada)
10	Cantidad Mínima Solicitada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada)
11	Cantidad Máxima Ofertada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada)
12	Cantidad Mínima Ofertada (De conformidad a lo establecido en la Demanda Agregada)
13	Anotar Marca de la partida ofertada o denominación distintiva
14	Anotar el Fabricante de la partida ofertada.
15	Indicar el país de origen del bien que está ofertando.
16	Número de registro sanitario presentado (Nacional o el correspondiente a alguna de las autoridades mencionadas en el acuerdo del 28.
17	Nombre y firma del representante legal del licitante.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022 Flores Magón

Formato 3

CARTA DE RESPALDO y CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN DEL FABRICANTE

Nota: en caso de que el Licitante sea el fabricante que oferta a su propuesta técnica, adecuar este documento, únicamente en lo competente)

Ciudad de México, a _____ de _____de 2022.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)
P R E S E N T E

En relación con la contratación del_____ suscrito **(Nombre)**_____, en mi carácter de representante legal de la empresa **(Nombre o Razón Social del Fabricante de los Bienes)** _____, personalidad que acredito con el testimonio notarial No. _____, de fecha _____, expedido por el Notario Público No. _____, comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Manifiesto que mi representada es **(nombre del fabricante)**, con Registro Federal de Contribuyentes (citar el R.F.C. del fabricante que otorga el respaldo) de los bienes que se indican a continuación y que respaldamos la propuesta del licitante **(citar el nombre completo del licitante, ya sea, el distribuidor autorizado del fabricante o el Titular del Registro Sanitario,** en este procedimiento de contratación; en caso de propuestas conjuntas, es suficiente con citar el nombre de una de las empresas integrantes); así mismo que contamos con la capacidad de producción y suministro suficiente para que nuestro respaldado **(indicar nombre completo)** cumpla plenamente con los compromisos contraídos con los Entes públicos consolidados por el Instituto de Salud para el Bienestar, en las cantidades y fechas establecidas en el ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO y APÉNDICE 1 Demanda Integrada, respecto de los siguientes bienes:

No. Partida	CLAVE (10 dígitos)	Descripción del Bien	Presentación ofertada			Marca	Modelo	País de Origen	Registro Sanitario
			Unt.	Cant.	Tipo				

Asimismo, mi representada se compromete a:

A) Garantizar la entrega de insumos durante la vigencia del contrato, por la cantidad global máxima requerida en el ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO.

B) Poner a la vista las especificaciones técnicas de calidad, métodos de prueba, sustancias de referencia y los estudios de estabilidad acelerada y a largo plazo, así como la validación de métodos de prueba de los insumos que oferta, en el momento que se le requiera.

C) Manifestación de que los bienes ofertados cumplen con lo establecido en el numeral 1 y apartado I del ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO.

D) Garantizar la gestión de pruebas por parte de un laboratorio acreditado por la entidad correspondiente o tercero autorizado por la COFEPRIS, en el momento que se le requiera.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL FABRICANTE DE LOS BIENES

2022 Flores Magón

SALUD INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

Formato 4
CARTA COMPROMISO CONTRA VICIOS OCULTOS Y DEFECTOS
(EN HOJA MEMBRETADA)

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2022

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)
P R E S E N T E

En relación con la contratación de _____ el suscrito **(Nombre)**_____, en mi carácter de representante legal cuya personalidad acredito con el testimonio notarial No. _____, de fecha _____, expedido por el Notario Público No. _____, comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Manifiesto que mi representada es (**Nombre completo de su Razón Social del Licitante**), con Registro Federal de Contribuyentes _____, que para las partidas ofertadas (**indicarlas**) y que de resultar adjudicados garantizamos los bienes contra defectos de fabricación o vicios ocultos, realizando la sustitución total de los bienes defectuosos o dañados, o en su caso, a reponer los Bienes por otros lotes, en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación, sin costos adicionales para los Entes Públicos consolidados, en los términos establecidos en ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO.

Así mismo, garantiza que los BIENES que sean considerados para canje, será con las especificaciones bajo las cuales fueron aceptados en el procedimiento de adjudicación, respecto al fabricante, marca, modelo, país de origen, registro sanitario.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, O
DE LA PERSONA QUE CUENTA CON FACULTADES PARA COMPROMETER

2022 Flores Magón

SALUD INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

Formato 5
CARTA COMPROMISO DEL FABRICANTE DE LOS BIENES
GARANTIZANDO EL PERIODO DE CADUCIDAD
(EN HOJA MEMBRETADA)

Ciudad de México, a _____ de _____de 2022.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)
P R E S E N T E

En relación con la contratación de _____, el suscrito (**Nombre**)_____ en mi carácter de representante legal de la empresa (**Nombre o Razón Social del Fabricante**) _____, personalidad que acredito con el testimonio notarial No. _____, de fecha _____, expedido por el Notario Público No. _____, comparezco a nombre de mi representada y declaro lo siguiente:

Manifiesto que la propuesta del licitante (**indicar el nombre completo del licitante, ya sea, el distribuidor autorizado del fabricante o el Titular del Registro Sanitario**) _____ para la(s) partida(s) ofertada(s) en su propuesta técnica, la caducidad de los BIENES será en los términos establecidos en el Anexo 1 Anexo Técnico, contada a partir de la fecha de entrega de los bienes en sitio.

Partida No.	Clave	Descripción Breve	Caducidad mínima de los BIENES
			_____ meses
			_____ meses

_____

Nombre y Firma
del Representante Legal del FABRICANTE de los bienes

2022 Flores Magón

SALUD INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

CARTA DE BENEFICIOS ADICIONALES

(EN HOJA MEMBRETADA DEL LICITANTE)

ESCRITO 1. SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL EN EL CUAL SEÑALE, EN SU CASO, LOS BENEFICIOS ADICIONALES OTORGADOS

Ciudad de México, a ___de_____ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD DEL BIENESTAR

PRESENTE

Por este conducto, quien suscribe el Sr. _____, en mi carácter de representante legal de la empresa: _____., manifiesto bajo protesta de decir la verdad, lo siguiente:

En relación al procedimiento _____ y en caso de salir adjudicado, me comprometo a ofertas los siguientes beneficios adicionales:

Atentamente

Nombre y firma de la persona física o
del Apoderado o Representante Legal de la persona moral

SALUD INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

FORMATO 6. CARTA COMPROMISO DE CANJE

Ciudad de México, a __de _____ de 2022.

INSTITUTO DE SALUD DEL BIENESTAR
PRESENTE

_____, con las facultades que la empresa denominada. - _____
_____me otorga, manifiesto lo siguiente:

En caso de que mi representada resulte adjudicada en la Contratación de "_____", se compromete a canjear los bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, dentro de un plazo de 10 días hábiles posteriores a la solicitud formal por parte de las **AREAS REQUIRENTES**, sin costo alguno para estas últimas.

Atentamente

_____
Nombre y firma de la persona física o
del Apoderado o Representante Legal de la persona moral

2022 Flores Magón

Formato 7 PROPUESTA ECONÓMICA

(se deberá presentar en papel membretado del Licitante)

NOMBRE DEL LICITANTE: _____ [1] DIRECCIÓN: _____ [1] TELÉFONO: _____ [1] R.F.C.: _____]] EMAIL: _____ [1]	HOJA No.: _____ DE: _____ [2] FECHA: _____ [3]

No. Partida (4)	Clave (10 dígitos (5)	Descripción del bien ofertado [6]	Presentación ofertada [7]			Unidad de Medida [08]	Registro Sanitario [09]	Fabricante del bien [10]	**Precio Unitario** [11]	Importe total	
			Uni	Cant	Tipo					Mínimo [12]	Máximo [13]
									SUBTOTAL [14]		
									IVA (15)		
									GRAN TOTAL (16)		

(importe total máximo y mínimo con número y letra (_____ Pesos 00/100 M.N.) antes del I.V.A.

Manifestamos que los precios unitarios señalados en esta propuesta serán en moneda nacional, a dos decimales y fijos durante la vigencia del Contrato/Pedido, del procedimiento de contratación para la adquisición de _____

_____ [17] _____

(Nombre, firma y número deTestimonio Notarial del Representante Legal del LICITANTE
que cuenta con facultades para comprometerlo

NOTAS. –

- El formato **será presentado por PARTIDA COTIZADA**

- Se deberá ofertar el total de las cantidades requeridas en el Apéndice 1 "Demanda Agregada" y ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO, para cada una de las partidas en las que participe y que se describen en dicho documento, información que será evaluada respecto a la oportunidad, cumplimiento y precio de cada clave que se oferte. Deberá indicar la descripción de los bienes ofertados, cumpliendo con los requisitos de contratación para los BIENES, conforme al ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO".

- Para el caso de determinar la Cantidad Global en presentación, de acuercon con la presentación que oferta, de existir alguna salvedad con las cantidades globales mínimas y máximas de tiras requeridas, puede hacer los ajustes a fin de indicar lo correspondiente en la cantidad de presentación.

- El licitante debe entregar su **Propuesta Económica** de conformidad con el FORMATO 7 "Propuesta Económica", con base a los requisitos estipulados para la adquisición de las Tiras Reactivas-Consumibles, señaladas en el ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO, siendo un **documento obligatorio en el requisado total de sus columnas basado en el Instructivo de llenado** , su propuesta debe tener congruencia de la información vertida en el Formato 1 "Propuesta Técnica", el Apéndice 1 Demanda Agregada, la documentación obligatoria solicitada.

Instructivo de llenado

Número	Descripción
1	Indicar el nombre, razón social, del LICITANTE, la dirección, teléfono, Registro Federal de contribuyentes (RFC), correo electrónico (email)
2	Indicar el número de hoja y total de hojas de la propuesta técnica
3	Indicar fecha de la presentación de cotización o propuesta
4	Indicar el número de partida ofertada correspondiente a la clave, con base en el Anexo 1 Anexo Técnico
5	Indicar la clave a 10 dígitos correspondiente a los BIENES objeto de la contratación
6	Indicar la descripción del BIEN ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el Anexo 1 Anexo Técnico.
7	Indicar la presentación del BIEN ofertado con base a lo indicado en la clave, en correspondencia a cada columna: Uni.- Unidad de Medida; Cant.- Cantidad y Tipo.- Tipo de Presentación
8	Unidad de Medida, conforme al Anexo 1 Anexo Técnico
9	Indicar el Número del Registro Sanitario del BIEN ofertado
10	Indicar el nombre, **razón social**, del Fabricante de los BIENES ofertados
11	Indicar el **Precio Unitario de la partida** , que oferta (sin incluir el IVA)
12	Importe Global Mínimo (sin incluir el IVA)

13	Importe Global Máximo (sin incluir el IVA)
14	Subtotal (sin incluir el IVA)
15	Impuesto al Valor Agregado
16	Importe Global (con IVA incluido)
17	Indicar nombre del representante legal del LICITANTE y firma del mismo.

SALUD · INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

FORMATO REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD

Área requirente:	(1)
Fecha:	(2)

El insumo sustituido es adecuado **Si ( )** **No ( )** (3)

Lo anterior en atención al "Reporte de mala calidad de insumos para la salud" emitido por esta Unidad Hospitalaria mediante oficio_____, con fecha_____

*En caso de ser respuesta negativa explicar en el apartado de observaciones.

Clave :	(4)
Descripción:	(5)

Marca (o denominación distintiva) anterior:	**Nueva marca (o denominación distintiva):**
(6)	(7)

Número de piezas, envases, paquetes, cajas reemplazadas:	(8)
País de fabricación:	(9)
Fecha de caducidad:	(10)
Lote:	(11)
Observaciones:	(12)

DATOS DE LA PERSONA QUE RECIBE EL INSUMO Y QUE DA EL AVAL DE CONFORMIDAD

Nombre completo:	(13)	**Firma:**
Cargo:	(14)	(15)

DATOS DE LA AUTORIDAD DE LA UNIDAD

Nombre completo:	(16)	**Firma:**
Cargo:	(17)	(19)
Fecha:	(18)	

SELLO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA O SERVICIO QUE RECIBE

SALUD INSABI Instituto de Salud para el Bienestar

FORMATO

REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD

Instructivo

(1) Nombre de la Unidad Hospitalaria que recibe el insumo.

(2) Fecha en que se recibe el canje.

(3) Señalar si el insumo para la salud fue sustituido satisfactoriamente.

(4) Anotar la clave del insumo sustituido.

(5) Descripción del insumo tal y como se encuentra en.

(6) Marca o nombre comercial del insumo anterior.

(7) Marca o nombre comercial del insumo sustituido.

(8) Número de envases, cajas piezas, etc. reemplazados.

(9) Indicar el país de origen del insumo.

(10) Indicar fecha de caducidad, la cual se encuentra impresa en el envase primario o en el empaque secundario.

(11) Anotar el número de lote, se encuentra impreso en el envase primario o en el empaque secundario.

(12) Señalar si el insumo se recibe o no de conformidad y explicar en forma breve el por qué.

(13) Nombre del responsable que acepta el insumo.

(14) Cargo del responsable.

(15) Firma del responsable.

(16) Nombre completo de la autoridad que acepta el canje.

(17) Cargo de la autoridad que acepta.

(18) Fecha en que se resuelve la desviación.

(19) Firma del directivo.

SALUD INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

APÉNDICE 3

INSUMOS MÉDICOS DE DIAGNÓSTICO "PRUEBAS RÁPIDAS"

Para la adquisición de los bienes de insumos terapéuticos, contenidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, detallados en el presente APENDICE.

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES

Para la adquisición de las Pruebas rápidas y reactivos contenidas en el presente **APÉNDICE**, que contiene la descripción, características, especificaciones, unidades de medida, demanda agregada, así como las descripciones y cantidades de los productos que se otorgarán como complemento de los BIENES requeridos por los Entes Públicos consolidados.

Nº	Descripción	Presentación	Equivalente en número de pruebas (pieza)	Unidad
1	**Clave 080.829.5406** Prueba rápida para la determinación cualitativa de anticuerpos IgG por inmunocromatografía, contra el virus de la Inmunodeficiencia Humana tipo 1 (VIH-1) y tipo 2 (VIH-2) en fluido oral, sangre capilar, sangre total y plasma. Para uso como prueba de tamizaje. Requiere prueba confirmatoria. Equipo para 25 pruebas. TATC.	Equipo para 25 pruebas	1 PIEZA	Prueba
2	**Clave 080.829.5463** Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de Treponema pallidum en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA, o la Organización Mundial de la Salud. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas.	Envase para mínimo 20 pruebas		Prueba
3	**Clave 080.980.0001** Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos IgM/IgG anti HIV 1 y HIV 2 en suero, plasma y sangre total humana.	Pieza		Pieza

Nº	Descripción	Presentación	Equivalente en número de pruebas (pieza)	Unidad
	Con lanceta retráctil con 3 niveles de punción, pipeta de toma y solución de corrimiento. Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. Pieza			
4	**Clave 080.829.5539** Inmunoanálisis para la detección del antígeno p24 de HIV-1 y anticuerpos al HIV-1 y HIV-2. Inmunoanálisis cualitativo in vitro con lectura visual para la detección simultánea del antígeno (Ag) no inmunocomplejo p24 del HIV-1 en forma libre y anticuerpos (Ab) a HIV-1 y HIV-2 en sangre humana. 10 tarjetas de prueba recubiertas de antígeno HIV1/2 recombinante y péptidos sintéticos, anticuerpos al antígeno p24 y avidina. TATC	Caja con 10 tarjetas de prueba		Tarjeta de prueba

Insumos Necesarios SIN COSTO para el uso de los bienes objeto de contratación:

Para el uso de las pruebas rápidas y garantizando la compatibilidad de los bienes, para la toma y el procesamiento de las pruebas, el proveedor adjudicado deberá facilitar:

LANCETAS

La cantidad de lancetas será entregada en igual cantidad de pruebas, de acuerdo con los requerimientos de entrega, **Y SE AGREGARÁ 5% CON RESPECTO AL NÚMERO TOTAL DE PRUEBAS** en caso de requerir dispositivos para la carga y disparo de la lanceta también deben estar incluidos estos dispositivos, sin costo alguno.

Las lancetas para suministrar deberán apegarse como mínimo a las características especificadas para la clave **080.574.0032**.

Junto con la entrega de las pruebas rápidas se deberá entregar lancetas para punción y obtención de la muestra sanguínea.

2022 Flores Magón

Características de las lancetas.
Lanceta de retracción automática y permanente. Incisión de 1.8 a 2.0 mm, integrada a un disparador de plástico; con dispositivo plástico removible que asegure la esterilidad. Estéril y desechable. Caja con 100 y sus múltiplos. Caja con 100 piezas.

Adiestramiento para el uso:
Deberá habilitar una página web de capacitación para el uso eficiente de los insumos, considerando en dicho portal hospedar un video tutorial, que será la herramienta principal para la capacitación.

CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS:

PARA PRUEBAS RÁPIDAS DE VIH (claves: 080.829.5406, 080.980.0001 y 080.829.5539)
La sensibilidad deberá ser igual o superior al 99% y especificidad debe ser igual o superior al 98%, acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud.
Almacenaje a temperatura ambiente

PRUEBAS RAPIDAS DE SIFILIS
Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica **del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos**, Requiere prueba confirmatoria.
Almacenaje a temperatura ambiente

1.- PROPUESTA TÉCNICA

Con la finalidad de evaluar la documentación que se integre por parte de los potenciales proveedores a su propuesta técnica, se integra al presente el **Formato "Propuesta Técnica".**

El potencial proveedor debe apegarse estricta y obligatoriamente a lo solicitado en éste formato, de no cumplir con cada uno de los campos en cada columna sera causal de desechamiento.

La propuesta técnica debe tener congruencia de la información vertida en el Formato 1 "Propuesta Técnica", el **Apéndice 1 Demanda Agregada**, la documentación obligatoria solicitada; se validará que se cotice el 100% de los bienes en su cantidad máxima, así como los insumos necesarios para su uso, de acuerdo con el presente **APÉNDICE.**

2.- PRUEBAS, MÉTODO DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE

Las claves solicitadas en el presente **APÉNDICE**, no requieren de pruebas en el proceso de licitación.
En caso de requerirse como parte del programa de muestreo o identificar o presentarse problemas de calidad, el PROVEEDOR proporcionará las muestras correspondientes en un plazo máximo de 5 días hábiles, a solicitud del Administrador del Contrato, para ser analizadas por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos (InDRE), con cargo a dicho PROVEEDOR.

No obstante, durante la ejecución del contrato, de requerir los Entes Públicos Consolidados por quejas de las áreas usuarias de los bienes, realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos InDRE, se requerirán al Proveedor por conducto del Administrador del Contrato, el proveedor deberá cubrir los gastos que se generen por este concepto.

3. REGISTRO SANITARIO

Por cada partida que oferte, **deberá anexar Copia legible del Registro Sanitario vigente**, así como el registro sanitario de los insumos necesarios para el uso del bien objeto de contratación, y los documentos anexos a los mismos que formen parte de los registros sanitarios, expedido y/o autorizado por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 10 dígitos, el cual deberá corresponder a los insumos requeridos; de ser necesario deberá integrar los anexos avalados por COFEPRIS para la obtención del Registro Sanitario, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción y presentación solicitada en el presente **APÉNDICE.**

4. OTRAS CERTIFICACIONES Y AVISOS

El **LICITANTE** deberá entregar el certificado vigente de Buenas prácticas expedido por la **COFEPRIS PARA INSUMOS DE ORIGEN EXTRANJERO:**

CUANDO SE TRATE DE REGISTRO SANITARIO NUEVO Y PRIMERA PRORROGA o, sus equivalentes **EXPEDIDOS POR AUTORIDADES CERTIFICADORAS COMPETENTES** (ISO 13485:2016 o CCE o TÜV o FDA O MDSAP) **Y BUSCAR QUIENES ESTAN AUTORIZADOS PARA APOSTILLAMIENTOS**

El licitante deberá entregar Certificado de evaluación del InDRE con fecha de expedición no mayor a 5 años.

Adicionalmente, las Pruebas Rápidas y los insumos necesarios para su uso, al momento de la entrega, deberán cumplir con la exhibición del siguiente documento:

- Certificado de Análisis del lote a entregar, emitido por el fabricante del insumo.

El área requirente en conjunto con los Entes Públicos consolidados podrá validar durante o posterior al procedimiento de contratación la veracidad de los documentos ante la Autoridad Sanitaria, Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. De existir falsedad o ser apócrifa la información, se avisará a las autoridades competentes para la aplicación de las sanciones correspondientes.

5. FOLLETOS / CATÁLOGOS / ENTRE OTROS

Se deberá anexar etiqueta del producto terminado para su comercialización, definida conforme a la NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos, como el marbete, rótulo, marca o imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo, en idioma español, el cual deberá consistente con la información contenida en el registro sanitario.

Adicionalmente deberán presentar instructivo, inserto o prospecto, definido conforme a la NOM-137-SSA1-2008, como el documento que, en forma escrita, gráfica o ambas, explica al usuario la utilización o cualquier otra información importante del dispositivo médico y que es adicional a la etiqueta o contra etiqueta.

Dichos documentos se deberán presentar por cada partida ofertada, para las pruebas rápidas, reactivos e insumos necesarios para su uso.

6. CARTAS QUE DEBERÁ EXHIBIR EL LICITANTE:

Los licitantes deberán presentar en los formatos anexos, con la denominación indicada en, los incisos o mediante escrito libre lo siguiente:

a) **CARTA COMPROMISO CONTRA VICIOS OCULTOS Y DEFECTOS.**

El licitante, deberá presentar carta en la que, en el caso de resultar adjudicado, realizará la reposición en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación, de los bienes cuando presenten especificaciones distintas a las establecidas en el presente procedimiento de contratación, el contrato o sus anexos; defectos o vicios ocultos y cuando se identifiquen inconsistencias entre lo ofertado en el presente evento de licitación y lo entregado; o bien se manifieste por el área usuaria, alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, daño al paciente y/o al personal.

Así como se obligará a que, los bienes objeto de contratación y los necesarios para la toma y procesamiento de muestras, se encuentren debidamente etiquetados; indicando la aceptación de rechazo de los entes consolidados, en caso de falta de etiquetado, envases rotos, deteriorados o alterados, especificaciones distintas a las establecidas en su propuesta o bien, se identifique una caducidad menor a la solicitada en el momento de la entrega.

b) CARTA COMPROMISO GARANTIZANDO EL PERIODO DE CADUCIDAD

Los licitantes deberán presentar carta garantizando que los BIENES (Pruebas rápidas, reactivos e insumos), tendrán al momento de la entrega una caducidad mínima de doce (12) meses contados a partir de la entrega en el Almacén de cada Ente Público Consolidado.

c) CARTA DE CUMPLIMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE INSUMOS NECESARIOS PARA SU USO.

El licitante deberá de presentar carta en que se obligue a entregar los insumos necesarios para el uso con la primera entrega de los bienes, así como sustituir los bienes que presenten defectos o fallas, en un plazo máximo de 10 días hábiles a partir del aviso del Administrador de contrato o persona designada por éste.

APÉNDICE 4

INSUMOS MÉDICOS DE DIAGNÓSTICO "TIRAS REACTIVAS"

Para la adquisición de los bienes de insumos terapéuticos, contenidos en el Compendio Nacional de Insumos para la Salud, detallados en el presente APÉNDICE, así como en el APÉNDICE 1.

DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES

Para la adquisición de las Tiras Reactivas contenidas en el presente Anexo, que contiene la descripción, características, especificaciones, unidades de medida, demanda agregada, así como las descripciones y cantidades de los productos que se otorgarán como complemento de los BIENES requeridos por los Entes Públicos consolidados.

Demanda consolidada mínima y máxima por clave

Nº	Descripción	Presentación	Unidad de medida
1	**Tira Reactiva,** **Clave 080.889.2533** Para determinación de glucosa en sangre capilar con límite de medición en glucómetro 500 o más mg/dl. Con membrana hidrofílica impregnada con activante' químico: glucosa oxidasa con reductor e indicador o glucosa deshidrogenasa. Para la determinación de glucosa. Envase con 25, 50 o 100 tiras. TATC..	Envase con 25, 50 o 100 tiras. TATC	TIRA
2	**Tiras Reactivas** **Clave 080.889.2632** Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina en un rango de 10 a 100 mg/L en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA.	Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas RTC y/o TA.	TIRA
3	**Consumible (Tira reactiva)** Se requiere el abastecimiento del Consumible (Tira reactiva) del Equipo Portátil de Determinación de Lípidos y con **clave del compendio nacional de insumos 531.048.0297.** Descripción del Consumible: Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos (para ser utilizadas en equipo portátil para la determinación cuantitativa de colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL triglicéridos) presentación: frasco con 15, 25 o 50 tiras reactivas.	Frasco con 15, 25 o 50 tiras reactivas	TIRA
4	**Consumible (Tira reactiva, cartucho o cubeta)** Se requiere el abastecimiento del Consumible (Tira reactiva, cartucho o cubeta) del Equipo portátil para determinar Hemoglobina Glucosilada y con **clave del compendio nacional de insumos 533.342.1518.** Descripción del consumible:	Caja con 10 o 20 pruebas	TIRA

Nº	Descripción	Presentación	Unidad de medida
	Prueba en tira reactiva, cartucho o cubeta de reacción descartable, para la determinación cuantitativa de hemoglobina glucosilada fracción A1c en sangre capilar o venosa. La presentación podrá ser en caja con 10 o 20 pruebas.		

Nota. Se podrá ofertar en cualquiera de las presentaciones referidas en la descripción.

Insumos sin costo necesarios para el uso de los bienes objeto de contratación:

Para el uso de las tiras reactivas y garantizando la compatibilidad de los bienes, para la toma y el procesamiento de las pruebas, el proveedor adjudicado deberá proporcionar sin costo el uso de los insumos y equipos necesarios y suficientes para el procesamiento de las muestras, hasta el consumo total de los bienes adquiridos, los cuales deberán ser entregados junto con los bienes objeto de la contratación, cuya descripción se detalla a continuación y que deberán ser compatibles entre sí:

Consecutivo	Clave	Concepto	Descripción del BIEN	Insumos y equipos necesario para su uso	Cantidad producto
1	080.889.2533	Tira Reactiva. Para determinación de glucosa en sangre capilar	**Tiras Reactivas** Tira Reactiva. Para determinación de glucosa en sangre capilar con límite de medición en glucómetro 500 o más mg/dl. Con membrana hidrofílica impregnada con activante químico: glucosa oxidasa con reductor e indicador o glucosa deshidrogenasa. Para la determinación de glucosa. Envase con 25, 50 o 100 tiras. TAT< <u>con las siguientes características:</u> Tipo de Muestra: sangre capilar Método de medición: principio glucosa oxidasa, con reductor e	**Adicional a las Tiras reactivas, objeto de contratación, el proveedor, deberá proporcionar sin costo para las áreas requirentes los insumos y equipos que garanticen su uso, conforme a lo siguiente:** ❖ **Equipos lectores** Características del equipo.– Método de medición: principio glucosa oxidasa, con reductor e indicador o glucosa deshidrogenasa. Codificación automática (sin chip) o mediante chip codificador incluido en el frasco de las tiras reactivas. Deberán realizar la medición y ser compatibles con la Tira Reactiva. Mantenimiento preventivo y correctivo a cargo del proveedor, así como la sustitución en caso de falla. Se garantizará el suministro de baterías necesarias para su adecuado funcionamiento	**Cantidad total a suministrar equipos.** Se deberá proporcionar en comodato un equipo lector de acuerdo a lo siguiente: un equipo por cada 700 tiras
				❖ **Lancetas (sin costo)** Junto con la entrega de las tiras reactivas se deberá entregar lancetas para punción y obtención de la muestra sanguínea. <u>Características de las lancetas.</u>	Uno a Uno, es decir por cada tira se entrega una lancete. Adicionalmente incluir 5% más de lancetas con respecto al

2022 Flores Magón

Consecutivo	Clave	Concepto	Descripción del BIEN	Insumos y equipos necesario para su uso.	Cantidad producto
			indicador o glucosa deshidrogenasa. Volumen de muestra necesario dentro del rango entre 0.3 y 5 µl. Almacenamiento: El insumo no deberá requerir red de frio con condiciones de almacenamiento a temperatura ambiente, en la totalidad de su vida útil.	Deberán apegarse como mínimo, a la siguiente descripción del compendio nacional de insumos: 080.574.0032 Lanceta de retracción automática y permanente. Incisión de 1.8 a 2.0 mm, integrada a un disparador de plástico; con dispositivo plástico removible que asegure la esterilidad. Estéril y desechable. Caja con 100 y sus múltiplos Caja con 100 piezas.	número total de tiras
				❖ **Adiestramiento para el uso:** Deberá habilitar una página web de capacitación para el uso eficiente de los insumos, así como del equipo lector., considerando en dicho portal hospedar un video tutorial, que será la herramienta principal para la capacitación.	Para todas las Instituciones Consolidadas
2	080.889.2632	Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina	**Tiras Reactivas** Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina en un rango de 10 a 100 mg/L en un tiempo aproximado de un minuto. Tubo con 25, 30 o 50 tiras reactivas. RTC y/o TA **con las siguientes características** Capacidad de medición: límite inferior de medición 20mg/lt o menos, y en límite superior de medición 100mg/lt o más Almacenamiento: a temperatura ambiente. Tiempo de medición: entre 1 y 5 minutos	**Adicional a las Tiras reactivas, objeto de contratación, el proveedor, deberá proporcionar los insumos que garanticen su uso, conforme a lo siguiente:**	
				❖ **Adiestramiento para uso.** Deberá habilitar una página web de capacitación para el uso eficiente de los insumos, así como del equipo lector., considerando en dicho portal hospedar un video tutorial, que será la herramienta principal para la capacitación.	Para todas las Instituciones Consolidadas

2022 Ricardo Flores Magón

Consecutivo	Clave	Concepto	Descripción del BIEN	Insumos y equipos necesario para su uso.	Cantidad producto
3	531.048.0297	Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos	**Consumible (Tira reactiva)** Se requiere el abastecimiento del Consumible (Tira reactiva) del Equipo Portátil de Determinación de Lípidos con clave del compendio nacional de insumos 531.048.0297. Las Tiras reactivas para determinación cuantitativa de perfil de lípidos (serán utilizadas en equipo portátil para la determinación cuantitativa de colesterol total, colesterol HDL, colesterol LDL triglicéridos). **con las siguientes características** Tipo de muestra: sangre capilar o venosa. Volumen de muestra necesario: no mayor a una gota 40 µl. Analitos y rangos de medición mínimos: o Colesterol total: de 100 a 400 mg/dl o HDL colesterol: de 20 a 100 mg/dl o Triglicéridos: de 50 a 500 mg/dl o LDL colesterol: calculado. Almacenamiento: No deberá requerir red de frío con condiciones de almacenamiento a temperatura ambiente, en la	**Adicional a las Tiras reactivas, objeto de contratación, el proveedor, deberá proporcionar los insumos que garanticen su uso, conforme a lo siguiente:**	
				❖ **Equipos lectores** Se debe proporcionar **en comodato** el número total de equipos lectores solicitados, con la primera orden de suministro de los BIENES. Características del equipo - Pantalla de cristal líquido. Tiempo de resultados: máximo 4 minutos. Que utilice tiras reactivas individuales o multiparamétricas por la metodología de fotometría de reflexión o enzimática en fase sólica, con una sola gota de sangre. Curve de calibración, verificación del lote y caducidad proporcionados mediante chip o tira verificadora incluidos en cada frasco o caja de tiras. Puede o no contar con capacidad de conectarse a equipos de cómputo para el almacenamiento de resultados o a equipo de impresión en papel. Deberán realizar la medición y ser compatibles con la Tira Reactiva. Mantenimiento preventivo y correctivo a cargo del proveedor, así como la sustitución en caso de falla. Se garantizará el suministro de baterías necesarias para su adecuado funcionamiento.	La cantidad total a suministrar serán equipos UN EQUIPO POR CADA 300 TIRAS
				❖ **Lancetas** Junto con la entrega de las tiras reactivas deberá entregar lancetas para punción y obtención de la muestra sanguínea, en cantidad equivalente al total de tiras reactivas, lo que no generará costo alguno. Características de las lancetas. - Deberá apegarse como mínimo, a una de las siguientes descripciones del compendio nacional de insumos: 080.574.0032 Lanceta de retracción automática	Uno a Uno, es decir por cada tira se entrega una lanceta. Adicionalmente incluir 5% más de lancetas con respecto al número total de tiras.

Consecutivo	Clave	Concepto	Descripción del BIEN	Insumos y equipos necesario para su uso.	Cantidad producto
			totalidad de su vida útil. Caducidad: La caducidad de las tiras reactivas deberá ser de al menos 15 meses al momento de la entrega, la fecha deberá estar impresa en la etiqueta del frasco. Presentación: La presentación podrá ser en envases con 15, 25 o 50 tiras. Si la prueba requiere un tubo capilar para la recolección de muestra, se deberá estar incluido en la propuesta sin costo alguno.	permanente. incisión de 1.8 a 2.0 mm, integrada a un disparador de plástico; con dispositivo plástico removible que asegure la esterilidad. Estéril y desechable. Caja con 100 y sus múltiplos ❖ **Adiestramiento para su uso:** Deberá habilitar una página web de capacitación para el uso eficiente de los insumos, así como del equipo lector., considerando en dicho portal hospedar un video tutorial, que será la herramienta principal para la capacitación.	Para todas las Instituciones Consolidades
4	533.342.1518	Tiras reactivas para determinar hemoglobina glucosilada	**Consumible (Tira reactiva, cartucho o cubeta)** Se requiere el abastecimiento del Consumible (Tira reactiva, cartucho o cubeta) del Equipo portátil para determinar Hemoglobina Glucosilada con clave del compendio nacional de insumos 533.342.1518. Prueba en tira reactiva, cartucho o cubeta de reacción descartable para la determinación cuantitativa de hemoglobina glucosilada en sangre fracción A1c **Con las siguientes características:** Tipo de muestra: Sangre capilar o	❖ **Equipos lectores** Se debe proporcionar el número total de equipos lectores solicitados, con la primera orden de suministro de los BIENES. Características del equipo. – Pantalla de cristal líquido. Rango de medición: límite menor: 4% o menos. Límite mayor de 14% Alimentación eléctrica 100-240 VCA 50-60hz y/o baterías intercambiables (debiendo ser alcalina y de larga duración), incluidas. Mantenimiento preventivo y correctivo a cargo del proveedor, así como la sustitución en caso de falla.	La cantidad total a suministrar serán Equipos UN EQUIPO POR CADA 300 TIRAS.
				❖ **Lancetas** Junto con la entrega de las tiras reactivas deberá entregar lancetas para punción y obtención de la muestra sanguínea, en cantidad equivalente al total de tiras reactivas, lo que no generara costo alguno.	Uno a Uno, es decir por cada tira se entrega una lanceta. Adicionalmente incluir 5% más de lancetas con respecto al número total de tiras.

2023 Flores Magón

Consecutivo	Clave	Concepto	Descripción del BIEN	Insumos y equipos necesario para su uso.	Cantidad producto
			venosa. Principio de medición: Inmunoensayo, fotometría, enzimático o afinidad al boronato. Rango de medición: Límite menor: 4% o menos. El paquete de reactivos, incluido el Búfer debe estar contenido en el cartucho para cada una de las pruebas. Límite mayor de 14% Volumen de muestra necesario: hasta 20 µl. Almacenamiento: A temperatura ambiente (**DE 20 A 25 GRADOS**) en la totalidad de su vida útil. Caducidad La caducidad de las pruebas deberá ser de al menos 12 meses al momento de la entrega, la fecha deberá estar impresa en la etiqueta de la caja.	Características de las lancetas. - Deberán apegarse como mínimo, a una de las siguientes descripciones del compendio nacional de insumos: 080.574.0032 Lanceta de retracción automática y permanente. Incisión de 1.8 a 2.0 mm, integrada a un disparador de plástico; con dispositivo plástico removible que asegure la esterilidad. Estéril y desechable. Caja con 100 y sus múltiplos. -	
				❖ **Adiestramiento para su uso:** - Deberá habilitar una página web de capacitación para el uso eficiente de los insumos, así como del equipo lector., considerando en dicho portal hospedar un video tutorial, que será la herramienta principal para la capacitación.	Para todas las Instituciones Consolidadas

CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS DE LOS INSUMOS NECESARIOS PARA EL USO:

- **LANCETAS.** - La cantidad de lancetas será entregada en igual cantidad de Tiras Reactivas, de acuerdo con los requerimientos de entrega, Y SE **AGREGARA 5% CON RESPECTO AL NÚMERO TOTAL DE TIRAS REACTIVAS** en caso de requerir dispositivos para la carga y disparo de la lanceta también deben estar incluidos estos dispositivos, sin costo alguno.

  Las lancetas para suministrar deberán apegarse como mínimo a las características especificadas para la **clave 080.574.0032**.

- **EQUIPO MEDIDOR PORTÁTIL.-** Deben ser nuevos, no reacondicionados, deberán considerar que dichos equipos sean ensamblados de manera integral en el país de origen, no podrán proporcionar equipos reconstruidos, o usados, ni reacondicionados, ni de bienes correspondientes a saldos o remanentes que ostenten las leyendas "only export" ni "only

investigation", descontinuados o por descontinuarse o no se autorice su uso en el país de origen, por que hayan sido motivo de alertas médicas o de concentraciones por parte de las autoridades sanitarias. Así mismo, deberán ser totalmente compatibles con el uso, toma de lectura, manejo del sistema y comprobación de funcionamiento de las Tiras Reactivas.

Deben considerar que se dará asistencia técnica de su uso durante la vigencia del contrato/pedido, en caso de que los equipos lectores presenten fallas se tendrá que hacer la sustitución inmediata, en un plazo máximo de 10 días hábiles, por otro equipo nuevo, para ello deberá cumplir con los puntos anteriores de este numeral; ambos requisitos no representarán cargos adicionales para los Entes Públicos consolidados.

La cantidad de equipos de lectura solicitados en el presente documento será invariablemente los que debe de proporcionar, esto independientemente de las cantidades requeridas de Tiras Reactivas, es decir, con la primera orden de reposición, pedido, orden de suministro o documento aplicable por los Entes Públicos consolidados.

Para la clave 080.889.2632 Tira reactiva para la determinación semicuantitativa de microalbúmina en orina, no aplica entrega de equipos lectores.

- **ADIESTRAMIENTO.**

Relativa al uso eficiente de los bienes adquiridos y sus productos.

Para poder otorgar la capacitación el proveedor adjudicado tendrá que habilitar una página web de capacitación donde se enseñe el uso eficiente de los insumos, así como del equipo lector.

En dicho portal se hospedará un video tutorial, que será la herramienta principal para **EL ADIESTRAMIENTO**, donde se expliquen a detalle el manejo del equipo e insumos de conformidad con el manual de uso correspondiente. Dicho video deberá abordar paso a paso la utilización de los insumos, así como el equipo lector y deberá cubrir los siguientes rubros:

- Desempacado del producto; Reconocimiento de los elementos que lo componen; Puesta en funcionamiento de los insumos adquiridos y equipo lector; Equipo de protección personal necesario para la operación de los insumos; Realización correcta de la prueba; Almacenamiento correcto de los insumos; Situaciones frecuentes con sus soluciones
- Deberá desarrollar un temario que contenga todos los reactivos descriptivos en el uso eficiente de los insumos y del equipo lector, así mismo, los capacitadores deberán ser de la rama de la salud humana.

Adicionalmente, deberá disponer los documentos adicionales necesarios para referencia del usuario de los insumos, así como una mesa de ayuda (por mensajes de correo electrónico y/o vía telefónica) para la resolución de dudas con respecto al funcionamiento de los insumos o del equipo medidor portátil.

Estos recursos deberán permanecer habilitados durante el consumo total de los BIENES (Tiras Reactivas-Consumibles), aún cuando el contrato/pedido haya concluido su vigencia, de cada una de los Entes Púbicos consolidados.

Dicho adiestramiento será de manera virtual, en los días y horarios, que dentro de la vigencia del contrato acuerden con los administradores del contrato de cada Ente Público Consolidado.

2022 Flores Magón

1.- PROPUESTA TÉCNICA

Con la finalidad de evaluar la documentación que se integre por parte de los potenciales proveedores a su propuesta técnica, se integra al presente el Formato **"Propuesta Técnica".**

El potencial proveedor debe apegarse estricta y obligatoriamente a lo solicitado en éste formato, de no cumplir con cada uno de los campos en cada columna sera causal de desechamiento.

La propuesta técnica debe tener congruencia de la información vertida en el Formato 1 "Propuesta Técnica", el Apéndice 1 Demanda Agregada, la documentación obligatoria solicitada; se validará que se OFERTE el 100% de los bienes en su cantidad máxima POR CADA PARTIDA, así como los equipos e insumos necesarios para su uso, de acuerdo con el presente APÉNDICE.

Para lo cual:

El licitante debe entregar su Propuesta Técnica de conformidad con el FORMATO 1 "Propuesta Técnica", acompañado del desarrollo de su oferta técnica con base a los requisitos estipulados para la adquisición de las Tiras Reactivas-Consumibles, especificado en el presente APÉNDICE, siendo ambos documentos obligatorios, por lo que, la no presentación de alguno de ellos, sera causal de desechamiento.

- Indicar la partida por la que participa (tiras ofertadas, y bienes necesarios para su uso).
- Señalar de manera clara y precisa todos y cada uno de los requisitos, especificaciones o características técnicas solicitados en el Instructivo de llenado del formato de propuesta técnica
- Contenga lo solicitado en el **PRESENTE APÉNDICE** y por las cantidades totales máximas y la demanda desagregada por institución.
- Contenga la firma del Representante Legal del licitante.
- Que se exhiba en papel membretado
- El licitante que presente más de una proposición para la misma partida será causal de desechamiento.

2.- PRUEBAS, MÉTODO DE EVALUACIÓN Y RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE

Las claves solicitadas en el presente APENDICE, no requieren de pruebas en el proceso de licitación.

En caso de requerirse como parte del programa de muestreo o identificar o presentarse problemas de calidad, el PROVEEDOR proporcionará las muestras correspondientes en un plazo máximo de 5 días hábiles.

No obstante, durante la ejecución del contrato, de requerir los Entes Públicos Consolidados por quejas de las áreas usuarias de los bienes, realizar pruebas de funcionalidad y/o pruebas en INDRE

3. REGISTRO SANITARIO

Por cada partida que oferte, **deberá anexar Copia legible del Registro Sanitario vigente**, así como el registro sanitario de los insumos necesarios para el uso del bien objeto de contratación, y los documentos anexos a los mismos que formen parte de los registros sanitarios, expedido y/o

2022 Flores Magón

autorizado por la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud debidamente referenciado con clave del bien ofertado a 10 dígitos, el cual deberá corresponder a los insumos requeridos; de ser necesario deberá integrar los anexos avalados por COFEPRIS para la obtención del Registro Sanitario, a efecto de que pueda acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción y presentación solicitada en el presente APÉNDICE.

4. OTRAS CERTIFICACIONES Y AVISOS

El **LICITANTE** deberá entregar el certificado vigente de Buenas prácticas expedido por la **COFEPRIS PARA INSUMOS DE ORIGEN EXTRANJERO:**

CUANDO SE TRATE DE REGISTRO SANITARIO NUEVO Y PRIMERA PRÓRROGA o, sus equivalentes **EXPEDIDOS POR AUTORIDADES CERTIFICADORAS COMPETENTES** (ISO 13485:2016 o CCE o TÜV o FDA O MDSAP) **Y BUSCAR QUIENES ESTAN AUTORIZADOS PARA APOSTILLAMIENTOS**

Adicionalmente, las Tiras Reactivas y los insumos necesarios para su uso, al momento de la entrega, deberán cumplir con la exhibición del siguiente documento:

- Certificado de Análisis del lote a entregar emitido por el fabricante del insumo.

El área requirente en conjunto con los Entes Públicos consolidados podrá validar durante o posterior al procedimiento de contratación la veracidad de los documentos ante la Autoridad Sanitaria, Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios. De existir falsedad o ser apócrifa la información, se avisará a las autoridades competentes para la aplicación de las sanciones correspondientes.

5. FOLLETOS / CATÁLOGOS / ENTRE OTROS

Se deberá anexar etiqueta del producto terminado para su comercialización, definida conforme a la NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos, como el marbete, rótulo, marca o imagen gráfica, que se haya escrito, impreso, estarcido, marcado, marcado en relieve o en hueco, grabado, adherido o precintado en cualquier material susceptible de contener el insumo, incluyendo el envase mismo, en idioma español, el cual deberá SER consistente con la información contenida en el registro sanitario.

Adicionalmente deberán presentar instructivo, inserto o prospecto, definido conforme a la NOM-137-SSA1-2008, como el documento que, en forma escrita, gráfica o ambas, explica al usuario la utilización o cualquier otra información importante del dispositivo médico y que es adicional a la etiqueta o contra etiqueta. **PRECISAR CUANDO NO CUENTAN CON REGISTRO QUE SEAN IMPORTADOS Dichos documentos se deberán presentar por cada partida ofertada, para las tiras e insumos necesarios para su uso.**

6. CARTAS QUE DEBERÁ EXHIBIR EL LICITANTE:

Los licitantes deberán presentar en los formatos anexos, con la denominación indicada en los incisos o mediante escrito libre lo siguiente:

d) CARTA COMPROMISO CONTRA VICIOS OCULTOS Y DEFECTOS.

El licitante, deberá presentar carta en la que, en el caso de resultar adjudicado, realizará la reposición en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación de los bienes cuando presenten especificaciones distintas a las establecidas en el presente procedimiento de contratación, el contrato o sus anexos; defectos o vicios ocultos y cuando se identifiquen inconsistencias entre lo ofertado en el evento de licitación y lo entregado; o bien se manifieste por el área usuaria, alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, daño al paciente y/o al personal.

Así como se obligará a que, los bienes objeto de contratación y los necesarios para la toma y procesamiento de muestras, se encuentren debidamente etiquetados; indicando la aceptación de rechazo de los antes consolidados, en caso de falta de etiquetado, envases rotos, deteriorados o alterados, especificaciones distintas a las establecidas en su propuesta o bien, se identifique una caducidad menor a la solicitada en el momento de la entrega.

e) CARTA COMPROMISO GARANTIZANDO EL PERIODO DE CADUCIDAD

Los licitantes deberán presentar carta garantizando que los BIENES (Tiras Reactivas-Consumibles), tendrán al momento de la entrega una caducidad mínima de doce (12) meses contados a partir de la entrega en el Almacén de cada Ente Público Consolidado.
Para la clave 531.048.0297 la caducidad de las tiras reactivas deberá ser de al menos 15 meses al momento de la entrega.

f) CARTA DE CUMPLIMIENTO Y SUSTITUCIÓN DE INSUMOS NECESARIOS PARA SU USO.

El licitante deberá de presentar carta en que se obligue a entregar los insumos necesarios para el uso con la primera entrega de los bienes, así como sustituir los bienes que presenten defectos o fallas, en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación del Administrador de Contrato o persona que este designe.

2022 Flores Magón

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Apéndice 5

DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBERÁ PRESENTAR EN LA ENTREGA DE LOS MEDICAMENTOS. COMPRA 2023-2024 CCINSHAE

N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA		HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO		HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domiciliode entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique)	3	0	3	0	1	5
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de Surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	N/A	1	N/A	1
6	Carta contra vicios ocultos	1	0	1	0	1	1
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	0	1	0	1	1
8	Contrato con anexos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (datalogger) se proporcione gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°)	1	N/A	1	N/A	1	N/A
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o	N/A	1	N/A	1	N/A	1

2022 Flores Magón

Nº	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA		HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO		HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
	traducción simple en idioma español.						
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	1	4	1	N/A	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	1	4	N/A	N/A	1	5
13	Verificación del CFDI del SAT	1	4	N/A	N/A	N/A	1
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
15	Información para prescribir (IPP´S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	2	N/A	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	N/A	1	0	3
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	1	2	1	4
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario **Copia Legible**	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricacion extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutoco CPP	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022 Flores Magón

N°	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA		HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO		HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	1	N/A	N/A	1
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacen. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	1	N/A	3
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	1	2	1	4
31	Factura de los bienes entregados por el labortatorio al operador logistico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidaa y cantidad entregada	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	3
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
34	En caso de que la remision o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe regitrar la remision o factura	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A

2022 Flores Magón

Nº	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA		HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO		HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
38	Constancia bancaría	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de Alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditacion de personalidad juridica	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificacion oficial vigente	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emision se encuentre dentro de los 2 ultimos meses previos a la fehca de la propuesta	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situacion fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocacion de poderes	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto articulo 49 fraccion IX y X de la LGRA	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto articulo 50 y 60 de la LAASSP	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaracion de integridad	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificacion de la empresa	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuacion	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro unico de proveedores y contratistas (RUPC)	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificacion	1	4	N/A	N/A	1	5

2022 Flores Magón

Nº	Documentación	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ		INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA		HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domiciliode entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique)	3	1	3	0	1	1
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de Surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	1	1	N/A	2	1	1
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
5	Registro Sanitario Vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	N/A	1	N/A	1
6	Carta contra vicios ocultos	1	1	1	0	1	0
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	1	1	0	1	0
8	Contrato con anexos	1	1	N/A	2	N/A	N/A
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (datalogger) se proporcione gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°)	1	1	1	N/A	1	N/A
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logistico	N/A	2	N/A	1	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	1	2	N/A	N/A
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	1	N/A	N/A	N/A
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	1	N/A	N/A	1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022 Flores Magón

Nº	Documentación	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ		INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA		HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
15	Información para prescribir (IPP´S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	1	2	N/A	1
17	Factura en caso de medicamentos controlados	1	3	1	2	N/A	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia santaria y aviso de resporisable sanitario **Copia Legible**	N/A	1	N/A	1	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	1	N/A	1	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricacion extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutoco CPP	N/A	1	N/A	1	N/A	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	1	1	N/A	2	N/A	1
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacen. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	1	2	N/A	1
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	1	N/A	1	N/A	1
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

2022 Flores Magón

Nº	Documentación	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ		INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA		HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	1	5	1	2	N/A	1
31	Factura de los bienes entregados por el labortatorio al operador logistico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidaa y cantidad entregada	N/A	2	1	2	N/A	1
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	1	N/A	1	N/A	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
34	En caso de que la remision o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe regitrar la remision o factura.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
38	Constancia bancaría	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
39	Formato de Alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditacion de personalidad juridica	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
42	Identificacion oficial vigente	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emision se encuentre dentro de los 2 ultimos meses previos a la fehca de la propuesta	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
45	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	1	1	1	N/A	N/A	N/A
46	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	1	1	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situacion fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	1	1	N/A	N/A	N/A	N/A

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022 Flores Magón

Nº	Documentación	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZALEZ		INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA		HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
48	Manifiesto de no revocacion de poderes	1	1	1	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto articulo 49 fraccion IX y X de la LGRA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto articulo 50 y 60 de la LAASSP	1	1	1	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaracion de integridad	1	1	1	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificacion de la empresa	1	1	1	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuacion	N/A	N/A	1	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro unico de proveedores y contratistas (RUPC)	1	1	1	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	1	1	1	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificacion	N/A	N/A	1	2	N/A	N/A

Nº	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ULTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique)	1	4	1	3	3	0
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	2	N/A	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de Surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	1	3	1	1	3	0
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o	N/A	2	N/A	1	N/A	1

2022 Flores Magón

Nº	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
	el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3						
6	Carta contra vicios ocultos	1	2	1	0	1	N/A
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	2	1	0	1	N/A
8	Contrato con anexos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (datalogger) se proporcione gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°)	1	2	1	N/A	1	N/A
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logistico	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
15	Información para prescribir (IPP´S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
17	Factura en caso de medicamentos controlados	1	4	1	1	1	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia santaria y aviso de responsable sanitario **Copia Legible**	N/A	2	N/A	1	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	2	N/A	1	N/A	1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022 Ricardo Flores Magón

Nº	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
20	Medicamentos de Fabricacion extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutoco CPP	N/A	2	N/A	1	N/A	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	2	N/A	1	N/A	1
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacen. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	1	4	N/A	N/A	1	1
31	Factura de los bienes entregados por el labortatorio al operador logistico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidad y cantidad entregada	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	2	N/A	N/A	N/A	1
34	En caso de que la remision o factura venga en otro tipo moneda,	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022 Flores Magón

Nº	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
	especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remision o factura.						
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de Alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditacion de personalidad juridica	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificacion oficial vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emision se encuentre dentro de los 2 ultimos meses previos a la fehca de la propuesta	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situacion fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocacion de poderes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto articulo 49 fraccion IX y X de la LGRA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto articulo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaracion de integridad	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificacion de la empresa	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Nº	Documentación	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN		HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO		HOSPITAL JUÁREZ DEL CENTRO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
53	Manifiesto de protocolo de actuacion	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro unico de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	1	1	N/A	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificacion	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilode entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique)	1	4	1	4	3	0
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de Surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	1	N/A	1	N/A	1
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	1	NA	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	1	N/A	N/A	1
6	Carta contra vicios ocultos	1	1	1	N/A	1	1
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	1	1	2	1	1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
8	Contrato con anexos	N/A	1	1	N/A	N/A	N/A
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (datalogger) se proporcione gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°)	1	N/A	1	1	1	1
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	1	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logistico	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
15	Información para prescribir (IPP´S) amplia y reducida. Vigente	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia santaria y aviso de responsable sanitario **Copia Legible**	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricacion extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutoco CPP	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1

2022 Ricardo Flores Magón

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	1	N/A	N/A	N/A	1
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacen. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
31	Factura de los bienes entregados por el labortatorio al operador logistico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidaa y cantidad entregada	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

2022 Flores Magón

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
34	En caso de que la remision o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe registrar la remision o factura.	N/A	N/A	N/A	N	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Constancia bancaría	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de Alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditacion de personalidad juridica	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificacion oficial vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emision se encuentre dentro de los 2 ultimos meses previos a la fehca de la propuesta	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situacion fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocacion de poderes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto articulo 49 fraccion IX y X de la LGRA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto articulo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaracion de integridad	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

2022 Flores Magón

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGIA Y NEUROCIRUGIA		INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS		HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIATRICAS	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
52	Manifiesto de estratificacion de la empresa	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuacion	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro unico de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
56	Factura, XML y verificacion	N/A	N/A			N/A	N/A

Nº	Documentación	HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD"		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique)	2	1	3	3	2	1
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	3	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de Surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	1	N/A	3	N/A	2
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	N/A	3	N/A	2
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	N/A	3	N/A	2
6	Carta contra vicios ocultos	1	0	1	3	1	2
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	0	1	3	1	2

2022 Flores Magón

Nº	Documentación	HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD"		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
8	Contrato con anexos	N/A	N/A	4	N/A	N/A	1
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (datalogger) se proporcione gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°)	1	N/A	1	2	1	2
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	N/A	4	N/A	2
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logistico	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	2
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	N/A
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	N/A	N/A	1	N/A
15	Información para prescribir (IPP´S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	1	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	4		1	1
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario **Copia Legible**	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
20	Medicamentos de Fabricacion extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutoco CPP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	1
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar	N/A	N/A	2	N/A	N/A	1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022 Flores Magón

Nº	Documentación	HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD"		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
	copia de la solicitud de Prórroga.						
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	3	N/A	N/A	1
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	2	N/A	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacen. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	2	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	1	3	N/A	N/A
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	3	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	N/A	N/A	1	2
31	Factura de los bienes entregados por el labortatorio al operador logistico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidaa y cantidad entregada	N/A	N/A	3	N/A	N/A	N/A
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
34	En caso de que la remision o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe regitrar la remision o factura.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

2022 Flores Magón

N°	Documentación	HOSPITAL DE LA MUJER		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD "CIUDAD SALUD"		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de Alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditacion de personalidad juridica	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificacion oficial vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emision se encuentre dentro de los 2 ultimos meses previos a la fehca de la propuesta	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situacion fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocacion de poderes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto articulo 49 fraccion IX y X de la LGRA	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto articulo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaracion de integridad	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificacion de la empresa	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuacion	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro unico de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificacion	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o el operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique).	1	2	1	0	3	0
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	0	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de Surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	1	1	0	3	1	1
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	0	3	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	0	2	N/A	1
6	Carta contra vicios ocultos	1	0	1	1	1	0
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	1	1	1	1	0
8	Contrato con anexos	N/A	N/A	0	1	N/A	N/A
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (datalogger) se proporcione gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°)	1	N/A	0	1	1	N/A
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	0	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	1	1	1	N/A	N/A

2022 Flores Magón

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
12	Comprobante fiscal digital por Internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	1	1	1	1
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
15	Información para prescribir (IPP´S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	1
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	1	1	1	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario **Copia Legible**	N/A	N/A	1	1	N/A	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
20	Medicamentos de Fabricacion extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutoco CPP	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022 Flores Magón

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacen. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	1	1	3	0
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logistico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidaa y cantidad entregada	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	N/A	1	0	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	0	1	N/A	N/A
34	En caso de que la remision o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe regitrar la remision o factura.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A

2022 Flores Magón

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
38	Constancia bancaria	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
39	Formato de Alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditacion de personalidad juridica	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
42	Identificacion oficial vigente	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emision se encuentre dentro de los 2 ultimos meses previos a la fehca de la propuesta	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
45	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
46	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
47	Constancia de situacion fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocacion de poderes	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
49	Manifiesto articulo 49 fraccion IX y X de la LGRA	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
50	Manifiesto articulo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaracion de integridad	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificacion de la empresa	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuacion	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A

2022 Flores Magón

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN		INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
54	Constancia de registro unico de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
55	Carta de contactos y/o representantes	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificacion	N/A	N/A	1	1	N/A	N/A

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacén solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique)	3	1	1	3	1	3
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	1	N/A	1
3	Ordenes de reposición / Orden de Surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	N/A	1	1	3	N/A	3
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	N/A	1	N/A	1
6	Carta contra vicios ocultos	1	0	1	1	1	0
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	0	1	1	1	0
8	Contrato con anexos	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (datalogger) se proporcione gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y	1	N/A	1	1	1	N/A

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022 Flores Magón

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
	por abajo de 8°)						
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	N/A	1	N/A	1
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logistico	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por Internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	1	1	N/A	N/A	N/A
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
15	Información para prescribir (IPP´S) amplia y reducida. Vigente	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia santaria y aviso de responsable sanitario **Copia Legible**	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
20	Medicamentos de Fabricacion extranjera que no cuenten con Registro Sanitario. Presentar Certificado de Producto Farmacéutoco CPP	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s)	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A

2022 Flores Magón

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
	lote(s) de medicamento a entregar.						
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga.	N/A	1	N/A	N/A	N/A	N/A
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacen. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	1	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
31	Factura de los bienes entregados por el laboratorio al operador logistico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidaa y cantidad entregada	1	2	N/A	1	N/A	N/A
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	1	N/A	1	N/A	N/A
34	En caso de que la remision o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe regitrar la remision o factura.	N/A	1	1	1	N/A	N/A
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	1	N/A	1

2022 Ricardo Flores Magón

N°	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	1	N/A	1	N/A	1
37	Acta constitutiva	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A
38	Constancia bancaría	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A
39	Formato de Alta de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
40	Acreditacion de personalidad juridica	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
41	Poder notarial	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A
42	Identificacion oficial vigente	N/A	2	N/A	N/A	N/A	N/A
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emision se encuentre dentro de los 2 ultimos meses previos a la fehca de la propuesta	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
45	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
46	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
47	Constancia de situacion fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	2	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
48	Manifiesto de no revocacion de poderes	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
49	Manifiesto articulo 49 fraccion IX y X de la LGRA	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
50	Manifiesto articulo 50 y 60 de la LAASSP	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
51	Manifiesto de declaracion de integridad	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
52	Manifiesto de estratificacion de la empresa	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
53	Manifiesto de protocolo de actuacion	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
54	Constancia de registro unico de proveedores y contratistas (RUPC)	1	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

2022 Ricardo Flores Magón

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA		INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGIA "IGNACIO CHAVEZ"		INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MEDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	
		Original	Copia	Original	Copia	Original	Copia
55	Carta de contactos y/o representantes	1	N/A	1	N/A	N/A	N/A
56	Factura, XML y verificacion	2	N/A	1	1	N/A	N/A

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
1	Remisión / Pedido con domicilio de entrega del Almacen solicitado por la Dependencia o Entidad Consolidada o al operador logístico que en su caso se determine y lugar de entrega final (ÚLTIMA MILLA). La remisión debe incluir lote, caducidad, cantidad, así como diluyente cuando aplique)	1	4	4	1
2	Oficio de liberación de COFEPRIS (biológico y productos de importación que lo requieran)	N/A	1	N/A	2
3	Ordenes de reposición / Orden de Surtimiento / Pedido / Tarjeta de distribución	1	1	1	1
4	Certificado analítico o de calidad.	N/A	1	N/A	1
5	Registro Sanitario vigente/modificación/prórroga (en caso de aplicar) o el documento equivalente en caso de ser bienes de procedencia internacional de conformidad con el Acuerdo mencionado 5.2.3	N/A	1	1	1
6	Carta contra vicios ocultos	1	0	1	1
7	Carta Canje (12-9 meses, en caso de aplicar)	1	0	2	1
8	Contrato con anexos	N/A	N/A	3	1
9	Evidencia monitoreo Red fría, monitores de temperatura (datalogger) se proporcione gráfica, tabla de registro de temperatura del trayecto, estadística (temperatura y tiempo de exposición por arriba de 2° y por abajo de 8°)	1	N/A	1	N/A

2022 Flores Magón

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
10	Los instructivos y las etiquetas de los envases primarios, secundarios y colectivos, así como los instructivos serán en idioma español o traducción simple en idioma español.	N/A	1	N/A	N/A
11	En su caso acuse de entrega en el almacén del distribuidor logístico	N/A	N/A	N/A	N/A
12	Comprobante fiscal digital por internet (CFDI) y además agregar el número del contrato y del pedido.	N/A	N/A	1	1
13	Verificación del CFDI del SAT	N/A	N/A	1	1
14	Los bienes deben venir etiquetados con el nombre del proveedor, descripción del bien, número de partida y clave del almacén	N/A	N/A	N/A	N/A
15	Información para prescribir (IPP´S) amplia y reducida. Vigente	N/A	N/A	N/A	N/A
16	Copia de las facturas de origen del Proveedor/Laboratorio	N/A	N/A	1	1
17	Factura en caso de medicamentos controlados	N/A	N/A	1	1
18	En caso de medicamento controlado del grupo I, II y III deberá entregar licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario **Copia Legible**	N/A	N/A	1	1
19	En caso de medicamentos controlados copia del Aviso de Responsable Sanitario del proveedor del medicamento controlado Fracción I, II o III	N/A	N/A	1	1
20	Medicamentos de Fabricacion extranjera que no cuenten con Registro Sanitario, Presentar Certificado de Producto Farmacéutoco CPP	N/A	N/A	1	1
21	Copia del Aviso del Responsable Sanitario (vigente)	N/A	N/A	N/A	N/A
22	Certificado de Análisis con Dictamen de Aprobado y/o Cumple firmado por el Director de Calidad o Responsable Sanitario del(s) lote(s) de medicamento a entregar.	N/A	N/A	N/A	N/A
23	Copia del Registro Sanitario (vigente) en caso de estar en renovación anexar copia de la solicitud de Prórroga	N/A	N/A	N/A	1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022 Flores Magón

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
24	Copia del contrato / Adjudicación en la que contenga la descripción del insumo a recibir así como la cantidad, precio promedio y precio total, el cual debe estar alineado a la descripción de la factura. 5 juegos de facturas a entregar (uno será para usted) estas deben tener el sello del responsable sanitario.	N/A	N/A	N/A	1
25	Fabricante y acondicionador primario. Presentar Licencia Sanitaria	N/A	N/A	N/A	1
26	Acondicionador secundario, Distribuidor, Importados y Almacen. Presentar Aviso de Funcionamiento.	N/A	N/A	N/A	N/A
27	Factura del remitente (proveedor adjudicado para estupefacientes y psicotrópicos) donde coincida fielmente la dirección con su licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario	N/A	N/A	N/A	1
28	Licencia sanitaria y aviso de responsable sanitario del proveedor adjudicado para el abastecimiento de estupefacientes y psicotrópicos	N/A	N/A	N/A	1
29	Normas de etiquetado 072 y 073	N/A	N/A	N/A	N/A
30	Factura de los insumos, cuando se trate de medicamentos controlados.	N/A	N/A	3	1
31	Factura de los bienes entregados por el labortatorio al operador logistico donde se describe la clave de cuadro básico del producto, lote, caducidaa y cantidad entregada	N/A	N/A	1	1
32	Licencia sanitaria, cuando se trate de medicamentos controlados	N/A	N/A	1	1
33	Licencia sanitaria para almacén de depósito y distribución de medicamentos controlados o productos biológicos para uso humano	N/A	N/A	N/A	N/A
34	En caso de que la remision o factura venga en otro tipo moneda, especificar el tipo de cambio al que se debe regitrar la remision o factura.	N/A	N/A	1	1
35	Certificado de tratamiento térmico para tarimas, embalaje y secado de madera	N/A	N/A	N/A	N/A
36	Certificado de fumigación de unidades de transporte	N/A	N/A	N/A	1
37	Acta constitutiva	N/A	N/A	0	1
38	Constancia bancaría	N/A	N/A	1	1
39	Formato de Atla de Proveedor del HRAEV	N/A	N/A	1	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2022 Flores Magón

Nº	Documentación	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA		HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA, "BICENTENARIO 2010"	
		Original	Copia	Original	Copia
40	Acreditacion de personalidad juridica	N/A	N/A	1	1
41	Poder notarial	N/A	N/A	0	1
42	Identificacion oficial vigente	N/A	N/A	0	1
43	Cedula del Registro Federal de Contribuyentes	N/A	N/A	0	1
44	Comprobante de domicilio fiscal cuya fecha de emision se encuentre dentro de los 2 ultimos meses previos a la fehca de la propuesta	N/A	N/A	0	1
45	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT 32 D	N/A	N/A	0	1
46	Opinion positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS)	N/A	N/A	0	1
47	Constancia de situacion fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT	N/A	N/A	0	1
48	Manifiesto de no revocación de poderes	N/A	N/A	1	1
49	Manifiesto articulo 49 fracción IX y X de la LGRA	N/A	N/A	1	1
50	Manifiesto articulo 50 y 60 de la LAASSP	N/A	N/A	1	1
51	Manifiesto de declaración de integridad	N/A	N/A	1	1
52	Manifiesto de estratificación de la empresa	N/A	N/A	1	1
53	Manifiesto de protocolo de actuación	N/A	N/A	1	1
54	Constancia de registro único de proveedores y contratistas (RUPC)	N/A	N/A	0	1
55	Carta de contactos y/o representantes	N/A	N/A	1	1
56	Factura, XML y verificación	N/A	N/A	1	1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

HOJA DE FIRMAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE ELABORARON Y APROBARON EL PRESENTE ANEXO TÉCNICO

Tabla 1. Formalización del **Anexo Técnico de Material de Curación** por parte de los representantes de los entes participantes en la Compra Consolidada Bianual 2023-2024.

Nombre	Cargo	Ente Consolidado	Firma
MAYOR DE SANIDAD JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ	ASESOR JURÍDICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	
CORONEL M.C. ROMAN CHAVEZ BLANCO	ENLACE EXTERNO DE SEDENA CON INSABI	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	
MAYOR MÉDICO CIRUJANO ULISES AGUILERA CAMPECHANO	JEFATURA REGIONAL 3ND	SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL	
DRA. VANESSA FABIOLA EVERARDO AGUILAR	DIRECTORA DE EVALUACIÓN Y SUPERVICIÓN DEL ABASTO	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR	
DR. MARIANO JESUS SALINAS FERNANDEZ	DIRECTOR DE ÁREA	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR	
DRA. ANA LUISA PEREZ CARDOSO	DIRECTORA DE ÁREA	INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR	
MTRA. KARINA DEL ROCÍO SARMIENTO CASTELLANOS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
LIC. LEON ALEJANDRO ANDREU GOMEZ	COORDINADOR DE PROYECTO	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

LIC. JOSE MIGUEL JIMÉNEZ ZAVALA	ANALISTA	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
L.E. AGUSTIN VARGAS MORALES	JEFE DE ENFERMERIA	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
ING. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ GALLEGOS	JEFE DE DEPARTAMENTO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
LIC. JAIR LARA CORONA	JEFE DE DEPARTAMENTO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
DR. JUAN CARLOS BALLESTEROS MAGAÑA	JEFE DE CONTROL DE CALIDAD	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
MTRO. ZEFERINO SMG CORTES	JEFE DE DEPARTAMENTO	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
ING. ALEXIS SANTIAGO BAÑOS GRANDE	ASISTENTE ADMINISTRATIVO EN SALUD	INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO	
DRA. ROCIO FERNANDEZ POSADA DE LA MORA	SUBDIRECTORA DE ENFERMEDADES CRÓNICO DEGENERATIVAS	CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES	
DR. FABIAN CORREA MORALES	SUBDIRECTOR DE VECTORES	CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES	

MTRO. CARLOS ALBERTO MIRANDA REYES	SUBDIRECTOR DE ÁREA	CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE VIH/SIDA	
DR. DANIEL FERNANDEZ PEREZ LARIOS	SUPERVISOR DE MEJORAS PARA LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN	CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y EL CONTROL DE VIH/SIDA	
LIC. JESUS RAMOS HUERTA	ENFERMERA JEFE DE SERVICIOS	CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA	
LIC. JUAN CARLOS RAMÍREZ MUÑOZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES	CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA	
LIC. GABRIELA HUITRON RAMIREZ	SECRETARIA TÉCNICA	COMISIÓN FEDERAL PARA LA PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS	
MTRA. CLAUDIA JAZMIN PEREYRA QUIROZ	SUBDIRECTORA DE GUARDIA NACIONAL	GUARDIA NACIONAL	
DR. JOSÉ RAMÓN ORIGALES ALMEIDA	JEFE MÉDICO	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	
ARQ. EMMANUEL SALAZAR RAMÍREZ	SUBDIRECTOR DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	
LIC. ENRIQUE HUERTA CALVILLO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIATRICA	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	
LIC. ELIAS IVAN SÁNCHEZ MORÁN	DIRECTOR DE RELACIONES COMERCIALES	COMISION COORDINADORA DE INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD Y HOSPITALES DE ALTA ESPECIALIDAD	

2022 Flores Magón

SALUD INSABI

Instituto de Salud para el Bienestar

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

C.P. CIPRIANO SOLÍS PADILLO	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	
MTRO. JUAN ANTONIO CAMA GÓMEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	HOSPITAL INFANTIL DE MÉXICO FEDERICO GÓMEZ	
C.P. MARCO ANTONIO LÓPEZ PORTILLO	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	
C.P. MARÍA EDITH SOCORRO ESCUDERO SOISA	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS	
DR. JUSTINO REGALADO PINEA	DIRECTOR MÉDICO	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS ISMAEL COSÍO VILLEGAS	
C.P. LUIS ERNESTO CASTILLO GUZMÁN	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ	
MTRA. MARÍA DE LAS MERCEDES UCARTE SILVA	SUBDIRECTORA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	
LIC. ISAAC BUENO PERALTA	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y CONSERVACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE PERINATOLOGÍA ISIDRO ESPINOSA DE LOS REYES	
MTRO. JOSÉ RAÚL SÁNCHEZ APREDONDO	SUBDIRECTOR DE COMPRAS Y SUMINISTROS	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA	
LIC. LETICIA SANTIAGO MARTÍNEZ	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ALMACENES	INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN LUIS GUILLERMO IBARRA IBARRA	
C.P. MARICARMEN CRUZ MALDONADO	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DRA. MARÍA ISABEL IGGO GUTIÉRREZ	DIRECTORA MÉDICA	HOSPITAL JUÁREZ DE MÉXICO	
LIC. FRANCISCO NAVARRETE RODRÍGUEZ	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	HOSPITAL JUÁREZ CENTRO	
C.P. ISRAEL RAMÍREZ GARCÍA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE OAXACA	
DR. EDUARDO GUZMÁN MORALES	SUBDIRECTOR MÉDICO	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO	
DR. LUIS CARLOS RODRÍGUEZ ROBLES	SUBDIRECTOR DE ATENCIÓN EN QUIRÓFANOS Y MEDICINA CRÍTICA	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO	
DR. LUIS ADRIÁN HERNÁNDEZ FLORES	DIRECTOR DE OPERACIONES	CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS - HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PEDIÁTRICAS	
M.TRO. MIGUEL ÁNGEL CÓRDOBA ÁVILA	RESPONSABLE DE COORDINAR LOS SERVICIOS DE ENFERMERÍA	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD IXTAPALUCA	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

TENIENTE DE FRAGATA SSN CARLOS ANTONIO MEDINA SALAS	JEFE DE DEPART. INSUMOS PARA LA SALUD	SECRETARÍA DE MARINA	
CAPITAN DE CORBETA SSN MIGUEL ÁNGEL BELTRAN HERNÁNDEZ	SUBDIRECTOR DE INSUMOS PARA LA SALUD	SECRETARÍA DE MARINA	
LIC. LESLIE ELIZABETH DOMÍNGUEZ MORENO	SOPORTE ADMINISTRATIVO	CENTRO NACIONAL DE PROGRAMAS PREVENTIVOS Y CONTROL DE ENFERMEDADES	
DRA. MA. TERESA DE LOURDES VILLICAÑA MENDOZA	MEDICO ESPECIALISTA A	CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO Y SALUD REPRODUCTIVA	
LIC.CRISELDA FLORES OVANDO	DIRECTORA DE AREA ADSCRITA	GUARDIA NACIONAL	
DR. RICARDO RUIZ MARTINEZ	DIRECTOR DE SERVICIOS MÉDICOS DE LA GUARDIA NACIONAL	GUARDIA NACIONAL	
DR. HUMBERTO SALMERON BALTAZAR	ÁREA MEDICA PRS	ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	
C.D. JOSÉ LUIS SANDOVAL FIGUEROA	JEFE DE OFICINA	ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL	
MTRO. AARON PADILLA OROZCO	JEFE DE CALIDAD E INFORMACIÓN EN SALUD	INSTITUTO NACIONAL DE PSIQUIATRIA RAMÓN DE LA FUENTE MUÑIZ	
LIC. VERÓNICA ELENA ROJAS GUTIÉRREZ	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DR. AARON GONZÁLEZ ENCISO	SUBDIRECTOR DE CIRUGÍA	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA	
LIC. ARMANDO ACEVEDO VALADEZ	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHÁVEZ	
LIC. ALEJANDRO ALATORRE HERNÁNDEZ	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	INSTITUTO NACIONAL DE CARDIOLOGÍA IGNACIO CHAVEZ	
LIC. CARLOS ANDRÉS OSORIO PINEDA	DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	
LIC. SERGIO AQUINO AVENDAÑO	SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES	INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS MÉDICAS Y NUTRICIÓN SALVADOR ZUBIRÁN	
DR. EDGAR NATHAL VERA	DIRECTOR MÉDICO	INSTITUTO NACIONAL DE NEUROLOGÍA Y NEUROCIRUGÍA MANUEL VELASCO SUÁREZ	
DRA. MARICELA VERGIDO SILVA	DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	
DRA. AMALIA CHACÓN-ARIAS BRAVO UNDORO	DIRECTORA MÉDICA	INSTITUTO NACIONAL DE PEDIATRÍA	
MTRO. JORGE HUMBERTO QUEZADA RUIZ	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y CONSEVACIÓN	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO EDUARDO LICEAGA	
LIC. JESÚS EDUARDO ZARATE GARCÍA	SUBDIRECTOR DE ALMACENES, SUMINISTRO Y CONSERVACIÓN	HOSPITAL GENERAL DE MÉXICO EDUARDO LICEAGA	
C.P. RICARDO PONCE HERNÁNDEZ	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	HOSPITAL DE LA MUJER	

2022 Flores Magón

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DRA. MARTHA PATRICIA MORALES MORALES	SUBDIRECTORA MÉDICA	HOSPITAL DE LA MUJER	
MTRA. BLANCA SARA NAVARRO SOLANO	COORDINADORA ADMINISTRATIVA	HOSPITAL NACIONAL HOMEOPÁTICO	
C.P. BEATRIZ EUGENIA HERRERA PEREZ	ENCARGADA DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ	
DRA. ARLENE ORTA CUERRERO	DIRECTORA MÉDICA	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ	
MTRA. WENDY MELINA SUASTO GOMEZ	SUBDIRECTORA DE ENFERMERÍA	HOSPITAL GENERAL DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ	
LIC. ROSSANA FUENTES SUAREZ	DIRECTORA DE ADMINISTRACION	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENINSULA DE YUCATÁN	
DR. MANUEL HUMBERTO DE ATOCHA PEREZ CARRILLO	DIRECTOR DE OPERACIONES	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE LA PENÍNSULA DE YUCATÁN	
DR. WENCESLAO MOLINA CORTÉS	DIRECTOR DE OPERACIONES	CENTRO REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CHIAPAS - HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD CIUDAD SALUD	
C.P. JOSE FERNANDO MARTINEZ MIRAMONTAL	DIRECTOR DE ADMINISTRACION	HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE CIUDAD VICTORIA BICENTENARIO 2010	
Q.F.B. ALMA ROSAS GARCÍA	SOPORTE ADMINISTRATIVO D	SERVICIOS DE ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA	

2022 Flores Magón

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

APÉNDICE I DEMANDA DE MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN 2023-2024

#	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UM	[illegible] CANTIDAD MIN	[illegible] CANTIDAD MAX	TOTAL GENERAL CANTIDAD MIN	TOTAL GENERAL CANTIDAD MAX
	Todo	Todo		[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
1	010.000.0071.00	Bencilpenicilina benzatínica. Suspensión inyectable [illegible]	Pieza			24,602	298,877
2	010.000.0080.00	Nicotina. Tableta masticable cada tableta de goma [illegible]	Pieza			162	402
3	010.000.0081.00	Nicotina. Parche cada parche de 7 cm2 contiene: Nicotina [illegible]	Pieza	2	4	1,695	4,220
4	010.000.0083.00	Nicotina. Parche cada parche de 15 cm2 contiene: Nicotina [illegible]	Pieza			1,384	3,404
5	010.000.0084.00	Nicotina. Parche cada parche de 30 cm2 contiene: Nicotina [illegible]	Pieza	12	1,565	2,478	4,368
6	010.000.0101.00	Ácido acetilsalicílico. Tableta. Cada tableta contiene: Ácido [illegible]	Pieza	50,824	1,199,565	1,107,224	2,792,382
7	010.000.0109.00	Paracetamol. Solución oral cada ml contiene: paracetamol [illegible]	Pieza	2,548,834	6,873,066	2,868,836	14,722,999
8	010.000.0108.00	Metamizol sódico. Comprimido cada comprimido contiene [illegible]	Pieza	3,034,298	7,640,987	4,252,864	18,794,448
9	010.000.0233.00	Sevoflurano. Líquido o solución cada envase contiene [illegible]	Pieza	67,438	189,886	140,632	256,442
10	010.000.0234.00	Desflurano. Líquido cada envase contiene: Desflurano [illegible]	Pieza	28,318	65,809	34,332	88,252
11	010.000.0247.00	Dexmedetomidina. Solución inyectable. Cada frasco ámpula [illegible]	Pieza	34,760	86,854	108,844	262,518
12	010.000.0260.00	Lidocaína. Gel. Cada ml contiene: Clorhidrato de lidocaína [illegible]	Pieza	2,738	8,792	36,967	85,096
13	010.000.0264.00	Lidocaína. Solución al 10%. Cada 100 ml contiene: Lidocaína [illegible]	Pieza	52,760	108,898	129,796	321,360
14	010.000.0265.00	Ropivacaína. Solución inyectable. Cada ampolleta contiene [illegible]	Pieza	17,804	44,729	29,485	92,930
15	010.000.0266.00	Ropivacaína. Solución inyectable. Cada ampolleta contiene [illegible]	Pieza	39,872	94,020	58,840	147,063
16	010.000.0270.00	[illegible]. Solución inyectable. Cada ampolleta contiene [illegible]	Pieza	10,358	20,201	22,170	55,395
17	010.000.0405.00	[illegible]. Jarabe. Cada 100 mililitros contienen: [illegible]	Pieza	779,576	1,998,507	1,641,032	2,602,859
18	010.000.0429.00	Salbutamol. Suspensión en aerosol. Cada inhalación contiene [illegible]	Pieza	1,878,102	4,884,869	2,446,734	6,036,770
19	010.000.0430.00	Salbutamol. Jarabe. Cada 5 ml contienen: Sulfato de salbutamol [illegible]	Pieza	146,700	366,551	377,974	864,678
20	010.000.0432.00	Terbutalina. Solución inyectable. Cada ml contiene: Sulfato [illegible]	Pieza	1,268	4,478	4,877	10,899
21	010.000.0437.00	Teofilina. Comprimido o Tableta o Cápsula de liberación [illegible]	Pieza	888,700	2,221,981	1,946,878	2,977,394
22	010.000.0440.00	[illegible]. Suspensión en aerosol. Cada dosis contiene: [illegible]	Pieza	161,382	402,371	240,993	603,840
23	010.000.0441.00	[illegible]. Suspensión [illegible]. Cada gramo contiene: [illegible]	Pieza	66,534	167,263	67,751	219,265
24	010.000.0442.00	[illegible]. Polvo. Cada dosis contiene [illegible]	Pieza	647,838	1,770,079	1,155,515	2,884,741
25	010.000.0443.00	[illegible]. Suspensión en aerosol. Cada dosis [illegible]	Pieza	72,808	181,522	187,543	448,852
26	010.000.0446.00	Budesonida-formoterol. Polvo. Cada gramo contiene: Bud[illegible]	Pieza	27,830	142,080	82,644	206,533
27	010.000.0448.00	Budesonida-formoterol. Polvo. Cada gramo contiene: Bud[illegible]	Pieza	198,379	477,444	203,232	836,857
28	010.000.0447.00	Salmeterol, fluticasona. Polvo. Cada dosis contiene [illegible]	Pieza	50,792	124,214	81,310	240,228
29	010.000.0463.00	[illegible]. Solución oral. Cada 100 ml contienen: Fumarato [illegible]	Pieza	206,300	350,829	144,573	841,391
30	010.000.0473.00	[illegible]. Tableta. Cada Tableta contiene: Prednisona [illegible]	Pieza	184,832	482,735	373,833	454,488
31	010.000.0477.00	Dipropionato de beclometasona. Suspensión en aerosol [illegible]	Pieza	1,101,000	2,752,875	1,298,272	2,240,864
32	010.000.0502.00	Digoxina. Elíxir. Cada ml contiene: Digoxina 0.05 mg [illegible]	Pieza	3,270	8,275	7,366	15,623
33	010.000.0504.00	[illegible]. Supositorio. Cada supositorio contiene [illegible]	Pieza			6,579	15,956
34	010.000.0508.00	Sales de [illegible]. Tableta [illegible]	Pieza	198,833	482,461	322,781	673,872
35	010.000.0524.00	Cloruro de potasio. Solución inyectable. Cada ampolleta [illegible]	Pieza	39,404	96,334	131,548	328,898
36	010.000.0526.00	[illegible]. Tableta o Cápsula. Cada Tableta o Cápsula [illegible]	Pieza	874,202	2,650,804	1,061,880	3,237,556
37	010.000.0530.00	Propranolol. Tableta. Cada Tableta contiene: Clorhidrato de [illegible]	Pieza	285,430	713,432	369,882	974,873
38	010.000.0561.00	[illegible]. Tableta. Cada tableta contiene: [illegible]	Pieza	3,831,293	9,096,479	4,307,489	10,248,562
39	010.000.0569.00	Nitroprusiato de sodio. Solución inyectable. Cada frasco [illegible]	Pieza	7,895	19,920	19,304	47,895
40	010.000.0570.00	[illegible]. Tableta. Cada Tableta contiene: [illegible]	Pieza	417,291	1,049,767	866,095	1,397,168
41	010.000.0592.00	Isosorbida. Tableta sublingual. Cada Tableta contiene: [illegible]	Pieza	247,432	619,889	271,448	727,806
42	010.000.0596.00	Verapamilo. Gragea o Tableta recubierta. Cada Gragea [illegible]	Pieza	937,171	2,343,176	1,302,834	3,090,361
43	010.000.0598.00	Verapamilo. Solución inyectable. Cada ampolleta contiene [illegible]	Pieza	22,402	81,027	44,048	109,012
44	010.000.0602.00	[illegible]. Solución inyectable. Cada ampolleta contiene [illegible]	Pieza	34,285	86,140	67,612	166,533
45	010.000.0603.00	[illegible]. Polvo. Cada gramo contiene: [illegible]	Pieza	120,858	302,089	238,901	597,600
46	010.000.0804.00	Óxido de zinc. Pasta. Cada 100 g contienen: Óxido de zinc [illegible]	Pieza	1,102,830	2,781,360	1,772,264	4,495,508
47	010.000.0871.00	[illegible]. Crema. Cada g contiene: Acetónido de [illegible]	Pieza	495,839	1,144,207	660,585	1,626,450
48	010.000.0872.00	[illegible]. Crema. Cada g contiene: 17 Butirato de [illegible]	Pieza	364,467	888,204	501,932	1,254,307
49	010.000.0873.00	[illegible]. Crema. Cada g contiene: [illegible] 30 mg [illegible]	Pieza	504,280	1,261,436	600,997	1,727,452
50	010.000.0891.00	[illegible]. Crema. Cada gramo contiene: Nitrato de [illegible]	Pieza	2,844,212	14,600,262	7,445,277	18,248,781
51	010.000.0901.00	[illegible]. Solución dérmica. Cada ml contiene: Resina de [illegible]	Pieza	20,342	50,456	47,697	112,484
52	010.000.0904.00	[illegible]. Crema. Cada 100 gramos contienen: [illegible]	Pieza	60,442	126,104	128,797	320,779
53	010.000.1001.00	[illegible]. Cápsula o Comprimido. Cada Cápsula o Comprimido [illegible]	Pieza	6,048	15,774	11,680	28,960
54	010.000.1007.00	Cabergolina. Tableta. Cada Tableta contiene: Cabergolina [illegible]	Pieza	263,706	659,263	298,380	604,786
55	010.000.1096.00	Bromocriptina. Tableta. Cada Tableta contiene: Mesilato de [illegible]	Pieza	3,709	24,264	18,759	35,310
56	010.000.1097.00	Desmopresina. Solución nasal. Cada ml contiene: Acetato [illegible]	Pieza	80,806	196,484	89,297	227,642
57	010.000.1099.00	Desmopresina. Tableta. Cada tableta contiene: Acetato de [illegible]	Pieza	8,404	20,485	14,280	26,457
58	010.000.1100.00	[illegible]. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada ampolleta [illegible]	Pieza	425	1,594	2,870	3,922
59	010.000.1101.00	[illegible]. Cápsula. Cada cápsula contiene: [illegible]	Pieza	527	1,312	2,667	6,627
60	010.000.1206.00	Butilhioscina o hioscina. Gragea o Tableta. Cada Gragea o [illegible]	Pieza	5,694,980	14,237,448	7,437,231	18,242,782
61	010.000.1207.00	Butilhioscina o hioscina. Solución inyectable. Cada ampolleta [illegible]	Pieza	1,279,364	3,190,908	1,918,727	4,296,733
62	010.000.1210.00	Pinaverio. Tableta. Cada Tableta contiene: Bromuro de [illegible]	Pieza	10,940,232	27,350,232	11,232,627	28,734,010
63	010.000.1210.01	Pinaverio. Tableta. Cada Tableta contiene: Bromuro de [illegible]	Pieza			71,788	179,428
64	010.000.1241.00	[illegible]. Solución inyectable. Cada ampolleta contiene [illegible]	Pieza	721,644	1,204,108	1,240,598	3,102,783
65	010.000.1242.00	[illegible]. Solución. Cada ml contiene: Clorhidrato [illegible]	Pieza	183,026	487,244	344,882	847,342
66	010.000.1301.00	[illegible]. Tableta. Cada tableta contiene: [illegible]	Pieza	201	477	818	1,250
67	010.000.1302.00	[illegible]. Suspensión Oral. Cada 5 ml contienen [illegible]	Pieza	10	24	251	696
68	010.000.1308.00	Metronidazol. Tableta. Cada Tableta contiene: Metronidazol [illegible]	Pieza	1,102,600	2,722,510	1,726,454	4,201,464
69	010.000.1311.00	Metronidazol. Solución inyectable. Cada 100 ml contienen [illegible]	Pieza	1,850,302	3,990,321	2,817,349	7,321,204
70	010.000.1363.00	Lidocaína - Hidrocortisona. Ungüento. Cada 100 gramos de [illegible]	Pieza	704,475	1,761,180	1,043,328	3,603,108
71	010.000.1501.00	Estrógenos conjugados. Gragea o Tableta. Cada Gragea o [illegible]	Pieza	174,398	340,899	149,886	374,684
72	010.000.1502.00	[illegible]-etinilestradiol. Grageas. Cada Gragea contiene [illegible]	Pieza	76,844	92,087	48,650	124,369
73	010.000.1544.00	[illegible]. Solución inyectable. Cada ampolleta o frasco [illegible]	Pieza	130,344	326,877	228,863	549,241
74	010.000.1541.00	[illegible]. Solución inyectable. Cada frasco ámpula contiene [illegible]	Pieza	14,880	33,278	31,359	73,777
75	010.000.1551.00	[illegible]. Solución inyectable. Cada ampolleta contiene [illegible]	Pieza	20,954	54,362	68,775	190,901
76	010.000.1552.00	[illegible]. Tableta. Cada Tableta contiene: Sulfato de [illegible]	Pieza	13,820	29,090	23,840	59,497
77	010.000.1561.00	Metronidazol. Óvulo o Tableta vaginal. Cada Óvulo o Tableta [illegible]	Pieza	630,600	1,577,017	1,094,283	2,768,870
78	010.000.1562.00	Nistatina. Óvulo o Tableta vaginal. Cada Óvulo o Tableta [illegible]	Pieza	757,794	1,842,880	1,282,305	3,140,760
79	010.000.1601.00	Inmunoglobulina anti D. Solución inyectable. Cada frasco [illegible]	Pieza	13,230	33,077	21,244	52,993
80	010.000.1702.00	Fumarato ferroso. Suspensión Oral. Cada ml contiene: Fumarato [illegible]	Pieza	320,094	800,236	232,311	1,830,479
81	010.000.1706.00	Ácido fólico. Tableta. Cada tableta contiene: Ácido fólico [illegible]	Pieza			62,484	156,820
82	010.000.1710.00	[illegible]. Gragea. Cada Gragea contiene: [illegible]	Pieza			1,977	4,502
83	010.000.1754.00	[illegible]. Tableta. Cada tableta contiene: [illegible]	Pieza	3,776	10,238	3,534	13,822
84	010.000.1756.00	[illegible]. Tableta. Cada Tableta contiene: [illegible] 2 mg [illegible]	Pieza	4,802	12,002	7,678	11,896
85	010.000.1766.00	[illegible]. Solución inyectable. Cada frasco ámpula [illegible]	Pieza			322	786
86	010.000.1770.01	[illegible]. Tableta. Cada Tableta contiene: [illegible]	Pieza	22,890	57,239	45,391	112,364
87	010.000.1768.04	[illegible]. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco ámpula [illegible]	Envase			312	777
88	010.000.1769.05	[illegible]. SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada frasco ámpula [illegible]	Envase			420	1,046
89	010.000.1904.00	Trimetoprima-sulfametoxazol. Suspensión Oral. Cada 5 ml [illegible]	Pieza	336,537	1,347,342	1,180,695	2,572,652
90	010.000.1931.00	[illegible]. Suspensión inyectable. Cada [illegible]	Pieza	453,808	1,134,205	885,294	2,203,424
91	010.000.1935.00	[illegible]. Solución inyectable. Cada frasco ámpula [illegible]	Pieza	480,420	1,120,340	947,304	2,178,228
92	010.000.1940.00	Doxiciclina. Cápsula o Tableta. Cada Cápsula o Tableta [illegible]	Pieza	179,040	447,800	484,403	1,211,457
93	010.000.1969.00	[illegible]. Tableta. Cada Tableta contiene: [illegible]	Pieza	79,800	219,144	360,830	700,559
94	010.000.1969.01	[illegible]. Tableta. Cada Tableta contiene: [illegible]	Pieza			144,396	280,943
95	010.000.1976.00	[illegible]. Solución inyectable. Cada frasco contiene [illegible]	Pieza	182	460	43,135	107,780
96	010.000.1982.00	[illegible]. Solución inyectable. Cada frasco ámpula [illegible]	Pieza	1,622	4,054	3,342	8,380
97	010.000.2024.00	[illegible]. Crema. Cada 100 gramos contienen: Nitrato de [illegible]	Pieza	7,870	19,672	399,547	877,872
98	010.000.2030.00	Cloroquina. Tableta. Cada tableta contiene: Fosfato de [illegible]	Pieza	76,682	191,692	80,348	221,479
99	010.000.2040.00	[illegible]. Tableta. Cada Tableta contiene: [illegible]	Pieza	8,534	17,384	8,409	23,491
100	010.000.2101.00	[illegible]. Comprimido. Cada comprimido contiene: [illegible]	Pieza	15	38	2,396	6,438
101	010.000.2102.00	[illegible]. Tableta o gragea. Cada tableta contiene: [illegible]	Pieza	32,130	128,852	297,702	852,974
102	010.000.2104.00	[illegible]. Tableta de liberación prolongada. Cada Tableta [illegible]	Pieza	233,380	859,840	594,649	1,486,820
103	010.000.2106.00	[illegible]. Solución inyectable. Cada ampolleta contiene [illegible]	Pieza	2,360	5,900	15,774	49,373
104	010.000.2122.00	[illegible]. Ungüento. Cada 100 gramos contiene: [illegible]	Pieza	302	1,577	163,936	409,680
105	010.000.2125.00	[illegible]. Solución inyectable. Cada ampolleta contiene [illegible]	Pieza			888	2,209
106	010.000.2133.00	[illegible]. Solución inyectable. Cada frasco ámpula con [illegible]	Pieza	264,283	660,907	710,461	1,775,494
107	010.000.2141.00	[illegible]. Solución inyectable. Cada ampolleta o [illegible]	Pieza	80,170	200,753	248,612	623,878
108	010.000.2152.00	Ácido folínico. Solución inyectable. Cada ampolleta [illegible]	Pieza	184	459	4,321	10,843
109	010.000.2154.00	[illegible]. Solución inyectable. Cada jeringa contiene [illegible]	Pieza			3,134	7,820
110	010.000.2155.00	[illegible]. Solución inyectable. Cada jeringa contiene [illegible]	Pieza	126,834	333,204	136,795	340,774
111	010.000.2160.00	[illegible]. Tableta. Cada Tableta contiene: [illegible]	Pieza	44,050	79,332	168,756	421,898
112	010.000.2162.00	[illegible]. Suspensión en aerosol. Cada g contiene [illegible]	Pieza	820,910	3,028,798	1,024,337	3,640,530
113	010.000.2163.00	[illegible]. Solución. Cada 100 ml contienen: Bromuro de [illegible]	Pieza	62,658	158,807	96,523	241,248
114	010.000.2189.00	[illegible]. Solución inyectable. Cada frasco ámpula o [illegible]	Pieza	54,460	226,925	205,380	479,887
115	010.000.2202.00	[illegible]. Tableta. Cada Tableta contiene: [illegible]	Pieza	106	263	170	420
116	010.000.2204.00	[illegible]. Comprimido. Cada comprimido contiene [illegible]	Pieza	590	1,475	2,460	6,142
117	010.000.2205.00	[illegible]. Comprimido. Cada comprimido contiene [illegible]	Pieza			3,066	7,223
118	010.000.2208.00	[illegible]. Comprimido. Cada comprimido contiene [illegible]	Pieza	2,090	4,224	6,348	13,540
119	010.000.2301.00	[illegible] (azul de metileno). Solución inyectable [illegible]	Pieza	286	714	1,928	4,387
120	010.000.2247.00	[illegible]. Comprimido. Cada comprimido contiene [illegible]	Pieza	766,820	1,917,050	2,242,809	3,707,017
121	010.000.2302.00	[illegible]. Tableta. Cada Tableta contiene: [illegible]	Pieza	66,006	168,320	65,643	214,656
122	010.000.2304.00	[illegible]. Tableta. Cada Tableta contiene: [illegible]	Pieza	1,402,773	4,034,750	2,136,226	3,499,750
123	010.000.2306.00	[illegible]. Solución inyectable al 20%. Cada envase contiene [illegible]	Pieza	34,400	121,446	160,348	303,267
124	010.000.2331.00	[illegible]. Tableta. Cada Tableta contiene: [illegible]	Pieza	1,276,328	3,186,062	2,250,496	4,379,088
125	010.000.2404.00	[illegible]. Tableta. Cada Tableta contiene: [illegible]	Pieza	1,402	3,508	5,438	13,644
126	010.000.2408.00	[illegible]. Cápsula, comprimido o tableta [illegible]	Pieza	1,846	4,618	3,290	6,698

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

#	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UM	IMSS Cantidad Mín	IMSS Cantidad Máx	TOTAL Cantidad Mín	TOTAL Cantidad Máx
	Total	637		160,562,603	440,895,938	240,303,774	700,752,714
127	[illegible]	Rifampicina. Suspensión Oral Cada 5 ml contienen: [illegible]	Pieza	3,526	8,738	5,749	14,334
128	[illegible]	Pirazinamida. Tableta Cada Tableta contiene: [illegible]	Pieza	165	350	594	1,473
129	[illegible]	Isoniazida y rifampicina. Tableta Recubierta Cada Tableta [illegible]	Pieza	12,555	34,236	35,775	96,457
130	[illegible]	Isoniazida rifampicina pirazinamida etambutol. Tableta [illegible]	Pieza	14,400	36,000	26,204	65,420
131	[illegible]	[illegible]. Jarabe Cada 100 ml contienen: [illegible]	Pieza	1,837,776	4,594,439	3,374,607	8,436,978
132	[illegible]	Ambroxol. Solución Cada 100 ml contienen: [illegible]	Pieza	2,560,356	7,450,760	4,611,872	10,094,171
133	[illegible]	Prednisolona. Solución Oral Cada 100 ml contienen: [illegible]	Pieza	10,996	26,517	27,529	65,012
134	[illegible]	Ibuprofeno. Tableta. Cada tableta contiene: [illegible]	Envase	14,554	36,842	50,958	127,317
135	[illegible]	Beclometasona. [illegible] Suspensión en aerosol [illegible]	Pieza	126,406	316,946	288,455	721,025
136	[illegible]	[illegible] Solución Inyectable [illegible]	Pieza	12,990	31,509	70,412	176,529
137	[illegible]	Nitazoxanida. Tableta Cada Tableta contiene: [illegible]	Pieza	18,899	47,322	107,778	240,230
138	[illegible]	Levetiracetam. Tableta Cada Tableta contiene: Levetiracetam [illegible]	Pieza	514,022	1,285,054	626,528	2,341,240
139	[illegible]	Fenitoína. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: [illegible]	Pieza	857,308	2,258,297	1,367,429	3,418,547
140	[illegible]	Oxcarbazepina. Grageas o Tableta Cada Gragea o Tableta [illegible]	Pieza	1,596	4,783	37,142	92,805
141	[illegible]	Valproato semisódico. Tableta de liberación prolongada [illegible]	Pieza	16,706	42,251	105,458	266,590
142	[illegible]	[illegible]. Tableta Cada Tableta contiene: [illegible]	Pieza	77,807	194,218	64,369	239,347
143	[illegible]	[illegible]. Gragea o Tableta Cada Gragea o Tableta [illegible]	Pieza	266,503	720,133	376,658	940,096
144	[illegible]	[illegible] Solución Inyectable [illegible]	Pieza	40,022	100,404	90,364	176,904
145	[illegible]	[illegible]. Tableta Cada Tableta contiene: [illegible]	Pieza	96,605	244,844	116,927	292,332
146	[illegible]	[illegible]. Solución [illegible]	Pieza	478,386	1,196,946	646,036	1,612,560
147	[illegible]	[illegible]. Tableta Cada Tableta contiene: [illegible]	Pieza	32,142	80,362	168,362	420,904
148	[illegible]	Haloperidol. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: [illegible]	Pieza	6,740	16,850	8,803	22,007
149	[illegible]	Atomoxetina. Cápsula Cada Cápsula contiene: [illegible]	Pieza	480	1,148	34,714	86,785
150	[illegible]	Atomoxetina. Cápsula Cada Cápsula contiene: [illegible]	Pieza	504	1,260	57,235	143,160
151	[illegible]	Atomoxetina. Cápsula Cada Cápsula contiene: [illegible]	Pieza	336	840	10,584	26,460
152	[illegible]	Naproxeno. Tableta Cada Tableta contiene: Naproxeno [illegible]	Pieza	6,533,320	16,584,823	9,345,486	23,623,486
153	[illegible]	Colchicina. Tableta. Cada tableta contiene: Colchicina [illegible]	Pieza	45,306	228,762	152,806	384,447
154	[illegible]	[illegible]. Cápsula Cada Cápsula contiene: [illegible]	Pieza	4,073,093	10,182,373	4,390,475	10,976,196
155	[illegible]	[illegible]. Suspensión Oral Cada 5 ml contienen: [illegible]	Pieza	28,582	71,446	175,448	438,620
156	[illegible]	[illegible]. Tableta Cada Tableta contiene: [illegible]	Pieza	204,250	510,625	376,097	940,567
157	[illegible]	Desmopresina. Tableta. Cada tableta contiene: [illegible]	Pieza	6,616	23,714	74,404	185,993
158	[illegible]	Medroxiprogesterona. Suspensión Inyectable Cada ml contiene: [illegible]	Pieza	420,702	1,151,255	854,024	2,042,060
159	[illegible]	[illegible]. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: [illegible]	Pieza	180,285	448,812	208,858	522,090
160	[illegible]	[illegible]. Tableta. Cada tableta contiene: [illegible]	Pieza	4,571,685	11,438,812	8,405,294	15,769,786
161	[illegible]	Noretisterona. Solución Inyectable oleosa. Cada ampolleta [illegible]	Pieza	7,779	17,940	146,484	316,086
162	[illegible]	Desogestrel y etinilestradiol. Tableta. Cada tableta contiene: [illegible]	Pieza	202,104	756,305	376,895	942,648
163	[illegible]	Norelgestromina-etinilestradiol. Parche. Cada parche [illegible]	Pieza	248,406	874,318	740,779	1,851,680
164	[illegible]	Glucosa. Solución Inyectable al 50 % Cada 100 ml contienen: [illegible]	Pieza	196,436	490,993	343,730	858,279
165	[illegible]	Glucosa. Solución Inyectable al [illegible] % Cada 100 ml contienen: [illegible]	Pieza	1,270,420	3,126,646	2,083,565	5,186,478
166	[illegible]	Fosfato de potasio. Solución Inyectable. Cada ampolleta [illegible]	Pieza	7,200	18,180	14,448	36,024
167	[illegible]	Electrolitos Orales. Polvo (Fórmula de osmolaridad baja) [illegible]	Pieza	10,000	27,600	7,571,409	17,879,640
168	[illegible]	Electrolitos Orales. Solución. Cada sobre con polvo contiene: [illegible]	Pieza	11,390,297	28,475,141	13,366,478	34,851,543
169	[illegible]	Glucosa. Solución Inyectable al 5% Cada 100 ml contienen: [illegible]	Pieza	222,890	597,634	702,077	1,751,600
170	[illegible]	Cloruro de sodio. Solución Inyectable al 0.9%. Cada 100 ml [illegible]	Pieza	9,370,276	28,422,701	15,704,525	35,266,213
171	[illegible]	Poligelina. Solución Inyectable Cada 100 ml contienen: [illegible]	Pieza	150,000	350,000	160,180	400,401
172	[illegible]	Almidón. Solución Inyectable al 6 % Cada 100 ml contienen: [illegible]	Pieza	57,508	124,640	80,630	203,446
173	[illegible]	Cloruro de sodio. Solución Inyectable 17.7% Cada ampolleta [illegible]	Pieza	1,346	3,327	33,527	183,330
174	[illegible]	Agua inyectable. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: [illegible]	Pieza	2,426	6,066	8,360	20,644
175	[illegible]	Agua inyectable. Solución Inyectable Cada envase contiene: [illegible]	Pieza	5,336,765	11,686,762	4,472,364	11,180,910
176	[illegible]	L-ornitina L-aspartato. Solución Inyectable Cada ampolleta [illegible]	Pieza	3,176	7,944	26,695	67,029
177	[illegible]	L-ornitina L-aspartato. Granulado Cada sobre contiene: [illegible]	Pieza			8,027	22,604
178	[illegible]	Bupivacaína. Solución Inyectable. Cada ampolleta contiene: [illegible]	Pieza	122,251	318,762	183,716	459,577
179	[illegible]	Cisatracurio besilato de. Solución Inyectable Cada ml contiene: [illegible]	Pieza	140,138	350,397	270,324	676,340
180	[illegible]	[illegible]. Solución Inyectable. Cada ampolleta contiene: [illegible]	Pieza	28,718	121,271	54,822	136,302
181	[illegible]	Trinitrato de glicerilo. Parche Cada Parche [illegible]	Pieza	772,260	1,930,660	644,374	1,610,360
182	[illegible]	[illegible]. Polvo. Cada sobre contiene: [illegible]	Pieza	22,142	55,352	23,772	59,464
183	[illegible]	Trinitrato de glicerilo. Solución Inyectable Cada frasco [illegible]	Pieza	23,420	63,560	62,187	160,210
184	[illegible]	[illegible]. Solución Inyectable Cada frasco ámpula [illegible]	Pieza	1,896	4,744	4,991	12,380
185	[illegible]	Sulfadiazina de plata. Crema Cada 100 gramos contienen: [illegible]	Pieza	96,424	236,060	163,386	422,374
186	[illegible]	[illegible]. Crema al [illegible] Cada sobre contiene: [illegible]	Pieza	32,036	80,070	49,368	122,710
187	[illegible]	Mometasona. Suspensión Para Inhalación. Cada [illegible]	Pieza	268,208	720,240	560,477	1,444,526
188	[illegible]	[illegible]. Tableta Cada Tableta contiene: [illegible]	Pieza	137,802	344,507	153,116	387,704
189	[illegible]	Ácido alendrónico. Tableta o Comprimido Cada Tableta [illegible]	Pieza	58,634	147,085	80,716	233,660
190	[illegible]	[illegible]. Supositorio. Cada supositorio contiene: [illegible]	Pieza	18,857	42,249	18,540	46,388
191	[illegible]	Ácido ursodesoxicólico. Cápsula Cada Cápsula contiene: [illegible]	Pieza	259,226	629,768	236,466	641,077
192	[illegible]	Mesalazina. Supositorio Cada Supositorio contiene: [illegible]	Pieza	29,027	72,067	30,712	74,768
193	[illegible]	Polietilenglicol. Polvo. Cada sobre contiene: [illegible]	Pieza	150,514	776,242	162,036	466,430
194	[illegible]	[illegible]. Gel Cada jeringa contiene: [illegible]	Pieza	74,040	183,598	77,283	160,317
195	[illegible]	[illegible]. Crema Cada 100 g contienen: [illegible]	Pieza			38,243	96,644
196	[illegible]	Progesterona. Gel Cada 100 g contienen: [illegible]	Pieza	10,858	27,326	12,440	31,537
197	[illegible]	[illegible]. Solución Inyectable Cada jeringa contiene: [illegible]	Pieza			11,760	29,411
198	[illegible]	Nadroparina. Solución Inyectable Cada jeringa prellenada [illegible]	Pieza	21,828	258,772	108,326	270,820
199	[illegible]	Nadroparina. Solución Inyectable Cada jeringa prellenada [illegible]	Pieza	180,433	451,236	216,420	541,052
200	[illegible]	Enoxaparina. Solución Inyectable Cada jeringa contiene: [illegible]	Pieza			596	1,472
201	[illegible]	Enoxaparina. Solución Inyectable Cada jeringa contiene: [illegible]	Pieza			434	1,660
202	[illegible]	Enoxaparina. Solución Inyectable Cada jeringa contiene: [illegible]	Pieza			334	984
203	[illegible]	[illegible]. Cápsula [illegible]	Pieza	16,970	42,526	29,658	64,805
204	[illegible]	[illegible]. Solución Inyectable Cada ampolleta [illegible]	Pieza			3,310	8,286
205	[illegible]	[illegible] humana. Solución Inyectable [illegible]	Pieza	26,575	58,942	28,887	72,158
206	[illegible]	[illegible]. Solución Inyectable Cada frasco [illegible]	Pieza	7,742	19,344	17,369	43,868
207	[illegible]	[illegible] humana. Solución Inyectable [illegible]	Pieza	74,990	162,274	82,368	207,895
208	[illegible]	[illegible]. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: [illegible]	Pieza	803,949	2,020,508	1,546,026	3,869,565
209	[illegible]	[illegible]. Tableta Cada Tableta contiene: [illegible]	Pieza	35,846	87,818	100,318	250,770
210	[illegible]	[illegible]. Solución Inyectable. Cada frasco ámpula [illegible]	Pieza	1,063,742	2,659,085	1,436,442	3,591,097
211	[illegible]	Talidomida. Tableta o Cápsula Cada Tableta o Cápsula [illegible]	Pieza	18,202	45,707	24,408	60,586
212	[illegible]	[illegible]. Suspensión Oral Cada frasco con polvo contiene: [illegible]	Pieza	139,712	349,279	259,266	648,631
213	[illegible]	[illegible]. Tableta Cada Tableta contiene: [illegible]	Pieza			3,346	13,987
214	[illegible]	[illegible]. Solución Inyectable Cada frasco ámpula [illegible]	Pieza	22,892	57,308	53,479	134,892
215	[illegible]	[illegible]. Tableta Cada Tableta contiene: [illegible]	Pieza	10,640	26,600	37,880	89,655
216	[illegible]	[illegible]. Tableta. Cada tableta contiene: [illegible]	Pieza	16,808	39,522	37,870	94,636
217	[illegible]	[illegible]. Solución Inyectable. Cada 100 ml contienen: [illegible]	Pieza	154,966	387,262	258,746	644,852
218	[illegible]	[illegible]. Cápsula de gelatina blanda. Cada cápsula [illegible]	Pieza	38,714	96,762	51,076	127,645
219	[illegible]	Levofloxacino. Tableta Cada Tableta contiene: [illegible]	Pieza	87,046	217,616	300,287	750,427
220	[illegible]	[illegible]. Tableta Cada Tableta contiene: [illegible]	Pieza	832,306	2,080,774	1,108,921	2,797,775
221	[illegible]	[illegible]. Tableta Cada Tableta contiene: [illegible]	Pieza	77,420	193,551	86,666	216,663
222	[illegible]	Cilostazol. Tableta Cada Tableta contiene: [illegible]	Pieza	85,710	214,269	23,849	309,902
223	[illegible]	Tadalafil. Tableta Cada Tableta contiene: [illegible]	Pieza			985	2,960
224	[illegible]	[illegible] de la coagulación humano. Solución Inyectable [illegible]	Pieza	2,214	5,535	7,902	19,759
225	[illegible]	[illegible]. Suspensión Para nebulizar. Cada envase [illegible]	Pieza	170,487	426,219	296,327	740,743
226	[illegible]	[illegible]. Suspensión para nebulizar. Cada envase [illegible]	Pieza	127,930	311,899	229,777	574,390
227	[illegible]	[illegible]. Polvo. Cada [illegible] contiene: [illegible]	Pieza	42,550	108,775	58,086	146,487
228	[illegible]	[illegible]. Suspensión Para Inhalación. Cada [illegible]	Pieza	8,716	27,295	57,419	143,860
229	[illegible]	TOXINA BOTULÍNICA TIPO A. SOLUCIÓN INYECTABLE [illegible]	Pieza	9,457	23,648	20,975	52,444
230	[illegible]	[illegible]. Tableta Dispersable Cada Tableta [illegible]	Pieza	147,160	367,900	212,351	532,104
231	[illegible]	Toxina botulínica tipo A. Solución Inyectable Cada frasco [illegible]	Pieza	34,330	91,202	37,415	93,514
232	[illegible]	[illegible]. Tableta Cada Tableta contiene: [illegible]	Pieza			49,342	124,892
233	[illegible]	[illegible]. Comprimido Recubierto Cada Comprimido [illegible]	Pieza			1,940	4,948
234	[illegible]	[illegible]. Comprimido Cada Comprimido contiene: [illegible]	Pieza	12,170	30,427	17,252	43,346
235	[illegible]	[illegible]. Emulsión [illegible] Cada ml contiene: [illegible]	Pieza	586	1,664	2,278	5,435
236	[illegible]	[illegible]. Suspensión [illegible] Cada ml contiene: [illegible]	Pieza	16,404	41,566	22,596	57,993
237	[illegible]	[illegible]. SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta o frasco [illegible]	Envase	20,326	50,846	81,840	202,481
238	[illegible]	[illegible]. Solución Inyectable Cada frasco ámpula [illegible]	Pieza	86,334	170,624	175,139	438,036
239	[illegible]	[illegible]. Solución Inyectable. El frasco ámpula [illegible]	Pieza	14,879	37,443	36,197	88,657
240	[illegible]	[illegible]. Cápsula de liberación retardada [illegible]	Pieza	109,270	273,898	384,462	961,037
241	[illegible]	Venlafaxina. Cápsula o Gragea de Liberación Prolongada [illegible]	Pieza	1,400,956	3,409,890	1,742,687	4,364,181
242	[illegible]	[illegible]. Solución Inyectable Cada frasco ámpula [illegible]	Pieza	14,394	35,488	40,966	107,320
243	[illegible]	[illegible]. Tableta Con Capa Entérica Cada Tableta [illegible]	Pieza	372,885	794,870	409,857	1,009,507
244	[illegible]	Deflazacort. Tableta. Cada tableta contiene: [illegible]	Pieza	587,230	1,467,259	787,648	1,493,832
245	[illegible]	[illegible]. Solución Inyectable. Cada jeringa prellenada [illegible]	Pieza	94,582	242,434	159,086	389,488
246	[illegible]	[illegible]. Comprimido Cada Comprimido contiene: [illegible]	Pieza	343,368	636,648	346,839	867,018
247	[illegible]	Levonorgestrel. Gragea Cada Gragea contiene: [illegible]	Pieza	11,060	27,650	44,278	110,897
248	[illegible]	[illegible]. Solución Inyectable El frasco ámpula [illegible]	Pieza	2,020	12,520	7,864	19,658
249	[illegible]	Oseltamivir. Cápsula Cada Cápsula contiene: [illegible]	Pieza	36,420	91,057	89,133	222,844
250	[illegible]	Oseltamivir. Cápsula Cada Cápsula contiene: [illegible]	Pieza	165	405	28,747	71,946
251	[illegible]	Oseltamivir. Cápsula Cada Cápsula contiene: [illegible]	Pieza	42	85	594	1,972
252	[illegible]	[illegible]. Solución Inyectable Cada frasco ámpula [illegible]	Pieza	123,348	306,320	215,264	538,322
253	[illegible]	[illegible]. Solución Inyectable. Cada ampolleta [illegible]	Pieza			14,294	35,835
254	[illegible]	[illegible]. Gragea o Tableta Cada gragea o tableta [illegible]	Pieza	36,792	41,942	60,539	156,348

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

#	CLAVES	DESCRIPCION	UM	MIN	MAX	TOTAL CONTRATO	TOTAL CANTIDAD
	Total						
235	010.000.5546.00	Ketorolaco, Solución Inyectable Caja Frasco Ampula con	Pieza	14,400	36,000	21,600	72,000
236	010.000.5548.00	Ketorolaco, Solución Inyectable Caja Ampolleta con	Pieza	9,900	72,000	19,800	43,200
237	010.000.5554.00	Ketorolaco, Solución Inyectable Caja Frasco Ampula con	Pieza	2,400	6,000	12,000	30,000
238	010.000.5556.00	Ketorolaco, Solución Inyectable Caja Ampolleta con	Pieza	9,600	24,000	19,200	48,000
239	010.000.5560.00	Ketorolaco, Tableta Caja Tableta con	Pieza	600	1,500	12,000	30,000
240	010.000.5562.00	Ketorolaco, Tableta Caja Tableta con	Pieza	48	144	288	864
241	010.000.5564.00	Ketorolaco, Tableta Caja Tableta con	Pieza	1,944	3,000	9,720	15,000
242	010.000.5566.00	Ketorolaco, Tableta Caja Tableta con	Pieza			1,944	4,752
243	010.000.5568.00	Ketorolaco, Tableta Caja Tableta con	Pieza	300	600	1,800	3,600
244	010.000.5570.00	Ketorolaco, Suspensión Inyectable Caja Frasco Ampula con	Pieza	1,700	20,472	10,200	94,944
245	010.000.5572.00	Ketorolaco, Tableta Caja Tableta con	Pieza	1,094,040	3,440,640	1,486,080	3,472,640
246	010.000.5574.00	Ketorolaco, Tableta Caja Tableta con	Pieza			324,600	1,394,000
247	010.000.5576.00	Ketorolaco, Tableta Caja Tableta con	Pieza			168,240	1,594,224
248	010.000.5578.00	Ketorolaco, Tableta Caja Tableta con	Pieza	877	278	144,744	360,630
249	010.000.5580.00	Ketorolaco, Tableta Caja Tableta con	Pieza	163,362	154,710	841,752	804,265
250	010.000.5582.00	Ketorolaco, Solución Inyectable Caja Frasco Ampula con	Pieza	3,000	17,640	9,333	57,543
251	010.000.5584.00	Ketorolaco, Solución Inyectable Caja Frasco Ampula con	Pieza	780	444	2,520	2,793
252	010.000.5586.00	Ketorolaco, Tableta Caja Tableta con	Pieza	955,260	3,440,148	1,593,077	7,397,779
253	010.000.5588.00	Ketorolaco, Tableta Caja Tableta con	Pieza	161,280	163,296	328,077	627,489
254	010.000.5590.00	Ketorolaco, Solución Inyectable Caja Frasco Ampula con	Pieza	4,032	10,044	5,616	13,572
255	010.000.5592.00	Ketorolaco, Solución Inyectable Caja Frasco Ampula con	Pieza	28,800	124,164	174,240	438,372
256	010.000.5594.00	Ketorolaco, Solución Inyectable Caja Frasco Ampula con	Pieza	17,856	19,980	104,256	265,842
257	010.000.5596.00	Ketorolaco, Solución Inyectable Caja Frasco Ampula con	Pieza	310,455	774,147	493,854	1,233,291
258	010.000.5598.00	Ketorolaco, Tableta Caja Tableta con	Pieza	2,150,370	12,900,828	6,448,764	18,648,957
259	010.000.5600.00	Ketorolaco, Cápsula o Tableta de liberación prolongada	Pieza			181,692	378,996
260	010.000.5602.00	Ketorolaco, Cápsula o Tableta de liberación prolongada	Pieza				
261	010.000.5604.00	Ketorolaco, Solución Inyectable Caja Frasco Ampula con	Pieza	61,027	161,643	61,457	162,774
262	010.000.5606.00	Ketorolaco, Solución Inyectable Caja Frasco Ampula con	Pieza	16,800	42,420	53,640	134,711
263	010.000.5608.00	Ketorolaco, Solución Inyectable Caja Frasco Ampula con	Pieza	30,000	87,000	37,242	93,072
264	010.000.5610.00	Ketorolaco, Solución Para Inhalación Caja Ampolleta con	Pieza			18,336	43,632
265	010.000.5612.00	Ketorolaco, Tableta Caja Tableta con	Pieza			18,336	43,632
266	010.000.5614.00	Ketorolaco, Tableta Caja Tableta con	Pieza	91,020	102,600	57,474	144,585
267	010.000.5616.00	Ketorolaco, Comprimidos Caja Comprimido con	Pieza	644,580	1,288,320	814,997	2,027,199
268	010.000.5618.00	Ketorolaco, Tableta de Liberación Prolongada Caja	Pieza	203,136	526,176	318,778	774,799
269	010.000.5620.00	Ketorolaco, Tableta Caja Tableta con	Pieza	99,840	245,616	154,896	381,672
270	010.000.5622.00	Ketorolaco, Tableta Caja Tableta con	Pieza	1,591,836	3,804,000	2,220,696	5,830,740
271	010.000.5624.00	Ketorolaco, Solución Inyectable Caja Frasco Ampula con	Pieza	15,840	20,208	23,688	54,744
272	010.000.5626.00	Ketorolaco, Solución Inyectable al 0.5% Caja Frasco con	Pieza	22,860	63,540	68,400	158,688
273	010.000.5628.00	Ketorolaco, Gragea Caja Frasco con	Pieza	3,180	5,376	5,964	13,842
274	010.000.5630.00	Ketorolaco, Gragea Caja Frasco con	Pieza	9,888	21,870	28,656	79,128
275	010.000.5632.00	Ketorolaco, Solución Inyectable Caja Frasco Ampula con	Pieza	47,004	117,120	57,648	144,000
276	010.000.5634.00	Ketorolaco, Comprimido Caja Frasco con	Pieza	15,600	48,540	24,480	64,968
277	010.000.5636.00	Ketorolaco, Solución Inyectable Caja Frasco Ampula con	Pieza	2,100	753,000	57,825	144,675
278	010.000.5638.00	Ketorolaco, Tableta Caja Tableta con	Pieza	90,960	264,450	194,832	550,998
279	010.000.5640.00	Ketorolaco, Solución Inyectable Caja Frasco Ampula con	Pieza	84,540	191,340	326,796	564,540
280	010.000.5642.00	Ketorolaco, Tableta Caja Tableta con	Pieza	30,240	30,240	41,796	104,772
281	010.000.5644.00	Ketorolaco, Solución Inyectable Caja Frasco Ampula con	Pieza	12,888	134,064	85,740	223,188
282	010.000.5646.00	Ketorolaco, Tableta Caja Tableta con	Pieza	116,900	276,237	203,988	507,636
283	010.000.5648.00	Ketorolaco, Tableta Caja Tableta con	Pieza	1,065,770	3,865,136	1,291,398	5,864,153
284	010.000.5650.00	Ketorolaco, Solución Inyectable Caja Frasco Ampula con	Pieza	1,283	3,486	27,900	63,540
285	010.000.5652.00	Ketorolaco, Solución Inyectable Caja Frasco Ampula con	Pieza	3,696	8,748	8,976	21,216
286	010.000.5654.00	Ketorolaco, Comprimido Caja Comprimido con	Pieza	2,160	3,840	4,464	10,032
287	010.000.5656.00	Ketorolaco, Solución Inyectable Caja Frasco Ampula con	Pieza	20,400	51,840	40,200	102,996
288	010.000.5658.00	Ketorolaco, Solución Inyectable Caja Ampolleta con	Pieza	1,914	3,210	28,518	67,227
289	010.000.5660.00	Ketorolaco, Tableta Caja Tableta con	Pieza	336	828	3,720	9,774
290	010.000.5662.00	Ketorolaco, Tableta Caja Tableta con	Pieza	600	2,940	37,884	84,396
291	010.000.5664.00	Ketorolaco, Solución Inyectable Caja Frasco Ampula con	Pieza	1,020,000	4,290,240	1,916,000	4,799,000
292	010.000.5666.00	Ketorolaco, Tableta Caja Tableta con	Pieza			21,672	104,460
293	010.000.5668.00	Ketorolaco, Tableta Caja Tableta con	Pieza	275,220	699,798	351,648	838,668
294	010.000.5670.00	Ketorolaco, Comprimido Caja Caja Blister con	Pieza	428,724	1,071,810	939,660	1,569,204
295	010.000.5672.00	Ketorolaco, Tableta Caja Tableta con	Pieza	42,996	110,004	169,431	343,056
296	010.000.5674.00	Ketorolaco, Tableta de Liberación Prolongada Caja	Pieza	436	1,044	142,272	350,676
297	010.000.5676.00	Ketorolaco, Tableta Caja Tableta con	Pieza	3,900,828	8,760,240	4,330,572	16,349,508
298	010.000.5678.00	Ketorolaco, Gragea o Tableta Caja Gragea o Tableta con	Pieza	94,560	240,240	165,240	442,872
299	010.000.5680.00	Ketorolaco, Tableta Caja Tableta con	Pieza	120	240	3,660	9,156
300	010.000.5682.00	Ketorolaco, Tableta Caja Tableta con	Pieza	288	1,242	1,992	4,470
301	010.000.5684.00	Ketorolaco, Solución Inyectable Caja Ampolleta con	Pieza	4,320	10,368	8,760	14,328
302	010.000.5686.00	Ketorolaco, Solución Inyectable Caja Frasco Ampula con	Pieza	10,080	20,520	12,672	34,488
303	010.000.5688.00	Ketorolaco, Tableta Caja Tableta con	Pieza	660	2,196	13,668	34,188
304	010.000.5690.00	Ketorolaco, Tableta Caja Tableta con	Pieza	2,772	5,874	13,164	37,788
305	010.000.5692.00	Ketorolaco, Tableta Caja Tableta con	Pieza	720	1,776	11,340	28,440
306	010.000.5694.00	Ketorolaco, Solución Inyectable Caja Frasco Ampula con	Pieza	108	264	3,492	8,808
307	010.000.5696.00	Ketorolaco, Tableta Caja Tableta con	Pieza	5,448	13,596	18,024	43,776
308	010.000.5698.00	Ketorolaco, Solución Inyectable Caja Frasco Ampula con	Pieza	900	2,472	4,848	11,844
309	010.000.5700.00	Ketorolaco, Comprimido Caja Comprimido con	Pieza	10,752	24,768	799,272	1,916,424
310	010.000.5702.00	Ketorolaco, Tableta Caja Tableta con	Pieza	612,576	1,926,912	2,814,336	6,746,520
311	010.000.5704.00	Ketorolaco, Solución Inyectable Caja Frasco Ampula con	Pieza	120,480	294,840	399,228	727,992
312	010.000.5706.00	Ketorolaco, Tableta Caja Tableta con	Pieza	94,896	84,864	310,956	775,608
313	010.000.5708.00	Ketorolaco, Tableta Caja Tableta con	Pieza	87,240	93,600	43,296	100,008
314	010.000.5710.00	Ketorolaco, Tableta Caja Tableta con	Pieza	17,760	44,880	24,564	61,368
315	010.000.5712.00	Ketorolaco, Tableta Caja Tableta con	Pieza	84,024	111,888	84,936	167,328
316	010.000.5714.00	Ketorolaco, Tableta Caja Tableta con	Pieza	840,024	1,871,304	1,206,024	2,640,624
317	010.000.5716.00	Ketorolaco, Solución Inyectable Caja Frasco Ampula con	Pieza	4,848	12,084	11,400	28,488
318	010.000.5718.00	Ketorolaco, Tableta Caja Tableta con	Pieza	3,780	6,468	7,707	18,264
319	010.000.5720.00	Ketorolaco, Solución Inyectable Caja Frasco Ampula con	Pieza	780	1,968	10,872	25,836
320	010.000.5722.00	Ketorolaco, Tableta Caja Tableta con	Pieza	348	864	4,356	10,752
321	010.000.5724.00	Ketorolaco, Solución Inyectable Caja Frasco Ampula con	Pieza	27,840	69,600	35,010	180,000
322	010.000.5726.00	Ketorolaco, Tableta Caja Tableta con	Pieza	3,897	14,784	7,038	17,574
323	010.000.5728.00	Ketorolaco, Ovulo de Liberación prolongada Caja Envase	Envase			903	2,067
324	010.000.5730.00	Ketoprofeno, Tableta Caja Tableta con	Envase	68,136	159,648	85,170	226,964
325	010.000.5732.00	Ketoprofeno, Tableta Caja Tableta con	Envase	24	48	23,832	59,004
326	010.000.5734.00	Metoclopramida, Solución Inyectable Caja Ampolleta con	Envase	2,040	8,040	16,320	40,794
327	010.000.5736.00	Ketoprofeno, Solución Inyectable Caja Frasco Ampula con	Envase	300	720	375	900
328	010.000.5738.00	Ketoprofeno, Supositorio Caja Caja con	Envase	180	1,044	1,260	3,000
329	010.000.5740.00	Ketoprofeno, Tableta Caja Tableta con	Envase	4,980	17,148	4,788	11,844
330	010.000.5742.00	Ketoprofeno, Cápsula de Liberación Prolongada Caja	Envase	1,080	2,400	3,828	8,496
331	010.000.5744.00	Ketoprofeno, Tableta Caja Tableta con	Envase	1,080	2,400	3,828	8,496
332	010.000.5746.00	Ketoprofeno, Tableta de Liberación prolongada Caja	Envase	3,240	13,776	7,488	18,648
333	010.000.5748.00	Ketoprofeno, Tableta Caja Tableta con	Envase	20,220	69,828	50,772	126,828
334	010.000.5750.00	Ketoprofeno, Tableta Caja Tableta con	Envase	480	720	3,480	8,208
335	010.000.5752.00	Ketoprofeno, Tableta Caja Tableta con	Envase	420	1,092	2,460	6,408
336	010.000.5754.00	Ketoprofeno, Tableta Caja Tableta con	Envase	18,960	48,000	80,431	200,000
337	010.000.5756.00	Ketoprofeno, Solución Inyectable Caja Frasco Ampula con	Envase			279	708
338	010.000.5758.00	Ketoprofeno, Supositorio Caja Caja con	Envase			15,732	39,288
339	010.000.5760.00	Ketoprofeno, Gragea Caja Caja con	Envase			38,748	96,870
340	010.000.5762.00	Ketoprofeno, Tableta Caja Tableta con	Envase	3,504	12,756	13,164	32,868
341	010.000.5764.00	Levonorgestrel, Pildora Caja Caja con	Envase	3,408	20,868	20,844	52,008
342	010.000.5766.00	Ketoprofeno, Tableta Caja Tableta con	Envase	1,944	3,960	1,884	4,656
343	010.000.5768.00	Ketoprofeno, Solución Inyectable Caja Frasco Ampula con	Envase			408	1,074
344	010.000.5770.00	KETOTIFENO, SOLUCION OFTALMICA Caja Frasco con	Envase	228	648	2,388	6,000
345	010.000.5772.00	KETOTIFENO, SOLUCION OFTALMICA Caja Frasco con	Envase			3,744	9,348
346	010.000.5774.00	KETOTIFENO, SOLUCION OFTALMICA Caja Frasco con	Envase			1,728	4,344
347	010.000.5776.00	KETOTIFENO, SOLUCION OFTALMICA Caja Frasco con	Envase	480	720	1,728	3,816
348	010.000.5778.00	KETOTIFENO, SOLUCION OFTALMICA Caja Frasco con	Envase	10,800	15,840	23,940	60,000
349	010.207.5779.00	KETOTIFENO, SOLUCION OFTALMICA Caja Frasco con	Envase	1,440	360	12,816	32,077
350	010.000.5780.00	KETOTIFENO, SOLUCION OFTALMICA Caja 5 ml de solución	Frasco			93	228
351	010.000.5782.00	KETOTIFENO, SOLUCION OFTALMICA Caja Caja con	Caja			651	1,632
352	010.000.5784.00	KETOTIFENO, SOLUCION OFTALMICA Caja Frasco con	Envase			1,728	4,344
353	010.000.5786.00	KETOTIFENO, SOLUCION OFTALMICA Caja Frasco con	Envase	360	876	1,716	4,308
354	010.000.5788.00	KETOTIFENO, SOLUCION OFTALMICA Caja Frasco con	Envase			348	876
355	010.000.5790.00	KETOTIFENO, SOLUCION OFTALMICA Caja Frasco con	Envase	720	1,752	10,176	24,564
356	010.000.5792.00	KETOTIFENO, SOLUCION OFTALMICA Caja Frasco con	Envase	2,820	5,220	4,308	10,260
357	010.000.5794.00	KETOTIFENO, SOLUCION OFTALMICA Caja Frasco con	Envase			756	1,980
358	010.000.5796.00	KETOTIFENO, SOLUCION OFTALMICA Caja Caja con	Caja	60	96	780	1,824
359	010.000.5798.00	KETOTIFENO, SOLUCION OFTALMICA Caja Caja con	Caja	12,360	30,000	17,940	45,000
360	010.000.5800.00	KETOTIFENO, SOLUCION OFTALMICA Caja Caja con	Caja	1,440	360	12,816	32,077
361	010.000.5802.00	KETOTIFENO, SOLUCION OFTALMICA Caja Caja con	Caja			93	228
362	010.000.5804.00	KETOTIFENO, SOLUCION OFTALMICA Caja Caja con	Caja			651	1,632
363	010.000.5806.00	KETOTIFENO, SOLUCION OFTALMICA Caja Caja con	Caja	360	876	1,716	4,308
364	010.000.5808.00	KETOTIFENO, SOLUCION OFTALMICA Caja Caja con	Caja	2,820	5,220	4,308	10,260
365	010.000.5810.00	KETOTIFENO, SOLUCION OFTALMICA Caja Caja con	Caja			756	1,980
366	010.000.5812.00	KETOTIFENO, SOLUCION OFTALMICA Caja Caja con	Caja	60	96	780	1,824
367	010.000.5814.00	KETOTIFENO, SOLUCION OFTALMICA Caja Caja con	Caja	12,360	30,000	17,940	45,000
368	010.000.5816.00	KETOTIFENO, SOLUCION OFTALMICA Caja Caja con	Caja	1,440	360	12,816	32,077
369	010.000.5818.00	KETOTIFENO, SOLUCION OFTALMICA Caja Caja con	Caja			93	228
370	010.000.5820.00	KETOTIFENO, SOLUCION OFTALMICA Caja Caja con	Caja			651	1,632
371	010.000.5822.00	KETOTIFENO, SOLUCION OFTALMICA Caja Caja con	Caja	360	876	1,716	4,308
372	010.000.5824.00	KETOTIFENO, SOLUCION OFTALMICA Caja Caja con	Caja	2,820	5,220	4,308	10,260
373	010.000.5826.00	KETOTIFENO, SOLUCION OFTALMICA Caja Caja con	Caja			756	1,980
374	010.000.5828.00	KETOTIFENO, SOLUCION OFTALMICA Caja Caja con	Caja	60	96	780	1,824
375	010.000.5830.00	KETOTIFENO, SOLUCION OFTALMICA Caja Caja con	Caja	12,360	30,000	17,940	45,000
376	010.000.5832.00	KETOTIFENO, SOLUCION OFTALMICA Caja Caja con	Caja	1,440	360	12,816	32,077
377	010.000.5834.00	KETOTIFENO, SOLUCION OFTALMICA Caja Caja con	Caja			93	228
378	010.000.5836.00	KETOTIFENO, SOLUCION OFTALMICA Caja Caja con	Caja			651	1,632
379	010.000.5838.00	KETOTIFENO, SOLUCION OFTALMICA Caja Caja con	Caja	360	876	1,716	4,308
380	010.000.5840.00	KETOTIFENO, SOLUCION OFTALMICA Caja Caja con	Caja	2,820	5,220	4,308	10,260
381	010.000.5842.00	KETOTIFENO, SOLUCION OFTALMICA Caja Caja con	Caja			756	1,980
382	010.000.5844.00	KETOTIFENO, SOLUCION OFTALMICA Caja Caja con	Caja	60	96	780	1,824
383	010.000.5846.00	KETOTIFENO, SOLUCION OFTALMICA Caja Caja con	Caja	12,360	30,000	17,940	45,000
384	010.000.5848.00	KETOTIFENO, SOLUCION OFTALMICA Caja Caja con	Caja	1,440	360	12,816	32,077
385	010.000.5850.00	KETOTIFENO, SOLUCION OFTALMICA Caja Caja con	Caja			93	228
386	010.000.5852.00	KETOTIFENO, SOLUCION OFTALMICA Caja Caja con	Caja			651	1,632
387	010.000.5854.00	KETOTIFENO, SOLUCION OFTALMICA Caja Caja con	Caja	360	876	1,716	4,308
388	010.000.5856.00	KETOTIFENO, SOLUCION OFTALMICA Caja Caja con	Caja	2,820	5,220	4,308	10,260
389	010.000.5858.00	KETOTIFENO, SOLUCION OFTALMICA Caja Caja con	Caja			756	1,980
390	010.000.5860.00	KETOTIFENO, SOLUCION OFTALMICA Caja Caja con	Caja	60	96	780	1,824
391	010.000.5862.00	KETOTIFENO, SOLUCION OFTALMICA Caja Caja con	Caja	12,360	30,000	17,940	45,000
392	010.000.5864.00	KETOTIFENO, SOLUCION OFTALMICA Caja Caja con	Caja	1,440	360	12,816	32,077
393	010.000.5866.00	KETOTIFENO, SOLUCION OFTALMICA Caja Caja con	Caja			93	228
394	010.000.5868.00	KETOTIFENO, SOLUCION OFTALMICA Caja Caja con	Caja			651	1,632
395	010.000.5870.00	KETOTIFENO, SOLUCION OFTALMICA Caja Caja con	Caja	360	876	1,716	4,308
396	010.000.5872.00	KETOTIFENO, SOLUCION OFTALMICA Caja Caja con	Caja	2,820	5,220	4,308	10,260
397	010.000.5874.00	KETOTIFENO, SOLUCION OFTALMICA Caja Caja con	Caja			756	1,980
398	010.000.5876.00	KETOTIFENO, SOLUCION OFTALMICA Caja Caja con	Caja	60	96	780	1,824
399	010.000.5878.00	KETOTIFENO, SOLUCION OFTALMICA Caja Caja con	Caja	12,360	30,000	17,940	45,000
400	010.000.5880.00	KETOTIFENO, SOLUCION OFTALMICA Caja Caja con	Caja	1,440	360	12,816	32,077
401	010.000.5882.00	KETOTIFENO, SOLUCION OFTALMICA Caja Caja con	Caja			93	228
402	010.000.5884.00	KETOTIFENO, SOLUCION OFTALMICA Caja Caja con	Caja			651	1,632
403	010.000.5886.00	KETOTIFENO, SOLUCION OFTALMICA Caja Caja con	Caja	360	876	1,716	4,308
404	010.000.5888.00	KETOTIFENO, SOLUCION OFTALMICA Caja Caja con	Caja	2,820	5,220	4,308	10,260
405	010.000.5890.00	KETOTIFENO, SOLUCION OFTALMICA Caja Caja con	Caja			756	1,980
406	010.000.5892.00	KETOTIFENO, SOLUCION OFTALMICA Caja Caja con	Caja	60	96	780	1,824
407	010.000.5894.00	KETOTIFENO, SOLUCION OFTALMICA Caja Caja con	Caja	12,360	30,000	17,940	45,000
408	010.000.5896.00	KETOTIFENO, SOLUCION OFTALMICA Caja Caja con	Caja	1,440	360	12,816	32,077
409	010.000.5898.00	KETOTIFENO, SOLUCION OFTALMICA Caja Caja con	Caja			93	228
410	010.000.5900.00	KETOTIFENO, SOLUCION OFTALMICA Caja Caja con	Caja			651	1,632
411	010.000.5902.00	KETOTIFENO, SOLUCION OFTALMICA Caja Caja con	Caja	360	876	1,716	4,308
412	010.000.5904.00	KETOTIFENO, SOLUCION OFTALMICA Caja Caja con	Caja	2,820	5,220	4,308	10,260
413	010.000.5906.00	KETOTIFENO, SOLUCION OFTALMICA Caja Caja con	Caja			756	1,980
414	010.000.5908.00	KETOTIFENO, SOLUCION OFTALMICA Caja Caja con	Caja	60	96	780	1,824
415	010.000.5910.00	KETOTIFENO, SOLUCION OFTALMICA Caja Caja con	Caja	12,360	30,000	17,940	45,000
416	010.000.5912.00	KETOTIFENO, SOLUCION OFTALMICA Caja Caja con	Caja	1,440	360	12,816	32,077
417	010.000.5914.00	KETOTIFENO, SOLUCION OFTALMICA Caja Caja con	Caja			93	228
418	010.000.5916.00	KETOTIFENO, SOLUCION OFTALMICA Caja Caja con	Caja			651	1,632
419	010.000.5918.00	KETOTIFENO, SOLUCION OFTALMICA Caja Caja con	Caja	360	876	1,716	4,308
420	010.000.5920.00	KETOTIFENO, SOLUCION OFTALMICA Caja Caja con	Caja	2,820	5,220	4,308	10,260
421	010.000.5922.00	KETOTIFENO, SOLUCION OFTALMICA Caja Caja con	Caja			756	1,980
422	010.000.5924.00	KETOTIFENO, SOLUCION OFTALMICA Caja Caja con	Caja	60	96	780	1,824
423	010.000.5926.00	KETOTIFENO, SOLUCION OFTALMICA Caja Caja con	Caja	12,360	30,000	17,940	45,000
424	010.000.5928.00	KETOTIFENO, SOLUCION OFTALMICA Caja Caja con	Caja	1,440	360	12,816	32,077
425	010.000.5930.00	KETOTIFENO, SOLUCION OFTALMICA Caja Caja con	Caja			93	228
426	010.000.5932.00	KETOTIFENO, SOLUCION OFTALMICA Caja Caja con	Caja			651	1,632
427	010.000.5934.00	KETOTIFENO, SOLUCION OFTALMICA Caja Caja con	Caja	360	876	1,716	4,308
428	010.000.5936.00	KETOTIFENO, SOLUCION OFTALMICA Caja Caja con	Caja	2,820	5,220	4,308	10,260
429	010.000.5938.00	KETOTIFENO, SOLUCION OFTALMICA Caja Caja con	Caja			756	1,980
430	010.000.5940.00	KETOTIFENO, SOLUCION OFTALMICA Caja Caja con	Caja	60	96	780	1,824
431	010.000.5942.00	KETOTIFENO, SOLUCION OFTALMICA Caja Caja con	Caja	12,360	30,000	17,940	45,000
432	010.000.5944.00	KETOTIFENO, SOLUCION OFTALMICA Caja Caja con	Caja	1,440	360	12,816	32,077
433	010.000.5946.00	KETOTIFENO, SOLUCION OFTALMICA Caja Caja con	Caja			93	228
434	010.000.5948.00	KETOTIFENO, SOLUCION OFTALMICA Caja Caja con	Caja			651	1,632
435	010.000.5950.00	KETOTIFENO, SOLUCION OFTALMICA Caja Caja con	Caja	360	876	1,716	4,308
436	010.000.5952.00	KETOTIFENO, SOLUCION OFTALMICA Caja Caja con	Caja	2,820	5,220	4,308	10,260
437	010.000.5954.00	KETOTIFENO, SOLUCION OFTALMICA Caja Caja con	Caja			756	1,980
438	010.000.5956.00	KETOTIFENO, SOLUCION OFTALMICA Caja Caja con	Caja	60	96	780	1,824
439	010.000.5958.00	KETOTIFENO, SOLUCION OFTALMICA Caja Caja con	Caja	12,360	30,000	17,940	45,000
440	010.000.5960.00	KETOTIFENO, SOLUCION OFTALMICA Caja Caja con	Caja	1,440	360	12,816	32,077
441	010.000.5962.00	KETOTIFENO, SOLUCION OFTALMICA Caja Caja con	Caja			93	228
442	010.000.5964.00	KETOTIFENO, SOLUCION OFTALMICA Caja Caja con	Caja			651	1,632
443	010.000.5966.00	KETOTIFENO, SOLUCION OFTALMICA Caja Caja con	Caja	360	876	1,716	4,308
444	010.000.5968.00	KETOTIFENO, SOLUCION OFTALMICA Caja Caja con	Caja	2,820	5,220	4,308	10,260
445	010.000.5970.00	KETOTIFENO, SOLUCION OFTALMICA Caja Caja con	Caja			756	1,980
446	010.000.5972.00	KETOTIFENO, SOLUCION OFTALMICA Caja Caja con	Caja	60	96	780	1,824
447	010.000.5974.00	KETOTIFENO, SOLUCION OFTALMICA Caja Caja con	Caja	12,360	30,000	17,940	45,000
448	010.000.5976.00	KETOTIFENO, SOLUCION OFTALMICA Caja Caja con	Caja	1,440	360	12,816	32,077
449	010.000.5978.00	KETOTIFENO, SOLUCION OFTALMICA Caja Caja con	Caja			93	228
450	010.000.5980.00	KETOTIFENO, SOLUCION OFTALMICA Caja Caja con	Caja			651	1,632
451	010.000.5982.00	KETOTIFENO, SOLUCION OFTALMICA Caja Caja con	Caja	360	876	1,716	4,308
452	010.000.5984.00	KETOTIFENO, SOLUCION OFTALMICA Caja Caja con	Caja	2,820	5,220	4,308	10,260
453	010.000.5986.00	KETOTIFENO, SOLUCION OFTALMICA Caja Caja con	Caja			756	1,980
454	010.000.5988.00	KETOTIFENO, SOLUCION OFTALMICA Caja Caja con	Caja	60	96	780	1,824
455	010.000.5990.00	KETOTIFENO, SOLUCION OFTALMICA Caja Caja con	Caja	12,360	30,000	17,940	45,000
456	010.000.5992.00	KETOTIFENO, SOLUCION OFTALMICA Caja Caja con	Caja	1,440	360	12,816	32,077
457	010.000.5994.00	KETOTIFENO, SOLUCION OFTALMICA Caja Caja con	Caja			93	228
458	010.000.5996.00	KETOTIFENO, SOLUCION OFTALMICA Caja Caja con	Caja			651	1,632
459	010.000.5998.00	KETOTIFENO, SOLUCION OFTALMICA Caja Caja con	Caja	360	876	1,716	4,308
460	010.000.6000.00	KETOTIFENO, SOLUCION OFTALMICA Caja Caja con	Caja	2,820	5,220	4,308	10,260

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

#	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UM	[illegible] CANTIDAD MIN	[illegible] CANTIDAD MAX	TOTAL GENERAL CANTIDAD MIN	TOTAL GENERAL CANTIDAD MAX
	Total	[illegible]		166,934,073	355,690,308	290,383,774	726,723,774
383	040.000.[illegible].00	Diazepam. Tableta Cada Tableta contiene: [illegible]	Pieza	3,641	9,103	6,555	16,473
384	040.000.[illegible].00	Alprazolam. Tableta Cada Tableta contiene: Alprazolam [illegible]	Pieza	814,573	2,036,433	1,321,696	3,302,274
385	040.000.[illegible].00	Carbamazepina. Suspensión Oral. Cada 5 ml contienen [illegible]	Pieza	28,708	71,770	74,926	187,312
386	040.000.[illegible].00	Fenobarbital. Elíxir Cada 5 ml contienen: Fenobarbital [illegible]	Pieza	1,281	3,203	11,759	29,398
387	040.000.[illegible].00	Biperideno. Solución inyectable Cada ampolleta contiene [illegible]	Pieza			2,840	7,100
388	040.000.[illegible].00	Levodopa y carbidopa. Tableta Cada Tableta contiene: [illegible]	Pieza	323,058	574,140	415,445	1,558,617
389	040.000.[illegible].00	Haloperidol. Solución Oral Cada ml contiene [illegible]	Pieza	2,702	6,754	3,582	8,954
390	040.000.[illegible].00	[illegible]. Tableta Cada Tableta contiene: [illegible]	Pieza	40,094	100,234	99,877	249,692
391	040.000.[illegible].00	Risperidona. Suspensión inyectable de Liberación Prolongada [illegible]	Pieza	136	340	22,954	57,387
392	040.000.[illegible].00	Imipramina. Gragea o tableta. Cada gragea o tableta [illegible]	Pieza	2,379,069	5,947,669	3,842,327	9,605,727
393	040.000.[illegible].00	[illegible]. Tableta Cada Tableta contiene: [illegible]	Pieza	304,930	762,324	455,445	1,138,612
394	040.000.[illegible].00	Oxicodona. tableta de liberación prolongada cada tableta [illegible]	Pieza	1,916	4,790	4,366	10,927
395	040.000.[illegible].00	Oxicodona. tableta de liberación prolongada cada tableta [illegible]	Pieza	2,385	5,963	4,262	10,654
396	040.000.[illegible].00	Midazolam. Solución inyectable Cada ampolleta contiene [illegible]	Pieza	22,840	57,100	160,464	401,161
397	040.000.[illegible].00	[illegible]. Cápsula Cada cápsula contiene [illegible]	Pieza	30,326	82,143	31,443	78,593
398	040.000.[illegible].00	Hidromorfona. Tableta de Liberación Prolongada Cada Tableta [illegible]	Pieza	58	145	17,909	44,772
399	040.000.[illegible].00	Hidromorfona. Tableta de Liberación Prolongada Cada Tableta [illegible]	Pieza			28,142	70,356
400	040.000.[illegible].00	Hidromorfona. Tableta de Liberación Prolongada Cada Tableta [illegible]	Pieza			21,806	54,515
401	040.000.[illegible].00	Buprenorfina. parche cada parche contiene: Buprenorfina [illegible]	Pieza	58,203	145,507	69,339	173,348
402	040.000.[illegible].00	Buprenorfina. parche cada parche contiene: Buprenorfina [illegible]	Pieza	73,135	182,840	73,644	184,109
403	040.000.[illegible].00	Tramadol TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA. Cada [illegible]	Pieza	8,803	22,007	20,705	51,762
404	040.000.[illegible].00	SULPIRIDA. TABLETAS O CÁPSULAS Cada cápsula o tableta [illegible]	Envase			680	1,700
405	040.000.[illegible].00	SULPIRIDA. TABLETAS O CÁPSULAS Cada cápsula o tableta [illegible]	Envase	40	98	3,092	7,490
406	060.[illegible]	Conectores. [illegible] metálico para conectar [illegible]	Pieza			2,897	7,243
407	060.040.[illegible]	Agujas. Tipo Huber angulada a 90° de acero inoxidable [illegible]	Pieza	30,350	90,874	95,362	237,750
408	060.040.[illegible]	Agujas. Tipo Huber angulada a 90° de acero inoxidable [illegible]	Pieza	5,670	14,175	35,459	88,648
409	060.040.[illegible]	Agujas Hipodérmicas. Hipodérmicas con pabellón luer [illegible]	Pieza	337,093	842,733	616,422	1,541,055
410	060.040.[illegible]	Agujas Hipodérmicas. Hipodérmicas con pabellón luer [illegible]	Pieza	576,442	1,441,104	657,606	1,643,960
411	060.040.[illegible]	Agujas Hipodérmicas. Hipodérmicas con pabellón luer [illegible]	Pieza	42,477	106,085	151,851	379,667
412	060.040.[illegible]	Agujas Hipodérmicas. Hipodérmicas con pabellón luer [illegible]	Pieza	146,615	371,536	205,144	505,798
413	060.040.[illegible]	Agujas Hipodérmicas. Hipodérmicas con pabellón luer [illegible]	Pieza	208,210	520,526	344,005	886,977
414	060.040.[illegible]	Agujas. Para biopsia desechables. Tipo tru-cut [illegible]	Pieza	4,587	11,440	13,847	34,547
415	060.040.[illegible]	Agujas. Espinales, Tipo Quincke. Desechables. Longitud [illegible]	Pieza	15,881	33,676	29,799	71,777
416	060.[illegible]	Apósitos. En láminas. Estériles o planos. Envase con [illegible]	Pieza	164,357	410,142	370,598	926,221
417	060.[illegible]	Amalgama dental. Polvo de aleación y mercurio. Las [illegible]	Pieza	3,380	8,451	5,772	14,430
418	060.[illegible]	DETERGENTES O LIMPIADORES. Detergente o limpiador [illegible]	Pieza	4,544	11,360	32,077	80,077
419	060.[illegible]	Detergentes o Limpiadores. Detergente o limpiador [illegible]	Pieza	51,078	127,694	84,059	210,394
420	060.[illegible]	Antisépticos. Solución con gluconato de clorhexidina al 2% [illegible]	Envase	658,752	1,646,879	1,521,806	3,804,794
421	060.[illegible]	Antisépticos. Solución con gluconato de clorhexidina al 2% [illegible]	Envase	142,408	356,020	338,834	847,604
422	060.[illegible]	[illegible]	Pieza	88,332	220,830	440,600	1,239,045
423	060.[illegible]	Apósitos. Con película [illegible] 10 x 12 cm. Envase [illegible]	Pieza	580,467	1,451,168	599,262	1,498,157
424	060.[illegible]	Apósitos. Autoadheribles [illegible] de alginato de calcio y [illegible]	Pieza	24,984	62,421	43,754	121,427
425	060.[illegible]	Apósitos. Absorbentes a base de alginato de calcio y [illegible]	Pieza	19,820	49,548	38,247	95,378
426	060.[illegible]	Apósitos. De hidrocoloide para tratamiento de heridas [illegible]	Pieza			8,307	19,879
427	060.[illegible]	Apósitos. Hidrocelular de poliuretano con adhesivo [illegible]	Pieza	430	1,074	18,987	47,440
428	060.[illegible]	Apósitos. Hidrocelular de poliuretano con adhesivo [illegible]	Pieza	1,360	3,398	32,783	81,960
429	060.[illegible]	Apósitos. Hidrocelular de poliuretano sin adhesivo [illegible]	Pieza	15,880	39,694	46,954	115,797
430	060.[illegible]	Apósitos. Transparente estéril de poliuretano con adhesivo [illegible]	Pieza	7,359	18,339	19,421	46,556
431	060.[illegible]	Apósitos. Transparente estéril de poliuretano con adhesivo [illegible]	Pieza	3,680	9,702	24,864	61,762
432	060.[illegible]	Apósitos. Transparente estéril de poliuretano con adhesivo [illegible]	Pieza	2,346	5,330	16,894	42,235
433	060.[illegible]	Bolsas. Bolsa de papel grado médico [illegible]	Pieza	694	1,696	10,867	27,233
434	060.[illegible]	Bolsas. Bolsa de papel grado médico [illegible]	Pieza	1,862	4,404	7,260	18,279
435	060.[illegible]	Bolsas. Bolsa de papel grado médico [illegible]	Pieza	6,430	15,042	10,235	24,533
436	060.[illegible]	Bolsas. Bolsa de papel grado médico [illegible]	Pieza	10,337	25,349	12,626	31,564
437	060.[illegible]	Bolsas. Bolsa de papel grado médico [illegible]	Pieza	1,377	3,442	2,644	6,600
438	060.[illegible]	Bolsas. Bolsa de papel grado médico [illegible]	Pieza	1,044	2,535	3,771	9,340
439	060.[illegible]	Bolsas. Bolsa de papel grado médico. Para esterilizar [illegible]	Pieza	48,277	120,685	65,739	154,347
440	060.[illegible]	Bolsas. Bolsa de papel grado médico. Para esterilizar [illegible]	Pieza	29,470	73,646	45,096	112,649
441	060.[illegible]	Bolsas. Bolsa de papel grado médico. Para esterilizar [illegible]	Pieza	2,530	6,349	7,162	17,805
442	060.[illegible]	Bolsas. Bolsa de papel grado médico. Para esterilizar [illegible]	Pieza	21,426	53,565	34,760	86,783
443	060.[illegible]	Bolsas. Bolsa de papel grado médico. Para esterilizar [illegible]	Pieza	18,329	48,275	38,740	96,908
444	060.[illegible]	Bolsas. Bolsa de papel grado médico. Para esterilizar [illegible]	Pieza	17,405	44,512	25,732	63,230
445	060.[illegible]	Bolsas. Bolsa de papel grado médico. Para esterilizar [illegible]	Pieza			3,109	12,772
446	060.[illegible]	Sondas. Para drenaje urinario de permanencia prolongada [illegible]	Pieza	1,876	4,666	29,864	74,648
447	060.[illegible]	Sondas. Para drenaje urinario de permanencia prolongada [illegible]	Pieza	36	90	40,381	100,381
448	060.[illegible]	Sondas. Para drenaje urinario de permanencia prolongada [illegible]	Pieza	340	888	24,580	61,464
449	060.[illegible]	Sondas. Para drenaje urinario de permanencia prolongada [illegible]	Pieza	45	107	11,269	28,184
450	060.[illegible]	Catéteres. Catéter venoso subclavio, [illegible]	Pieza	3,745	9,364	8,902	22,088
451	060.[illegible]	Catéteres. Para cateterismo venoso central de doble [illegible]	Pieza	10,949	27,598	80,772	200,230
452	060.[illegible]	Catéteres. Para drenaje torácico con [illegible]	Pieza	268	640	1,302	3,318
453	060.[illegible]	Catéteres. Para venoclisis. De Fluoropolímeros [illegible]	Pieza	43,024	109,071	160,387	400,820
454	060.[illegible]	Sondas. Para [illegible] punta cerrada con [illegible]	Pieza	363	904	1,803	4,483
455	060.[illegible]	Sondas. Para [illegible] punta cerrada con [illegible]	Pieza	157	371	2,898	7,243
456	060.[illegible]	Catéteres. Ureteral doble J de poliuretano o copolímero [illegible]	Pieza	4,282	10,879	4,978	12,437
457	060.[illegible]	Catéteres. Catéter venoso central, calibre 4 Fr, longitud [illegible]	Pieza	12,298	30,745	24,436	60,946
458	060.[illegible]	Catéteres. Catéter venoso central, calibre 5 Fr [illegible]	Pieza	9,940	24,849	22,203	55,422
459	060.[illegible]	Catéteres. Para bloqueos periféricos de [illegible]	Pieza	3,864	12,907	8,000	20,000
460	060.[illegible]	Catéter periférico de seguridad para la infusión de soluciones [illegible]	Pieza			42,894	105,736
461	060.[illegible]	Catéter periférico de seguridad para la infusión de soluciones [illegible]	Pieza			150,226	376,068
462	060.[illegible]	Catéter periférico de seguridad para la infusión de soluciones [illegible]	Pieza			163,245	407,632
463	060.[illegible]	Catéter periférico de seguridad para la infusión de soluciones [illegible]	Pieza			155,902	389,704
464	060.[illegible]	Catéter periférico de seguridad para la infusión de soluciones [illegible]	Pieza			178,350	445,727
465	060.[illegible]	Catéteres. Para embolectomía, Estériles y desechables [illegible]	Pieza	4,320	10,758	5,642	14,075
466	060.[illegible]	Catéteres. Para embolectomía, Estériles y desechables [illegible]	Pieza	3,066	7,670	4,588	11,620
467	060.[illegible]	Catéteres. Para vasos umbilicales. Radiopacos, de [illegible]	Pieza	27,944	68,660	73,280	178,200
468	060.[illegible]	Catéteres. Para vasos umbilicales. Radiopacos, de [illegible]	Pieza	25,200	63,270	49,297	123,443
469	060.[illegible]	Catéteres. Para cateterismo venoso central calibre 7 Fr [illegible]	Pieza	88,990	221,246	150,656	376,604
470	060.[illegible]	Catéteres. Para cateterismo venoso central calibre 7 Fr [illegible]	Pieza	186,004	465,640	226,867	566,958
471	060.[illegible]	Catéteres. Para cateterismo venoso central calibre 7 Fr [illegible]	Pieza	5,236	13,044	13,840	34,890
472	060.[illegible]	Sondas. Para drenaje urinario de permanencia prolongada [illegible]	Pieza	1,104	2,860	41,986	104,740
473	060.[illegible]	Sondas. Para drenaje urinario de permanencia prolongada [illegible]	Pieza	1,740	4,284	50,940	127,350
474	060.[illegible]	Sondas. Para drenaje urinario de permanencia prolongada [illegible]	Pieza	1,704	4,260	35,644	89,070
475	060.[illegible]	Catéteres. Catéter venoso, subclavios, Implantable, [illegible]	Pieza	1,042	2,602	5,599	14,775
476	060.[illegible]	Sondas. Para aspirar secreciones. De plástico con válvula [illegible]	Pieza	979,578	2,448,945	1,220,528	3,051,288
477	060.[illegible]	Cánulas. Para traqueostomía adulto de silicona [illegible]	Pieza	5,108	12,772	5,829	14,597
478	060.[illegible]	Tubos. Endotraqueales de plástico grado médico [illegible]	Pieza			6,924	17,297
479	060.[illegible]	Tubos. Endotraqueales de plástico grado médico [illegible]	Pieza	12,598	31,793	14,546	35,993
480	060.[illegible]	Tubos. Endotraqueales. De plástico grado médico [illegible]	Pieza	141,475	353,688	225,290	563,300
481	060.[illegible]	Tubos. Endotraqueales. De plástico grado médico [illegible]	Pieza	155,020	387,630	229,588	574,567
482	060.[illegible]	Tubos. Endotraqueales. De plástico grado médico [illegible]	Pieza	122,096	305,238	183,877	469,074
483	060.[illegible]	Tubos. Endotraqueales. De plástico grado médico [illegible]	Pieza	89,078	222,690	110,285	275,625
484	060.[illegible]	Sondas. Para drenaje urinario, De látex con globo de [illegible]	Pieza	22,330	56,803	69,544	173,110
485	060.[illegible]	Catéteres. Para venoclisis. De Fluoropolímeros [illegible]	Pieza	9,502	23,779	27,480	69,700
486	060.[illegible]	Sondas. Para drenaje urinario. De látex punta redonda [illegible]	Pieza	57,700	144,284	152,784	381,960
487	060.[illegible]	Catéteres. Para venoclisis. De Fluoropolímeros [illegible]	Pieza	24,254	60,652	86,695	217,137
488	060.[illegible]	Sondas. Para drenaje urinario. De látex punta redonda [illegible]	Pieza	151,520	379,675	430,044	1,075,660
489	060.[illegible]	Catéteres. Para venoclisis. De Fluoropolímeros [illegible]	Pieza	136,809	338,849	269,606	673,818
490	060.[illegible]	Sondas. Para drenaje urinario. De látex punta redonda [illegible]	Pieza	164,288	410,644	549,770	1,372,005
491	060.[illegible]	Catéteres. Para venoclisis. De Fluoropolímeros [illegible]	Pieza	117,440	293,607	224,359	560,936
492	060.[illegible]	Sondas. Para drenaje urinario. De látex punta redonda [illegible]	Pieza	71,722	179,304	329,798	824,394
493	060.[illegible]	Catéteres. Para venoclisis. De Fluoropolímeros [illegible]	Pieza	104,907	262,270	281,560	703,997
494	060.[illegible]	Cánulas. Para traqueostomía adulto de cloruro de polivinilo [illegible]	Pieza	6,903	17,240	9,865	24,660
495	060.[illegible]	Cánulas. Para traqueostomía adulto de cloruro de polivinilo [illegible]	Pieza	5,444	13,610	4,341	10,971
496	060.[illegible]	Cánulas. Para traqueostomía adulto de cloruro de polivinilo [illegible]	Pieza	1,019	2,682	2,760	6,748
497	060.[illegible]	Sondas. Para drenaje. En forma de T. De látex. Tipo Kehr [illegible]	Pieza	2,699	6,756	6,345	15,277
498	060.[illegible]	Sondas. Para drenaje. En forma de T. De látex. Tipo Kehr [illegible]	Pieza	5,466	14,727	11,844	29,037
499	060.[illegible]	Sondas. Para drenaje. En forma de T. De látex. Tipo Kehr [illegible]	Pieza	5,725	14,512	11,544	28,871
500	060.[illegible]	Sondas. Para drenaje. En forma de T. De látex. Tipo Kehr [illegible]	Pieza	1,564	3,910	6,700	16,890
501	060.[illegible]	Sondas. Para drenaje urinario. De látex con globo de autorretención [illegible]	Pieza	25,689	64,222	48,662	121,605
502	060.[illegible]	Sondas. Para drenaje urinario. De látex con globo de autorretención [illegible]	Pieza	58,477	146,080	108,508	272,155
503	060.[illegible]	Sondas. Para drenaje urinario. De látex con globo de autorretención [illegible]	Pieza	307,040	767,602	494,266	1,235,654
504	060.[illegible]	Sondas. Para drenaje urinario. De látex con globo de autorretención [illegible]	Pieza	743,521	1,857,800	1,138,744	2,846,684
505	060.[illegible]	Sondas. Para drenaje urinario. De látex con globo de autorretención [illegible]	Pieza	304,777	762,440	483,644	1,209,107
506	060.[illegible]	Sondas. Para drenaje urinario. De látex con globo de autorretención [illegible]	Pieza	118,204	295,554	156,833	392,108
507	060.[illegible]	Sondas. Para drenaje urinario. De látex con globo de [illegible]	Pieza			54,447	136,145
508	060.[illegible]	Sondas. Para [illegible] punta cerrada con [illegible]	Pieza	2,502	6,253	5,694	14,737
509	060.[illegible]	Cementos. Ionómero de vidrio [illegible]	Pieza	6,942	17,359	8,469	21,047
510	060.[illegible]	Cementos. Ionómero de vidrio. Para [illegible]	Pieza	904	2,260	2,702	6,759

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

#	CLAVE	DESCRIPCION	UM	[illegible] CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX	TOTAL GENERAL CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX
	Total	128		160,358,322	430,682,708	[illegible]	[illegible]
511	[illegible]	Cementos. Dentales. Para restauración [illegible]	Juego	3,647	14,[illegible]	10,213	73,[illegible]
512	[illegible]	Cementos. Dentales. Para uso [illegible]	Estuche	16,936	27,222	38,[illegible]	47,321
513	[illegible]	Cementos. Ionómero de vidrio [illegible]	Pieza			8,806	23,953
514	[illegible]	Cepillos. Dental para adulto con mango de plástico y cerdas [illegible]	Pieza	6,528,290	21,320,640	7,236,758	28,812,648
515	[illegible]	Cintas. [illegible]	Pieza	8,334	20,844	15,162	33,354
516	[illegible]	Cintas. Umbilical. De algodón [illegible]	Pieza	12,264	30,738	18,204	60,455
517	[illegible]	Cintas. Microporosas de tela no tejida unidireccional [illegible]	Pieza	11,448	25,372	45,765	77,446
518	[illegible]	Cintas. Microporosas de tela no tejida unidireccional [illegible]	Pieza	55,346	146,078	149,634	404,327
519	[illegible]	Cintas. Microporosas de tela no tejida unidireccional [illegible]	Pieza	108,132	288,380	165,751	473,275
520	[illegible]	Cintas. Microporosas de tela no tejida unidireccional [illegible]	Pieza	47,204	117,598	86,434	198,018
521	[illegible]	Equipos. Domo de plástico para transductor para [illegible]	Pieza	2,896	7,238	3,852	3,824
522	[illegible]	Dispositivos. Intrauterino. T de cobre [illegible]	Pieza	370,990	927,472	534,676	1,337,[illegible]
523	[illegible]	Condón femenino. De poliuretano [illegible]	Pieza	121,920	344,525	1,393,427	3,458,595
524	[illegible]	Engrapadora. Para piel con extractor de grapas. Pieza.	Pieza	7,104	17,808	20,232	50,227
525	[illegible]	Equipo para procedimientos urológicos [illegible]	Pieza	4,536	11,338	6,464	15,[illegible]
526	[illegible]	Equipos. Para hemodiálisis de inserción [illegible]	Equipo	10,020	25,344	18,195	44,876
527	[illegible]	Sistemas. Sistema de succión cerrado para paciente [illegible]	Pieza	20,478	50,184	36,888	77,193
528	[illegible]	Sistemas. Sistema de succión cerrado para paciente [illegible]	Pieza	62,302	152,470	111,263	276,303
529	[illegible]	Sistemas. Sistema de succión cerrado para paciente [illegible]	Pieza	96,578	241,444	148,822	374,598
530	[illegible]	Sistemas. Sistema de succión cerrado para paciente [illegible]	Pieza			4,586	77,444
531	[illegible]	Transductor. De presión [illegible]	Pieza	4,664	7,036	6,113	15,241
532	[illegible]	Gel. [illegible]	Pieza			36,298	49,252
533	[illegible]	Gel. [illegible]	Pieza			3,052	7,585
534	[illegible]	Hemostáticos. [illegible]	Pieza	3,075	3,687	26,325	85,250
535	[illegible]	Hemostáticos. [illegible]	Pieza	13,806	44,496	19,122	47,798
536	[illegible]	Hoja Para Bisturí. De acero inoxidable. Empaque individual [illegible]	Pieza	14,872	35,738	37,640	86,830
537	[illegible]	Hoja Para Bisturí. De acero inoxidable. Empaque individual [illegible]	Pieza	10,090	22,986	24,774	61,873
538	[illegible]	Hoja Para Bisturí. De acero inoxidable. Empaque individual [illegible]	Pieza	18,377	49,762	44,754	110,758
539	[illegible]	Hoja Para Bisturí. De acero inoxidable. Empaque individual [illegible]	Pieza	16,908	45,287	37,035	92,622
540	[illegible]	Hoja Para Bisturí. De acero inoxidable. Empaque individual [illegible]	Pieza	10,973	27,444	24,640	68,282
541	[illegible]	Hoja Para Bisturí. De acero inoxidable. Empaque individual [illegible]	Pieza	7,359	28,404	22,880	57,889
542	[illegible]	Injertos. [illegible]	Pieza	22,079	37,488	31,608	78,867
543	[illegible]	Jeringas. De plástico. Con pivote tipo luer lock [illegible]	Pieza			1,929,[illegible]	4,875,[illegible]
544	[illegible]	Jeringas. De plástico sin aguja [illegible]	Pieza	178,882	443,822	325,824	838,734
545	[illegible]	Jeringas. De plástico. Con pivote tipo luer lock con aguja [illegible]	Pieza	[illegible]	7,566,[illegible]	7,377,[illegible]	15,477,[illegible]
546	[illegible]	Jeringas. De plástico. Con pivote tipo luer lock [illegible]	Pieza			1,977,561	4,843,227
547	[illegible]	Jeringas. De plástico sin aguja con pivote tipo luer lock [illegible]	Pieza	149,948	[illegible]	[illegible]	734,677
548	[illegible]	Jeringas. De plástico sin aguja con pivote tipo luer lock [illegible]	Pieza	[illegible]	[illegible]	1,294,298	3,223,[illegible]
549	[illegible]	Jeringas. De plástico. Con pivote tipo luer lock con aguja [illegible]	Pieza	172,270	[illegible]	2,022,[illegible]	5,294,[illegible]
550	[illegible]	Jeringas. De plástico para aplicar [illegible]	Pieza	124,223	290,534	142,364	335,537
551	[illegible]	Jeringas. De plástico para aplicar [illegible]	Pieza	77,452	183,770	100,351	275,746
552	[illegible]	Jeringas. Jeringa [illegible]	Pieza	45,510	113,630	67,783	198,714
553	[illegible]	Jeringas. De plástico [illegible]	Pieza	3,040	3,762	5,036	[illegible]
554	[illegible]	Llaves. De 3 vías [illegible]	Pieza	[illegible]	[illegible]	[illegible]	14,636,[illegible]
555	[illegible]	Llaves. De tres vías [illegible]	Pieza			[illegible]	[illegible]
556	[illegible]	Llaves. De cuatro vías [illegible]	Pieza			[illegible]	1,037,[illegible]
557	[illegible]	Mallas. [illegible]	Pieza	58,749	146,654	73,314	183,416
558	[illegible]	[illegible]	Pieza	1,419	3,542	1,647	4,050
559	[illegible]	Espaciadores de volumen. De plástico [illegible]	Pieza	1,288	3,788	3,788	8,458
560	[illegible]	Espaciadores de volumen. De plástico [illegible]	Pieza	4,284	10,457	7,154	17,855
561	[illegible]	Espaciadores de volumen. De plástico [illegible]	Pieza	2,368	5,920	3,444	18,589
562	[illegible]	Medias antiembólicas [illegible]	Pieza	4,250	10,125	16,855	42,145
563	[illegible]	Medias antiembólicas [illegible]	Pieza	14,860	37,148	29,025	72,778
564	[illegible]	Medias antiembólicas [illegible]	Pieza	42,690	106,479	83,850	284,697
565	[illegible]	Medias antiembólicas [illegible]	Pieza	10,842	25,604	23,276	58,416
566	[illegible]	Medias antiembólicas [illegible]	Pieza	33,856	84,642	86,792	219,884
567	[illegible]	Medias antiembólicas [illegible]	Pieza	3,294	9,016	11,477	29,467
568	[illegible]	Medias antiembólicas [illegible]	Pieza	8,034	20,084	18,494	46,290
569	[illegible]	Medias antiembólicas [illegible]	Pieza	8,632	34,322	15,367	48,425
570	[illegible]	Testigos. [illegible]	Pieza	616	1,236	2,663	6,438
571	[illegible]	Testigos. [illegible]	Pieza			410,550	1,026,743
572	[illegible]	[illegible]	Pieza			284	710
573	[illegible]	[illegible]	Pieza			5,146	12,857
574	[illegible]	Apósitos. [illegible]	Pieza	1,050,526	2,625,896	[illegible]	3,575,745
575	[illegible]	Resina. Fotopolimerizable para restauración de dientes [illegible]	Pieza			20,455	51,798
576	[illegible]	Resina. Fotopolimerizable para restauración de dientes [illegible]	Pieza			3,605	18,022
577	[illegible]	Selladores. De fosetas y fisuras [illegible]	Pieza	8,657	21,644	17,447	43,589
578	[illegible]	[illegible]	Pieza	978	2,439	8,244	20,865
579	[illegible]	Suturas. Sintéticas absorbibles polímero de ácido glicólico [illegible]	Pieza	1,196	2,990	4,638	11,640
580	[illegible]	Suturas. Sintéticas no absorbibles [illegible]	Pieza	200	500	7,303	17,747
581	[illegible]	Suturas. Sintéticas no absorbibles [illegible]	Pieza	770	1,922	1,481	3,680
582	[illegible]	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento [illegible]	Pieza	5,370	13,422	10,844	34,326
583	[illegible]	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento [illegible]	Pieza	3,775	9,250	13,644	34,077
584	[illegible]	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento [illegible]	Pieza	4,298	10,744	17,898	42,223
585	[illegible]	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento [illegible]	Pieza	5,384	12,952	20,294	50,344
586	[illegible]	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento [illegible]	Pieza	6,696	16,696	16,777	41,662
587	[illegible]	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento [illegible]	Pieza	1,860	4,700	3,373	7,889
588	[illegible]	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento [illegible]	Pieza	832	2,078	1,467	3,444
589	[illegible]	Suturas. Sintéticas absorbibles polímero de ácido glicólico [illegible]	Pieza	130	324	8,799	21,998
590	[illegible]	Suturas. Sintéticas absorbibles polímero de ácido glicólico [illegible]	Pieza	31	77	8,667	21,860
591	[illegible]	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento [illegible]	Pieza	1,742	4,356	12,458	34,080
592	[illegible]	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento [illegible]	Pieza	33,330	84,334	65,357	188,854
593	[illegible]	Suturas. Sintéticas no absorbibles [illegible]	Pieza	630	1,550	1,280	3,247
594	[illegible]	Suturas. Catgut crómico con aguja. Longitud de la hebra [illegible]	Pieza	31,644	79,108	81,256	203,186
595	[illegible]	Suturas. Catgut crómico con aguja. Longitud de la hebra [illegible]	Pieza	107,036	267,[illegible]	188,548	469,[illegible]
596	[illegible]	Suturas. Catgut crómico con aguja. Longitud de la hebra [illegible]	Pieza	11,622	29,050	20,786	[illegible]
597	[illegible]	Suturas. Seda negra trenzada con aguja. Longitud de la [illegible]	Pieza	691	1,742	8,856	[illegible]
598	[illegible]	Suturas. Seda negra trenzada con aguja. Longitud de la [illegible]	Pieza	27,297	68,244	[illegible]	140,836
599	[illegible]	Suturas. Seda negra trenzada sin aguja. Longitud de la hebra [illegible]	Pieza	27,805	70,008	50,525	128,397
600	[illegible]	Suturas. Seda negra trenzada sin aguja. Longitud de la hebra [illegible]	Pieza	18,072	22,932	23,768	[illegible]
601	[illegible]	Suturas. Seda negra trenzada sin aguja. Longitud de la hebra [illegible]	Pieza	18,793	43,564	[illegible]	[illegible]
602	[illegible]	Suturas. Sintéticas absorbibles polímero de ácido glicólico [illegible]	Pieza	57,846	143,685	88,449	[illegible]
603	[illegible]	Suturas. Sintéticas absorbibles polímero de ácido glicólico [illegible]	Pieza	256,409	390,677	354,448	911,575
604	[illegible]	Suturas. Sintéticas absorbibles polímero de ácido glicólico [illegible]	Pieza	33,796	84,458	62,747	160,284
605	[illegible]	Suturas. Sintéticas absorbibles polímero de ácido glicólico [illegible]	Pieza			39,128	94,205
606	[illegible]	Suturas. Sintéticas absorbibles polímero de ácido glicólico [illegible]	Pieza	1,860	4,670	13,276	[illegible]
607	[illegible]	Suturas. Sintéticas absorbibles polímero de ácido glicólico [illegible]	Pieza			15,128	23,760
608	[illegible]	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento [illegible]	Pieza	2,844	6,458	14,894	[illegible]
609	[illegible]	Suturas. Sintéticas no absorbibles de poliéster trenzado [illegible]	Pieza	2,360	5,447	1,483	[illegible]
610	[illegible]	Suturas. Sintéticas no absorbibles [illegible]	Pieza	2,548	6,368	5,203	12,779
611	[illegible]	Suturas. Catgut crómico con aguja. Longitud de la hebra [illegible]	Pieza			4,354	10,844
612	[illegible]	Suturas. Sintéticas [illegible]	Pieza	2,200	5,496	3,694	[illegible]
613	[illegible]	Suturas. Seda negra trenzada con aguja. Longitud de la [illegible]	Pieza	7,460	18,602	27,070	[illegible]
614	[illegible]	Suturas. Sintéticas absorbibles [illegible]	Pieza	1,204	3,900	3,814	[illegible]
615	[illegible]	Suturas. Sintéticas no absorbibles [illegible]	Pieza	1,505	4,770	4,789	[illegible]
616	[illegible]	Suturas. Sintéticas absorbibles [illegible]	Pieza	73	1,172	6,834	[illegible]
617	[illegible]	Suturas. Sintéticas no absorbibles [illegible]	Pieza	4,265	7,398	[illegible]	[illegible]
618	[illegible]	Suturas. Catgut crómico con aguja. Longitud de la hebra [illegible]	Pieza	14,308	37,764	20,197	[illegible]
619	[illegible]	Suturas. Catgut crómico con aguja. Longitud de la hebra [illegible]	Pieza	6,774	16,835	15,808	[illegible]
620	[illegible]	Suturas. Seda negra trenzada con aguja. Longitud de la [illegible]	Pieza	397	[illegible]	[illegible]	[illegible]
621	[illegible]	Suturas. De monofilamento [illegible]	Pieza	1,493	4,200	4,263	[illegible]
622	[illegible]	Suturas. De monofilamento [illegible]	Pieza	1,745	4,359	[illegible]	[illegible]
623	[illegible]	Suturas. De monofilamento [illegible]	Pieza	1,081	[illegible]	[illegible]	[illegible]
624	[illegible]	Suturas. Sintéticas absorbibles [illegible]	Pieza	248	[illegible]	[illegible]	[illegible]
625	[illegible]	Suturas. Sintéticas [illegible]	Pieza			[illegible]	[illegible]
626	[illegible]	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento [illegible]	Pieza	1,686	[illegible]	[illegible]	[illegible]
627	[illegible]	Suturas. Sintéticas no absorbibles monofilamento [illegible]	Pieza	408	[illegible]	1,044	[illegible]
628	[illegible]	Telas adhesivas. De acetato con adhesivo en una de sus [illegible]	Pieza	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
629	[illegible]	Telas adhesivas. De acetato con adhesivo en una de sus [illegible]	Pieza	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
630	[illegible]	Telas adhesivas. De acetato con adhesivo en una de sus [illegible]	Pieza	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
631	[illegible]	Telas adhesivas. De acetato con adhesivo en una de sus [illegible]	Pieza	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
632	[illegible]	Tubos. Para [illegible]	Pieza	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
633	[illegible]	Tubos. [illegible]	Pieza	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
634	[illegible]	Vendas. Elástica adhesiva. [illegible]	Pieza	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
635	[illegible]	Vendas. Elástica adhesiva. [illegible]	Pieza	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
636	[illegible]	Vendas. [illegible]	Pieza	2,940	7,348	[illegible]	[illegible]
637	[illegible]	Vendas. [illegible]	Pieza	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
638	[illegible]	[illegible]	Pieza			[illegible]	[illegible]

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

#	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UM	MIN		TOTAL CONCEPTO	
				CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX
111	7000	111		1.000,00	1.000,00	1.000,00	1.000,00
111	7000.010.00	Columna con Terminal Roscada para Anclaje de Tensión	Pza		1	1.000	1.000

APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN 2023-2024

INSTITUCIÓN	CLUES	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCION
IMSS	ASIMS000185	CIUDAD DE MÉXICO	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	AV. CAROLINA VILLANUEVA DE GARCIA NUM. 314, COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL C.P. 20290
IMSS	BCIMS000460	CIUDAD DE MÉXICO	MEXICALI	MEXICALI	BLVD. LAZARO CARDENAS N° 3035 NUEVO MEXICALI MEXICALI BAJA CALIFORNIA
IMSS	BSIMS000265	CIUDAD DE MÉXICO	MULEGE	LA RINCONADA	AV. CUAUHTEMOC Y VENUSTIANO CARRANZA NUM. 2415, COLONIA LA RINCONADA C.P. 23040
IMSS	CCIMS000756	CIUDAD DE MÉXICO	CAMPECHE	SAN FRANCISCO DE CAMPECHE	CALLE NUEVA DEL SEGURO SOCIAL (ENTRE IGNACIO AYALA Y CALLE 20) S/N, COLONIA CENTRO.
IMSS	CHIMS000643	CIUDAD DE MÉXICO	CHIHUAHUA	EJIDO NOMBRE DE DIOS	PRIVADA DE SANTA ROSA NUM 21 Y 23, COLONIA NOMBRE DE DIOS.
IMSS	CLIMS000490	CIUDAD DE MÉXICO	TORREON	TORREON	BLVD. REVOLUCIÓN Y CALLE 27 COL. CENTRO C.P. 27100, TORREÓN, COAHUILA
IMSS	CLIMS000584	CIUDAD DE MÉXICO	ARTEAGA	ARNULFO IBARRA MARTINEZ (EL LLANO)	LIBRAMIENTO JOSE LOPEZ PORTILLO S/N, C.P. 25015
IMSS	CMIMS000191	CIUDAD DE MÉXICO	VILLA DE ALVAREZ	CIUDAD DE VILLA DE ALVAREZ	AV. ZARAGOZA NUM. 199 COLONIA ALTA VILLALA GLROIA
IMSS	CSIMS000345	CIUDAD DE MÉXICO	TUXTLA GUTIERREZ	TUXTLA GUTIERREZ	CARRETERA TUXTLA-CHIAPA DE CORZO KM 7, TUXTLA GUTIERREZ
IMSS	CSIMS000350	CIUDAD DE MÉXICO	TAPACHULA	BUENOS AIRES	MANGOS NAVE 25 LIB SUR KM 4.0 PARQUE IND LOS MANGOS
IMSS	DFIMS000020	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	SERIS Y ZAACHILA COL. LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F.
IMSS	DFIMS000044	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CLZD. VALLEJO ESQ. ANTONIO VALERIANO COL. LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F.
IMSS	DFIMS000061	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	CLZD. VALLEJO Y JACARANDAS COL. LA RAZA C.P. 02990, AZCAPOTZALCO, D.F.
IMSS	DFIMS000213	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	EJE 4 NORTE FORTUNA, ENTRE CALLE 9 Y AV. I.P.N. COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, GUSTAVO A. MADERO, D.F.
IMSS	DFIMS000452	CIUDAD DE MÉXICO	ALVARO OBREGON	ALVARO OBREGON	AV. RIO MAGDALENA NO. 289 ENTRE ALTAMIRANO E HIDALGO COL. TIZAPAN SAN ANGEL C.P. 01090, MÉXICO, D.F.
IMSS	DFIMS000534	CIUDAD DE MÉXICO	BENITO JUAREZ	BENITO JUAREZ	GABRIEL MANCERA NO. 222 ENTRE ROMERO DE TERREROS Y NICOLAS SAN J COL. DEL VALLE C.P. 03100, MÉXICO D.F., D.F.
IMSS	DFIMS000575	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
IMSS	DFIMS000580	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
IMSS	DFIMS000604	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
IMSS	DFIMS000616	CIUDAD DE MÉXICO	CUAUHTEMOC	CUAUHTEMOC	AV. CUAUHTEMOC NO. 330 ENTRE DR. MARQUEZ Y EJE 3 SUR COL. DOCTORES C.P. 06720, MÉXICO, D.F., D.F.
IMSS	DFIMS001041	CIUDAD DE MÉXICO	GUSTAVO A. MADERO	GUSTAVO A. MADERO	CALZADA VALLEJO NUM. 675 COLONIA MAGDALENA DE LAS SALINAS C.P. 07760, CDMX
IMSS	DFIMS001053	CIUDAD DE MÉXICO	AZCAPOTZALCO	AZCAPOTZALCO	PTE. 146 825, INDUSTRIAL VALLEJO, AZCAPOTZALCO, 02300 CIUDAD DE MEXICO, CDMX
IMSS	DGIMS000375	CIUDAD DE MÉXICO	DURANGO	VICTORIA DE DURANGO	CALLE 2 A DE SELENIO NUM. 113 COLONIA CIUDAD INDUSTRIAL
IMSS	GRIMS000264	CIUDAD DE MÉXICO	ACAPULCO DE JUAREZ	ACAPULCO DE JUAREZ	VIALIDAD RUIZ CORTINEZ S/N, COLONIA ALTA PROGRESO
IMSS	GTIMS000226	CIUDAD DE MÉXICO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	BLVD. ADOLFO LOPEZ MATEOS Y PASEO DE LOS INSURGENTES COL. LOS PARAISOS C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO
IMSS	GTIMS000231	CIUDAD DE MÉXICO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	AV. MEXICO ESQUINA PASEO DE LOS INSURGENTES COL. LOS PARAISOS C.P. 37320, LEÓN, GUANAJUATO
IMSS	GTIMS000976	CIUDAD DE MÉXICO	LEON	LEON DE LOS ALDAMA	CALLE ESPAÑA S/N COLONIA LOS PARAISOS C.P. 37320
IMSS	HGIMS000082	CIUDAD DE MÉXICO	PACHUCA DE SOTO	PACHUCA DE SOTO	COL. SAN CARLOS LA CONCHA,
IMSS	JCIMS000301	CIUDAD DE MÉXICO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 1000 COL. OBLATOS C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO
IMSS	JCIMS000313	CIUDAD DE MÉXICO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 771 COL. OBLATOS C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO
IMSS	JCIMS000325	CIUDAD DE MÉXICO	GUADALAJARA	GUADALAJARA	BELISARIO DOMINGUEZ NO. 735 COL. OBLATOS C.P. 44340, GUADALAJARA, JALISCO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

APÉNDICE 2 PUNTOS DE ENTREGA PARA MEDICAMENTO Y MATERIAL DE CURACIÓN 2023-2024

INSTITUCIÓN	CLUES	NOMBRE DE LA ENTIDAD	NOMBRE DEL MUNICIPIO	NOMBRE DE LA LOCALIDAD	DIRECCION
IMSS	JCIMS001450	CIUDAD DE MÉXICO	SAN PEDRO TLAQUEPAQUE	TLAQUEPAQUE	PERIFERICO SUR NÚM. 8000 COLONIA SANTA MARIA TEQUEPEXPAN
IMSS	MCIMS000454	CIUDAD DE MÉXICO	NAUCALPAN DE JUAREZ	NAUCALPAN DE JUAREZ	AV. LOMAS VERDES ESQ. MANUEL AVILA CAMACHO COL. EJIDO DEL ORO C.P. 53120, NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MEX. PONIENTE
IMSS	MCIMS001195	CIUDAD DE MÉXICO	METEPEC	METEPEC	TOLUCA METEPEC KM. 4.5 COLONIA LA MICHOACANA C.P. 52140
IMSS	MNIMS000622	CIUDAD DE MÉXICO	MORELIA	MORELIA	CALLE JESUS SANSON F. ESQ MANUEL PEREZ COO, INFONAVIT CAMELINAS
IMSS	MSIMS000351	CIUDAD DE MÉXICO	CUERNAVACA	CUERNAVACA	AVENIDA PLAN DE AYALA ESQUINA CON AVENIDA CENTRAL NUM 1201 COLONIA CUAUHNAHUAC
IMSS	NLIMS000303	CIUDAD DE MÉXICO	MONTERREY	MONTERREY	AV. LINCOLN Y FIDEL VELAZQUEZ COL. NUEVA MORELOS C.P. 64190, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NLIMS000315	CIUDAD DE MÉXICO	MONTERREY	MONTERREY	P. FAMILIAR Y AV. LINCOLN COL. VALLE VERDE C.P. 64730, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NLIMS000320	CIUDAD DE MÉXICO	MONTERREY	MONTERREY	AV. CONSTITUCIÓN Y FÉLIX U. GÓMEZ COL. C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NLIMS000344	CIUDAD DE MÉXICO	MONTERREY	MONTERREY	AV. PINO SUÁREZ Y 15 DE MAYO COL. C.P. 64000, MONTERREY, NUEVO LEÓN
IMSS	NLIMS000764	CIUDAD DE MÉXICO	MONTERREY	MONTERREY	AV. MANUEL L. BARRAGAN NÚM 4850, COLONIA HIDALGO
IMSS	NTIMS000330	CIUDAD DE MÉXICO	TEPIC	TEPIC	RETORNO 42 COLONIA OBRERA
IMSS	OCIMS000421	CIUDAD DE MÉXICO	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	SANTA CRUZ XOXOCOTLAN	LA VIA SIN NUMERO COLONIA CENTRO
IMSS	PLIMS000200	CIUDAD DE MÉXICO	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	2 NORTE NO. 2004 Y 20 ORIENTE COL. CENTRO C.P. 72000, PUEBLA, PUEBLA
IMSS	PLIMS000212	CIUDAD DE MÉXICO	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA Y 6 PONIENTE S/N COL AMOR C.P. 72140, PUEBLA, PUEBLA
IMSS	PUMS000632	CIUDAD DE MÉXICO	PUEBLA	HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA	AV. FIDEL VELAZQUEZ NUM 4211 COLONIA INFONAVIT LA MARGARITA C.P. 72560
IMSS	QRIMS000171	CIUDAD DE MÉXICO	OTHON P. BLANCO	CHETUMAL	CARRETERA CHETUMAL - MERIDA KM. 2.5 COLONIA AEROPUERTO
IMSS	QTIMS000280	CIUDAD DE MÉXICO	QUERETARO	SANTIAGO DE QUERETARO	AV. DEL MEZQUITAL NUM 6 COLONIA SAN PABLO
IMSS	SLIMS000650	CIUDAD DE MÉXICO	CULIACAN	CULIACAN ROSALES	BOULEVARD EMILIANO ZAPATA NUM 3755 COLONIA INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 80160
IMSS	SPIMS000410	CIUDAD DE MÉXICO	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	AV. DE LOS CONVENTOS NUM 107-III COLONIA HOGARES FERROCARRILEROS PRIMERA SECCION C.P. 78436
IMSS	SRIMS000150	CIUDAD DE MÉXICO	CAJEME	CIUDAD OBREGON	CALLE PROLONGACION HIDALGO Y HUISACUAY S/N COL. C.P. 85130, CD. OBREGÓN, SONORA
IMSS	SRIMS000932	CIUDAD DE MÉXICO	CAJEME	CIUDAD OBREGON	CALLE PROLONGACION HIDALGO Y HUISACUAY COLONIA CENTRO MEDICO
IMSS	TCIMS000401	CIUDAD DE MÉXICO	CENTRO	VILLAHERMOSA	PASEO USUMACINTA NÚM 96 COLONIA PRIMERO DE MAYO
IMSS	TLIMS000211	CIUDAD DE MÉXICO	TLAXCALA	SAN DIEGO METEPEC	LIBRAMIENTO PONIENTE INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL S/N
IMSS	TSIMS000544	CIUDAD DE MÉXICO	VICTORIA	CIUDAD VICTORIA	CARRETERA MÉXICO - LAREDO KM. 701
IMSS	VZIMS001112	CIUDAD DE MÉXICO	VERACRUZ	VERACRUZ	AV. CUAUHTEMOC, ESQ. CERVANTES Y PADILLA S/N COL. FORMANDO HOGAR C.P. 91810, VERAC, VERAC NORTE
IMSS	VZIMS001556	CIUDAD DE MÉXICO	BOCA DEL RIO	BOCA DEL RIO	PROLONGACION DIAZ MIRON, COLONIA VISTA ALEGRE, BOCA DEL RIO, C.P. 94295, VERACRUZ
IMSS	VZIMS001561	CIUDAD DE MÉXICO	RIO BLANCO	RIO BLANCO	AV. VERACRUZ ESQUINA CALLE NORTE 22, COLONIA SANTA CATARINA
IMSS	YNIMS000071	CIUDAD DE MÉXICO	MERIDA	MERIDA	CALLE 41 NO. 439 X 34 EX TERRENOS EL FENIX, COL. INDUSTRIAL C.P. 97130, MÉRIDA, YUCATÁN
IMSS	YNIMS000095	CIUDAD DE MÉXICO	MERIDA	MERIDA	AV. COLÓN CON ITZÁEZ COL. GARCÍA GINERÉS C.P. 97070, MÉRIDA, YUCATÁN
IMSS	ZSIMS000440	CIUDAD DE MÉXICO	CALERA	VICTOR ROSALES	JUAN ALDAMA NORTE S/N, CENTRO, VICTORIA ROSALES, CALERA, ZACATECAS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

LUGARES DE PAGO DEL ÁMBITO NACIONAL	
OOAD Y/O UMAE	LUGAR DE PAGO
OOAD AGUASCALIENTES	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES ALAMEDA NO. 704 COLONIA DEL TRABAJO, C.P. 20180 AGUASCALIENTES, AGS.
OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZ. CUAUHTÉMOC NO. 300 COL. AVIACIÓN, C. P. 21230 MEXICALI, B. C. N.
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE MADERO NO. 315 ENTRE HÉROES DEL 47 Y H. COLEGIO MILITAR, COL. ESTERITO C. P. 23020
OOAD CAMPECHE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. LÓPEZ MATEOS S/N, ESQ. TALAMANTES Y QUINTANA ROO,, C.P. 24000, CAMPECHE, CAMP.
OOAD CHIAPAS TAPACHULA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIAPAS TUXTLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CARRETERA COSTERA Y ANILLO PERIFÉRICO S/N, COL. CENTRO C. P. 30700 TAPACHULA, CHIS.
OOAD CHIHUAHUA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. UNIVERSIDAD NO 1101 COLONIA CENTRO C.P. 31000, CHIHUAHUA, CHIH.
OOAD COAHUILA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. VENUSTIANO CARRANZA 2809 ESQ. PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ COLONIA LA SALLE C.P. 25280, SALTILLO, COAH.
OOAD COLIMA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE ZARAGOZA NO. 62 COL. CENTRO CP. 28000, COLIMA, COL.
OOAD DF NORTE	JEFATURA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS OOAD NORTE DEL D.F, AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL NO. 5421 COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS CÓDIGO POSTAL 07760 ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO
OOAD DF SUR	DEPARTAMENTO DELEGACIONAL DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SITO EN CALZADA DE LA VIGA NO. 1174, ESQUINA EJE 5 SUR, COLONIA EL TRIUNFO, ALCALDÍA IZTAPALAPA, C.P. 09430, MÉXICO, CDMX
OOAD DURANGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE JUÁREZ NO 104 SUR 1ER. PISO ZONA CENTRO C.P.34000, DURANGO, DGO.
OOAD GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS S/N ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N, FRACC. LOS PARAÍSOS C. P. 37320, TEL. 01 477 717 5474, LEÓN, GTO.
OOAD GUERRERO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC NO. 95 COL. CENTRO ACAPULCO, GRO. C.P. 39300
OOAD HIDALGO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES PROLONGACIÓN. AV. MADERO NO. 407 COL. CÉSPEDES REFORMA, C.P. 42090, PACHUCA, HGO.
OOAD JALISCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 ESQ SIERRA MORENA COL. INDEPENDENCIA C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
OOAD MÉXICO ORIENTE	JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS CALLE 4 NO. 25 PRIMER PISO FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL ALCE BLANCO MUNICIPIO DE NAUCALPAN EDO. MÉX.
OOAD MÉXICO PONIENTE	JEFATURA DE FINANZAS CALLE JOSEFA ORTÍZ DE DOMÍNGUEZ ESQ. MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA, COL. CENTRO, TOLUCA, MÉX. C.P. 50000
OOAD MICHOACÁN	JEFATURA DE FINANZAS AVENIDA FRANCISCO I. MADERO PONIENTE, COL. CENTRO 1200, C.P. 58000, MORELIA, MICHOACÁN

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

OOAD MORELOS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES BLV. BENITO JUÁREZ NO. 18 PRIMER PISO CÓDIGO POSTAL 62000 COL. CENTRO CUERNAVACA MORELOS
OOAD NAYARIT	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA DEL EJERCITO NACIONAL NO. 14 COL. FRAY JUNÍPERO SERRA C. P. 63166 TEPIC, NAY.
OOAD NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE PROF. RAFAEL RAMÍREZ ORIENTE NO. 1950, C.P. 64000, MONTERREY, N.L.
OOAD OAXACA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALZADA PORFIRIO DÍAZ NO. 803, COL. CENTRO, C.P. 68000 OAXACA, OAX.
OOAD PUEBLA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 4 NORTE NO. 2005 C. P. 72000 PUEBLA, PUE. COL. CENTRO
OOAD QUERETARO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FERNANDO DE LOYOLA NO. 101, COL. SAN ÁNGEL, C.P. 76030, QUERÉTARO, QRO.
OOAD QUINTANA ROO	DEPTO. PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. HÉROES DE CHAPULTEPEC NO. 2 ORIENTE, COL. CENTRO C.P. 77000 CHETUMAL, QUINTANA ROO.
OOAD SAN LUIS POTOSI	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CUAUHTÉMOC 255 COLONIA MODERNA C.P. 78270 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
OOAD SINALOA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES FCO. ZARCO Y JESÚS G. ANDRADE S/N COL. MIGUEL ALEMÁN C. P. 80200 CULIACÁN, SIN.
OOAD SONORA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 5 DE FEBRERO NO. 205, COL. CENTRO, C.P. 85000 CD. OBREGÓN, SON.
OOAD TABASCO	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AV. CESAR A. SANDINO NO. 102 COL. 1° DE MAYO C. P. 86190 VILLAHERMOSA, TAB.
OOAD TAMAULIPAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CENTRO MÉDICO EDUCATIVO Y CULTURAL LIC. ADOLFO LÓPEZ MATEOS COLONIA PEDRO SOSA CÓDIGO POSTAL 87120 CD. VICTORIA, TAMPS
OOAD TLAXCALA	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES GUILLERMO VALLE NO. 115 COL. CENTRO C. P. 90000 TLAXCALA, TLX.
OOAD VERACRUZ NORTE	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES LOMAS DEL ESTADIO S/N COL. CENTRO C. P. 91000 XALAPA, VER.
OOAD VERACRUZ SUR	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES SUR 10 NO. 127 ALTOS, C.P. 94300, ORIZABA, VERACRUZ SUR.
OOAD YUCATAN	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES CALLE 34 NO. 439 POR 41 COL. INDUSTRIAL C. P. 97150 MÉRIDA, YUC.
OOAD ZACATECAS	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES AVENIDA RESTAURADORES NO. 3 COL. DEPENDENCIAS FEDERALES C.P. 98600 GUADALUPE, ZAC.
UMAE CARDIOLOGIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330, PLANTA BAJA COL. DOCTORES, MÉX, CDMX. C.P. 06720 ALCALDÍA CUAUHTÉMOC
UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEON	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 34 AV. LINCOLN S/N ESQ. ENF. MA. DE JESÚS CANDÍA MENDOZA COL. VALLE VERDE C.P. 64730 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 71 BLVD. REVOLUCIÓN NO. 2650 OTE. COL. TORREÓN JARDÍN C.P. 27200 TORREÓN COAH.
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE BLVD. ADOLFO LÓPEZ MATEOS ESQ. PASEO DE LOS INSURGENTES S/N COL. LOS PARAÍSOS C. P. 37320 LEÓN, GTO.
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 1000 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS LOCALIZADO EN 1ER. PISO HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DE LA RAZA CALLE SERIS Y ZAACHILA S/N, COL. LA RAZA C.P. 02990 ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, MÉX, CDMX
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 25 AVE. ABRAHAM LINCOLN Y AVE. FIDEL VELÁSQUEZ S/N COLONIA NUEVA MORELOS C.P. 64320 MONTERREY, N.L.
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 24 ORIENTE SIN NÚMERO, ENTRA LA 2 Y 4 NORTE, 3ER PISO DE LA TORRE DE GOBIERNO, COL. CENTRO, C. P. 72000 PUEBLA, PUE. TELÉFONO 01 222 2424520 A LA LÍNEA 29, EXTENSIÓN 61357, HORARIO DE 8:00 A 13:30 HORAS
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PROL. HIDALGO Y HUISAGUAY S/N COL. BELLA VISTA C. P. 85130. CD. OBREGÓN, SON.
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI. AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE CUAUHTÉMOC S/N ESQ. CERVANTES Y PADILLA COL. FORMANDO HOGAR C. P. 91897 VERACRUZ, VER.
UMAE ESPECIALIDADES YUCATAN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE 34 X 41 NO. 439 EX TERRENOS EL FÉNIX COL. INDUSTRIAL EL PALMITO C.P. 97150 MÉRIDA, YUC. DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX. CDMX
UMAE GENERAL LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD, HOSPITAL GENERAL DR. GAUDENCIO GONZÁLEZ GARZA, DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA CALZ. VALLEJO S/N, ESQ. AV. JACARANDAS, COL. LA RAZA ALCADÍA AZCAPOTZALCO, C.P. 02990 MÉX. CDMX
UMAE GINECO JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 771 COL. INDEPENDENCIA-OBLATOS C. P. 44340 GUADALAJARA, JAL.
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 23 AV. CONSTITUCIÓN Y AV. FÉLIX U. GÓMEZ COL. CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE GINECO PEDIATRIA GUANAJUATO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE PASEO DE LOS INSURGENTES S/N FRACC. LOS PARAÍSOS C. P. 37328 LEÓN, GTO.
UMAE GINECO SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS HOSPITAL GINECO-OBSTETRICIA NO. 4 AV. RÍO MAGDALENA NO. 289 1ER. PISO COL. TIZAPÁN, SAN ÁNGEL C.P. 01090 ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN, CDMX
UMAE GINECOLOGIA LA RAZA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HOSPITAL DE GINECO-OBSTETRICA NO. 3 DEL CENTRO MÉDICO NACIONAL LA RAZA, SITO EN ANTONIO VALERIANO S/N COL. LA RAZA ALCALDÍA AZCAPOTZALCO MÉXICO, CDMX.
UMAE ONCOLOGIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS SITO EN 3ER. PISO P DEL HOSPITAL DE ONCOLOGÍA C.M.N. SIGLO XXI AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 COL. DOCTORES ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06720 CDMX. DE LAS 9:00 A LAS 13 HRS.
UMAE PEDIATRIA JALISCO	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE CALLE BELISARIO DOMÍNGUEZ NO. 735 COL. INDEPENDENCIA SECTOR LIBERTAD C. P. 44349 GUADALAJARA, JAL.
UMAE PEDIATRIA SXXI	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. CUAUHTÉMOC NO. 330 PLANTA BAJA, COL. DOCTORES, ALCALDÍA CUAUHTEMOC, MÉXICO, CDMX CP. 06720
UMAE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE AV. LOMAS VERDES S/N, COL. EXEJIDOS DEL ORO NAUCALPAN DE JUÁREZ, EDO. DE MÉX C.P. 53120 HORARIO DE 8 A 13 HRS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TRAUMATOLOGÍA Y ALMACÉN DE ORTOPEDIA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA MAGDALENA DE LAS SALINAS ALMACÉN DE TERAPIA FÍSICA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y SISTEMAS DE LA UMAE 1ER. PISO DEL HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA AV. COLECTOR 15 S/N, ESQ. AV. INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL COL. MAGDALENA DE LAS SALINAS ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO C.P. 07760 MÉX, CDMX
UMAE TRAUMATOLOGIA NUEVO LEÓN	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE 21 CUAUHTÉMOC Y JUAN IGNACIO RAMÓN ZONA CENTRO C.P. 64000 MONTERREY, N.L.
UMAE TRAUMATOLOGIA PUEBLA	DEPARTAMENTO DE FINANZAS DE LA UMAE DIAGONAL DEFENSORES DE LA REPÚBLICA ESQUINA 6 PONIENTE COL. AMOR C. P. 72140 PUEBLA, PUE.
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	DIVISIÓN DE TRÁMITES Y EROGACIONES, GOBERNADOR TIBURCIO MONTIEL NO. 15 (ESQ. CON GÓMEZ PEDRAZA), COL. SAN MIGUEL CHAPULTEPEC C.P. 11850 ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO

Oficio número 09 52 17 61 1B00/2023/**0017**

Ciudad de México, a 2 de enero de 2023

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto
Presente.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Me refiero a los procedimientos de contratación consolidada para el suministro en el ejercicio fiscal 2023, de bienes de consumo terapéutico y no terapéutico en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE) del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Al respecto, en ejercicio de lo previsto en el artículo 84 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, 7.1.1. y 7.1.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración (MODA), y el numeral 5.3.5, inciso II, subinciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), le instruyo para que esa Coordinación de Control de Abasto en su calidad de Área Consolidadora de los requerimientos de los OOAD y UMAE, represente a los Administradores de Contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos que deriven de las contrataciones del Régimen Ordinario y del Programa de IMSS Bienestar, sin perjuicio de las funciones y responsabilidades que tienen éstos; así mismo, en términos de lo previsto en el numeral 5.6.3 último párrafo de las citadas POBALINES, implemente las medidas preventivas o correctivas para mantener el abasto, conciliar en términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la entrega de bienes, para mantener el abasto dentro de los parámetros establecidos, iniciar las gestiones para que se lleve a cabo los procesos para la terminación anticipada, y la rescisión administrativa de los contratos consolidados, la cancelación de partidas, y los actos y procedimientos de que éstos se deriven, atendiendo a lo previsto en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social.

Se destaca que la designación del Área Consolidadora, es con independencia de la designación que las áreas requirentes a través de los Titulares del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada o Director Médico de la Unidad de Médica de Alta Especialidad realizaron mediante diversos oficios para los procedimientos consolidados 2023, que sirvieron como base para la integración del anexo "Administradores de Contrato" de los que se encuentra formalizada su designación en apego a los numerales 4.17 primer y último párrafo y 5.3.15 inciso b) de las POBALINES, o que llegue a realizar durante el presente ejercicio fiscal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Eduardo Thomas Ulloa.
Titular de la Unidad de Administración

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
02 ENE 2023
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

Oficio número 09 52 17 61 1B00/2023/**0017**

Ciudad de México, a 2 de enero de 2023

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Con copia:

- Mtro. Borsalino González Andrade.- Titular de la Dirección de Administración
- Mtro. Daniel Esteban Ramírez Carcén.- Titular de la Coordinación Técnica de Administración del Gasto de Bienes y Servicios.*
- Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación.*
- Ing. Julio César Hernández Cruz.- Titular de la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos.*

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ATENTA NOTA INFORMATIVA

Asunto:

Se remite listado de administradores de contratos de bienes terapéuticos, grupos 010, medicamentos, 040 psicotrópicos y estupefacientes, 060 material de curación y 080 material de laboratorio en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrados (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), para los eventos derivados de la contratación consolidada sectorial 2023-2024

Antecedentes y Fundamentos:

- Los OOAD y UMAE determinaron las claves y cantidades necesarias de bienes terapéuticos, para cubrir necesidades de los ejercicios 2023-2024.
- En cumplimiento al Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concatenación a los numerales 2.2, 4.17, 4.24.6, y 5.3.15 inciso c, 5.4.13, 5.4.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto; los Titulares de los OOAD y UMAE designaron mediante oficio como administrador de contrato para el periodo 2023-2024, en OOAD a los Jefes de Servicios Administrativos o Coordinadores de Abastecimiento y Equipamiento y en UMAE al Director Administrativo o Jefe del Departamento de Abastecimiento, contando en el mismo oficio con la aceptación de éstos.
- Dada la designación mediante oficio 700.2020.0139 del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) para llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidados para la adquisición de medicamentos y material de curación que sean requeridos por la Administración Pública Federal, garantizando las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, cantidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; se desarrolla la compra consolidada sectorial 2023-2024.

Consideraciones:

- Como parte de la documentación remitida al INSABI, se remitió, Base de datos de los Servidores Públicos administradores (en formato Excel), integrada con base a los oficios de designación de los Titulares de OOAD y UMAE y aceptación de los funcionarios designados, la que se incorpora al presente a fin de que sirva como soporte para la formalización de los contratos
- La Coordinación de Control de Abasto como Área Consolidadora, representará a los administradores de contrato en la formalización de los instrumentos jurídicos derivados de los procedimientos de contratación consolidada.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
15
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Listado de administradores de contratos de bienes terapéuticos, grupos 010, medicamentos, 040 psicotrópicos y estupefacientes, 060 material de curación y 080 material de laboratorio en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrados (OOAD) y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE), para los eventos derivados de la contratación consolidada sectorial 2023-2024

RELACIÓN DE ADMINISTRADORES DE CONTRATO

OOAD / UMAE	NOMBRE	CARGO	CORREO
OOAD AGUASCALIENTES	CESAR AGUSTÍN ROBLEDO PEREGRINA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	cesar.robledo@imss.gob.mx
OOAD BAJA CALIFORNIA NORTE	LIC. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	juan.hernandezro@imss.gob.mx
OOAD BAJA CALIFORNIA SUR	CP. LUIS ARTURO DUARTE JIMENEZ	COORDINADOR DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	luis.duartej@imss.gob.mx
OOAD CAMPECHE	ING. FERNANDO JAVIER VIRGILIO ROMERO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	fernando.virgilio@imss.gob.mx
OOAD CHIAPAS	FERNANDO CANCINO PASCACIO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	fernando.cancino@imss.gob.mx
OOAD CHIHUAHUA	SERGIO SABINO DEL VALLE CAMPOS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	sergio.delvalle@imss.gob.mx
OOAD COLIMA	MANUEL FERNANDO REYES MUGÜERZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	manuel.reyesm@imss.gob.mx
DELEGACIÓN COAHUILA	ALEJANDRO QUINTANAR PINEDA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	alejandro.quintanar@imss.gob.mx
OOAD DF NORTE	LIC. IVÁN ORLANDO PAREDES ESPINOZA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTOS Y EQUIPAMIENTO	ivan.paredes@imss.gob.mx
OOAD DF SUR	HÉCTOR CRUZ WINTERGERST	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	hector.cruzw@imss.gob.mx
OOAD DURANGO	C.P. CARLOS ENRIQUE GALINDO RODRÍGUEZ	ENC. DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	carlos.galindo@imss.gob.mx
OOAD GUANAJUATO	ACT. DELIA GUADALUPE ISAIAS VERA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	delia.isaias@imss.gob.mx
OOAD GUERRERO	LIC. SERGIO RAÚL DÍAZ GARCÍA	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	sergio.diazgr@imss.gob.mx
OOAD HIDALGO	MTRO. HUGO ZAMORA OVIEDO	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	hugo.zamora@imss.gob.mx
OOAD JALISCO	MTRA. GRAJIA GRAJEDA ESTRADA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	grajia.grajeda@imss.gob.mx
OOAD MÉXICO ORIENTE	ENRIQUE FLORES SÁNCHEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	enrique.flores@imss.gob.mx
OOAD MÉXICO PONIENTE	MTRA VANESSA ORTEGA PINEDA	TIT. COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	vanessa.ortega@imss.gob.mx
OOAD MICHOACÁN	SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	sergio.abrego@imss.gob.mx
OOAD MORELOS	JORGE LUIS LUNA HAM	ENCARGADO DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	jorgeluis.luna@imss.gob.mx
OOAD NAYARIT	JOEL OMAR MONTES VILLASEÑOR	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO	joel.montes@imss.gob.mx
OOAD NUEVO LEÓN	ABRAHAM JERÓNIMO VILLARREAL SOTO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE LA OAAD REGIONAL NUEVO LEÓN	abraham.villarreal@imss.gob.mx
OOAD OAXACA	GUADALUPE MONSERRAT CARMONA MEDINA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	guadalupe.carmoname@imss.gob.mx
OOAD PUEBLA	DILIAM MONTAÑO HERNANDEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	diliam.montano@imss.gob.mx
OOAD QUERÉTARO	KEVIN CÁZARES BÁRCENAS	ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	kevin.cazares@imss.gob.mx
OOAD QUINTANA ROO	DULCE MILAGRO MERCADO SOLIS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO	dulce.mercado@imss.gob.mx
OOAD SAN LUIS POTOSÍ	ING. JUAN LIVIC BELLO MARTÍNEZ	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	juan.bellom@imss.gob.mx
OOAD SINALOA	SERGIO SANTANA PUENTES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	sergio.santana@imss.gob.mx
OOAD SONORA	LIC. JUAN PEDRO BELTRAN MUÑOZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO	juan.beltranm@imss.gob.mx

GOBIERNO DE MÉXICO

IMSS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

OOAD / UMAE	NOMBRE	CARGO	CORREO
OOAD TABASCO	JUANA INÉS LÓPEZ PÉREZ	TITULAR COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ines.lopez@imss.gob.mx
OOAD TAMAULIPAS	DAVID ADONAI CANO CORDOVA	ENC. DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	david.canoc@imss.gob.mx
OOAD TLAXCALA	ARQ. FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ LARA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	francisco.hernandez1@imss.gob.mx
OOAD VERACRUZ NORTE	ANA LAURA PUIG LACUNES	COORDINADORA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	ana.puig@imss.gob.mx
OOAD VERACRUZ SUR	L.A.E. LORENZA BONILLA CERVANTES	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	lorenza.bonilla@imss.gob.mx
OOAD YUCATÁN	LIC. CARLOS AHMED AGUILAR CASTILLEJOS	COORDINADOR DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	carlos.aguilarcas@imss.gob.mx
OOAD ZACATECAS	JOSÉ MANUEL ESCOBEDO VENEGAS	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	jose.escobedov@imss.gob.mx
UMAE CARDIOLOGÍA NUEVO LEÓN	JOSÉ LUIS MATA MORALES	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	jose.matam@imss.gob.mx
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI	C. GUSTAVO ADOLFO VILLANUEVA GONZALEZ	JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO Y SUMINISTROS	gustavo.villanueva@imss.gob.mx
UMAE CARDIOLOGÍA SXXI UMAE ESPECIALIDADES COAHUILA	C. GUSTAVO ADOLFO VILLANUEVA GONZALEZ JONATHAN ARTURO SALINAS PEÑA	JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL DEL ABASTO Y SUMINISTROS JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	gustavo.villanueva@imss.gob.mx jonathan.salinas@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES GUANAJUATO	LUZ MARÍA ESTRELLA SORIA	JEFA DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	estrella.soria@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES JALISCO	ADRIAN ALONSO CASTILLO GARCIA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	adrian.castillog@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES LA RAZA	VICTOR ALAÑA CASTRO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	victor.alana@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES NUEVO LEÓN	LIC. ALEJANDRO RAMON JIMENEZ GARZA	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	alejandro.jimenezga@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES PUEBLA	YADHYRA LIZZETTE SALAS VEGA	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	yadhira.salas@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES SONORA	MTRO. FRANCISCO IVAN FLORES VIDOVICH	ENCARGADO DEL DESPACHO DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO	francisco.floresv@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES SXXI	MTRO. DANIEL HERRERA CABELLO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	daniel.herrerac@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES VERACRUZ	VINICIO EDUARDO RAMÓN GUZMÁN	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	vinicio.ramon@imss.gob.mx
UMAE ESPECIALIDADES YUCATAN	EDGAR FABIAN CUBELLS GUTIERRREZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTO	edgar.cubells@imss.gob.mx
UMAE GINECOLOGIA LA RAZA	SARITA FABIOLA MONTIEL PACHECO	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	sarita.montiel@imss.gob.mx
UMAE GINECO JALISCO	FRANCISCO JAVIER CABRERA CHÁVEZ	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	francisco.cabrerach@imss.gob.mx
UMAE GINECO NUEVO LEÓN	MTRA. ELDA JUDITH RUEDA MORENO	JEFA DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	elda.rueda@imss.gob.mx
UMAE GINECO PEDIATRIA GUANAJUATO	DAVID ADRIAN LOZANO MORENO	JEFE DE DEPARTAMETO DE ABASTECIMIENTO	david.lozano@imss.gob.mx
UMAE GINECO SXXI	MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	mario.viverosm@imss.gob.mx
UMAE GINECO SXXI UMAE GENERAL LA RAZA	MARIO ALBERTO VIVEROS MORALES GUILLERMO BAUTISTA ÁNGELES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO TITULAR DE LA OFICINA DE CONTROL DE ABASTO Y SUMINISTRO	mario.viverosm@imss.gob.mx guillermo.bautista@imss.gob.mx
UMAE ONCOLOGIA SXXI	NOEL CRUZ SANCHEZ	JEFE DE ABASTECIMIENTO	noel.cruz@imss.gob.mx
UMAE PEDIATRÍA JALISCO	IVAN GERARDO HERNANDEZ TORRES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	ivan.hernandezt@imss.gob.mx
UMAE PEDIATRÍA SXXI	ERIK RICARDO CARBAJAL JIMÉNEZ	JEFE DE OFICINA DE CONTROL DE ABASTO Y SUMINISTRO	ricardo.carbajal@imss.gob.mx
UMAE TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES	LIC. ENRIQUE ALBARRÁN VAZQUEZ	N63 DIRECTOR ADMINISTRATIVO	enrique.albarran@imss.gob.mx
UMAE TRAUMATOLOGÍA MAGDALENA DE LAS SALINAS	FRANCISCO LOZANO PARRA	ENC TIT LA DIRECCION ADMINISTRATIVA	francisco.lozanop@imss.gob.mx
UMAE TRAUMATOLOGÍA NUEVO LEÓN	C.P. MARTÍN MARTÍNEZ SOTO	JEFE DEL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	martin.martinezs@imss.gob.mx
UMAE TRAUMATOLOGÍA PUEBLA	LUIS ALBERTO MORENO ESPINOSA	JEFE DE DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO	luis.morenoe@imss.gob.mx
ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	ANA LAURA MONTES DE OCA CHORENO	DIVISIÓN DE PLANEACIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS	ana.montesdeoca@imss.gob.mx

Administradores del Contrato o el funcionario que lo sustituye, de conformidad con el numeral 5.3.15 de las POBALINES

2022 Ricardo Flores Magón
Año de

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

COORDINACIÓN TÉCNICA DE [illegible]

10 FEB 2023

RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos.

Of N° 09 53 84 61 1CFD/**000974**/2023 Ciudad de México, a 10 de febrero de 2023

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

Exp. E2023-00000003.

Por este conducto, me permito hacer de su conocimiento que derivado de la asignación del procedimiento de Licitación Pública Internacional Abierta No. LA-12-M7B-012M7B997-1-1-2023, para la **"ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES)"** remito a usted los documentos respectivos de manera electrónica (**DVD**) correspondiente al procedimiento citado.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Adicionalmente, a efecto de que esa División a su cargo, esté en posibilidad de elaborar y formalizar los contratos respectivos, remito original de los documentos denominado **Anexo 1** que se relacionan en anexo adjunto.

Derivado de la visita de inspección 309/2020 realizada por el Área de Auditoría Interna de Desarrollo y Mejora de Gestión Pública de la División de Auditoría a Adquisiciones del Órgano Interno de Control en el IMSS, número "210 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios" y de la observación 4501 de la misma, le solicito atentamente su colaboración para dar cumplimiento a lo instruido por la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por cuanto hace a la publicación oportuna en CompraNet de la copia electrónica de los contratos una vez que sean formalizados.

Bajo ese mismo tenor, solicito su valioso apoyo para que se remita la documentación relativa al **instrumento jurídico formalizado**, **las garantías de cumplimientos** y **las opiniones positivas del IMSS, SAT e INFONAVIT**, del contrato **U230075, U230077, U230078, U230080, U230081, U230082, U230083, U230084, U230087, U230088, U230089, U230090, U230091, U230092, U230093, U230094, U230095, U230096, U230097, U230098, U230099, U230100, U230101, U230102, U230103, U230104, U230105, U230106, U230109, U230110, U230111, U230112, U230113, U230116, U230117, U230119, U230120, U230122, U230123, U230124, U230125, U230126, U230128, U230130, U230132, U230133, U230136, U230137, U230138, U230139, U230140, U230141, U230143, U230150, U230154, U230155, U230159, U230160, U230161, U230162, U230165, U230166, U230167, U230168, U230169 y U230170**, lo anterior con la finalidad de que la referida documentación sea cargada en la **Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA)**, lo anterior con fundamento en los artículos 46 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; Acuerdo por el que se establece la

obligación del Registro de Contratos y Operaciones de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el uno de octubre de dos mil veintiuno.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente,
Titular de la División

Mtra. Araceli Sánchez Vega

Elaboró

Roberto Eduardo Hernández García
Responsable de Proyecto

C.c.p.
Mtro. Fernando Lorenzana Rojas.- Titular de la Unidad de Adquisiciones (*).
Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*).
Mtra. Karina del Rocío Sarmiento Castellanos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación (*)
Mtra. Elvia Ascencio Millan.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
Lic. Ana Laura Montes de Oca Chorefio.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. (*)
Representante Legal de Merck Sharp & Dohme Comercializadora, S. de R.L. de C.V.

(*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

Of. No. 09 53 84 61 1CFD/**000974**/2022

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Relación de Anexos 1

LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023

Medicamentos

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social
012M7B9971123001	U230075	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.
012M7B9971123002	U230076	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.
012M7B9971123003	U230077	ABBVIE FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123004	U230078	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123005	U230079	ALLEN LABORATORIOS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123006	U230080	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123007	U230081	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123008	U230082	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123009	U230083	AMGEN MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123010	U230084	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123011	U230085	ARMSTRONG LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123012	U230086	ASOFARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123013	U230087	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123014	U230088	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123015	U230089	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123016	U230187	AYUSH PHARMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123017	U230090	BAXTER, S.A. DE C.V.
012M7B9971123018	U230091	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123019	U230092	BOEHRINGER INGELHEIM MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123020	U230093	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.
012M7B9971123021	U230180	CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACION MEDICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123022	U230094	CELL MEDICINE LABORATORIES, S.A. DE C.V.
012M7B9971123023	U230095	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.
012M7B9971123024	U230096	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.
012M7B9971123025	U230097	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123026	U230098	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123028	U230099	CSL BEHRING, S.A. DE C.V.

2023
Francisco VILLA

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social
012M7B9971123029	U230100	DARFARMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123030	U230101	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.
012M7B9971123031	U230102	ESPECIALISTAS EN FARMACOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.
012M7B9971123032	U230103	FARMACEUTICA HISPANOAMERICANA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123033	U230104	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123034	U230105	FERRING, S.A. DE C.V.
012M7B9971123035	U230106	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123036	U230107	GABAME, S.A. DE C.V.
012M7B9971123037	7230108	GAMS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123038	U230109	GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123039	U230110	GLENMARK PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123040	U230111	GRUPO BIOJEMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123041	U230112	HISA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123042	U230113	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.
012M7B9971123043	U230114	INSUMOS Y SOLUCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123044	U230115	IPSEN MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
012M7B9971123045	U230188	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
012M7B9971123046	U230116	LABORATORIOS GROSSMAN, S.A.
012M7B9971123047	U230117	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.
012M7B9971123048	U230118	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123049	U230119	LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.
012M7B9971123050	U230120	LABORATORIOS SYDENHAM, S.A. DE C.V.
012M7B9971123051	U230121	LABORATORIOS ZEYCO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123052	U230122	MEDILIVER, S.A. DE C.V.
012M7B9971123053	U230123	MEDIVIDA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123054	U230124	MERZ PHARMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123055	U230125	NATURALMEDIC QUIM, S.A. DE C.V.
012M7B9971123056	U230126	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123057	U230127	NUCITEC, S.A. DE C.V.
012M7B9971123058	U230128	PFIZER, S.A. DE C.V.
012M7B9971123059	U230129	PHARMA TYCSA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123060	U230130	PRODIFAM, S.A. DE C.V.
012M7B9971123061	U230131	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.
012M7B9971123062	U230132	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.

2023 Francisco VILLA

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social
012M7B9971123063	U230133	RALCA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123064	U230134	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123065	U230135	REPUBLICA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123066	U230136	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.
012M7B9971123067	U230176	SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V.
012M7B9971123068	U230137	SCHWABE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123069	U230138	SYNTHON MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123070	U230139	TECNOFARMA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123071	U230140	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.

Material de Curación

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social
012M7B9971123072	U230141	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.
012M7B9971123073	U230177	ABASTECEDORA HIGIENICA DE SONORA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123074	U230142	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS S.A. DE C.V.
012M7B9971123075	U230143	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE.C.V.
012M7B9971123076	U230144	BIOSKINCO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123077	U230145	BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.
012M7B9971123078	U230146	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.
012M7B9971123079	U230147	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.
012M7B9971123080	U230148	COMERCIT, S.A. DE C.V.
012M7B9971123081	U230149	CONTROLADORA MEDIKA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123082	U230181	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL RALMO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123083	U230150	DL MEDICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123084	U230151	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123085	U230152	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.
012M7B9971123086	U230153	ESIGAR QUIRURGICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123087	U230154	ESK MEDICAL, S. DE R.L. DE C.V.
012M7B9971123088	U230155	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123089	U230156	FARMACEUTICA MEDIKAMENTA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123090	U230157	FARMALIC, S.A. DE C.V.
012M7B9971123091	U230158	FBLAB, S.A. DE C.V.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

No. Contrato	Registro SAI	Razón Social
012M7B9971123092	U230189	FRANCE DISTRIBUCION ALLIANCE, S.A. DE C.V.
012M7B9971123093	U230159	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.
012M7B9971123094	U230160	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.
012M7B9971123095	U230161	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.
012M7B9971123096	U230162	GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.
012M7B9971123097	U230163	GRUPO SAESCO, S. DE R.L. DE C.V
012M7B9971123098	U230164	GTMK DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123099	U230165	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123100	U230166	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.
012M7B9971123101	U230167	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.
012M7B9971123102	U230168	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.
012M7B9971123103	U230169	MEDTRONIC, S. DE R.L. DE C.V.
012M7B9971123104	U230170	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.
012M7B9971123105	U230171	PROFILATEX, S.A. DE C.V.
012M7B9971123106	U230190	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123107	U230172	PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.
012M7B9971123108	U230173	REUMEDIKA, S.A. DE C.V.
012M7B9971123109	U230174	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.
012M7B9971123110	U230175	TRENKES S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Ciudad de México, a 03 de febrero de 2023.

ATENTA NOTA INFORMATIVA

Asunto:

Determinación de presupuesto por año en los contratos derivados del evento de la compra consolidada sectorial 2023-2024, Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica N° LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023 para la "ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES)".

Antecedentes y Fundamentos:

a. El artículo 31, fracción XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, faculta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para fungir como área consolidadora de los procedimientos de adquisición de bienes y contratación de servicios que ésta determine, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

b. Los LINEAMIENTOS para coordinar y llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidada para la adquisición o arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios de cualquier naturaleza publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de marzo de 2021, establecen entre otros aspectos, la facultad de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de determinar aquéllas contrataciones que deban ser consolidadas por la propia Oficialía o, en su caso, por alguna Dependencia o Entidad específica de la Administración Pública Federal y que las Dependencias y Entidades de la misma, en las que se encuentra el Instituto Mexicano del Seguro Social, están obligadas a sujetarse a las Contrataciones Consolidadas que se realicen, en los términos que establezca la propia Oficialía.

c. Mediante oficio 700.2020.0139 se determinó al INSABI como responsable de llevar a cabo los procedimientos de contratación consolidados para la adquisición de medicamentos y material de curación que sean requeridos por la Administración Pública Federal, garantizando las mejores condiciones disponibles, en cuanto a precio, cantidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; generando para esos efectos compra consolidada sectorial 2023-2024.

d. Conforme a la plataforma habilitada por el INSABI, denominada AAMATES, la demanda de las dependencias y entidades de la administración pública, fue solicitada para su registro por ejercicio (2023-2024).

e. A nivel Institucional, la demanda fue solicitada por los OOAD y UMAE, para cada ejercicio fiscal.

f. Con base a los lineamientos para la determinación de demanda, esta consideró descontar los inventarios estimados de arranque en 2023, por lo que se registraron renglones sin demanda para dicho ejercicio.

g. El acuerdo para la adquisición consolidada suscrito entre INSABI y los participantes el 1 de agosto de 2022, no establece referencia de que la demanda de las dependencias y entidades participantes, incluyendo la del Instituto, corresponda la registrada en AAMATES o de que ésta se haya generado por ejercicio presupuestal.

h. Los requerimientos de documentación generados por INSABI, para el evento indicado al rubro, fueron solicitadas con base a la cantidad máxima y mínima registrada para ambos ejercicios; sin hacer distinción por año.

i. En el procedimiento de contratación indicado al rubro la contratación se requirió por cantidades máximas y mínimas para ambos ejercicios, sin referencia de separación por ejercicio.

j. Mediante correos electrónicos de fecha viernes 03 de febrero de 2023 emitido de la cuenta de Dalia Veronica Inzunza Camacho dalia.inzunza@insabi.gob.mx, se remitió información proporcionada por la Coordinación de Abasto del INSABI, relativa a la asignación de las claves que resultaron adjudicadas durante el procedimiento de mérito, denominado "DESAGREGACIÓN 1-2023 IMSS", en que se estableció por año la cantidad máxima y mínima requerida y adjudicada por proveedor.

k. Las POBALINES, establecen en el numeral 4.24.1 inciso o) que la requisición, debe contar entre otros requisitos en caso de contratos plurianuales, con el desglose de los importes a ejercer en cada ejercicio fiscal, de conformidad con los artículos 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en concordancia con el 148 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; aspecto considerado en los modelos de contratación plurianual

Consideraciones:

Atendiendo a que en el acuerdo para la adquisición consolidada suscrito el 1 de agosto de 2022, entre INSABI y los participantes, el FO-CON 03, el requerimiento Institucional solicitado por INSABI para el desarrollo del evento indicado al rubro, y el procedimiento de contratación, no establecen la demanda y/o presupuesto por ejercicio 2023 y 2024, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones indicadas en la última viñeta del apartado que antecede, se integra como parte de la documentación para la formalización de contratos derivados del evento indicado al rubro; los siguientes anexos:

Anexo 1 Desagregación por clave proveedor del evento de contratación número LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023	Anexo 2 Desagregación por proveedor del evento de contratación número LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Que corresponden a la cuantificación que por ejercicio fiscal y proveedor se obtiene del archivo "DESAGREGACIÓN_113 IMSS"; destacando que para las claves en las que no se estableció requerimiento para el ejercicio 2023 (conforme a lo indicado en el inciso "f" de antecedentes y fundamento) y que se precisan a continuación:

CLAVE
010.000.4264.00
010.000.4582.00
010.000.5188.00
010.000.6323.00
010.000.2101.00
010.000.4433.00
010.000.4582.00
010.000.4061.00
040.000.4060.00
010.000.1969.00
060.125.2836
060.164.4578
010.000.0101.00
010.000.0524.00
010.000.3617.00
010.000.5386.00
010.000.0291.00
010.000.5278.00
060.308.0227
010.000.6084.00

Dada la contratación plurianual, se consideró el 10% de la cantidad establecida para el ejercicio 2024.

Sin que lo anterior acote las obligaciones asumidas por los proveedores adjudicados en el evento de contratación de mérito.

Atentamente

Mtro. Jorge de Anda García
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

SIN TEXTO

Anexo 1

Desagregación por clave proveedor del evento de contratación número LA-12-M7B-012M7B997-1-I-2023

					2023				2024			
EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
1-I	010.000.2242.00	CINITAPRIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE BITARTRATO DE CINITAPRIDA EQUIVALENTE A 1 MG DE CINITAPRIDA. ENVASE CON 25 COMPRIMIDOS.	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	7.00	230,026	575,112	1,610,175.00	4,025,784.00	230,046	575,115	1,610,322.00	4,025,805.00
1-I	040.000.3102.00	IMIPRAMINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE IMIPRAMINA 25 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS.	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	6.98	466,667	1,015,622	2,797,060.96	6,084,559.36	525,346	1,313,366	3,614,480.48	9,035,958.08
1-I	040.000.4470.01	METILFENIDATO, TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METILFENIDATO 18 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	351.31	44	108	15,458.52	37,943.64	44	108	15,458.52	37,943.64
1-I	060.000.0965	AGUJAS HIPODERMICAS, ANGULADA A 90 GRADOS DE ACERO INOXIDABLE, PARA UTILIZARSE CON LAS CLAVES 060.303.0121 Y 060.169.0757. LONGITUD: 101 MM CALIBRE: 20 G	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	83.00	16,479	28,217	932,631.00	2,339,093.00	31,340	28,348	1,009,260.00	2,532,972.00
1-I	060.169.0757	CATETER CATETER VENOSO, SUBCUTANEO, IMPLANTABLE, CONTIENE: UN CONTENEDOR METALICO DE TITANIO CON MEMBRANA DE SILICON O POLIURETANO PARA PUNCIONAR Y UN CATETER DE ELASTOMERO DE SILICON, PARA LA ADMINISTRACION DE BOLO O INFUSION CONTINUA. ESTERIL Y DESECHABLE CALIBRE 9 F.R. PIEZA.	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	3,050.00	1,115	2,809	3,400,750.00	8,567,450.00	1,134	2,803	3,426,200.00	8,567,450.00
1-I	060.366.1111	CATETER VENOSO CENTRAL, CALIBRE 5 FR Y 15 CM DE LONGITUD, DE POLIURETANO OPACO CON RADIOPACO, ESTERIL Y DESECHABLE, CON DOS LUMENES INTERNOS, CALIBRES 18 G Y 20 G, CON PUNTA FLEXIBLE, CON AGUJA CALIBRE 20 G, CON CATETER INTRODUCTOR CALIBRE 20 G, SOBRE UNA AGUJA CALIBRE 22 G, CON GUIA DE ALAMBRE DE 0.53 MM DE DIAMETRO Y 45 CM DE LONGITUD Y PUNTA EN "J" CON UN DILATADOR VENOSO, UNA JERINGA DE 5 CC DOS CAPSULAS DE INYECCION LUER LOCK, EL CATETER INTRODUCTOR ES OPCIONAL, LAS UNIDADES MEDICAS DETERMINARAN SU REQUERIMIENTO Y ADQUISICION DE ACUERDO A LAS NECESIDADES OPERATIVAS.	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	360.00	2,454	5,642	883,360.00	2,030,292.00	2,395	5,561	862,200.00	2,002,080.00
1-I	060.956.2141	CATETERES, PARA DIALISIS PERITONEAL DE INSTALACION SUBCUTANEA, SLANDO DESILICON, CON DOS COJINETES DE POLIESTER O DACRON, CON CONECTOR, TAPON Y SEGURO CON BANDA RADIOPACA, ESTERIL Y DESECHABLE TIPO COLA DE COCHINO. TAMAÑO ADULTO. EL TAMAÑO DEL CATETER SERA SELECCIONADO POR LAS INSTITUCIONES.	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	377.50	1,504	3,788	567,760.00	1,429,970.00	1,584	3,960	597,960.00	1,494,900.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
1-1	050.167.0782	CATETER, CATETER VENOSO, SUBCUTANEO, IMPLANTABLE, CONTIENE UN CONTENEDOR METALICO DE TITANIO CON MEMBRANA DE SILICON O POLIURETANO PARA FUNCIONAR Y UN CATETER DE ELASTOMERO DE SILICON, PARA LA ADMINISTRACION DE BOLO O INFUSION CONTINUA, ESTERIL Y DESECHABLE. CALIBRE, S FR. PIEZA	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	3,050.00	478	1,184	1,457,900.00	3,611,200.00	564	1,408	1,720,200.00	4,294,400.00
3-1	050.066.0930	DETERGENTES O LIMPIADORES DETERGENTE O LIMPIADOR POLIENZIMATICO NO IONICO OCATIONICO, A BASE DE ALCOHOL ISOPROPILICO O DERIVADOS DEL AMONIO CUATERNARIO, CON PH QUE ASEGURE EL EFECTO OPTIMO DE LAS ENZIMAS, PARA USO MANUAL Y/O LAVADORA AUTOMATICA, Y/O LAVADORA ULTRASONICA. ENVASE CON 1 A 5 LITROS DE SOLUCION CONCENTRADA. LA DILUCION Y EL EMPLEO DEL PRODUCTO CONCENTRADO SERAN DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES DEL FABRICANTE, SE DEBERA TOMAR EN CONSIDERACION EL RANGO MAS ALTO DE LA DILUCION RECOMENDADA POR EL FABRICANTE. DEBIDO A LO AMPLIO DE LA DESCRIPCION ESTA CLAVE DEBERA SOLICITARSE POR LA CANTIDAD DE LITROS DEL DETERGENTE LISTO PARA SU USO. PIEZA	ABASTECEDORA HIGIENICA DE SONORA, S.A. DE C.V.	850.00	5	12	4,250.00	10,200.00	4	12	3,400.00	10,200.00
1-1	080.033.0296	SOLUCION REMOVEDORA PARA ELIMINAR COSTRAS Y MANCHAS DE OXIDACION DEL INSTRUMENTAL QUIRURGICO. ENVASE DE 1 A 5 LITROS.	ABASTECEDORA HIGIENICA DE SONORA, S.A. DE C.V.	185.00	647	1,116	119,695.00	206,460.00	526	1,315	97,310.00	243,275.00
1-1	010.000.2302.00	ACETAZOLAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACETAZOLAMIDA 250 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	105.00	8,642	21,598	907,410.00	2,268,900.00	17,282	44,464	1,867,110.00	4,670,070.00
1-1	010.000.3350.00	LEVOCETIRIZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DICLORHIDRATO DE LEVOCETIRIZINA 5MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	33.80	9,677	24,806	152,852.60	332,690.40	9,644	24,903	151,087.20	332,704.20
1-1	010.000.4413.00	BRIMONIDINA, SOLUCIÓN OFTALMICA CADA ML CONTIENE: TARTRATO DE BRIMONIDINA 2.0 MG ENVASE CON FRASCO GOTERO CON 5 ML.	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	654.07	334	833	218,459.38	544,846.31	334	833	218,459.38	544,846.31
4-1	010.000.6099.00	LACTULOSA, JARABE CADA 100 ML CONTIENEN: LACTULOSA 66.70 G. ENVASE CON 120 ML Y MEDIDA DOSIFICADORA (VASO GRAD).	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	48.00	3,766	14,459	226,368.00	694,032.00	5,784	14,459	277,632.00	694,032.00
1-1	010.000.8010.00	PARICALCITOL CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: PARICALCITOL (MICROGRAMOS). ENVASE CON 30 CAPSULAS.	ABBVIE FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	4,825.65	107	250	516,344.55	1,206,412.50	110	276	530,821.50	1,331,879.40
1-1	010.000.4512.00	ADALIMUMAB, SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA O PLUMA PRECARGADA CON 0.4 ML CONTIENE: ADALIMUMAB 40 MG. ENVASE CON UNA JERINGA PRELLENADA O UNA PLUMA PRECARGADA.	ABBVIE FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	692.29	27,515	69,148	19,145,251.85	47,903,607.34	38,520	96,290	21,143,950.80	52,868,497.42
1-1	010.000.0038.00	PARACETAMOL, SOLUCION ORAL CADA ML CONTIENE: PARACETAMOL 100 MG. ENVASE CON GOTERO CALIBRADO A 0.5 Y 1 ML, INTEGRADO O ADJUNTO AL ENVASE QUE SIRVE DE TAPA.	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	4.98	1,774,417	4,436,042	8,836,596.66	22,091,489.16	1,774,417	4,436,042	8,836,596.66	22,091,489.16
1-1	010.000.3336.00	ATOMOXETINA, CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ATOMOXETINA EQUIVALENTE A 40 MG DE ATOMOXETINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS.	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	38.22	151	377	5,771.22	14,409.94	151	377	5,771.22	14,409.94

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-I	010.000.3309.00	ATOMOXETINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ATOMOXETINA EQUIVALENTE A 60 MG DE ATOMOXETINA ENVASE CON 14 CAPSULAS	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	561.1	98	245	5,498.78	13,746.95	98	245	5,498.78	13,746.95
I-I	010.000.4055.00	BUPIVACAINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPIVACAINA 15 MG, DEXTROSA ANHIDRA O GLUCOSA ANHIDRA 240 MG GLUCOSAMONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 240 MG DE GLUCOSA ANHIDRA, ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 3 ML	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	17.23	62,965	157,412	1,084,866.95	2,712,238.76	64,542	161,353	1,112,058.66	2,780,312.19
I-I	030.000.4112.00	RESINA DE COLESTIRAMINA POLVO CADA SOBRE CONTIENE: RESINA DE COLESTIRAMINA 4 GENVASE CON 50 SOBRES	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	56.16	9,120	22,798	512,179.20	1,280,335.68	13,022	32,554	731,315.52	1,828,232.64
I-I	010.000.4751.00	POLIETILENGLICOL POLVO CADA SOBRE CONTIENE: POLIETILENGLICOL 3350 105 G ENVASE CON 4 SOBRES	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	112.96	22,443	56,246	2,535,731.28	5,723,088.16	22,504	56,258	2,317,001.84	5,792,123.68
I-I	010.000.4380.00	TIGECICLINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE TIGECICLINA 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	83.69	56,069	140,266	4,692,330.92	11,738,659.92	67,281	168,201	5,630,746.89	14,076,741.69
I-I	010.000.5503.00	SULINDACO TABLETA O GRAGEA CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENE: SULINDACO 200 MG ENVASE CON 20 TABLETAS O GRAGEAS	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	26.32	835,382	2,088,427	21,987,254.24	54,968,774.64	1,115,065	2,787,661	29,348,910.80	73,371,237.52
I-I	010.000.6099.00	LACTULOSA JARABE CADA 100 ML CONTIENEN: LACTULOSA 66.70 G, ENVASE CON 120 ML Y MEDIDA DOSIFICADORA 10.667 GAML	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	51.75	3,874	9,641	200,479.50	498,921.75	3,856	9,640	199,548.00	498,870.00
I-I	060.841.0510	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE ACERO, CON AGUJA, LONGITUDDE LA HEBRA 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA 5 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2CIRCULO, CORTANTE (48 MM)	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	990.55	112	289	110,885.60	286,124.45	201	502	199,000.05	497,005.10
I-I	060.841.1211	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, POLIESTER TRENZADO CON RECUBRIMIENTO, CONAGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 75 CMCALIBRE DE LA SUTURA 5 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 CIRCULO, CORTANTE (47-50 MM)	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	960.15	1,636	4,090	986,405.40	2,290,888.20	1,744	4,360	976,901.60	2,441,893.85
I-I	060.841.2276	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE POLIDIOXANONA CON AGUJA,LONGITUD DE LA HEBRA 70 CM, CALIBRE DE LA SUTURA 3-0 CARACTERISTICAS DE LAAGUJA 1/2 CIRCULO, PUNTA AHUSADA (35-40 MM)	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	890.76	329	812	293,247.00	715,177.12	386	965	339,973.36	848,171.68
I-I	010.000.3432.00	DEXAMETASONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DEXAMETASONA 0.5 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ALLEN LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	13.00	4,424	11,058	57,512.00	143,754.00	4,424	11,058	57,512.00	143,754.00
I-I	010.000.0569.00	NITROPRUSIATO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO OSOLUCION CONTIENE: NITROPRUSIATO DE SODIO 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULACON O SIN DILUYENTE	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	595.00	930	2,298	553,350.00	1,331,610.00	2,220	5,574	1,320,090.00	3,316,530.00
I-I	010.000.0569.00	VERAPAMILO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DEVERAPAMILO 5 MG ENVASE CON 2 ML (2.5 MG/ ML)	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	110.00	1,901	4,665	209,110.00	513,150.00	6,296	15,740	692,560.00	1731,400.00
I-I	010.000.3034.00	CABERGOLINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CABERGOLINA 0.5 MG ENVASE CON 2TABLETAS	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	14.90	112,583	281,457	1677,486.70	4,193,709.30	151,125	377,806	2,251,752.70	5,629,309.40
I-I	010.000.2618.00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 1 000 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	56.50	77,104	192,758	4,356,376.00	10,893,827.00	77,104	192,758	4,356,376.00	10,893,827.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
1-1	010.000.2826.00	OXCARBAZEPINA, GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: OXCARBAZEPINA 300 MG. ENVASE CLIN 20 GRAGEAS O TABLETAS.	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	64.99	957	2,391	62,195.43	155,391.09	957	2,391	62,195.43	155,391.09
1-1	010.000.3826.00	L-ORNITINA L-ASPARTATO, SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: L-ORNITINA-L-ASPARTATO 5 G. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 10 ML.	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	525.00	1,589	3,972	834,225.00	2,085,300.00	1,589	3,972	834,225.00	2,085,300.00
1-1	010.000.611.00	TRINITRATO DE GLICERILO PARCHE CADA PARCHE LIBERA TRINITRATO DE GLICERILO 5MG/HA ENVASE CON 7 PARCHES.	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	79.91	348,428	865,000	26,027,450.20	65,568,643.50	425,880	1,084,868	32,240,890.80	80,604,500.80
1-1	010.000.5976.00	SUCRALFATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: SUCRALFATO 1 G ENVASE CON 40 TABLETAS.	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	27.50	319,644	799,109	8,790,210.00	21,975,497.50	319,644	799,109	8,790,210.00	21,975,497.50
1-1	010.000.5418.01	EXEMESTANO GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: EXEMESTANO 25.0 MG ENVASE CON 30 GRAGEAS.	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	249.00	16,794	41,984	4,181,706.00	10,454,076.00	16,794	41,984	4,181,706.00	10,454,076.00
1-1	010.000.5418.02	EXEMESTANO GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: EXEMESTANO 25.0 MG. ENVASE CON 90 GRAGEAS.	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	810.00	1,203	3,007	973,930.00	1,834,770.00	1,204	3,200	743,240.00	1,966,890.00
1-1	010.000.5444.00	IRINOTECAN SOLUCION INYECTABLE EL FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DEIRINOTECAN O CLORHIDRATO DE IRINOTECAN TRIHIDRATADO 100 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ML.	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	129.00	2,953	7,287	380,937.00	940,023.00	5,202	13,005	671,058.00	1,677,645.00
1-1	010.000.5445.00	RITUXIMAB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE RITUXIMAB 500 MGENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 50 ML.	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	7,002.50	8,738	20,617	16,990,952.50	42,775,062.50	13,340	33,352	27,515,812.50	68,708,900.00
1-1	010.000.5449.00	ANASTROZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ANASTROZOL 1 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	34.90	11,570	48,870	403,693.00	1,705,863.00	14,852	62,752	518,334.80	2,189,636.80
1-1	010.000.5452.00	PEGFILGRASTIM, SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: PEGFILGRASTIM 6 MG ENVASE CON UNA JERINGA PRELLENADA CON 6 MG/0.60 ML.	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	2,775.00	186	466	496,500.00	1,293,550.00	367	917	980,225.00	2,544,675.00
1-1	010.000.5453.00	PEMETREXED SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE PEMETREXED DISODICO HEPTAHIDRATADO O PEMETREXED DISODICO EQUIVALENTE A 500 MGDE PEMETREXE ENVASE CON FRASCO AMPULA.	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	349.00	1,012	2,529	353,188.00	882,272.00	1,140	2,849	397,860.00	994,301.00
1-1	010.000.5469.00	VALPROATO SEMISODICO COMPRIMIDO CON CAPA ENTERICA CADA COMPRIMIDO CONTIENE: VALPROATO SEMISODICO EQUIVALENTE A 250 MG DE ACIDO VALPROICO. ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	41.00	50,731	126,661	2,080,723.00	5,193,385.60	59,373	148,431	2,433,693.00	6,085,671.00
1-1	010.000.5751.00	SOMATROPINA, SOLUCION INYECTABLE CADA MILILITRO CONTIENE: SOMATROPINA 6.70 MG ENVASE CON UNA PLUMA PRELLENADA CON 1.5 ML (10 MG/1.5 ML).	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	1,065.43	2,457	6,142	2,618,198.51	6,545,451.06	2,457	6,142	2,618,198.51	6,545,451.06
1-1	010.000.5752.00	SOMATROPINA, SOLUCION INYECTABLE CADA MILILITRO CONTIENE: SOMATROPINA 10.0 MG. ENVASE CON UNA PLUMA PRELLENADA CON 1.5 ML (15 MG/1.5 ML).	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	1,065.43	1,202	3,204	1,353,061.26	3,608,597.72	1,202	3,204	1,353,061.26	3,608,597.72
1-1	010.000.5754.00	SOMATROPINA, SOLUCION INYECTABLE CADA MILILITRO CONTIENE: SOMATROPINA RECOMBINANTE 5.868 MG ENVASE CON CARTUCHO CON 1.5 ML (90 MG/1.5 ML) EQUIVALENTE A 30 UI PARA DISPOSITIVO INYECTOR MULTIDOSIS.	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	1,065.43	56	144	61,214.94	151,988.92	56	144	61,214.94	151,988.92

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I1	010.000.5865.00	COLISTIMETATO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE:COLISTIMETATO SODICO EQUIVALENTE A 150 MG DE COLISTIMETATO ENVASE CON UN FRASCOAMPULA CON LIOFILIZADO	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	279.00	2,782	6,953	776,778.00	1,939,887.00	25,062	62,654	6,992,298.00	17,480,466.00
I1	010.000.6003.00	DIENOGEST, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DIENOGEST 2 MG. ENVASE CON 28TABLETAS	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	379.00	793	1982	300,547.00	751,078.00	965	2,430	365,735.00	920,970.00
I1	010.000.6062.04	MISOPROSTOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MISOPROSTOL 200 MICROGRAMOS ENVASE CON 12 TABLETAS	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	169.00	15	36	2,535.00	6,084.00	15	38	2,535.00	6,396.00
I1	010.000.0247.00	DEXMEDETOMIDINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DEXMETOMIDINA 200 MICROGRAMOS ENVASE CON UN FRASCOAMPULA	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	27.99	17,581	43,457	496,550.19	1,216,361.43	17,581	43,457	496,550.19	1,216,361.43
I1	010.000.4264.00	ACICLOVIR SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE:ACICLOVIR SODICO EQUIVALENTE A 250 MG DE ACICLOVIR. ENVASE CON 5 FRASCOSAMPULA	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	164.79	2,289	5,721	377,204.31	942,763.59	20,593.00	51,484.00	3,393,520.47	8,484,048.36
I1	010.000.5099.00	ADENOSINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ADENOSINA 6 MGENVASE CON 6 FRASCOS AMPULA CON 2 ML	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	417.00	7,200	18,000	3,002,400.00	7,506,000.00	7,200	18,000	3,002,400.00	7,506,000.00
I1	010.000.5313.00	CASPOFUNGINA POLVO LIOFILIZADO INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: ACETATO DE CASPOFUNGINA EQUIVALENTE A 50 MG DE CASPOFUNGINA. ENVASE CON FRASCO AMPULACON POLVO PARA 10.5 ML (5 MG/ML)	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	498.00	17,704	44,260	8,674,368.00	21,687,480.00	23,033	59,582	11,470,170.00	29,195,180.00
I1	010.000.3150.00	LEVOCETIRIZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DICLORHIDRATO DE LEVOCETIRIZINA 5MG ENVASE CON 20 TABLETAS	AMABOX PHARMA, S.A. DE C.V.	14.40	5,446	16,074	93,401.54	232,912.26	8,428	16,073	93,156.21	232,897.77
I1	010.000.4252.00	MOXIFLOXACINO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MOXIFLOXACINOEQUIVALENTE A 400 MG DE MOXIFLOXACINO. ENVASE CON 7 TABLETAS	AMABOX PHARMA, S.A. DE C.V.	34.95	3,920	9,800	137,240	339,281.00	2,300	10,748	424,365.00	1,067,345.40
I1	010.000.4289.01	DARUNAVIR TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DARUNAVIR 600 MG. ENVASE CON 60TABLETAS	AMABOX PHARMA, S.A. DE C.V.	1,049.07	4,397	10,992	4,612,765.79	11,531,377.44	6,244	15,609	6,550,365.08	16,374,933.63
I1	013.000.4293.00	LINEZOLID TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LINEZOLID 600 MG ENVASE CON 10TABLETAS	AMABOX PHARMA, S.A. DE C.V.	169.70	2,560	6,374	485,632.00	1,208,347.80	3,774	9,434	715,027.80	1,789,620.80
I1	010.000.4393.00	VALGANCICLOVIR COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DEVALGANCICLOVIR EQUIVALENTE A 450 MG DE VALGANCICLOVIR. ENVASE CON 60COMPRIMIDOS.	AMABOX PHARMA, S.A. DE C.V.	853.00	2,604	6,080	2,203,352.00	5,436,584.00	2,434	6,086	2,173,562.00	5,434,798.00
I1	010.000.4582.00	OSELTAMIVIR CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: OSELTAMIVIR 75.0 MG ENVASE CON 10CAPSULAS.	AMABOX PHARMA, S.A. DE C.V.	54.89	1,456	3,644	80,026.62	200,010.16	13,186.00	32,791.00	719,937.24	1,799,897.99
I1	010.000.4583.00	OSELTAMIVIR CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: FOSFATO DE OSELTAMIVIR EQUIVALENTE A45 MG DE OSELTAMIVIR ENVASE CON 10 CAPSULAS.	AMABOX PHARMA, S.A. DE C.V.	53.00	71	177	3,763.00	9,381.00	94	233	4,982.00	12,349.00
I1	010.000.5433.01	RITUXIMAB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE RITUXIMAB 100 MGENVASE CON 2 FRASCOS AMPULA CON 20 ML	AMABOX PHARMA, S.A. DE C.V.	999.97	23,284	58,208	23,283,809.48	58,209,253.76	23,750	59,323	23,748,286.10	59,321,220.31
I1	010.000.5445.00	RITUXIMAB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE RITUXIMAB 500 MGENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 50 ML	AMABOX PHARMA, S.A. DE C.V.	1,987.70	12,262	30,655	24,373,777.40	60,931,713.50	20,031	50,027	39,775,864.70	99,438,657.90

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	010.000.5453.00	PEMETREXED SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE PEMETREXED DISODICO HEPTAHIDRATADO O PEMETREXED DISODICO EQUIVALENTE A 500 MGDE PEMETREXE. ENVASE CON FRASCO AMPULA.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	378.70	674	1,685	255,243.80	638,109.50	780	1,899	387,812.00	719,353.30
I-1	010.000.5409.00	QUETIAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FUMARATO DE QUETIAPINA EQUIVALENTE A100 MG DE QUETIAPINA ENVASE CON 60 TABLETAS.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	38.39	62,135	155,464	2,385,801.65	5,968,009.96	68,408	186,339	2,626,460.24	7,156,079.02
I-1	010.000.5540.00	LETROZOL GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: LETROZOL 2.5 MGENVASE CON 30 GRAGEAS O TABLETAS.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	28.97	15,360	38,146	444,979.20	1,105,054.62	23,023	57,808	669,873.31	1,674,837.76
I-1	010.000.5660.00	LACOSAMIDA, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LACOSAMIDA 50 MG ENVASE CON 14 TABLETAS.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	39.97	428	1,068	17,107.16	42,697.96	428	1,068	17,107.16	42,697.96
I-1	010.000.5661.00	LACOSAMIDA, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LACOSAMIDA 100 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	144.20	652	1,674	94,078.40	241,390.80	670	1,673	96,614.00	241,246.60
I-1	010.000.5664.00	LACOSAMIDA, SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: LACOSAMIDA 200 MGENVASE CON FRASCO AMPULA CON 20 ML (10 MG/ML).	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	462.00	53	132	24,751.00	61,644.00	53	132	24,751.00	61,644.00
I-1	010.000.6046.00	DIMETILFUMARATO, CAPSULA DE LIBERACION RETARDADA CADA CAPSULA DE LIBERACION RETARDADA CONTIENE: DIMETILFUMARATO 240 MG. ENVASE CON 56 CAPSULAS DE LIBERACION RETARDADA.	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	2,487.75	1,706	4,264	4,243,096.20	10,607,740.00	2,592	6,479	6,474,038.40	16,182,598.50
I-1	010.000.4502.15	ADALIMUMAB SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA O PLUMA PRECARGADA CON 0.4 ML CONTIENE: ADALIMUMAB 40 MG. ENVASE CON UNA JERINGA PRELLENADA O UNA PLUMA PRECARGADA.	AMGEN MEXICO, S.A. DE C.V.	734.30	18,462	46,099	13,556,646.60	33,847,501.70	32,366	50,087	14,240,987.80	37,317,991.10
I-1	010.000.5632.00	DARBEPOETINA ALFA, SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: DARBEPOETINA ALFA 300 MICROGRAMOS. ENVASE CON 1 MICROJERINGA CON 0.6 ML.	AMGEN MÉXICO, S.A. DE C.V.	4,068.92	1,588	3,964	6,461,732.16	16,255,260.40	2,921	7,307	11,886,376.35	29,738,995.44
I-1	010.000.5633.00	DARBEPOETINA ALFA, SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: DARBEPOETINA ALFA 500 MICROGRAMOS. ENVASE CON 1 MICROJERINGA CON 1.0 ML	AMGEN MÉXICO, S.A. DE C.V.	6,888.90	5,296	12,989	35,430,004.40	89,570,892.10	9,620	16,548	48,341,988.00	82,998,157.20
I-1	010.000.0890.00	MICONAZOL CREMA CADA GRAMO CONTIENE: NITRATO DE MICONAZOL 20 MG ENVASE CON 20G.	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	5.85	1,139,681	2,800,464	6,665,146.45	16,382,405.80	1,225,682	3,063,306	7,170,697.90	17,926,743.10
I-1	010.000.1210.00	PINAVERIO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BROMURO DE PINAVERIO 100 MG ENVASE CON 6 TABLETAS.	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	12.08	2,734,094	6,837,693	33,027,853.52	82,617,750.21	2,735,870	6,837,673	34,407,180.60	86,017,226.54
I-1	530.000.2247.00	CINITAPRIDA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: BITARTRATO DE CINITAPRIDA EQUIVALENTE A 1 MG DE CINITAPRIDA. ENVASE CON 25 COMPRIMIDOS.	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	7.55	153,305	383,413	1,158,066.75	2,894,760.85	152,384	381,610	1,150,598.20	2,879,749.93
I-1	010.000.5487.00	CITALOPRAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BROMHIDRATO DE CITALOPRAM EQUIVALENTE A 20 MG DE CITALOPRAM. ENVASE CON 14 TABLETAS.	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	7.31	341,565	855,988	2,496,825.53	6,256,775.08	359,295	893,239	2,626,446.45	6,528,127.09
I-1	010.000.5503.00	SULINDACO TABLETA O GRAGEA CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENE: SULINDACO 200 MGENVASE CON 20 TABLETAS O GRAGEAS	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	27.06	334,177	835,398	9,043,017.22	23,274,188.28	446,025	1,115,064	12,426,256.50	31,065,093.04

					2023				2024			
EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	010.000.6305.00	OXIBUTININA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORURO DE OXIBUTININA 5 MG ENVASECON 30 TABLETAS.	ARMSTRONG LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	71.98	18,144	27,822	882,145.12	2,002,527.56	89,642	49,606	1,428,727.16	3,570,619.88
I-1	060.166.1903	CATETERES VENOSO CENTRAL, CALIBRE 4 FR LONGITUD 13 CM, DE POLIURETANO OSILICON, RADIOPACO. CON DOS LUMENES INTERNOS DE 22 G, CON PUNTA FLEXIBLE, CONAGUJA CALIBRE 21 G, CON CATETER INTROCUCTOR CALIBRE 22 G, SOBRE UNA AGUJACALIBRE 25 G, CON GUIA DE ALAMBRE DE 0.46 MM DE DIAMETRO Y 45 CM DE LONGITUD YPUNTA EN "J", CON UN DILATADOR VENOSO, UNA JERINCA DE 5 ML Y DOS CAPSULAS DEINYECCION LUER LOCK ESTERIL Y DESECHABLE. EL CATETER INTRODUCTOR ES OPCIONAL.LAS UNIDADES MEDICAS DETERMINARAN SU REQUERIMIENTO Y ADQUISICION DE ACUERDO ALAS NECESIDADES OPERATIVAS.	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	235.50	2,735	6,893	644,092.50	1,687,649.50	4,631	11,576	1,090,800.50	2,726,148.00
I-1	060.167.6653	CATETERES PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL, CALIBRE 7 FR X 20 CM DE LONGITUD, DEPOLIURETANO O SILICON, PUNTA FLEXIBLE, RADIOPACO, CON DOS LUMENES INTERNOS,DISTAL CALIBRE 16 G O 18 G Y PROXIMAL CALIBRE 14 G O 16 G O 18 G, DISPOSITIVO DE FIJACION AJUSTABLE CON MINIMO UNA CAPSULA DE INYECCION Y EQUIPO DECOLOCACION QUE CONTIENE: JERINGA CON CAPACIDAD MINIMA DE 5 CC, AGUJA CALIBRE18 G O DE 6.35 CM A 7.20 CM DE LONGITUD, GUIA DE ALAMBRE DE 45 CM A 70 CM CONPUNTA FLEXIBLE EN "J", CONTENIDA EN FUNDA DE PLASTICO CON DISPENSADORDILATADOR VASCULAR Y SISTEMA PARA EVITAR LA EXTRAVASACION DE SANGRE, ESTERIL YDESECHABLE. * EN LA ADQUISICION DE ESTA CLAVE DEBERA ACATARSE, EL MATERIALESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	168.33	39,831	98,577	6,704,752.23	16,596,796.41	47,124	117,808	7,933,382.92	19,830,670.64
I-1	060.167.6661	CATETERES PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL, CALIBRE 7 FR X 20 CM DE LONGITUD, DEPOLIURETANO O SILICON, PUNTA FLEXIBLE, RADIOPACO, CON TRES LUMENES INTERNOS,DISTAL CAL. 18G, 16 G, MEDIO CALIBRE 18 G Y PROXIMAL CALIBRE 18 G, DISPOSITIVO DEFIJACION AJUSTABLE CON MINIMO DOS CAPSULAS DE INYECCION Y EQUIPO DE COLOCACIONQUE CONTIENE: JERINGA CON CAPACIDAD MINIMA DE 5 CC, AGUJA CALIBRE 17 G O 18 GDE 6.35 CM A 7.20 CM DE LONGITUD, GUIA DE ALAMBRE DE 45 CM A 73 CM, CON PUNTAFLEXIBLE EN "J", CONTENIDA EN FUNDA DE PLASTICO CON DISPENSADOR, DILATADORVASCULAR Y SISTEMA PARA EVITAR LA EXTRAVASACION DE SANGRE, ESTERIL YDESECHABLE. * EN LA ADQUISICION DE ESTA CLAVE DEBERA ACATARSE, EL MATERIALESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	96.9	66,405	166,281	10,173,469.05	25,925,937.89	99,453	248,831	15,521,975.01	38,828,703.27

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	060.307.5885	CATETERES PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL, CALIBRE 5 FR X 20 CM DE LONGITUD, DE POLIURETANO O SILICON, PUNTA FLEXIBLE, RADIOPACO, CON UN LUMEN INTERNO, DISTAL CALIBRE 16 G, DISPOSITIVO DE FIJACION AJUSTABLE Y EQUIPO DE COLOCACION QUE CONTENGA: JERINGA CON CAPACIDAD MINIMA DE 5 cc, AGUJA CALIBRE 16 G x 10 G DE 8.39 CM A 7.20 CM DE LONGITUD, GUIA DE ALAMBRE DE 65 CM A 70 CM CON PUNTA FLEXIBLE EN "J" CONTENIDA EN FUNDA DE PLASTICO CON DISPENSADOR, DILATADOR VASCULAR Y SISTEMA PARA EVITAR LA EXTRAVASACION DE SANGRE ESTERIL Y DESECHABLE." EN LA ADQUISICIÓN DE ESTA CLAVE DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	80.40	2,232	5,779	373,356.80	932,233.60	2,908	6,765	436,748.40	1,090,077.00
I-1	060.337.0104	ENGRAPADORA PARA PIEL CON EXTRACTOR DE GRAPAS.	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	130.25	5,215	13,087	681,858.75	1,704,581.75	5,889	14,772	767,042.25	1,917,543.00
I-1	060.345.2501	EQUIPOS PARA PUNCION DE SITIO DE INSERCION EN SUBCLAVIA, YUGULAR O FEMORAL DOBLE LUMEN, INCLUYE: UNA CAMILA, UNA JERINGA DE 5 ML, UNA GUIA DE ACERO INOXIDABLE UN CATETER DOBLE LUMEN CALIBRE DE 11 A 12 FR, LONGITUD DE 185 A 205 MM CONECTADORES Y UN DILATADOR CON EXTENSIONES CURVAS, TIPO HARUSHIMA	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	406.60	5,310	13,273	2,159,046.00	5,395,801.80	5,310	13,273	2,159,046.00	5,395,801.80
I-1	060.691.4208.00	CIPROFLOXINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLORURO DE CIPROFLOXINA 5 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ASOFARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	68.02	16,870	41,731	1,147,497.40	2,838,646.62	29,764	74,410	2,024,332.28	5,060,830.20
I-1	010.000.6019.00	HIALURONATO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE HIALURONATO DE SODIO 25 MG, ENVASE CON UNA JERINGA PRELLENADA CON 2.5 ML.	ASOFARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	579.35	1,464	3,634	848,084.40	2,104,853.10	1,791	4,472	1,038,098.85	2,591,958.20
I-1	010.000.1754.00	CLORAMBUCILO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORAMBUCILO 2 MG ENVASE CON 25 TABLETAS.	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	921.90	2,208	5,745	1,858,926.20	4,847,315.50	2,070	7,194	2,077,638.20	5,153,148.60
I-1	010.000.1756.00	MELFALAN TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MELFALAN 2 MG ENVASE CON 25 TABLETAS.	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	1,38.63	2,035	5,296	2,475,574.85	6,807,106.68	2,707	6,786	3,198,672.41	7,934,508.50
I-1	010.000.1761.00	MERCAPTOPURINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MERCAPTOPURINA 50 MG, ENVASE CON 25 TABLETAS.	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	888.12	11,548	28,868	10,175,973.76	25,439,772.16	11,548	28,868	10,175,973.76	25,439,772.16
I-1	010.000.2808.00	NADROPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA CONTIENE: NADROPARINA CALCICA 2850 UI AXA ENVASE CON 2 JERINGAS CON 0.3 ML.	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	124.80	63,467	158,667	7,920,681.60	19,801,641.60	63,467	158,667	7,920,681.60	19,801,641.60
I-1	010.000.4122.00	NADROPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE NADROPARINA CALCICA 5700 UI AXA ENVASE CON 2 JERINGAS PRELLENADAS CON 0.6 ML	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	862.68	39,204	98,009	7,253,945.92	17,814,602.52	52,06	130,150	9,546,641.23	23,866,603.26
I-1	010.000.4223.00	NADROPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE NADROPARINA CALCICA 3800 UI AXA ENVASE CON 2 JERINGAS PRELLENADAS CON 0.4 ML	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	142.27	98,246	245,613	13,977,458.42	34,943,361.51	98,246	245,613	13,977,458.42	34,943,361.51

					2023				2024			
EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	010.000.0445.00	BUDESONIDA-FORMOTEROL POLVO CADA GRAMO CONTIENE: BUDESONIDA 90 MG. FUMARATO DE FORMOTEROL DIHIDRATADO 5 MG. ENVASE CON FRASCO INHALADOR DOSIFICADOR CON 60 DOSIS CON 80 MICROGRAMOS / 4.5 MICROGRAMOS CADA UNA.	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	275.38	24,620	64,549	5,302,652.60	13,256,421.62	32,977	112,442	7,102,586.26	17,756,357.96
I-1	010.000.0446.00	BUDESONIDA -FORMOTEROL POLVO CADA GRAMO CONTIENE: BUDESONIDA 160 MG FUMARATO DE FORMOTEROL DIHIDRATADO 5 MG ENVASE CON FRASCO INHALADOR DOSIFICADOR CON 60D DOSIS CON 160 MICROGRAMOS /4.5MICROGRAMOS CADA UNA	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	94.00	70,262	175,653	6,604,654.20	16,521,947.30	118,317	295,791	11,123,629.70	27,813,933.80
I-1	010.000.4332.00	BUDESONIDA SUSPENSION PARA NEBULIZAR CADA ENVASE CONTIENE: BUDESONIDA(MICRONIZADA) 0.250 MG. ENVASE CON 5 ENVASES CON 2 ML.	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	46.38	71,391	178,481	3,311,674.90	8,279,811.39	99,094	247,734	4,595,334.20	12,213,396.20
I-1	010.000.4333.00	BUDESONIDA SUSPENSION PARA NEBULIZAR CADA ENVASE CONTIENE: BUDESONIDA(MICRONIZADA) 0.500 MG. ENVASE CON 5 ENVASES CON 2 ML.	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	51.29	46,051	115,126	2,361,955.79	5,904,897.54	81,002	202,755	4,155,721.58	10,399,303.95
I-1	010.000.5189.00	ESOMEPRAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ESOMEPRAZOL MAGNESICO TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 40 MG DE ESOMEPRAZOL ENVASE CON 14 TABLETAS.	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	46.60	8	22	410.40	1,003.20	78.00	214.00	3,556.80	8,846.40
I-1	010.000.6521.00	DURVALUMAB SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO CONTIENE: DURVALUMAB 120 MG. CAJA DE CARTON CON UN FRASCO AMPULA CON 120 MG/2.4 ML	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	11,385.31	2	5	22,770.62	56,926.55	3.02	7.00	34,155.93	79,697.17
I-1	010.000.1808.00	PARICALCITOL CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: PARICALCITOL 2MICROGRAMOS. ENVASE CON 30 CAPSULAS.	AUROVIDA FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.	4,400.00	166	378	853,600.00	1,864,400.00	186	433	730,400.00	1,617,200.00
I-1	010.000.2101.00	CLONIDINA COMPRIMIDO, CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE CLONIDINA 0.1 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	550.00	4	6	1,100.00	2,200.00	13.00	32.00	7,150.00	17,600.00
I-1	010.000.2164.00	FELODIPINO TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE: FELODIPINO 5MG ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	72.50	35,364	88,390	442,050.00	1,104,875.00	70,230	175,574	877,875.00	2,194,675.00
I-1	010.000.2503.00	ALOPURINOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALOPURINOL 100 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	98.00	7,167	17,916	702,366.00	1,755,768.00	7,167	17,916	702,366.00	1,755,768.00
I-1	010.000.2618.00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 1000 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	56.96	51,597	128,505	2,937,603.52	7,319,644.80	51,601	128,505	2,937,800.96	7,319,644.80
I-1	010.000.2630.00	VALPROATO SEMISODICO TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: VALPROATO SEMISODICO EQUIVALENTE A 500 MG DE ACIDO VALPROICO ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	68.46	9,034	22,583	618,407.64	1546,052.18	9,072	22,679	621,069.12	1552,535.34
I-1	010.000.2650.00	PRAMIPEXOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE DICLORHIDRATO DE PRAMIPEXOL MONOHIDRATADO 1.0 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	21.00	17,932	44,828	376,572.00	941,388.00	59,675	149,187	1,253,175.00	3,132,927.00
I-1	010.000.3307.00	ATOMOXETINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ATOMOXETINA EQUIVALENTE A 10 MG DE ATOMOXETINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	24.00	230	574	5,520.00	13,776.00	230	574	5,520.00	13,776.00
I-1	010.000.3308.00	ATOMOXETINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ATOMOXETINA EQUIVALENTE A 40 MG DE ATOMOXETINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	36.00	101	251	3,636.00	9,036.00	101	251	3,636.00	9,036.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
1-1	010.000.5309.00	ATOMOXETINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ATOMOXETINA EQUIVALENTE A 60 MG DE ATOMOXETINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	46.94	66	165	3,210.04	7,877.22	66	165	3,210.04	7,877.22
1-1	010.000.4163.00	RALOXIFENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE RALOXIFENO 60 MGENVASE CON 28 TABLETAS	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	59.00	60,255	150,507	3,449,774.00	8,728,406.00	77,000	194,000	4,543,000.00	11,446,000.00
1-1	010.000.4164.00	ACIDO ALENDRONICO TABLETA O COMPRIMIDO CADA TABLETA O COMPRIMIDO CONTIENE ALENDRONATO DE SODIO EQUIVALENTE A 70 MG DE ACIDO ALENDRONICO. ENVASE CON 4 TABLETAS O COMPRIMIDOS	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	11.25	23,593	58,756	265,508.25	672,255.00	34,286	87,333	385,717.50	982,583.25
1-1	010.000.4252.00	MOXIFLOXACINO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MOXIFLOXACINO EQUIVALENTE A 400 MG DE MOXIFLOXACINO. ENVASE CON 7 TABLETAS	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	36.40	2,619	8,547	95,331.60	236,350.80	11,199	28,438	407,643.60	1,034,903.20
1-1	010.000.4485.00	DULOXETINA CAPSULA DE LIBERACION RETARDADA CADA CAPSULA DE LIBERACION RETARDADA CONTIENE CLORHIDRATO DE DULOXETINA EQUIVALENTE A 60 MG DE DULOXETINA ENVASE CON 14 CAPSULAS DE LIBERACION RETARDADA	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	22.04	54,600	136,400	1,203,384.00	3,006,256.00	54,600	136,400	1,203,384.00	3,006,256.00
1-1	010.000.4486.00	VENLAFAXINA CAPSULA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE CLORHIDRATO DE VENLAFAXINA EQUIVALENTE A 75 MG DE VENLAFAXINA. ENVASE CON 10 CAPSULAS O GRAGEAS DE LIBERACION PROLONGADA	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	9.58	684,760	1,711,900	6,557,906.80	16,394,747.44	709,600	1,774,000	6,798,368.00	16,995,920.00
1-1	010.000.5329.00	TAMSULOSINA CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE CLORHIDRATO DE TAMSULOSINA 0.4 MG. ENVASE CON 30 CAPSULAS O TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	13.20	951,407	1,188,543	12,558,572.40	24,796,734.60	802,932	2,007,304	10,598,078.40	26,495,412.80
1-1	010.000.5363.00	TOPIRAMATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TOPIRAMATO 100 MG ENVASE CON 60 TABLETAS	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	58.00	23,554	58,459	1,366,532.00	3,390,622.00	39,782	99,404	2,307,356.00	5,765,432.00
1-1	010.000.5437.00	DOCETAXEL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: DOCETAXEL ANHIDRO O TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 80 MG DE DOCETA EL ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 80 MG Y FRASCO AMPULA CON 8 ML DE DILUYENTE	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	472.00	4,205	10,513	1,985,260.00	4,963,256.00	5,425	13,563	2,560,300.00	6,402,552.00
1-1	010.000.5428.00	GEMCITABINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE CLORHIDRATO DE GEMCITABINA EQUIVALENTE A 1 G DE GEMCITABINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	218.00	24,980	62,450	5,445,640.00	13,613,892.00	25,602	64,005	5,581,236.00	13,953,090.00
1-1	010.000.5444.00	IRINOTECAN SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE CLORHIDRATO DE IRINOTECAN O CLORHIDRATO DE IRINOTECAN TRIHIDRATADO 100 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ML	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	129.00	4,338	10,846	559,602.00	1,399,134.00	7,803	19,507	1,006,587.00	2,516,703.00
1-1	010.000.5457.00	DOCETAXEL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE DOCETAXEL ANHIDRO O TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 20 MG DE DOCETAXEL ENVASE CON 1 FRASCO AMPULA CON 20MG Y FRASCO AMPULA CON 15 ML DE DILUYENTE	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	198.00	10,190	25,473	1,997,240.00	4,992,708.00	10,190	25,473	1,997,240.00	4,992,708.00

					2023				2024			
EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
LI	010.000.5485.01	OLANZAPINA, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: OLANZAPINA 5 MG, ENVASE CON 28 TABLETAS.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	24.00	351	877	8,424.00	21,048.00	524	1,308	12,576.00	31,392.00
LI	010.000.5489.00	QUETIAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FUMARATO DE QUETIAPINA EQUIVALENTE A 100 MG DE QUETIAPINA ENVASE CON 60 TABLETAS.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	36.94	41,405	103,529	1,528,107.40	3,827,892.26	44,353	110,958	1,638,222.82	4,099,324.72
LI	010.000.5490.00	MIRTAZAPINA, TABLETA O TABLETA DISPERSABLE CADA TABLETA O TABLETA DISPERSABLE CONTIENE: MIRTAZAPINA 30 MG ENVASE CON 30 TABLETAS O TABLETAS DISPERSABLES.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	44.94	9,085	22,681	408,279.90	1,019,284.14	9,074	22,684	407,785.56	1,019,418.96
LI	010.000.5494.00	QUETIAPINA, TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: FUMARATO DE QUETIAPINA EQUIVALENTE A 300 MG DE QUETIAPINA ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	63.00	214	534	13,482.00	33,642.00	214	534	13,482.00	33,642.00
LI	010.000.5800.00	BOSENTAN, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BOSENTAN 62.5 MG ENVASE CON 60 TABLETAS.	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	696.00	5	12	3,480.00	8,376.00	5	12	3,480.00	8,376.00
LI	010.000.2204.00	DEFERASIROX COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: DEFERASIROX 125 MG ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS.	AYUSH PHARMA, S.A. DE C.V.	1,035.00	296	739	306,360.00	764,865.00	296	739	306,360.00	764,865.00
LI	010.000.2205.00	DEFERASIROX COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: DEFERASIROX 500 MG ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS	AYUSH PHARMA, S.A. DE C.V.	1,940.00	399	996	774,060.00	1,932,360.00	438	1,094	849,720.00	2,122,360.00
LI	010.023.4634.00	OSELTAMIVIR CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: FOSFATO DE OSELTAMIVIR EQUIVALENTE A 30 MG DE OSELTAMIVIR ENVASE CON 10 CAPSULAS	AYUSH PHARMA, S.A. DE C.V.	329.00	2	4	658.00	1,316.00	2	4	658.00	1,316.00
LI	010.000.0234.00	DESFLURANO LIQUIDO CADA ENVASE CONTIENE: DESFLURANO 240 ML ENVASE CON 240 ML	BAXTER, S.A. DE C.V.	1,946.00	12,159	30,396	23,661,414.00	59,150,616.00	14,172	35,430	27,576,712.00	68,946,780.00
LI	010.000.0708.00	METAMIZOL SODICO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: METAMIZOL SODICO 500 MG ENVASE CON 10 COMPRIMIDOS	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	4.65	666,429	1,666,073	3,098,941.85	7,747,393.45	1,166,253	2,915,381	5,422,681.45	13,556,267.65
LI	010.200.0408.00	DIFENHIDRAMINA JARABE CADA 100 MILILITROS CONTIENEN: CLORHIDRATO DE DIFENHIDRAMINA 250 MG ENVASE CON 60 ML	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5.85	340,196	850,497	2,024,864.05	5,062,457.25	419,372	1,048,430	2,496,263.40	6,240,658.50
LI	010.200.0431.00	SALBUTAMOL JARABE CADA 5 ML CONTIENEN: SULFATO DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 2 MG DE SALBUTAMOL ENVASE CON 60 ML	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	4.35	38,570	96,423	167,779.50	419,440.05	108,156	270,388	470,478.60	1,176,187.80
LI	010.000.0463.00	KETOTIFENO SOLUCION ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: FUMARATO ACIDO DE KETOTIFENO EQUIVALENTE A 20 MG DE KETOTIFENO. ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	11.75	84,641	211,601	992,976.93	2,482,079.73	122,088	305,220	1,432,092.24	3,580,230.60
LI	010.033.0521.00	POTASIO, SALES DE TABLETA SOLUBLE O EFERVESCENTE CADA TABLETA CONTIENE: BICARBONATO DE POTASIO 766 MG BITARTRATO DE POTASIO 460 MG ACIDO CITRICO 154 MG ENVASE CON 50 TABLETAS SOLUBLES.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	42.20	86,568	216,420	3,653,169.60	9,132,924.00	110,535	276,342	4,664,877.00	11,662,352.40
LI	010.000.0525.00	FENITOINA TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: FENITOINA SODICA 100 MG ENVASE CON 50 TABLETAS O CAPSULAS.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	3.90	488,711	1,221,427	4,832,892.90	12,081,227.30	488,711	1,221,427	4,832,892.90	12,082,227.30
LI	010.000.0561.00	CLORTALIDONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORTALIDONA 50 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	7.24	1,520,815	3,802,037	11,008,716.77	27,516,813.28	2,310,579	5,776,447	16,724,394.96	41,810,986.28
LI	010.000.0972.00	CLICQUINOL CREMA CADA G CONTIENE: CLICQUINOL 30 MG ENVASE CON 20 G.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	6.48	213,548	533,870	1,383,779.04	3,459,477.60	307,035	767,586	1,989,586.80	4,973,917.28

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	010.000.0891.00	MICONAZOL CREMA CADA GRAMO CONTIENE: NITRATO DE MICONAZOL 20 MG ENVASE CON 20G	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5.50	1,680,317	4,260,614	9,241,183.50	23,433,377.00	1,838,224	4,595,558	10,110,232.00	25,275,569.00
I-1	010.000.0904.00	ACIDO RETINOICO CREMA CADA 100 GRAMOS CONTIENEN: ACIDO RETINOICO 0.05 G ENVASECON 20 G.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	6.81	45,223	113,052	307,972.63	769,926.36	65,221	163,052	444,122.01	1,110,305.12
I-1	010.000.1356.00	METRONIDAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: METRONIDAZOL 500 MG ENVASE CON 30TABLETAS	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	0.45	335,223	836,179	4,508,748.55	11,271,907.55	335,280	836,175	4,509,381.50	11,271,451.75
I-1	010.000.1581.00	METRONIDAZOL OVULO O TABLETA VAGINAL CADA OVULO O TABLETA CONTIENE METRONIDAZOL 500 MG ENVASE CON 10 OVULOS O TABLETAS	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5.17	298,027	745,067	1,540,799.59	3,852,098.39	332,779	831,946	1,720,648.58	4,301,068.78
I-1	010.000.1586.00	NISTATINA OVULO O TABLETA VAGINAL CADA OVULO O TABLETA CONTIENE NISTATINA 100000 UI ENVASE CON 12 OVULOS O TABLETAS	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	6.46	388,597	906,431	2,510,436.62	6,437,133.86	388,597	906,431	2,510,436.62	6,437,133.86
I-1	010.000.1702.00	FUMARATO FERROSO SUSPENSION ORAL CADA ML CONTIENE: FUMARATO FERROSO 29 MGEQUIVALENTE A 9.53 MG DE HIERRO ELEMENTAL ENVASE CON 120 ML	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	8.29	83,006	207,737	688,067.95	1,722,339.73	177,999	444,996	1,475,681.71	3,689,016.84
I-1	010.000.1904.00	TRIMETOPRIMA SULFAMETOXAZOL SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENEN TRIMETOPRIMA40 MG SULFAMETOXAZOL 200 MG ENVASE CON 100ML Y DOSIFICADOR	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	9.00	292,202	730,505	2,629,818.00	6,574,545.00	444,335	1,110,837	3,999,015.00	9,997,533.00
I-1	010.000.2104.00	ESPIRONOLACTONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ESPIRONOLACTONA 25 MG ENVASE CON30 TABLETAS.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	14.55	400,705	1,021,760	5,946,972.75	14,966,688.75	564,902	1,412,503	8,219,616.10	20,549,038.65
I-1	010.000.2134.00	FENAZOPIRIDINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE FENAZOPIRIDINA 100MG ENVASE CON 20 TABLETAS	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	8.04	591,290	1,478,245	5,345,333.92	13,363,334.90	887,937	1,109,897	8,218,880.08	10,273,600.88
I-1	010.000.2436.00	DEXTROMETORFANO JARABE CADA 100 ML CONTIENEN: BROMHIDRATO DE DEXTROMETORFANO200 MG ENVASE CON 60 ML Y DOSIFICADOR (3.5 MG/5 ML)	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	5.33	388,888	2,597,200	4,843,617.44	12,359,038.22	388,888	2,597,200	4,843,617.44	12,359,038.22
I-1	010.000.2463.00	AMBROXOL SOLUCION CADA 100 ML CONTIENEN: CLORHIDRATO DE AMBROXOL 300 MG ENVASECON 100 ML Y DOSIFICADOR	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	7.80	894,067	2,235,230	6,347,875.70	15,870,133.00	894,090	2,235,230	6,348,053.20	15,870,133.00
I-1	010.000.3413.00	INDOMETACINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: INDOMETACINA 25 MG ENVASE CON 30CAPSULAS.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	0.95	1,105,329	2,763,305	9,892,614.55	24,732,295.75	1,338,500	3,346,400	11,986,112.00	29,950,280.00
I-1	010.000.3451.00	ALOPURINOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALOPURINOL 300 MG ENVASE CON 20TABLETAS.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	13.45	885,743	2,214,274	11,911,243.35	29,781,985.30	944,699	1,361,749	12,703,511.55	18,258,799.05
I-1	010.000.4926.00	SULFADIAZINA DE PLATA CREMA CADA 100 GRAMOS CONTIENE: SULFADIAZINA DE PLATA4MG/ONZA DE 1 G ENVASE CON 575 G.	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	71.60	45,210	113,026	3,240,756.18	8,101,847.04	45,212	113,026	3,240,756.16	8,101,847.04
I-1	010.000.4263.00	NISTATINA SUSPENSION ORAL CADA FRASCO CON POLVO CONTIENE: NISTATINA 2 400 000UI ENVASE PARA 24 ML	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	13.03	85,358	163,397	847,667.00	2,124,361.00	74,392	185,979	907,699.00	2,417,727.00
I-1	010.000.5267.00	FLUCONAZOL CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE FLUCONAZOL 100 MGENVASE CON 10 CAPSULAS O TABLETAS	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	10.35	70,676	176,690	718,081.39	1,825,297.70	88,642	216,800	895,091.86	2,237,529.65
I-1	010.000.5555.00	VIGABATRINA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: VIGABATRINA 500 MG ENVASE CONDO COMPRIMIDOS	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	810.00	17,953	44,883	14,541,930.00	36,352,830.00	23,207	58,017	18,797,670.00	46,991,770.00
I-1	010.000.5503.00	SULINDACO TABLETA O GRAGEA CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENE: SULINDACO 200 MG,ENVASE CON 20 TABLETAS O GRAGEAS	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	37.50	501,219	1,253,046	13,793,522.50	34,459,037.50	669,030	1,672,597	18,398,572.50	45,996,417.50
I-1	040.000.2409.00	CARBAMAZEPINA, SUSPENSION ORAL, CADA 5 ML CONTIENEN: CARBAMAZEPINA 100 MGENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR DE 5 ML	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	10.51	10,600	14,723	257,103.50	642,727.73	14,875	37,187	275,336.25	688,331.37

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
41	060.506.2738	INJERTO DE EPIDERMIS HUMANA, CULTIVADO IN VITRO, CONGELADO ESTERIL TAMAÑO 56CM. CUADRADOS	BIOSKINCO, S.A. DE C.V.	3,850.00	11,538	28,844	44,075,300.00	110,184,080.00	11,538	28,844	44,075,300.00	110,184,080.00
43	010.000.6330.00	BROMURO DE IPRATROPIO/FENOTEROL AEROSOL CADA ML CONTIENE: BROMURO DE IPRATROPIO EQUIVALENTE A 0.394 MG, FENOTEROL EQUIVALENTE A 0.938 MG, ENVASE CON UN FRASCO PRESURIZADO CON DISPOSITIVO PARA INHALACION 10 ML = 200 DOSIS.	BOEHRINGER INGELHEIM MÉXICO, S.A. DE C.V.	389.53	51,155	127,886	10,205,422.52	25,513,257.00	54,044	135,108	10,781,778.00	26,954,046.00
44	060.088.0606	APOSITOS ABSORBENTE A BASE DE ALGINATO DE CALCIO Y SODIO DE ORIGEN NATURAL ESTERIL, TAMAÑO DE 9.0 CM +/- 2.0 CM X 9.00 CM +/- 2.0 CM.	BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	13.54	12,139	30,347	164,334.98	410,837.14	12,847	32,118	173,948.38	434,850.64
44	060.088.0804	APOSITOS ABSORBENTE A BASE DE ALGINATO DE CALCIO Y SODIO DE ORIGEN NATURAL ESTERIL TAMAÑO DE 10.0 CM +/- 2.0 CM X 20.0 CM +/- 2.0 CM.	BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	40.28	8,980	22,451	362,652.78	906,571.30	10,830	27,097	437,678.82	1,094,276.85
44	050.308.0850	APOSITOS, HIDROCELULAR DE POLIURETANO CON ADHESIVO PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS, ESTERIL Y DESECHABLE. TAMAÑOS: 12.5 X 12.5 CM. PIEZA	BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	51.27	656	1,639	33,633.12	84,031.53	696	1,740	35,683.92	89,209.80
44	040.000.0233.00	SEVOFLURANO, LIQUIDO O SOLUCION CADA ENVASE CONTIENE: SEVOFLURANO 250 ML ENVASE CON 250 ML DE LIQUIDO O SOLUCION.	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	927.57	16,465	41,250	15,270,594.91	38,259,683.06	23,991	59,927	22,254,780.47	55,586,487.39
44	060.068.1433	TUBOS ENDOTRAQUEALES, DE PLASTICO GRADO MEDICO, TRANSPARENTE, CON GLOBO YESPIRAL DE ALAMBRE, CON BALON Y CONECTOR, OPACO A LOS RAYOS X, ESTERIL LONGITUD, 12 - 38 CM CALIBRE 32 FR	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	58.15	1,804	4,509	104,932.60	262,198.35	2,233	5,623	129,848.95	326,977.45
44	060.068.2518	TUBOS ENDOTRAQUEALES, DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES, DESECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNA VALVULA, UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LACOLOCACION DEL TUBO, CON ORIFICIO TIPO MURPHY, EMPAQUE INDIVIDUAL, DIAMETRO INTERNO 7.0 MM CALIBRE, 28 FR.	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	33.00	60,932	172,330	748,983.16	1,874,950.40	72,543	181,356	789,267.06	1,973,353.20
44	060.068.2538	TUBOS ENDOTRAQUEALES, DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES, DESECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNA VALVULA, UNCONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LACOLOCACION DELTUBO CON ORIFICIO TIPO MURPHY. EMPAQUE INDIVIDUAL. DIAMETRO INTERNO 7.5 MMCALIBRE. 30 FR	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	13.88	75,439	188,727	823,342.08	2,063,348.76	84,205	210,512	916,150.40	2,290,370.56
44	060.068.3537	TUBOS ENDOTRAQUEALES, DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES, DESECHABLES, CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNA VALVULA, UNCONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DEL TUBO, CON ORIFICIO TIPO MURPHY, EMPAQUE INDIVIDUAL, DIAMETRO INTERNO 9.0 MMCALIBRE, 32 FR	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	10.80	58,666	146,664	638,216.00	1,595,704.32	63,342	158,356	689,360.96	1,722,891.52

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2025				2026			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	060.168.2562	TUBOS ENDOTRAQUEALES, DE PLASTICO GRADO MEDICO, CON MARCA RADIOPACA, ESTERILES,DESECHABLES CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION, INCLUYE UNA VALVULA, CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACIONDEL TUBO, CON ORIFICIO TIPO MURPHY, EMPAQUE INDIVIDUAL, DIAMETRO INTERNO, 8.0MM CALIBRE: 34 FR	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	10.88	33,066	82,664	359,758.08	899,584.32	36,012	90,028	391,810.56	979,551.64
I-1	010.000.0313.00	SEVOFLURANO, LIQUIDO O SOLUCION CADA ENVASE CONTIENE SEVOFLURANO 250 ML ENVASE CON 250 ML DE LIQUIDO O SOLUCION.	CBH ESPECIALISTAS EN INNOVACION MEDICA, S.A. DE C.V.	1,009.69	11,001	27,500	11,145,558.97	27,760,625.00	15,981	39,951	16,132,340.07	40,329,335.97
I-1	010.000.6069.00	PIRFENIDONA, TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA, CAJA TABLETA CONTIENE PIRFENIDONA 600 MG, ENVASE CON 90 TABLETAS.	CELL MEDICINE LABORATORIES, S.A. DE C.V.	9,400.00	2,995	6,491	24,11,000.00	60,963,400.00	2,951	7,376	27,739,400.00	69,314,400.00
I-1	060.088.0504	APOSITOS CON PETROLATO, DE 10 X 10 CM, ENVASE INDIVIDUAL	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	4.74	239,749	599,371	1,136,416.26	2,841,018.54	322,718	806,795	1,529,683.32	3,824,208.30
I-1	060.068.0643	APOSITOS, HIDROCELULAR DE POLIURETANO CON ADHESIVO PARA EL TRATAMIENTO DE HERIDAS, ESTERIL Y DESECHABLE, TAMAÑOS 7.5 X 7.5 CM, PIEZA.	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	32.69	204	510	6,670.60	16,676.00	286	564	9,367.80	18,386.40
I-1	060.088.0900	APOSITOS, HIDROCELULAR DE POLIURETANO SINADHESIVO PARA EL TALON, ESTERIL Y DESECHABLE, PIEZA.	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	71.40	5,857	14,642	418,189.80	1,045,438.80	5,981	14,952	427,043.40	1,067,572.80
I-1	010.000.1042.00	SALBUTAMOL SUSPENSION EN AEROSOL CADA INHALADOR CONTIENE SALBUTAMOL 90 MG DISULFATO DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 20 MG DE SALBUTAMOL ENVASE CON INHALADOR CON 200 DOSIS DE 100 MICROGRAMOS	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	26.50	605,888	1,515,043	15,761,675.00	39,396,619.50	1,212,738	3,031,845	32,147,685.50	80,369,213.00
I-1	010.000.0477.00	BECLOMETASONA, DIPROPIONATO DE SUSPENSION EN AEROSOL CADA INHALACION CONTIENE DIPROPIONATO DE BECLOMETASONA 50 MICROGRAMOS. ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADOR PARA 200 DOSIS	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	38.00	442,795	1,106,966	16,825,944.00	42,064,784.00	658,363	1,645,907	25,017,794.00	62,544,466.00
I-1	010.030.0959.00	PODOFILINA SOLUCION DERMICA CADA ML CONTIENE: RESINA DE PODOFILINA 250 MGENVASE CON 5 ML.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	120.00	15,440	38,599	1,853,760.00	4,634,280.00	22,736	51,039	2,488,320.00	6,220,680.00
I-1	010.000.2024.00	ISOCONAZOL, CREMA CADA 100 GRAMOS CONTIENE: NITRATO DE ISOCONAZOL 1G ENVASE CON 30 G.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	77.50	3,929	9,822	60,957.50	97,087.50	3,041	9,852	88,957.50	722,430.00
I-1	010.000.2040.00	PRAZICUANTEL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAZICUANTEL 600 MG ENVASE CON 25TABLETAS	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	1,074.49	1,989	4,993	2,137,788.16	5,364,921.57	2,175	5,436	2,337,315.75	5,840,927.04
I-1	010.000.4061.00	CISATRACURIO, BESILATO DE SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE: BESILATO DECISATRACURIO EQUIVALENTE A 2 MG DE CISATRACURIO ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 5ML	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	40.12	5,007	14,016	224,952.84	562,371.92	10,455.30	101,159.00	3,024,254.60	6,060,396.68
I-1	010.000.4307.00	AMIODARONA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMIODARONA 150 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 3 ML.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	110.00	23,272	58,053	2,564,420.00	6,385,830.00	28,564	71,364	3,140,940.00	7,852,260.00
I-1	010.000.4256.00	TALIDOMIDA TABLETA O CAPSULA CADA TABLETA O CAPSULA CONTIENE: TALIDOMIDA 100 MGENVASE CON 50 TABLETAS O CAPSULAS.	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	370.00	8,581	33,681	4,801,450.00	12,232,770.00	9,720	24,319	5,540,400.00	13,851,000.00
I-1	010.000.4433.00	MESNA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: MESNA 400 MG ENVASE CON 5AMPOLLETAS CON 4 ML (100 MG/ML)	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	195.50	2,024	5,058	395,692.00	988,839.00	18,216.00	45,526.00	3,560,916.00	8,900,133.00

					2023				2024			
EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-I	010.000.5097.00	SIROLIMUS, CAPSULA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: SIROLIMUS 1 MG ENVASE CON 60 GRAGEAS O TABLETAS	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	431.20	19,570	48,774	8,415,730.40	21,038,679.20	19,570	48,774	8,415,730.40	21,038,679.20
I-I	010.000.5308.01	TAMSULOSINA, CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TAMSULOSINA 0.4 MG ENVASE CON 20 CAPSULAS O TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	13.33	1,252,364	3,330,901	16,694,012.12	44,394,910.33	1,238,203	3,345,507	17,038,245.99	44,595,608.31
I-I	010.000.5315.00	VORICONAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE VORICONAZOL 200 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	120.69	4,781	11,952	577,018.89	1,442,486.88	12,189	30,472	1,471,090.41	3,677,885.08
I-I	010.000.5443.00	MIRTAZAPINA, TABLETA O TABLETA DISPERSABLE CADA TABLETA O TABLETA DISPERSABLE CONTIENE: MIRTAZAPINA 30 MG ENVASE CON 30 TABLETAS O TABLETAS DISPERSABLES	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	48.00	13,599	34,000	652,752.00	1,631,344.00	13,610	34,025	653,280.00	1,633,200.00
I-I	010.000.6001.00	DIENOGEST, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DIENOGEST 2 MG. ENVASE CON 28 TABLETAS	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	396.00	1,346	3,365	533,760.00	1,333,908.00	1,623	4,055	643,556.00	1,608,090.00
A-I	010.000.0363.00	HIDROCORTISONA CREMA CADA G CONTIENE: 17 BUTIRATO DE HIDROCORTISONA 1 MG ENVASE CON 15 G.	COMERCIALIZADORA PENTAMEX, S.A. DE C.V.	14.80	55,754	139,384	825,159.20	2,062,883.20	159,519	398,798	2,361,286.40	5,902,962.40
I-I	010.030.5407.00	NAPROXENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: NAPROXENO 250 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	COMERCIALIZADORA PENTAMEX, S.A. DE C.V.	9.89	330,617	826,542	32,536,512.13	81,341,275.38	536,412	840,780	53,073,845.68	83,812,864.20
I-I	010.000.4582.00	OSELTAMIVIR CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: OSELTAMIVIR 75.0 MG ENVASE CON 10 CAPSULAS	COMERCIALIZADORA PENTAMEX, S.A. DE C.V.	58.85	2,186	5,465	128,640.10	321,615.25	19,875.00	49,397.00	1,157,873.75	2,884,654.85
I-I	040.000.4329.00	ISOTRETINOINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: ISOTRETINOINA 20 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS	COMERCIALIZADORA PENTAMEX, S.A. DE C.V.	201.00	10,028	25,070	2,015,628.00	5,039,070.00	10,028	25,070	2,015,628.00	5,039,070.00
I-I	010.000.0270.00	ROPIVACAINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE ROPIVACAINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 150 MG DE CLORHIDRATO DE ROPIVACAINA ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 20 ML	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	105.00	6,707	16,768	704,235.00	1,760,760.00	8,507	21,267	893,235.00	2,233,035.00
I-I	010.000.0612.00	NORepinefrina SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: BICARTRATO DE NORepinefrina EQUIVALENTE A 4 MG DE NORepinefrina ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 4 ML	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	393.00	3,583	8,958	1,397,370.00	3,493,890.00	10,382	25,455	3,979,980.00	9,927,465.00
I-I	010.000.2624.00	FENITOINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FENITOINA SODICA 250 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA DE 250 MG/5 ML	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	7.90	149,325	373,223	1,090,561.50	2,649,969.30	173,719	434,298	1,233,404.90	3,081,527.90
I-I	010.000.4061.00	CISATRACURIO, BESILATO DE SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE: BESILATO DE CISATRACURIO EQUIVALENTE A 2 MG DE CISATRACURIO ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 5ML	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	37.00	8,430	21,075	311,910.00	779,850.00	75,683.00	189,209.00	2,800,271.00	7,000,733.00
I-I	010.000.5804.00	ESMOLOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ESMOLOL 100 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML (10 MG/ML)	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	490.00	1,223	3,056	599,270.00	1,497,440.00	1,223	3,056	599,270.00	1,497,440.00
I-I	040.000.4003.00	MIDAZOLAM, SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 50 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM 50 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 10 ML	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	98.00	1,371	3,427	134,358.00	335,923.00	12,337.00	30,842.00	1,209,026.00	3,022,548.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	060.B40.0824	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES, POLIMERO DE ACIDO GLICOLICO, TRENZADO, CONAGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 67 CM. CALIBRE DE LA SUTURA 4-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 3/8 DE CIRCULO, REVERSO CORTANTE (19 - 19.5 MM)	COMERCIT, S.A. DE C.V.	247.36	975	2,436	241,195.50	602,617.68	975	2,436	241,195.50	602,617.68
11	060.B41.9470	SUTURAS CATGUT CROMICO CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA, 68 - 75 CM, CALIBRE DELASUTURA 4-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 CIRCULO, AHUSADA (25.27 MM)	COMERCIT, S.A. DE C.V.	243.71	3,387	8,466	825,445.77	2,063,248.86	3,387	8,466	825,445.77	2,063,248.86
11	010.000.0240.00	NITROPRUSIATO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO OSOLUCION CONTIENE: NITROPRUSIATO DE SODIO 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULACON O SIN DILUYENTE	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	690.89	3,508	3,338	915,894.21	2,349,269.02	3,364	8,360	2,338,766.36	5,843,438.40
11	010.000.0834.00	OXIDO DE ZINC PASTA CADA 100 G CONTIENEN OXIDO DE ZINC 25.0 G ENVASE CON 30G	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	9.10	518,965	1,299,432	4,722,581.50	11,805,449.20	583,980	1,459,810	5,314,818.00	13,285,253.00
11	010.000.1546.00	ATOSIBAN SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ATOSIBAN 37.5 MG ENVASE CON 5.0 ML	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	536.00	6,544	16,609	3,507,584.00	8,902,424.00	6,644	16,609	3,561,184.00	8,902,424.00
11	010.000.7908.00	AZITROMICINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: AZITROMICINA DIHIDRATADAEQUIVALENTE A 500 MG DE AZITROMICINA. ENVASE CON 3 TABLETAS	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	11.10	11,151	27,876	123,786.30	314,598.00	100,359.00	250,898.00	1,114,014.90	2,785,034.40
11	010.000.2401.00	BETAMETASONA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE:FOSFATO SODICO DE BETAMETASONA 5.7 MG EQUIVALENTE A 4 MG DE BETAMETASONA.ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O UNA AMPOLLETA CON 1 ML	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	0.00	38,872	97,179	264,320.00	660,800.40	47,231	118,078	320,900.80	802,252.00
11	010.000.2752.00	ACIDO FOLINICO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FOLINATO CALCICO EQUIVALENTE A 15 MG DE ACIDO FOLINICO, ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 5 ML.	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	330.00	92	228	30,360.00	75,240.00	92	228	30,360.00	75,240.00
11	010.000.2752.00	ACIDO FOLINICO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O AMPOLLETA CONTIENE:FOLINATO CALCICO EQUIVALENTE A 50 MG DE ACIDO FOLINICO. ENVASE CON UN FRASCOAMPULA O AMPOLLETA CON 4 ML	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	160.00	42,910	107,275	6,865,600.00	17,164,000.00	51,492	128,746	8,238,840.00	20,597,360.00
11	010.000.2624.00	FENITOINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FENITOINA SODICA 250 MGENVASE CON UNA AMPOLLETA (250 MG/5 ML)	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	0.05	223,845	559,612	10,533,338.25	3,034,028.05	360,980	651,448	1,784,973.00	4,462,418.80
11	010.000.4298.00	CICLOSPORINA CAPSULA DE GELATINA BLANDA CADA CAPSULA CONTIENE: CICLOSPORINAMODIFICADA O CICLOSPORINA EN MICROEMULSION 100 MG ENVASE CON 50 CAPSULAS	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	200.00	9,568	23,920	1,678,480.00	4,196,720.00	9,579	23,946	2,682,120.00	6,704,880.00
11	010.000.4514.00	LETILINOMA COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: LETILINOMIDA 20 MG ENVASE CON30 COMPRIMIDOS.	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	62.00	105,307	263,267	6,529,034.00	16,322,554.00	136,053	340,132	8,435,286.00	21,087,954.00
11	010.000.5891.00	TERLIPRESINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE:ACETATO DE TERLIPRESINA 1.05 MG EQUIVALENTE A 0.85 MG DE TERLIPRESINA ENVASEC.ON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO Y UNA AMPOLLETA CON 5 ML DE DILUYENTE.	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	220.00	91,641	229,101	20,161,020.00	50,402,220.00	91,641	229,101	20,161,020.00	50,402,220.00
11	040.000.2654.00	LEVODOPA Y CARBIDOPA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVODOPA 250 MG CARBIDOPA25 MG ENVASE CON 100 TABLETAS.	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	160.00	161,381	403,466	25,822,080.00	64,554,880.00	172,271	430,677	27,563,360.00	68,908,320.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	010.000.2206.00	DEFERASIROX COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: DEFERASIROX 500 MG ENVASE CON 28 COMPRIMIDOS	COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE NEGOCIOS, S.A.P.I. DE C.V.	1,817.58	597	1,496	1,084,975.86	2,718,903.48	655	1,640	1,190,201.90	2,980,503.20
I-1	010.000.6294.00	GEMCITABINA, SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE GEMCITABINA EQUIVALENTE A 200 MG DE GEMCITABINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE NEGOCIOS, S.A.P.I. DE C.V.	94.85	159	396	15,081.15	37,560.60	159	396	15,081.15	37,560.60
I-1	960.056.1052	ANTISEPTICOS SOLUCION CON GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% P/V EN ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70% CON TINTA NARANJA O ROSA O INCOLORO CONTIENE: 3 ML ESTERIL Y DESECHABLE ENVASE	CONTROLADORA MEDIKA, S.A. DE C.V.	1.89	197,026	494,813	2,335,526.69	5,838,793.40	197,026	494,813	2,335,526.69	5,838,793.40
I-1	010.000.1531.00	INMUNOGLOBULINA ANTI D SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O JERINGA PRELLENADA CONTIENE: INMUNOGLOBULINA ANTI D 0.300 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON O SIN DILUYENTE O UNA JERINGA O UNA AMPOLLETA.	CSL BEHRING, S.A. DE C.V.	829.96	5,691	14,226	4,723,302.36	11,807,010.96	7,829	19,071	6,331,764.84	15,828,167.16
I-1	010.000.0503.00	DIGOXINA ELIXIR CADA ML CONTIENE: DIGOXINA 0.05 MG ENVASE CONTENIENDO 60 ML CONGOTERO CALIBRADO DE 1 ML INTEGRADO O ADJUNTO AL FRASCO Y LE SIRVE DE TAPA.	DARFARMA, S.A. DE C.V.	142.62	1,992	3,978	227,058.04	567,342.36	2,119	5,297	302,281.78	755,454.14
I-1	010.000.0598.00	VERAPAMILO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VERAPAMILO 5 MG ENVASE CON 2 ML (2.5 MG/ML).	DARFARMA, S.A. DE C.V.	105.00	2,762	6,992	290,010.00	734,160.00	9,444	23,610	991,620.00	2,479,050.00
I-1	010.000.0883.00	HIDROCORTISONA CREMA CADA G CONTIENE: 17 BUTIRATO DE HIDROCORTISONA 1 MG ENVASE CON 15 G.	DARFARMA, S.A. DE C.V.	15.99	37,189	92,923	594,332.31	1,485,038.77	105,311	262,529	1,679,225.89	4,197,818.71
I-1	010.000.2040.00	PRAZICUANTEL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAZICUANTEL 600 MG ENVASE CON 25 TABLETAS	DARFARMA, S.A. DE C.V.	1,080.90	1,346	3,351	1,467,005.40	3,620,456.90	1,449	3,624	1,579,265.10	3,949,797.60
I-1	010.000.2112.00	DILTIAZEM TABLETA O GRAGEA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DILTIAZEM 30 MG ENVASE CON 30 TABLETAS O GRAGEAS.	DARFARMA, S.A. DE C.V.	40.42	23,454	58,635	948,010.68	2,370,026.70	38,887	97,204	1,571,560.54	3,928,586.68
I-1	010.000.2302.00	ACETAZOLAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACETAZOLAMIDA 250 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	DARFARMA, S.A. DE C.V.	130.00	12,986	32,326	1,291,600.00	3,231,600.00	26,673	66,682	2,667,300.00	6,668,200.00
I-1	010.000.3622.02	ELECTROLITOS ORALES, POLVO (FORMULA DE OSMOLARIDAD BAJA) CADA SOBRE CON POLVO CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 11.5 G CLORURO DE POTASIO 1.5 G CLORURO DE SODIO 2.6 G CITRATO TRISODICO DIHIDRATADO 2.9 G ENVASE CON 20.5 G	DARFARMA, S.A. DE C.V.	3.96	5,614	14,128	22,199.04	55,946.88	5,914	14,784	23,419.44	58,544.64
I-1	010.000.6191.00	POLIETILENGLICOL POLVO CADA SOBRE CONTIENE: POLIETILENGLICOL 3350 105 G ENVASE CON 4 SOBRES	DARFARMA, S.A. DE C.V.	103.57	15,071	37,598	1,560,903.47	3,893,759.26	15,003	37,506	1,553,757.71	3,884,486.42
I-1	010.000.6437.00	PALONOSETRON SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PALONOSETRON EQUIVALENTE A 0.25 MG DE PALONOSETRON ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 5 ML	DARFARMA, S.A. DE C.V.	44.69	23,419	59,721	1,046,723.11	2,669,240.49	44,034	112,283	2,003,638.46	5,018,989.27
I-1	010.000.7106.00	ESMOLOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ESMOLOL 2.5 G ENVASE CON 2 AMPOLLETAS CON 10 ML (250 MG/ML)	DARFARMA, S.A. DE C.V.	1,297.62	2,068	5,185	2,677,648.10	6,702,568.95	3,731	9,347	4,052,062.58	12,129,508.43
I-1	010.000.0269.02	ROPIVACAINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ROPIVACAINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 40 MG DE CLORHIDRATO DE ROPIVACAINA ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 20 ML	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	52.23	8,354	20,884	436,329.42	1,090,771.32	9,550	23,875	498,706.50	1,246,391.25

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-I	010.000.0278.00	ROPIVACAINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ROPIVACAINA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 150 MG DE CLORHIDRATO DE ROPIVACAINA ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 20 ML	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	97.28	9,997	25,038	972,508.16	2,437,642.24	12,761	31,001	1,241,190.08	3,015,329.28
I-I	010.000.0473.00	PREDNISONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PREDNISONA 50 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	21.99	71,188	177,916	1,564,940.34	3,912,328.84	113,706	284,264	2,500,394.94	6,250,955.16
I-I	010.000.0541.00	CARBETOCINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CARBETOCINA 100 MICROGRAMOS ENVASE CON UNA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA.	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	11.25	55,382	83,455	738,547.50	1,113,056.25	66,382	161,455	885,047.50	1,928,006.25
I-I	010.000.2187.00	IPRATROPIO SOLUCION CADA 100 ML CONTIENEN: BROMURO DE IPRATROPIO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 25 MG DE BROMURO DE IPRATROPIO. ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 20 ML	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	24.50	17,788	44,466	435,806.00	1,089,468.00	46,168	115,419	1,131,116.00	2,827,765.50
I-I	010.000.2658.00	LEVETIRACETAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 1 000 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	59.91	126,506	321,264	7,579,770.46	19,246,870.24	126,506	321,264	7,579,770.46	19,246,870.24
I-I	010.000.4300.00	LEVOFLOXACINO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVOFLOXACINO HEMIHIDRATADO EQUIVALENTE A 750 MG DE LEVOFLOXACINO. ENVASE CON 7 TABLETAS	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	14.98	26,134	65,284	391,448.86	977,877.16	26,134	65,284	391,448.86	978,009.16
I-I	010.000.4306.00	TOLTERODINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: L-TARTRATO DE TOLTERODINA 2 MG ENVASE CON 14 TABLETAS	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	9.71	321,788	803,448	3,124,343.48	7,801,694.08	508,571	1,271,428	4,938,082.41	12,342,694.88
I-I	010.000.5800.01	MILRINONA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: LACTATO DE MILRINONA 10 MG DE MILRINONA ENVASE CON TRES AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 10 ML CADA UNA (1 MG/1 ML).	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	180.73	2,548	6,370	460,603.64	1,151,504.10	4,932	12,329	891,243.36	2,228,057.17
I-I	060.000.6418	MARCAPASO CARDIACO BICAMERAL CON ACTIVIDAD DE FRECUENCIA, MARCAPASO CARDIACO TIPO: BICAMERAL CON ACTIVIDAD DE FRECUENCIA, ESPECIFICACIONES MULTIPROGRAMACION DE FUNCIONES CON UN MINIMO DE 10 FUNCIONES; POLARIDAD: DESENSADO BIPOLAR, DE ESTIMULACION BIPOLAR, MODO DE ESTIMULACION DDDR/ACAPTACION DE FRECUENCIA BAJO, MEDIO, ALTO O MAS (MEDIO-BAJO O MEDIO-ALTO), AMPLITUD DE VOLTAJE: PROGRAMABLE DE FORMA INDEPENDIENTE; POR CAMARA, DIMENSIONES: PESO MENOR DE 40 CRS Y MENOS DE 9 MM DE GROSOR, LONGEVIDAD: 7 AÑOS EN ADELANTE A PARAMETROS NOMINALES; II.- CUBIERTA, CAJA DE TITANIO; II.- FUENTE DE ENERGIA: YODURO DE LITIO; III.- ELECTRODOS: CUBIERTOS CON SILICON O POLIURETANO CON CONDUCTORES DE DIFERENTES METALES; FIJACION ACTIVA: CONTORNILLOS PARA LA AURICULA Y PASIVA PARA EL VENTRICULO; DIAMETRO: 2.2 MM, LONGITUD: 50 A 60 CM; II.- INTRODUCTOR: DOS INTRODUCTORES PARA VENA SUBCLAVIA CON TECNICA DE	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL RAGMO, S.A. DE C.V.	19,480.00	426	1,065	8,298,480.00	20,737,200.00	433	1,082	8,432,840.00	20,687,760.00
I-I	060.043.8514	AGUJAS DENTAL, TIPO CARPULE, DESECHABLE, LONGITUD: 20-25 MM CALIBRE: 30 TAMAÑO CORTA	DI, MEDICA, S.A. DE C.V.	78.00	4,930	12,273	382,980.00	957,294.00	8,642	21,603	674,076.00	1,685,034.00

					2023				2024			
EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
LI	060.325.2653	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR EN GAS O VAPOR, CON O SINTRATAMIENTO ANTIBACTERIANO CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DEAPERTURA, MEDIDAS: 7.5 X 23.0 X 4.0 CM.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	650.00	15,692	34,129	8,873,000.00	22,181,850.00	15,144	30,288	9,054,400.00	24,885,250.00
LI	060.325.2679	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR EN GAS O VAPOR, CON O SINTRATAMIENTO ANTIBACTERIANO CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA,MED 065, DE 12.0 X 28.0 X 4.0 CM.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	890.00	7,464	18,658	6,647,980.00	16,615,620.00	10,222	25,554	9,097,580.00	22,743,060.00
LI	060.325.2695	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR EN GAS O VAPOR, CON O SINTRATAMIENTO ANTIBACTERIANO; CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA,MED 085 140 X 330 X 45 CM (CON CARTERA INTEGRADA DE 25 X 30 CM)	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	2,450.00	740	1,049	1,813,000.00	4,530,050.00	760	1,900	1,862,000.00	4,655,000.00
LI	060.325.2760	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR CON GAS O VAPOR, CON O SINTRATAMIENTO ANTIBACTERIANO; CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DEAPERTURA,MEDIDAS: 60 X 180 X 3.0 CM.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	460.00	6,431	16,076	2,958,260.00	7,394,960.00	6,431	16,076	2,958,260.00	7,394,960.00
LI	060.325.2830	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR CON GAS O VAPOR, CON O SINTRATAMIENTO ANTIBACTERIANO; CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA MEDIDAS: 75 X 38 X 8 CM. PRESENTACION: ENVASE CON 250 A 500 PIEZAS.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	650.00	1,160	2,898	754,000.00	1,884,350.00	10,437.00	26,093.00	6,784,050.00	16,960,450.00
LI	060.325.2844	BOLSA DE PAPEL GRADO MEDICO, PARA ESTERILIZAR, CON GAS O VAPOR, CON O SINTRATAMIENTO ANTIBACTERIANO, CON REACTIVO QUIMICO IMPRESO Y SISTEMA DE APERTURA,MEDIDAS: 32 X 62 X 12 CM.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	1,200.00	4,988	12,469	5,985,600.00	14,962,800.00	5,696	14,238	6,835,200.00	17,085,600.00
LI	060.168.6629	CATETERES PARA VENOCLISIS, DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO,FLUORETILEN PROPILENO Y ETILETRAFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, CONCALIBA, LONGITUD: 46-52 MM, CALIBRE: 16 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVESDEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	205.00	5,566	14,094	1,147,391.00	2,889,270.00	9,316	23,289	1,927,780.00	4,569,245.00
LI	060.189.0015	CEPILLOS DENTAL, PARA ADULTO, CON MANGO DE PLASTICO Y CERDAS RECTAS DE NYLON 612, 100 % VIRGEN O POLIESTER P.B.T. 100 % VIRGEN, DE PUNTAS REDONDEADAS EN 4 HILERAS, CABEZA CORTA, CONSISTENCIA MEDIANA.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	160	4,057,180	10,142,949	6,491,488.00	16,228,718.40	9,477,300	18,077,748	7,153,760.00	17,884,398.00
LI	060.508.0020	DISPOSITIVOS INTRAUTERINO, T DE COBRE, 380 A. ANTICONCEPTIVO ESTERIL CON 380 MM2DE COBRE, PLASTICO GRADO MEDICO 77% Y SULFATO DE BARIO USP 23 %, CON FILAMENTOLARGO DE 30 CM CON TUBO INSERTOR, TOPE Y EMBOLO INSERTOR.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	12.00	165,495	413,738	1,985,940.00	4,964,832.00	165,495	413,738	1,985,940.00	4,964,832.00
LI	060.403.0125	HOJA PARA BISTURI DE ACERO INOXIDABLE. EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERILES YDESECHABLES. PIEZA DEL NUM. 11 ENVASE CON 100 PIEZAS.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	204.00	3,819	9,547	779,076.00	1,947,588.00	4,804	10,000	979,896.00	2,040,000.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	060550.0222	JERINCAS DE PLASTICO SIN AGUJA CON PIVOTE TIPO LUER LOCK ESTERILES Y DESECHABLES CAPACIDAD 3 ML ESCALA GRADUADA EN ML, DIVISIONES DE 0.5 Y SUBDIVISIONES DE 0.1	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	69.00	52,996	132,489	4,810,692.00	11,526,543.00	52,996	132,489	4,810,692.00	11,526,543.00
I-1	060.550.0354	JERINGAS DE PLASTICO, CON PIVOTE TIPO LUER LOCK CON AGUJA ESTERILES Y DESECHABLES. CAPACIDAD 10 ML ESCALA GRADUADA EN ML DIVISIONES DE 1.0 Y SUBDIVISIONES DE 0.2, CON AGUJA DE, LONGITUD: 32 MM CALIBRE: 20 G, PIEZA.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	1.69	944,024	2,360,059	1,595,400.56	3,986,536.75	944,037	2,360,077	1595,412.93	3986,30.13
I-1	060550.0438	JERINCAS DE PLASTICO, SIN AGUJA, CON PIVOTE TIPO LUER-LOCK, ESTERILES Y DESECHABLES, CAPACIDAD 5 ML, ESCALA GRADUADA EN ML, DIVISIONES DE 1.0 Y SUBDIVISIONES DE 0.2.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	98.00	40,060	100,207	3,926,664.00	9,820,286.00	47,064	117,658	4,612,272.00	11,530,434.03
I-1	060.550.0453	JERINGAS, DE PLASTICO, SIN AGUJA CON PIVOTE TIPO LUER LOCK, ESTERILES Y DESECHABLES, CAPACIDAD 20 ML ESCALA GRADUADA EN ML, DIVISIONES DE 5.0 Y SUBDIVISIONES DE 1.0, ENVASE CON 50 PIEZAS.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	107.50	262,464	656,792	28,214,880.00	70,540,640.00	252,478	656,794	23,216,585.00	70,540,855.00
I-1	060.550.0677	JERINGAS, DE PLASTICO, CON PIVOTE TIPO LUER LOCK CON AGUJA ESTERILES Y DESECHABLES, CAPACIDAD 10 ML ESCALA GRADUADA EN ML DIVISIONES DE 1.0 Y SUBDIVISIONES DE 0.2, CON AGUJA DE, LONGITUD: 32 MM CALIBRE: 21 G, PIEZA.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	1.69	48,793	121,982	82,450.17	206,149.58	54,520	136,300	92,152.32	230,377.62
I-1	060.550.2840	JERINGAS DE PLASTICO, PARA APLICAR DPT Y TOXOIDE TETANICO, CAPACIDAD 0.5 ML CON DOS AGUJAS, UNA CALIBRE 20 X 32 MM PARA CARGAR LA JERINGA CON EL BIOLOGICO Y OTRA 22 X 32 MM PARA APLICAR LA VACUNA, CADA JERINGA CON LA LEYENDA "PROGRAMADO ATENCION A LA SALUD DEL NIÑO" (SEGUN PROGRAMA VIGENTE), ESTERIL Y DESECHABLE. EMPAQUE PROTECTOR INDIVIDUAL Y GRADUACION. CAJA CONTENEDORA CON 100 PIEZAS.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	165.00	60,455	151,136	9,975,075.00	24,937,440.00	63,768	159,418	10,521,720.00	26,301,970.00
I-1	060.550.0657	JERINGAS DE PLASTICO, PARA APLICAR BCG Y ANTISARAMPION, CAPACIDAD 0.5 ML CON DOS AGUJAS, UNA CALIBRE 23 X 32 MM PARA CARGAR LA JERINGA CON EL BIOLOGICO Y OTRA 27 X 13 MM PARA APLICAR LA VACUNA, CADA JERINGA CON LA LEYENDA "PROGRAMA DE ATENCION A LA SALUD DEL NIÑO" (SEGUN PROGRAMA VIGENTE), ESTERIL Y DESECHABLE EMPAQUE PROTECTOR INDIVIDUAL Y GRADUACION.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	165.00	36,461	91,152	6,016,065.00	15,038,595.00	41,024	102,560	6,768,960.00	16,922,400.00
I-1	060.550.2691	JERINGA DESECHABLE PARA APLICAR VACUNA CONTRA HEPATITIS "B", CAPACIDAD 1.0 ML GRADUADA EN DECIMAS DE ML CON DOS AGUJAS: UNA DE CALIBRE 20X32 MM PARA CARGARLA JERINGA CON EL BIOLOGICO Y OTRA DE CALIBRE 25X6 PARA APLICAR LA VACUNA, CONTENEDOR QUE PERMITE LA INUTILIZACION DE LA MISMA DESPUES DE SU USO. CON LA LEYENDA "VACUNACION UNIVERSAL", CAJA INCINERABLE CON 50 PIEZAS.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	129.00	29,934	52,333	2,700,406.00	6,750,992.90	24,596	61,489	3,171,884.00	7,932,010.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
H	060.938.0010	LLAVES DE CUATRO VIAS, CON MARCAS INDICADORAS DEL SENTIDO EN EL QUE FLUYEN LASSOLUCIONES Y POSICION DE CERRADO, ADITAMENTO DE CIERRE LUER-LOCK (MOVIL) EN CUPAMAL DE LA LLAVE QUE SE CONECTA AL TUBO DE EXTENSION, TUBO DE EXTENSION REMOVIBLE DE PLASTICO, GRADO MEDICO, LONGITUD 80 CM Y DIAMETRO INTERNO 2.7 MM MINIMO, CONECTOR LUER LOCK HEMBRA EN EL EXTREMO DEL TUBO QUE SE CONECTA CON LALLAVE Y CONECTOR LUER MACHO EN EL EXTREMO PROXIMAL, CON ADITAMENTO DE CIERRELUER-LOCK (MOVIL)	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	4.75	1,489,224	3,723,058	7,073,814.00	17,684,525.50	1,489,224	3,723,058	7,073,814.60	17,684,525.50
H	060.730.0050	RASTRILLOS CON DIENTES DE BORDES ROMOS Y HOJA DE UN FILO, DESECHABLES.	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	1.06	468,336	1,170,840	527,305.28	2,318,283.21	595,592	1,488,979	1,179,272.16	2,948,178.44
H	060.165.0757	CATETER.CATETER VENOSO, SUBCUTANEO, IMPLANTABLE, CONTIENE UN CONTENEDORMETALICO DE TITANIO CON MEMBRANA DE SILICON O POLIURETANO PARA PUNCIONAR Y UNCATETER DE ELASTOMERO DE SILICON, PARA LA ADMINISTRACION DE BOLO O INFUSIONCONTINUA, ESTERIL Y DESECHABLE, CALIBRE 9 FR. PIEZA.	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	3,330.00	256	1,873	2,504,400.00	6,180,900.00	749	1,873	2,47\700.00	6,180,900.00
H	060.164.4978	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA, DE ELASTOMERO DESILICON CON GLOBO DE AUTORRETENCION DE 30 ML CON VALVULA PARA JERINGA ESTERIL YDESECHABLE, TIPO FOLEY DE DOS VIAS, CALIBRE 16 ED. PIEZA.	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	45.82	12	30	549.84	1,374.60	12.00	30.00	549.84	1,374.60
H	060.164.4586	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA, DE ELASTOMERO DESILICON CON GLOBO DE AUTORRETENCION DE 30 ML CON VALVULA PARA JERINGA ESTERIL YDESECHABLE, TIPO FOLEY DE DOS VIAS, CALIBRE 16 ED. PIEZA.	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	45.82	140	340	6,414.80	15,045.36	140	340	6,414.81	15,045.36
H	060.164.4594	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA, DE ELASTOMERO DESILICON CON GLOBO DE AUTORRETENCION DE 30 ML CON VALVULA PARA JERINGA ESTERIL YDESECHABLE, TIPO FOLEY DE DOS VIAS, CALIBRE 20 ED. PIEZA.	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	45.82	14	35	641.48	1,603.70	29	72	1,328.78	3,299.04
H	060.165.0613	CATETERES, PARA VENOCLISIS, DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO,FLUORETILEN PROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, CONACUDA, LONGITUD: 17- 24 MM, CALIBRE:24 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTASCLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	224.49	8,680	21,700	1,949,032.20	4,872,330.96	13,145	32,862	2,950,921.05	7,377,190.38
H	060.168.0603	CATETERES, PARA VENOCLISIS, DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO,FLUORETILEN PROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, CONACUDA, LONGITUD: 46-52 MM, CALIBRE: 14 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVESDEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	ESIGAR QUIRURGICA, S.A. DE C.V.	230.00	2,160	5,431	496,580.00	1,249,130.00	2,578	6,443	592,940.00	1,481,890.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	060.006.1052	ANTISEPTICOS, SOLUCION CON GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% P/V EN ALCOHOL/ISOPROPILICO AL 70% CON TINTA NARANJA O ROSA O INCOLORO CONTIENE: 3 ML ESTERIL Y DESECHABLE ENVASE	ESK MEDICAL, S. DE R.L. DE C.V.	11.97	131,550	329,875	1,579,443.50	3,948,603.75	131,550	329,875	1,579,443.50	3,948,603.75
I-1	060.006.1060	ANTISEPTICOS, SOLUCION CON GLUCONATO DE CLORHEXIDINA AL 2% P/V EN ALCOHOL/ISOPROPILICO AL 70% CON TINTA NARANJA O ROSA O INCOLORO CONTIENE: 25 ML ESTERIL Y DESECHABLE ENVASE	ESK MEDICAL, S. DE R.L. DE C.V.	53.87	61,652	154,130	2,075,022.04	5,189,557.10	80,754	208,085	2,798,087.36	6,797,467.95
I-1	050.040.0065	AGUJAS TIPO HUBER, ANGULADA A 90 GRADOS DE ACERO INOXIDABLE, PARA UTILIZARSE CON LAS CLAVES 060.933.0025 Y 060.187.8702. LONGITUD: 19 MM CALIBRE: 20 G	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	89.39	7,012	17,530	626,802.68	1,567,631.70	7,559	18,898	675,699.01	1,689,301.82
I-1	060.185.0649	CATETERES PARA CATETERISMO VENOSO CENTRAL, DE DOBLE LUMEN, DE INSERCION PERIFERICA, DE POLIURETANO O ELASTOMERO DE SILICON, CON AGUJA INTRODUCTORA CONFUNDA O CAMISA DESPRENDIBLE ESTERIL Y DESECHABLE. TAMAÑO NEONATAL CALIBRE 19A 3.0 FR	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	1,199.95	2,479	6,434	2,974,676.05	7,720,479.30	2,753	6,881	3,303,462.35	8,258,955.95
I-1	060.185.0651	CATETER VENOSO CENTRAL, CALIBRE 5 FR Y 13 CM DE LONGITUD, DE POLIURETANO O SILICON, RADIOPACO, ESTERIL Y DESECHABLE, CON DOS LUMENES INTERNOS, CALIBRES 18 G Y 20 G, CON PUNTA FLEXIBLE, CON AGUJA CALIBRE 20 G, CON CATETER INTRODUCTOR CALIBRE 18 G, SOBRE UNA AGUJA CALIBRE 22 G, CON GUIA DE ALAMBRE DE 0.63 MM DE DIAMETRO Y 45 CM DE LONGITUD Y PUNTA EN "J" CON UN DILATADOR VENOSO, UNA JERINGA DE 5 CC, DOS CAPSULAS DE INYECCION LUER LOCK. EL CATETER INTRODUCTOR ES OPCIONAL; LAS UNIDADES MEDICAS DETERMINARAN SU REQUERIMIENTO Y ADQUISICION DE ACUERDO A LAS NECESIDADES OPERATIVAS.	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	347.50	817	2,411	283,917.50	837,942.50	954	2,814	331,545.00	978,327.00
I-1	060.186.2144	CATETERES PARA DIALISIS PERITONEAL DE INSTALACION SUBCUTANEA, BLANDO DE SILICON, CON DOS CORBATAS DE POLIESTER O DACRON, CON CONECTOR TAPON Y SEGURO, CON BANDA RADIOPACA, ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO: COLA DE COCHINO. TAMAÑO: ADULTO. EL TAMAÑO DEL CATETER SERA SELECCIONADO POR LAS INSTITUCIONES.	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	379.00	1,020	2,522	386,580.00	955,838.00	1,086	2,690	411,594.00	1,019,510.00
I-1	010.000.1209.00	PINAVERIO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE BROMURO DE PINAVERIO 100 MG. ENVASE CON 50 TABLETAS	ESPECIALISTAS EN FARMACOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	13.38	1,094,056	2,735,091	14,640,964.80	36,596,113.30	1,094,027	2,735,069	14,640,559.26	36,596,137.20
I-1	010.000.0460.00	FLUTICASONA SUSPENSION EN AEROSOL CADA DOS S CONTIENE: PROPIONATO DE FLUTICASONA 50 MICROGRAMOS. ENVASE CON UN FRASCO PRESURIZADO PARA 60 DOSIS.	FARMACEUTICA HISPANOAMERICANA, S.A. DE C.V.	194.68	92,196	230,490	17,949,639.24	44,871,700.72	92,196	230,490	17,949,639.24	44,871,700.72
I-1	010.000.2152.00	IPRATROPIO SUSPENSION EN AEROSOL CADA 0.5 CONTIENE: BROMURO DE IPRATROPIO 0.266 MG (20 MICROGRAMOS POR NEBULIZACION) ENVASE CON 15 ML (200 G) COMO AEROSOL.	FARMACEUTICA HISPANOAMERICANA, S.A. DE C.V.	71.00	329,424	823,560	23,386,704.00	58,466,760.00	593,560	1,484,775	42,147,760.00	105,440,025.00
I-1	060.955.0864	CATETER PARA DRENAJE TORACICO CON INTRODUCTOR Y MARCA RADIOPACA ESTERIL Y DESECHABLE CALIBRE 12.0 FR	FARMACEUTICA MEDICAMENTA, S.A. DE C.V.	71.90	168	420	12,079.20	30,198.00	175	421	12,583.00	30,269.90

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
41	060.166.0077	SONDAS PARA ASPIRAR SECRECIONES DE PLASTICO, CON VALVULA DE CONTROL ESTERIL Y DESECHABLE. TAMAÑO ADULTO LONGITUD 55 CM CALIBRE 18 FR DIAMETRO EXTERNO 6.0MM.	FARMACEUTICA MEDIKAMENTA, S.A. DE C.V.	3.80	446,302	1,115,755	1,695,947.60	4,239,868.00	533,676	1,334,190	2,027,968.80	5,069,922.00
42	010.000.3261.00	FLUPENTIXOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DECANOATO DE FLUPENTIXOL 20 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA DE 1 ML	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	813.87	3,370	8,425	2,060,741.90	5,151,854.75	3,370	8,425	2,060,741.90	5,151,854.75
43	010.000.5493.00	ZUCLOPENTIXOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE DECANOATO DE ZUCLOPENTIXOL 200 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA.	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	1,006.70	344	860	346,304.80	865,748.60	962	2,404	968,445.40	2,420,105.80
44	010.000.5484.00	ZUCLOPENTIXOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DICLORHIDRATO DE ZUCLOPENTIXOL EQUIVALENTE A 25 MG DE ZUCLOPENTIXOL ENVASE CON 20 TABLETAS	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	794.65	82	203	65,161.30	161,383.95	154	384	122,376.10	305,145.60
45	010.000.6166.00	LEVONORGESTREL POLVO EL DISPOSITIVO INTRAUTERINO CON POLVO CONTIENE: LEVONORGESTREL 19.5 MG ENVASE CON UN DISPOSITIVO INTRAUTERINO	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	1,526.02	4,200	10,499	6,409,284.00	16,021,683.98	4,200	10,499	6,409,284.00	16,021,683.98
46	040.000.2097.00	BUPRENORFINA PARCHE CADA PARCHE CONTIENE: BUPRENORFINA 20 MG ENVASE CON 4 PARCHES	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	364.38	1,167	2,916	424,881.36	1,061,657.28	1,167	2,916	424,881.36	1,061,657.28
46	040.000.2098.00	BUPRENORFINA PARCHE CADA PARCHE CONTIENE: BUPRENORFINA 20 MG ENVASE CON 4 PARCHES	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	284.22	1,522	3,804	432,502.84	1,081,772.88	1,522	3,804	432,502.84	1,081,772.88
46	040.000.4032.00	OXICODONA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE OXICODONA 20 MG. ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	654.50	701	1,751	458,804.50	1,146,029.50	1,217	3,042	796,526.50	1,990,989.00
46	040.000.4033.00	OXICODONA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE OXICODONA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	310.10	988	2,209	293,379.80	720,310.90	1,469	3,671	467,288.90	1,167,745.10
47	040.000.6038.00	BUPRENORFINA PARCHE CADA PARCHE CONTIENE: BUPRENORFINA 5 MG ENVASE CON 4 PARCHES. VELOCIDAD NOMINAL DE LIBERACION: 5 MICROGRAMOS/H (A TRAVES DE UN PERIODO DE 7 DIAS)	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	340.00	27,802	69,503	9,452,680.00	23,631,020.00	30,026	77,064	10,488,840.00	26,201,760.00
47	040.000.6039.00	BUPRENORFINA PARCHE CADA PARCHE CONTIENE: BUPRENORFINA 10 MG ENVASE CON 4 PARCHES. VELOCIDAD NOMINAL DE LIBERACION 10 MICROGRAMOS/H (A TRAVES DE UN PERIODO DE 7 DIAS)	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	584.00	36,568	91,420	21,355,712.00	53,389,280.00	36,568	91,420	21,355,712.00	53,389,280.00
48	040.000.6040.00	TRAMADOL TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 150 MG ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	876.00	1,525	3,811	268,600.00	670,736.00	8,040	20,100	1,405,040.00	3,537,600.00
49	060.603.0010	MALLA DE POLIPROPILENO ANUDADO DE 25 A 35 CM X 25 A 35 CM, PIEZA	FARMALIC, S.A. DE C.V.	165.11	17,609	44,069	2,554,961.77	6,394,852.59	17,629	44,079	2,558,164.19	6,395,742.81
50	060.066.0071	DETERGENTE O LIMPIADOR MULTIENZIMATICO COMPUESTO DE CLORURO DE DODECIL O DIDECILDIMETILAMONIO, PH QUE ASEGURE LA ACCION OPTIMA DE LAS ENZIMAS, ACTIVO EN TODO TIPO DE AGUA, NO CORROSIVO, SOBRE CON 20 A 25 GRAMOS. ENVASE DESDE 10 A 100 SOBRES	FSLAB, S.A. DE C.V.	95.00	25,539	63,847	2,426,205.00	6,065,465.00	25,539	63,847	2,426,205.00	6,065,465.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	010.000.1099.00	DESMOPRESINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ACETATO DE DESMOPRESINA 0.2 MGEQUIVALENTE A 178 MICROGRAMOS DE DESMOPRESINA. ENVASE CON 30 TABLETAS.	FERRING, S.A. DE C.V.	602.27	3,454	8,634	2,357,596.78	5,893,309.38	4,242	11,053	3,236,746.96	8,091,502.71
I-1	010.000.4275.00	MESALAZINA SUPOSITORIO CADA SUPOSITORIO CONTIENE: MESALAZINA 1 G ENVASE CON 14SUPOSITORIOS.	FERRING, S.A. DE C.V.	203.50	3,865	8,396	984,262.50	2,455,745.00	3,402	8,504	985,065.00	2,469,620.00
I-1	010.000.5466.00	DESMOPRESINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE ACETATO DEDESMOPRESINA 15 MICROGRAMOS ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON UN ML.	FERRING, S.A. DE C.V.	1,269.03	622	3565	789,097.86	1,972,774.65	622	1535	789,097.86	1,972,774.65
I-1	060.188.1430	TUBOS ENDOTRAQUEALES DE PLASTICO GRADO MEDICO, TRANSPARENTE, CON GLOBO YESPITAL DE ALAMBRE, CON BALON Y CONECTOR, OPACO A LOS RAYOS X, ESTERIL LONGITUD 32 - 36 CM CALIBRE 32 FR.	FRANCE DISTRIBUCION ALLIANCE, S.A. DE C.V.	56.75	3,008	7,515	170,620.96	426,551.60	3,740	9,374	212,202.40	532,068.24
I-1	010.000.1131.00	METRONIDAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: METRONIDAZOL 500 MGENVASE CON 100 ML.	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	9.15	360,835	902,087	3,294,423.55	8,236,054.31	597,337	1,493,343	5,463,686.81	13,664,203.33
I-1	010.000.2115.00	FLUCONAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: FLUCONAZOL 200 MGENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 50 ML (2 MG/ML).	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	16.10	138,681	349,077	2,248,958.10	5,620,139.70	214,732	536,830	3,457,185.20	8,642,963.00
I-1	010.000.2306.00	MANITOL SOLUCION INYECTABLE AL 10% CADA ENVASE CONTIENE: MANITOL 50 G ENVASECON 250 ML.	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	25.64	38,310	95,301	977,350.64	2,443,705.32	46,494	116,253	1,192,306.16	2,980,764.12
I-1	010.000.3508.00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 50% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA GLUCOSA 50 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 50 G DE GLUCOSA ENVASE CON 250 ML CONTIENE: GLUCOSA 125 G.	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	17.55	97,385	244,796	1,708,478.45	4,296,809.80	97,319	244,796	1,708,478.45	4,296,809.80
I-1	010.000.3607.00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 50% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA GLUCOSA 50 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 50.0 G DE GLUCOSA ENVASECON 50 ML CONTIENE: GLUCOSA 25.0 G.	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	12.55	622,079	1,557,196	7,807,331.45	19,542,803.80	747,741	1,869,352	9,384,149.55	23,460,369.60
I-1	010.000.3622.00	ELECTROLITOS ORALES, POLVO (FORMULA DE OSMOLARIDAD BAJA) CADA SOBRE CON POLVO CONTIENE: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 13.5 G CLORURO DE POTASIO 1.5 G CLORURO DE SODIO 2.6 G CITRATO TRISODICO DIHIDRATADO 2.9 G ENVASE CON 20.5 G.	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	3.92	5,643	14,114	20,981.96	52,504.08	5,914	14,784	22,000.88	54,935.68
I-1	010.000.3623.00	ELECTROLITOS ORALES SOLUCION CADA SOBRE CON POLVO CONTIENE: GLUCOSA 20.0 GCLORURO DE POTASIO 1.5 G CLORURO DE SODIO 3.5 G CITRATO TRISODICO DEHIDRATADO2.9 G ENVASE CON 27.9 G.	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	3.08	2,001,665	5,153,662	7,544,961.90	18,882,402.92	3,634,164	9,085,409	13,301,040.24	33,252,598.84
I-1	010.000.3625.00	GLUCOSA SOLUCION INYECTABLE AL 5% CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA GLUCOSA 5 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA. ENVASE CON100 ML CONTIENE GLUCOSA 5.0 G.	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	5.94	111,408	278,519	661,763.52	1,654,402.86	111,408	278,519	661,763.52	1,654,402.86
I-1	010.000.3626.00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 0.9% CADA 100 ML CONTIENEN: CLORURO DESODIO 0.9 G AGUA INYECTABLE 100 ML ENVASE CON 50 ML.	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	3.92	5,368,878	13,422,194	21,046,001.76	52,615,000.48	6,000,338	15,000,844	23,521,325.96	58,803,219.48

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2025				2026			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-I	010.000.3661.00	POLIGELINA SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: POLIGELINA 3.5 G ENVASE CON 500 ML CON O SIN EQUIPO PARA SU ADMINISTRACION.	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	108.07	48,610	121,525	5,253,282.70	13,133,206.75	53,399	133,496	5,770,829.93	14,426,912.72
I-I	010.000.3666.00	ALMIDON SOLUCION INYECTABLE ACIDO CADA 100 ML CONTIENEN: POLIGI (2-HIDROXIETIL)-ALMIDÓN 130,000 DALTONES) O HIDROXIETIL ALMIDON (1/0.5) A 0.6 ENVASE CON 500 ML	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	84.84	26,032	65,078	2,208,554.88	5,521,277.52	27,826	69,563	2,360,757.84	5,901,724.92
I-I	010.000.4184.00	TRINITRATO DE GLICERILO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: TRINITRATO DE GLICERILO 50 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA DE 10 ML	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	347.44	16,712	41,780	5,806,417.28	14,516,043.20	16,712	41,780	5,806,417.28	14,516,043.20
I-I	010.000.4249.00	LEVOFLOXACINO SOLUCION INYECTABLE CADA ENVASE CONTIENE: LEVOFLOXACINO HEMIHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE LEVOFLOXACINO. ENVASE CON 100 ML	FRESENIUS KABI MEXICO, S.A. DE C.V.	16.58	299,640	749,100	4,968,031.20	12,420,078.00	512,609	1,281,521	8,499,057.22	21,247,618.58
I-I	010.000.3025.00	BENZATINA BENCILPENICILINA SUSPENSION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: BENZATINA BENCILPENICILINA EQUIVALENTE A 1 200 000 UI DE BENCILPENICILINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 5 ML DE DILUYENTE	CARAME, S.A. DE C.V.	12.35	226,804	567,984	2,800,199.90	7,013,487.40	226,804	567,984	2,800,199.90	7,013,487.40
I-I	060.050.0033	ALGODONES EN LAMINAS, ENROLLADO O PLISADO.	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	36.27	47,217	183,042	1,577,374.59	5,143,617.34	97,361	143,602	2,195,205.47	5,487,934.54
I-I	060.869.0003	TELAS ADHESIVAS DE ACETATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS, LONGITUD 10 M ANCHO 1.25 CM	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	167.47	9,153	22,882	1,532,692.91	3,831,048.54	9,834	24,084	1,843,405.98	4,033,347.48
I-I	060.869.0052	TELAS ADHESIVAS DE ACETATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS, LONGITUD 10 M ANCHO 2.50 CM.	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	167.47	81,698	204,246	13,681,964.06	34,204,910.15	109,275	273,185	18,300,284.25	45,750,458.42
I-I	060.869.0202	TELAS ADHESIVAS DE ACETATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS, LONGITUD 10 M ANCHO 5.00 CM.	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	167.47	56,957	142,391	9,538,588.79	23,846,220.77	76,864	192,203	12,872,763.68	32,189,244.23
I-I	060.869.0251	TELAS ADHESIVAS DE ACETATO, CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUD 10 M ANCHO 7.50 CM.	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	167.47	51,093	127,731	8,556,544.71	21,391,361.57	51,093	127,731	8,556,544.71	21,391,361.57
I-I	060.953.0012	VENDA ELASTICA ADHESIVA DE ALGODON Y FIBRA SINTETICA, CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUD 2.7 M ANCHO 10.0 CM.	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	233.97	11,527	28,816	2,696,962.19	6,742,405.52	35,932	89,753	8,406,430.04	20,996,449.41
I-I	060.953.0100	VENDA ELASTICA ADHESIVA DE ALGODON Y FIBRA SINTETICA, CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS LONGITUD 2.7 M ANCHO 7.5 CM.	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	195.97	2,402	6,029	470,679.64	1,181,397.36	2,586	6,468	506,770.36	1,267,533.96
I-I	010.000.5437.00	DOCETAXEL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: DOCETAXEL ANHIDRO O TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 80 MG DE DOCETA EL ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 80 MG Y FRASCO AMPULA CON 6 ML DE DILUYENTE.	GAMS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	550.00	2,842	6,942	1,563,100.00	3,818,100.00	3,623	9,358	1,992,650.00	4,981,900.00
I-I	060.050.0053	ALGODONES EN LAMINAS, ENROLLADO O PLISADO	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	40.90	27,478	68,695	1,123,850.20	2,809,625.50	38,241	95,601	1,564,056.90	3,910,089.90
I-I	060.203.0965	CINTAS UMBILICALES DE ALGODON, TEJIDO PLANO (TRENZADO DE 21 HILOS) ESTERILES LONGITUD 40 CM, ANCHO 4 MM.	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	179.00	5,644	14,110	1,010,276.00	2,525,690.00	6,420	16,048	1,149,180.00	2,872,592.00
I-I	060.203.0365	CINTA MICROPOROSA, DE TELA NO TEJIDA UNIDIRECCIONAL, DE COLOR BLANCO, CON RECUBRIMIENTO ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS, LONGITUD 10 M ANCHO 5 CM.	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	58.94	37,604	94,009	2,216,379.76	5,540,890.46	37,604	94,009	2,216,379.76	5,540,890.46
I-I	060.203.0197	CINTAS MICROPOROSA, DE TELA NO TEJIDA, UNIDIRECCIONAL, DE COLOR BLANCO, CON RECUBRIMIENTOS ADHESIVOS EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD 10 M. ANCHO 2.50 CM. ENVASE CON 6 PIEZAS.	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	60.57	53,076	132,690	3,214,813.32	8,037,033.30	53,076	132,690	3,214,813.32	8,037,033.30

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	060.263.0405	CINTAS, MICROPOROSA, DE TELA NO TEJIDA, UNIDIRECCIONAL, DE COLOR BLANCO, CONRECUBRIMIENTOS ADHESIVOS EN UNA DE SUS CARAS, LONGITUD: 10 M, ANCHO: 7.50 CM ENVASE CON 6 ROLLOS	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	57.61	23,512	58,778	1,354,526.32	3,386,200.58	23,512	58,778	1,354,526.32	3,386,200.58
I-1	060.626.0018	MEDIAS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES,HASTA EL MUSLO, TALLA CHICA CORTA	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	70.79	1,998	4,996	141,438.42	353,595.36	2,057	5,141	145,615.03	363,938.39
I-1	060.626.0032	MEDIAS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES,HASTA EL MUSLO, TALLA MEDIANA CORTA	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	72.57	7,488	18,503	543,385.36	1,342,842.71	7,630	18,873	553,785.30	1,369,243.61
I-1	060.626.0040	MEDIAS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES,HASTA EL MUSLO, TALLA MEDIANA LARGA	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	76.09	21,295	53,236	1,620,536.55	4,050,727.24	21,295	53,236	1,620,536.55	4,050,727.24
I-1	060.626.0057	MEDIAS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES,HASTA EL MUSLO, TALLA GRANDE CORTA	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	71.69	5,250	13,125	376,892.50	941,381.25	5,302	13,479	380,136.48	966,267.51
I-1	060.626.0065	MEDIAS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES,HASTA EL MUSLO, TALLA GRANDE LARGA	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	78.64	10,146	25,365	797,852.24	1,994,826.92	10,158	25,393	798,793.52	1,997,826.92
I-1	060.626.0073	MEDIAS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES,HASTA LA RODILLA, TALLA CHICA	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	53.07	962	2,403	51,053.34	127,527.21	962	2,403	51,053.34	127,527.21
I-1	060.626.0099	MEDIAS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES,HASTA LA RODILLA, TALLA MEDIANA	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	53.08	2,407	6,017	127,787.63	319,442.51	2,407	6,017	127,787.63	319,442.51
I-1	060.626.0065	MEDIAS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES,HASTA LA RODILLA, TALLA GRANDE	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	52.78	3,062	7,654	161,613.87	403,879.69	3,084	7,662	162,782.16	404,843.05
I-1	012.000.0442.00	SALMETEROL FLUTICASONA POLVO CADA DOSIS CONTIENE XINAFOATO DE SALMETEROLEQUIVALENTE A 50 MICROGRAMOS DE SALMETEROL RACIONATO DE FLUTICASONA 100MICROGRAMOS ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADOR PARA 60 DOSIS.	GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.	69.95	214,962	536,404	14,794,648.90	36,908,055.80	613,091	1,582,975	42,892,176.50	110,775,646.25
I-1	012.000.0447.00	SALMETEROL FLUTICASONA POLVO CADA DOSIS CONTIENE XINAFOATO DE SALMETEROLEQUIVALENTE A 50 MICROGRAMOS DE SALMETEROL PROPIONATO DE FLUTICASONA 500MICROGRAMOS ENVASE CON DISPOSITIVO INHALADOR PARA 60 DOSIS.	GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.	124.81	20,140	52,848	3,062,305.40	7,855,514.88	37,427	94,055	4,581,144.87	11,458,779.45
I-1	010.000.4196.00	IMIQUIMOD CREMA AL 5% CADA SOBRE CONTIENE IMIQUIMOD 12.5 MG ENVASE CON 12SOBRES, QUE CONTIENEN 250 MG DE CREMA.	GLENMARK PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.	51.80	12,380	43,283	885,037.60	2,237,315.40	18,324	45,808	948,883.20	2,372,554.40
I-1	010.000.4218.00	LINEZOLID SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENE: LINEZOLID 200 MG ENVASECON BOLSA CON 300 ML.	GLENMARK PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.	72.80	20,211	50,708	1,471,120.80	3,691,622.40	19,678	49,196	1,432,518.40	3,581,625.60
I-1	010.000.5469.00	QUETIAPINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE FUMARATO DE QUETIAPINA EQUIVALENTE A 200 MG DE QUETIAPINA ENVASE CON 60 TABLETAS.	GRUPO BIOTEMA, S.A. DE C.V.	37.92	103,589	258,005	3,927,693.00	9,783,585.00	80,255	216,399	3,043,029.60	8,205,889.80
I-1	060.168.3311	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORETENCION DE 3 ML CONVALVULA PARA JERINGA, ESTERIL Y DESECHABLE. TIPO FOLEY DE DOS VIAS. CALIBRE 8FR	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	20.00	9,790	24,475	195,800.00	489,500.00	12,540	31,349	250,800.00	626,980.00
I-1	060.168.6611	SONDA, PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, PUNTA REDONDA, TIPO NELATON LONGITUD 40CM CALIBRE 12 FR PIEZA	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	7.80	37,279	93,198	173,306.20	433,284.60	35,499	88,749	276,892.20	692,228.60

					2023				2024			
EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
1-I	060.168.6637	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, PUNTA REDONDA, TIPO NELATON, LONGITUD 40CM CALIBRE 14 FR, PIEZA.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	7.80	58,527	146,304	456,471.60	1,141,771.20	93,008	232,515	725,446.80	1,813,617.00
1-I	060.168.6652	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, PUNTA REDONDA, TIPO NELATON, LONGITUD 40CM CALIBRE 16 FR, PIEZA.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	7.80	63,220	158,046	493,116.00	1,232,774.40	81,040	227,600	710,112.00	1,775,280.00
1-I	060.168.6678	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE LATEX, PUNTA REDONDA, TIPO NELATON, LONGITUD 40CM CALIBRE 18 FR, PIEZA.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	7.80	27,216	68,089	212,448.80	531,094.20	44,096	110,165	343,734.80	859,287.00
1-I	060.168.9417	SONDAS PARA DRENAJE, EN FORMA DE "T" DE LATEX TIPO KEHR, CALIBRE 12 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	35.00	1,150	2,875	40,250.00	100,625.00	1,362	3,403	47,670.00	119,105.00
1-I	060.168.9425	SONDAS PARA DRENAJE, EN FORMA DE "T" DE LATEX TIPO KEHR, CALIBRE 14 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	35.00	2,620	6,548	91,700.00	229,180.00	3,024	7,560	105,840.00	264,565.00
1-I	060.168.9433	SONDAS PARA DRENAJE, EN FORMA DE "T" DE LATEX TIPO KEHR, CALIBRE 16 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	35.00	3,167	7,917	110,845.00	277,095.00	3,562	8,905	124,670.00	311,675.00
1-I	060.168.9441	SONDAS PARA DRENAJE, EN FORMA DE "T" DE LATEX TIPO KEHR, CALIBRE 18 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	35.00	666	1,540	23,310.00	53,900.00	948	2,370	33,180.00	82,950.00
1-I	060.168.9458	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORRETENCION, DE 5 ML CON VALVULA PARA JERINGA, ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO: FOLEY DE DOS VIAS CALIBRE 10 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	20.00	11,631	29,080	232,620.00	581,620.00	14,057	35,141	281,140.00	702,820.00
1-I	060.168.9615	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORRETENCION, DE 5 ML CON VALVULA PARA JERINGA, ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO: FOLEY DE DOS VIAS, CALIBRE 12 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	12.90	27,948	69,868	360,529.20	901,297.20	31,520	78,801	406,724.00	1,016,790.00
1-I	060.168.9623	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORRETENCION, DE 5 ML CON VALVULA PARA JERINGA, ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO: FOLEY DE DOS VIAS, CALIBRE 14 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	12.90	141,220	353,049	1,821,738.00	4,554,332.10	165,921	414,802	2,140,380.90	5,350,945.80
1-I	060.168.9631	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORRETENCION, DE 5 ML CON VALVULA PARA JERINGA, ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO: FOLEY DE DOS VIAS, CALIBRE 16 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	12.90	369,524	923,809	4,765,359.60	11,908,838.10	381,633	954,082	4,923,065.70	12,307,657.80
1-I	060.168.9649	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORRETENCION, DE 5 ML CON VALVULA PARA JERINGA, ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO: FOLEY DE DOS VIAS, CALIBRE 18 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	12.90	144,892	361,228	1,868,446.80	4,659,841.20	171,826	429,216	2,216,735.40	5,536,821.90
1-I	060.168.9656	SONDAS PARA DRENAJE URINARIO, DE LATEX, CON GLOBO DE AUTORRETENCION, DE 5 ML CON VALVULA PARA JERINGA, ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO: FOLEY DE DOS VIAS, CALIBRE 20 FR.	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	12.90	55,586	138,964	717,059.40	1,792,631.60	62,636	156,595	808,030.20	2,020,075.50

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
1-1	060.345.3137	SISTEMA DE SUCCION CERRADO, PARA PACIENTE CON TUBO ENDOTRAQUEAL CONECTADO AVENTILADOR, 12 FR, CONTIENE: UN TUBO DE SUCCION DE CLORURO DE POLIVINILO, CONMARCAS DE PROFUNDIDAD CADA TO 2 CM EMPEZANDO POR LO MENOS A PARTIR DE LOS 20 CMHASTA POR LO MENOS 40 CM Y UNA MARCA TOPE, DOS A CUATRO ORIFICIOS LATERALES ENLA PUNTA PROXIMAL DEL TUBO, ENVUELTO EN UNA CAMISA DE POLIETILENO TRANSPARENTE,ENSAMBLADA A UNA PIEZA EN FORMA DE T O L TRANSPARENTE, CON PUERTO PARARRIGACION, CON CONEXIONES LATERALES CONICAS, CON ENTRADA MACHO DE 15 A 16 MM DEDIAMETRO EXTERNO Y UNA CONEXION CONICA, CON ENTRADA HEMBRA DE 15 MM DE DIAMETROINTERNO EN LA PARTE CENTRAL, EN SU EXTREMO DISTAL SE ENCUENTRA ENSAMBLADA LAVALVULA PARA CONTROLAR LA SUCCION,CON CONEXION ESTRIADA UNIVERSAL INCLUYEETIQUETA DE IDENTIFICACION PARA CONTROL ESTERIL Y DESECHABLE. PIEZA	GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.	107.75	10,283	25,707	1,107,993.25	2,769,528.25	12,196	30,487	1,314,011.25	3,284,974.25
1-1	060.345.3135	SISTEMA DE SUCCION, CERRADO, PARA PACIENTE CON TUBO ENDOTRAQUEAL CONECTADO AVENTILADOR, 14 FR, CONTIENE: UN TUBO DE SUCCION DE CLORURO DE POLIVINILO, CONMARCAS DE PROFUNDIDAD CADA TO 2 CM EMPEZANDO POR LO MENOS A PARTIR DE LOS 20 CMHASTA POR LO MENOS 40 CM Y UNA MARCA TOPE, DOS A CUATRO ORIFICIOS LATERALES ENLA PUNTA PROXIMAL DEL TUBO, ENVUELTO EN UNA CAMISA DE POLIETILENO TRANSPARENTE,ENSAMBLADA A UNA PIEZA EN FORMA DE T O L TRANSPARENTE, CON PUERTO PARARRIGACION, CON CONEXIONES LATERALES CONICAS, CON ENTRADA MACHO DE 15 A 16 MM DEDIAMETRO EXTERNO Y UNA CONEXION CONICA, CON ENTRADA HEMBRA DE 15 MM DE DIAMETROINTERNO EN LA PARTE CENTRAL, EN SU EXTREMO DISTAL SE ENCUENTRA ENSAMBLADA LAVALVULA PARA CONTROLAR LA SUCCION, CON CONEXION ESTRIADA UNIVERSAL INCLUYEETIQUETA DE IDENTIFICACION PARA CONTROL ESTERIL Y DESECHABLE. PIEZA	GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.	107.75	24,256	60,640	2,613,584.03	6,533,960.00	64,709	161,771	6,967,294.75	17,418,235.25

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	060.345.3143	SISTEMA DE SUCCION, CERRADO, PARA PACIENTE CON TUBO ENDOTRAQUEAL CONECTADO AVENTILADOR, 16 FR. CONTIENE: UN TUBO DE SUCCION DE CLORURO DE POLIVINILO, CON MARCAS DE PROFUNDIDAD CADA 1 O 2 CM EMPEZANDO POR LO MENOS A PARTIR DE LOS 20 CM HASTA POR LO MENOS 40 CM Y UNA MARCA TOPE, DOS A CUATRO ORIFICIOS LATERALES EN LA PUNTA PROXIMAL DEL TUBO, ENVUELTO EN UNA CAMISA DE POLIETILENO TRANSPARENTE, ENSAMBLADA A UNA PIEZA EN FORMA DE T O L TRANSPARENTE, CON PUERTO PARA IRRIGACION, CON CONEXIONES LATERALES CONICAS, CON ENTRADA MACHO DE 15 A 16 MM DE DIAMETRO EXTERNO Y UNA CONEXION CONICA, CON ENTRADA HEMBRA DE 15 MM DE DIAMETRO INTERNO EN LA PARTE CENTRAL, EN SU EXTREMO DISTAL SE ENCUENTRA ENSAMBLADA LA VALVULA PARA CONTROLAR LA SUCCION, CON CONEXION ESTERILIZADA UNIVERSAL, INCLUYE ETIQUETA DE IDENTIFICACION PARA CONTROL. ESTERIL Y DESECHABLE PIEZA	GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.	107.75	44,908	112,269	4,838,837.00	12,095,984.75	51,670	129,175	5,567,442.50	13,918,606.25
I-1	060.626.0073	MEDIAS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA LA RODILLA. TALLA CHICA	GRUPO SAESCO S. DE R.L. DE C.V.	53.00	640	1,602	33,920.00	84,906.00	640	1,602	33,920.00	84,906.00
I-1	060.626.0081	MEDIAS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA LA RODILLA. TALLA MEDIANA	GRUPO SAESCO, S. DE R.L. DE C.V.	54.00	1,605	4,011	86,670.00	216,594.00	1,605	4,011	86,670.00	216,594.00
I-1	060.626.0099	MEDIAS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA LA RODILLA. TALLA GRANDE	GRUPO SAESCO, S. DE R.L. DE C.V.	55.00	1,998	4,770	109,890.00	262,350.00	2,016	5,042	110,880.00	277,310.00
I-1	060.186.1540	CATETER URETERAL DOBLE "J" DE POLIURETANO O COPOLIMERO OLEFINICO EN BLOQUE RADIOPACO LONGITUD 24 CM CALIBRE 6 FR. REPUESTO DE LA CLAVE 060.345.0743 DEL CATALOGO DE MATERIAL DE CURACION, 26 FR. UROLOGICOS	GTMK DE MEXICO, S.A. DE C.V.	166.88	2,067	5,166	344,940.96	862,032.08	2,705	5,412	361,295.20	903,154.56
I-1	060.345.0506	UROLOGICOS; CONSTA DE: CATETER URETERAL RADIOPACO DOBLE "J", DE POLIURETANO, CALIBRE 5 FR. LONGITUD 24 CM, GUIA METALICA DE ALAMBRE AFINADO, CON PUNTA RECTA FLEXIBLE LONGITUD 70 CM, CALIBRE 0.035" (0.089 MM); 0.038" (0.097 MM). PROPULSOR DE PLASTICO GRADO MEDICO, RIGIDO, RADIOPACO DE 50 CM DE	GTMK DE MEXICO, S.A. DE C.V.	92.88	2,388	5,669	437,451.84	1,093,436.72	2,268	5,669	437,451.84	1,093,436.72
I-1	060.626.0065	MEDIAS ANTIEMBOLICAS ELASTICAS DE COMPRESION MEDIANA, PARA MIEMBROS INFERIORES HASTA EL MUSLO. TALLA GRANDE LARGA	GTMK DE MEXICO, S.A. DE C.V.	84.00	6,781	16,928	569,772.00	1,421,952.00	6,771	16,928	568,764.00	1,421,952.00
I-1	042.000.2403.00	ALPRAZOLAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALPRAZOLAM 2.0 MG ENVASE CON 30 TABLETAS	NISA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	8.13	342,873	856,428	2,778,258.92	6,945,631.08	472,031	1,180,002	3,837,928.11	9,589,816.22
I-1	010.000.1308.01	METRONIDAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: METRONIDAZOL 500 MG ENVASE CON 10 TABLETAS	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.	14.50	223,564	558,780	3,241,634.50	8,102,310.00	223,514	558,784	3,240,953.00	8,102,368.00
I-1	010.000.2403.00	AMBROXOL SOLUCION CADA 100 ML CONTIENEN: CLORHIDRATO DE AMBROXOL 300 MG. ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.	7.65	596,007	1,490,153	4,560,065.55	11,399,670.45	596,062	1,490,153	4,560,874.30	11,399,670.45
I-1	010.000.3417.00	INDOMETACINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: INDOMETACINA 25 MG ENVASE CON 100 CAPSULAS	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.	9.50	736,927	1,842,250	7,000,806.50	17,500,422.50	892,374	2,230,933	8,477,553.00	21,193,863.50

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2025				2026			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
1-1	010.000.6103.00	ULIPRISTAL, TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: ACETATO DE ULIPRISTAL 5 MG. ENVASE CON 28 TABLETAS.	INSUMOS Y SOLUCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	2,480.00	792	1,980	1,964,160.00	4,910,400.00	792	1,980	1,964,160.00	4,910,400.00
1-1	060.841.0031	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES, POLIMERO DE ACIDO GLICOLICO, TRENZADO, CONAGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA, 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA 5-0 CARACTERISTICAS DELA AGUJA 1/4 DE CIRCULO, DOBLE ARMADO, ESPATULADA (6-8 MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,790.00	1,584	3,958	1,884,383.00	4,711,210.00	1,584	3,958	1,884,383.00	4,711,210.00
1-1	060.841.0049	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES DE POLIESTER TRENZADO, CON RECUBRIMIENTO, CONAGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA 75CM. CALIBRE DE LA SUTURA 2-0, CARACTERISTICAS DELA AGUJA 1/2 CIRCULO AHUSADA (25-26MM)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	221.35	84	228	18,593.40	68,040.80	301	302	26,780.35	66,843.70
1-1	060.841.0136	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, POLIESTER TRENZADO CON RECUBRIMIENTO,LONGITUD DE LA HEBRA 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA 5-0 CARACTERRETICAS DE LAAGUJA 1/4 DE CIRCULO ESPATULADA DOBLE ARMADO DE (7 - 9 MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,838.93	356	898	428,523.60	1,065,912.80	414	1,034	496,013.40	1,238,855.40
1-1	060.841.0294	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM CALIBRE DE SUTURA 6-0 CARACTERISTICAS DE LAAGUJA 3/8 DE CIRCULO, DOBLE ARMADO AHUSADA (12-13 MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	803.00	738	1,708	591,038.00	1,371,764.00	766	1,916	615,050.00	1,538,548.00
1-1	060.841.0288	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 90 CM CALIBRE DE SUTURA, 4-0 CARACTERISTICAS DE LAAGUJA, 1/2 CIRCULO, DOBLE ARMADO AHUSADA (16-17 MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	696.00	2,149	5,372	1,287,465.90	3,218,568.20	2,149	5,372	1,287,465.90	3,218,568.20
1-1	060.841.0146	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE NYLON, CON AGUJA, LONGITUDDE LA HEBRA 8 A 15 CM (NEGRO) CALIBRE DE LA SUTURA 10-0 CARACTERISTICAS DE LAAGUJA 3/8 DE CIRCULO, AHUSADA (4.7 - 6.5 MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,320.59	908	2,272	1,181,843.72	2,954,609.30	972	2,430	1,265,845.48	3,164,613.70
1-1	060.841.0460	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE NYLON, CON AGUJA, LONGITUDDE LA HEBRA 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA 4-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA, 3/8DE CIRCULO, REVERSO CORTANTE (12-13 MM)	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	169.15	17,665	44,162	2,977,435.75	7,443,589.30	17,665	44,162	2,977,435.75	7,443,589.30
1-1	060.841.0559	SUTURAS CATGUT CROMICO CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 66 A 75 CM CALIBRE DE LASUTURA 2-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA, DE 1/2 CIRCULO, AHUSADA (35 - 37 MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	238.00	15,620	39,049	3,718,010.00	9,295,564.00	16,224	40,559	3,861,312.00	9,653,064.00
1-1	060.841.0505	SUTURA CATGUT CROMICO CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 30 CM CALIBRE DE LASUTURA 4/0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA DE 1/2 CIRCULO, DOBLE ARMADO, REVERSOCORTANTE DE (12 - 13 MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	585.00	5,623	14,057	3,289,455.00	8,223,345.00	6,035	15,087	3,531,510.00	8,828,025.00
1-1	060.841.0742	SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA SIN AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM CALIBRE DE LASUTURA 2-0 SOBRE CON 9 - 12 HEBRAS.	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	381.00	7,796	19,531	2,969,570.00	7,480,971.00	8,995	22,462	3,426,295.00	8,555,166.00
1-1	060.841.0767	SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA SIN AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM CALIBRE DELA SUTURA 0 SOBRE CON 9 A 12 HEBRAS.	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	381.00	5,795	15,965	1,920,438.00	4,868,095.00	5,795	15,965	1,920,438.00	4,868,095.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
LI	060.841.0775	SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA SIN AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA, 75 CM CALIBRE DE LASUTURA 1 SOBRE CON 7 - 12 HEBRAS.	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A DE C.V.	345.00	9,130	22,824	3,149,850.00	7,874,280.00	9,130	22,824	3,149,850.00	7,874,280.00
LI	060.841.0882	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES POLIMERO DE ACIDO GLICOLICO, TRENZADA, CONAGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 67 - 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA, ICARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 DE CIRCULO, AHUSADA (35-37 MM)Lmal	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A DE C.V.	232.90	93,620	291,571	27,162,894.10	67,909,835.90	93,779	299,446	27,096,529.10	69,740,973.40
LI	060.841.0890	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES, POLIMERO DE ACIDO GLICOLICO, TRENZADO, CONAGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 67 - 70 CM CALIBRE DE LA SUTURA CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 DE CIRCULO AHUSADA (35-37 MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	276.50	15,778	39,444	4,364,173.00	10,910,554.00	16,018	45,044	5,018,033.00	12,544,754.00
LI	060.841.0981	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, LONGITUD DE LA HEBRA, 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 2-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA RECTACORTANTE (M MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	261.15	1,292	3,228	339,989.82	849,446.20	1,292	3,228	339,989.82	849,446.20
LI	060.841.3894	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA, 45 CM CALIBRE DE SUTURA 0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 CIRCULO, REVERSO CORTANTE (24-26 MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	305.37	2,258	5,644	689,713.86	1,723,699.68	2,258	5,644	689,713.86	1,723,699.68
LI	060.841.4447	SUTURAS CATGUT CROMICO CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA 68 A 75 CM, CALIBRE DELA SUTURA 0, CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 CIRCULO, AHUSADA (25-27 MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	242.00	6,446	11,151	1,079,932.00	2,699,562.00	6,460	13,140	1,079,320.00	3,179,040.00
LI	060.841.7374	SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA SIN AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 91 M. CALIBRE DE LASUTURA 2.	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,075.60	338	845	363,552.80	908,882.00	359	897	386,140.40	964,813.20
LI	060.842.0295	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE GLICOLIDA YEPSILON-CAPROLACTONA, INCOLORA, LONGITUD DE LA HEBRA , 70 CM CALIBRE DE LASUTURA 3-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA, CON AGUJA REVERSO CORTANTE DE 3/8 DECIRCULO (24 MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	950.00	954	1,892	779,350.00	1,787,300.00	929	2,321	882,550.00	2,204,950.00
LI	060.842.0438	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE GLICOLIDA YEPSILON-CAPROLACTONA, CON COLOR, LONGITUD DE LA HEBRA, 70 CM CALIBRE DE LASUTURA 3-0, CARACTERISTICAS DE LA AGUJA, AGUJA AHUSADA, DE 1/2 CIRCULO (25 A26 MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,678.00	289	549	367,682.00	921,222.00	276	689	463,128.00	1,156,142.20
LI	060.842.0477	SUTURAS SINTETICAS ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DEPOLIDIOXANONA, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA, 70 A 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 5-0 CARACTERISTICAS DELA AGUJA, 3/8 DE CIRCULO, PUNTA AHUSADA DOBLE ARMADO (13 MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,483.50	281	651	387,883.50	965,758.50	288	720	427,248.00	1,068,120.00
LI	060.842.0519	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA, 75 CM CALIBRE DE SUTURA 0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 CIRCULO, CORTANTE (24-26 MM).	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	272.90	834	2,083	227,598.60	568,650.70	834	2,083	227,598.60	568,650.70

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	020.000.6352.00	TOXINA BOTULINICA TIPO A, SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: TOXINA BOTULINICA TIPO A, 500 UÁ ML (COMPLEJO HEMAGLUTININA-TOXINA CLOSTRIDIUM BOTULINUM TIPO A). ENVASE CON UN FRASCO AMPULA DE 3 ML.	IPSEN MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	3,364.21	2,426	6,064	8,161,573.46	20,403,509.44	7,121	17,802	23,958,539.41	59,896,066.42
I-1	000.108.0945	CANULAS PARA TRAQUEOSTOMIA, ADULTO, DE CLORURO DE POLIVINILO, CON BALON CURVADA, CINTA DE FIJACION, GLOBO DE BAJA PRESION Y ALTO VOLUMEN, OPACA A LOS RAYOS X, CON ENDOCANULA, PLACA DE RETENCION DE LA ENDOCANULA Y GUIA DE INSERCION. ESTERIL Y DESECHABLE. DIAMETRO INTERNO: 7.0 MM +/- 0.2 MM DIAMETRO EXTERNO: 9.4 MM +/- 0.5 MM LONGITUD: 70 MM +/- 5 MM.	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	382.00	2,569	6,396	977,538.00	2,443,272.00	2,569	6,396	977,538.00	2,443,272.00
I-1	060.359.8146	CANULA PARA TRAQUEOSTOMIA, ADULTO, DE CLORURO DE POLIVINILO, CON BALON CURVADA, CINTA DE FIJACION, GLOBO DE BAJA PRESION Y ALTO VOLUMEN, RADIOPACA, CON ENDOCANULA, PLACA DE RETENCION DE LA ENDOCANULA Y GUIA DE INSERCION ESTERIL Y DESECHABLE. DIAMETRO INTERNO: 9.0 MM +/- 0.2 MM. DIAMETRO EXTERNO: 11.4 MM +/- 1.2 MM. LONGITUD: 90 MM +/- 5 MM. PIEZA.	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	382.00	1,022	2,554	390,404.00	975,628.00	1,122	2,805	428,604.00	1,071,510.00
I-1	060.108.8227	CANULA PARA TRAQUEOSTOMIA, ADULTO, DE CLORURO DE POLIVINILO, SIN GLOBO RADIOPACO, CON ENDOCANULA, PLACA DE RETENCION CON ANILLO DESCANSO PARA LAPI, PLACAS DE LA ENDOCANULA Y GUIA DE INSERCION. ESTERIL Y DESECHABLE DIAMETRO INTERNO: 7.0 MM +/- 0.2 MM DIAMETRO EXTERNO: 9.6 MM +/- 0.5 MM LONGITUD: 70 MM +/- 5 MM. PIEZA	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	321.00	586	1,465	187,765.00	469,981.00	586	1,465	187,765.00	469,981.00
I-1	060.940.0538	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE ACERO, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA: 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 5 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: 1/2 CIRCULO, CORTANTE (40 MM)	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	900.00	83	197	74,700.00	177,300.00	134	315	120,600.00	283,500.00
I-1	060.840.0569	SUTURAS, CATGUT CROMICO CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA: 68 - 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA 1 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: DE 1/2 CIRCULO, AHUSADA (40 - 47 MM)	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	801.25	12,548	33,795	9,833,932.50	26,504,831.25	33,795	113,795	9,833,932.50	26,504,831.25
I-1	060.841.0627	SUTURAS, SEDA NEGRA TRENZADA, CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA: 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 3-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: 1/2 CIRCULO, AHUSADA (25 - 26 MM)	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	189.00	12,569	52,421	2,463,141.00	6,727,569.00	14,398	35,795	2,721,822.00	6,764,877.00
I-1	060.841.0742	SUTURAS, SEDA NEGRA TRENZADA, SIN AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA: 75 CM CALIBRE DE LA SUTURA: 2-0 SOBRE CON 12 HEBRAS.	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	344.40	5,238	13,033	1,805,067.20	4,490,287.20	5,918	14,774	2,038,039.20	5,088,165.60
I-1	060.841.1559	SUTURAS, SINTETICAS ABSORBIBLES MONOFILAMENTO DE POLIDIOXANONA CON AGUJA, LONGITUD DE LA HEBRA: 70 CM, CALIBRE DE LA SUTURA 1 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: 1/2 CIRCULO, PUNTA AHUSADA (35-40 MM)	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	266.10	1,000	2,749	325,710.00	895,978.00	1,000	2,749	325,710.00	895,978.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	060.8418.1840	SUTURAS SEDA NEGRA TRENZADA, CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM. CALIBRE DE LA SUTURA 1. CARACTERISTICAS DE LA AGUJA, 1/2 CIRCULO AHUSADA (S) - 37 MM.	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	224.70	3,733	9,331	838,805.10	2,096,675.70	3,733	9,331	838,805.10	2,096,675.70
I-2	060.8418.4447	SUTURAS CATGUT CROMICO CON AGUJA. LONGITUD DE LA HEBRA, 68 A 75 CM. CALIBRE DE LA SUTURA 0, CARACTERISTICAS DE LA AGUJA, 1/2 CIRCULO, AHUSADA (2% 27 MM.	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	231.00	2,967	7,431	685,377.00	1,716,561.00	2,973	7,433	686,763.00	1,717,023.00
I-3	010.000.1511.00	CIPROTERONA-ETINILESTRADIOL GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: ACETATO DE CIPROTERONA 2 MG ETINILESTRADIOL 0.035 MG. ENVASE CON 21 GRAGEAS.	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	33.61	15,805	39,512	531,206.05	1,327,998.32	21,030	52,575	706,881.30	1,767,045.75
I-4	010.000.4298.00	LINEZOLID SOLUCION INYECTABLE CADA 100 ML CONTIENEN: LINEZOLID 200 MG ENVASE CON BOLSA CON 300 ML.	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	69.84	30,419	76,046	2,124,462.96	5,310,449.44	92,518	380,293	4,386,257.32	10,915,593.12
I-5	010.000.4307.00	CILOSTAZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CILOSTAZOL 100 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	87.56	42,701	106,752	3,738,889.56	9,347,205.12	43,085	107,517	3,766,393.40	9,415,559.72
I-6	010.000.6004.00	DIENOGEST, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: DIENOGEST 2 MG. ENVASE CON 28 TABLETAS.	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	383.81	534	1,323	205,037.94	507,912.93	653	1,625	250,693.23	623,853.75
I-7	010.000.2123.00	MUPIROCINA, UNGUENTO CADA 100 GRAMOS CONTIENE: MUPIROCINA 2 G ENVASE CON 15 G.	LABORATORIOS GROSSMAN, S.A.	45.00	300	740	13,500.00	33,300.00	332	828	14,940.00	37,260.00
I-8	010.000.2662.00	PIRIDOSTIGMINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BROMURO DE PIRIDOSTIGMINA 60 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS.	LABORATORIOS GROSSMAN, S.A.	30.00	144,026	360,065	4,320,780.00	10,801,950.00	144,026	360,065	4,320,780.00	10,801,950.00
I-9	010.000.4254.00	CEFTAZIDIMA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFTAZIDIMA PENTAHIDRATADA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFTAZIDIMA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 3 ML DE DILUYENTE.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	18.05	530,370	1,325,925	9,573,178.50	23,932,946.25	530,370	1,325,925	9,573,178.50	23,932,946.25
I-10	010.000.5285.00	IMIPENEM Y CILASTATINA, SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: IMIPENEM MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE IMIPENEM, CILASTATINA SODICA EQUIVALENTE A 500 MG DE CILASTATINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	97.80	213,036	532,730	8,038,372.80	27,505,308.40	781,044	1,957,610	40,560,679.20	101,404,158.00
I-11	010.000.5284.00	CEFEPIMA SOLUCION INYECTABLE EL FRASCO AMPULA CONTIENE CLORHIDRATO MONOHIDRATADO DE CEFEPIMA EQUIVALENTE A 500 MG DE CEFEPIMA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y AMPOLLETA CON 3 ML DE DILUYENTE. [illegible]	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	20.00	25,856	64,640	517,120.00	1,292,800.00	30,023	75,056	600,460.00	1,501,120.00
I-12	010.000.5295.00	CEFEPIMA, SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO MONOHIDRATADO DE CEFEPIMA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFEPIMA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y AMPOLLETA CON 3 ML DE DILUYENTE.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	33.00	5,919	14,796	195,327.00	488,268.00	5,919	14,796	195,327.00	488,268.00
I-13	010.000.5295.01	CEFEPIMA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO MONOHIDRATADO DE CEFEPIMA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFEPIMA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y AMPOLLETA CON 10 ML DE DILUYENTE.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	24.50	47,234	103,085	1,010,233.00	2,525,582.50	261,225	673,062	6,396,012.50	16,490,019.00
I-14	010.000.5721.00	PARACETAMOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO CONTIENE: PARACETAMOL 1 G. ENVASE CON UN FRASCO CON 100 ML.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	18.65	305,190	762,975	5,691,793.50	14,229,483.75	305,190	762,975	5,691,793.50	14,229,483.75
I-15	010.000.5721.01	PARACETAMOL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO CONTIENE: PARACETAMOL 1 G. ENVASE CON CUATRO FRASCOS CON 100 ML.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	79.35	15,262	38,154	1,210,889.70	3,027,519.90	86,919	217,297	6,897,922.65	17,242,596.15

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
1-1	060.040.3710	AGUJAS HIPODERMICA CON PABELLON LUER-LOCK HEMBRA DE PLASTICO, DESECHABLES LONGITUD 32 MM CALIBRE 20 G.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	30.00	155,263	388,157	4,657,890.00	11,644,710.00	201,818	504,544	6,054,540.00	15,136,320.00
1-1	060.040.3720	AGUJAS HIPODERMICA CON PABELLON LUER-LOCK HEMBRA DE PLASTICO, DESECHABLE LONGITUD 38 MM CALIBRE 20 G.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	30.00	236,509	591,263	7,095,180.00	17,737,890.00	319,917	849,041	10,200,510.00	25,495,230.00
1-1	060.040.3745	AGUJAS HIPODERMICA CON PABELLON LUER-LOCK HEMBRA, DE PLASTICO, DESECHABLE, CAL 21 G Y DE LONG 32 MM.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	30.00	30,833	41,111	490,980.00	1,247,430.00	25,784	64,458	773,520.00	1,931,740.00
1-1	060.040.3755	AGUJAS HIPODERMICA CON PABELLON LUER-LOCK HEMBRA, DE PLASTICO, DESECHABLE LONGITUD 38 MM CALIBRE 25 G.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	30.00	90,718	176,794	2,721,540.00	5,303,820.00	77,897	194,742	2,336,910.00	5,842,260.00
1-1	060.040.3786	AGUJA HIPODERMICA CON PABELLON LUER-LOCK HEMBRA, DE PLASTICO DESECHABLES LONGITUD 32 MM CALIBRE 22 G.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	30.00	92,796	231,990	2,783,880.00	6,959,700.00	111,736	279,339	1,352,080.00	8,380,170.00
1-1	060.064.3022	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA DE ELASTOMERO DESILICON, CON GLOBO DE AUTORRETENCION DE 5 ML, CON VALVULA PARA JERINGA ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO FOLEY DE DOS VIAS. CALIBRE 10 FR	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	41.20	939	2,346	38,686.80	96,655.20	939	2,346	38,686.80	96,655.20
1-1	060.166.0103	CATETERES PARA VENOCLISIS DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO,FLUORETILEN PROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, CONAGUJA LONGITUD: 24 MM, CALIBRE: 14 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	240.00	1,500	3,750	450,000.00	1,080,000.00	5,258	13,144	1,261,920.00	3,154,560.00
1-1	060.167.3307	CANULAS PARA EMBOLECTOMIA ESTERILES Y DESECHABLES TIPO FOGARTY LONGITUD 80CM, CALIBRE 3 FR	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	582.90	2,035	5,086	1,186,201.50	2,964,629.40	2,073	5,182	1208,351.70	3,020,587.80
1-1	060.167.3311	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA DE ELASTOMERO DESILICON, CON GLOBO DE AUTORRETENCION DE 5 ML, ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO FOLEY DE DOS VIAS. CALIBRE 14 FR	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	38.00	592	1,480	22,496.00	56,240.00	592	1,480	22,496.00	56,240.00
1-1	060.167.3319	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA DE ELASTOMERO DESILICON, CON GLOBO DE AUTORRETENCION DE 5 ML, ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO FOLEY DE DOS VIAS. CALIBRE: 16 FR	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	39.00	801	2,002	31,239.00	77,976.00	861	2,152	33,654.00	84,816.00
1-1	368.310.0142	SONDA PARA DRENAJE URINARIO DE PERMANENCIA PROLONGADA DE ELASTOMERO DESILICON, CON GLOBO DE AUTORRETENCION DE 5 ML, ESTERIL Y DESECHABLE, TIPO FOLEY DE DOS VIAS. CALIBRE: 18 FR	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	38.00	852	2,130	32,376.00	80,940.00	852	2,130	32,376.00	80,940.00
1-1	060.166.6803	CATETERES PARA VENOCLISIS, DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO,FLUORETILEN PROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, CONAGUJA LONGITUD: 46-52 MM CALIBRE: 14 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	240.00	381	2,204	218,640.00	528,960.00	1029	2,575	148,800.00	618,000.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	060.188.6629	CATETERES, PARA VENOCLISIS, DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO,FLUORETILEN PROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, CONAGUJA, LONGITUD: 46-52 MM, CALIBRE: 16 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVESDEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	225.00	3,799	9,369	854,550.00	2,107,525.00	5,944	14,860	1,337,400.00	3,343,500.00
I-1	060.188.6645	CATETERES, PARA VENOCLISIS, DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO,FLUORETILEN PROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, CONAGUJA, LONGITUD: 28-34 MM, CALIBRE: 18 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVESDEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	145.30	64,538	161,395	9,378,277.40	23,456,893.52	71,278	178,193	10,356,693.40	25,891,442.90
I-1	060.188.6680	CATETERES, PARA VENOCLISIS, DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO,FLUORETILEN PROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, CONAGUJA, LONGITUD: 28- 34 MM, CALIBRE: 20 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVESDEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	145.30	51,796	129,489	7,525,958.80	18,814,797.70	65,653	164,132	9,539,380.90	23,848,329.60
I-1	060.188.6696	CATETERES, PARA VENOCLISIS, DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO,FLUORETILEN PROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, CONAGUJA, LONGITUD: 23- 27 MM, CALIBRE: 22 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVESDEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	120.75	47,410	118,524	6,198,857.50	15,497,013.00	57,497	143,744	7,519,732.75	18,794,335.75
I-1	060.483.0084	HOJA PARA BISTURI DE ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERILES YDESECHABLES, PIEZA DEL NUM. 10, ENVASE CON 100 PIEZAS.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	128.75	7,456	18,589	959,885.00	2,393,333.75	7,456	18,589	959,885.00	2,393,333.75
I-1	060.483.0093	HOJA PARA BISTURI DE ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERILES YDESECHABLES, PIEZA DEL NUM. 21, ENVASE CON 100 PIEZAS.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	128.75	8,773	21,932	1,129,523.75	2,823,745.00	9,624	24,060	1,239,090.00	3,097,725.00
I-1	060.483.0141	HOJA PARA BISTURI DE ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERILES YDESECHABLES, PIEZA DEL NUM. 15, ENVASE CON 100 PIEZAS.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	128.75	8,351	20,877	1,075,191.25	2,687,983.75	8,552	21,380	1,101,070.00	2,752,675.00
I-1	060.483.0150	HOJA PARA BISTURI DE ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERILES YDESECHABLES, PIEZA DEL NUM. 11, ENVASE CON 100 PIEZAS.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	128.75	5,094	12,734	655,852.50	1,639,302.50	5,685	14,212	757,693.75	1,894,270.00
I-1	060.483.0174	HOJA PARA BISTURI DE ACERO INOXIDABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL, ESTERILES YDESECHABLES, PIEZA DEL NUM. 23, ENVASE CON 100 PIEZAS.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	128.75	5,433	13,575	699,363.75	1,747,931.25	5,554	14,885	784,002.50	1,908,748.75
I-1	060.550.0222	JERINGAS DE PLASTICO SIN AGUJA CON PIVOTE TIPO LUERLOCK, ESTERILES YDESECHABLES, CAPACIDAD: 3 ML ESCALA GRADUADA EN ML. DIVISIONES DE 0.5 YSUBDIVISIONES DE 0.1	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	75.50	35,330	88,326	2,667,415.00	6,668,613.00	35,330	88,326	2,667,415.00	6,668,613.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2025				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
6-1	060.550.0354	JERINGAS DE PLASTICO CON PIVOTE TIPO LUER LOCK CON AGUJA ESTERILES YDESECHABLES, CAPACIDAD 10 ML ESCALA GRADUADA EN ML DIVISIONES DE 1.0 YSUBDIVISIONES DE 0.2, CON AGUJA DE: LONGITUD: 32 MM CALIBRE: 20 G. PIEZA.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	1.52	629,361	1,573,396	956,628.72	2,391,546.72	629,364	1,573,394	956,628.08	2,391,543.68
6-1	060.550.0436	JERINGAS DE PLASTICO, SIN AGUJA, CON PIVOTE TIPO LUER-LOCK, ESTERILES YDESECHABLES, CAPACIDAD: 3 ML ESCALA GRADUADA EN ML, DIVISIONES DE 1.0 YSUBDIVISIONES DE 0.1	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	8.50	38,716	965,803	3,732,486.00	93,091,350.50	38,175	788,429	2,699,812.50	6,544,656.50
6-1	060.550.0453	JERINGAS DE PLASTICO, SIN AGUJA CON PIVOTE TIPO LUER LOCK, ESTERILES YDESECHABLES, CAPACIDAD: 20 ML ESCALA GRADUADA EN ML, DIVISIONES DE 5.0 YSUBDIVISIONES DE 1.0, ENVASE CON 50 PIEZAS.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	10.30	174,999	437,465	18,692,313.70	46,703,529.50	174,985	437,463	81,603,985.50	46,501,336.90
6-1	060.550.0677	JERINGAS DE PLASTICO CON PIVOTE TIPO LUER LOCK CON AGUJA ESTERILES YDESECHABLES, CAPACIDAD 10 ML ESCALA GRADUADA EN ML DIVISIONES DE 1.0 YSUBDIVISIONES DE 0.2, CON AGUJA DE: LONGITUD: 32 MM CALIBRE: 21 G. PIEZA.	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	1.52	32,529	81,322	49,444.08	123,609.44	16,351	90,879	55,263.52	158,134.56
6-1	060.000.4000.00	MIDAZOLAM, SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE MIDAZOLAM EQUIVALENTE A 50 MG DE MIDAZOLAM O MIDAZOLAM 50 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 10 ML	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	100.48	184	2,285	91,820.44	229,651.30	8,224.00	49,104.00	826,181.04	2,065,558.08
6-1	030.000.2430.00	ISONIAZIDA, RIFAMPICINA TABLETA RECUBIERTA CADA TABLETA RECUBIERTA CONTIENE ISONIAZIDA 300 MG RIFAMPICINA 300 MG ENVASE CON 30 TABLETAS RECUBIERTAS	LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.	620.37	6,864	16,810	5,466,945.68	13,666,343.01	7,031	17,577	5,760,021.47	14,400,043.69
6-1	030.000.2438.00	ISONIAZIDA, RIFAMPICINA, PIRAZINAMIDA, ETAMBUTOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ISONIAZIDA 75 MG RIFAMPICINA 150 MG PIRAZINAMIDA 400 MG CLORHIDRATO DE ETAMBUTOL 300 MG ENVASE CON 240 TABLETAS.	LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.	1,180.81	7,200	17,998	8,501,076.00	21,252,598.34	7,203	18,032	8,517,326.79	21,297,926.06
6-1	040.036.3302.00	IMIPRAMINA GRAGEA O TABLETA, CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE IMIPRAMINA 25 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS.	LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.	4.08	909,865	1,524,992	3,696,427.20	9,241,067.92	786,020	1,970,049	4,775,401.20	11,938,486.84
6-1	010.000.1281.00	PINAVERIO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BROMURO DE PINAVERIO 100 MG ENVASE CON 14 TABLETAS	LABORATORIOS SYDENHAM, S.A. DE C.V.	12.99	1,641,084	4,107,386	21,316,771.16	53,332,722.14	1,641,062	4,107,804	21,317,135.98	53,333,825.96
6-1	010.000.1876.00	SUCRALFATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: SUCRALFATO 1 G ENVASE CON 60 TABLETAS	LABORATORIOS SYDENHAM, S.A. DE C.V.	29.99	211,096	522,748	6,330,760.04	15,676,872.60	211,096	522,748	6,330,760.04	15,676,872.60
6-1	010.000.0276.00	LIDOCAINA SOLUCION AL 10% CADA 100 ML CONTIENE: LIDOCAINA 10.0 G ENVASE CON 115 ML CON ATOMIZADOR MANUAL	LABORATORIOS ZEYCO, S.A. DE C.V.	44.49	31,330	78,315	1,393,871.70	3,484,679.25	35,490	88,575	1,578,380.70	3,940,612.77
6-1	060.167.6630	CATETERES PARA VASOS UMBILICALES, RADIOPACOS, DE CLORURO DE POLIVINILO, OPCIONALMENTE ESTERILES Y DESECHABLES. LONGITUD: 35 A 38 CM. CALIBRE: 3.5 FR CON ACOTACIONES A 5, 10 Y 15 CM.	AMAPE-TZIN, S.A. DE C.V.	44.88	11,962	28,903	536,930.36	1,297,386.06	13,804	29,960	595,445.12	1,338,612.80

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
1-1	060.167.6666	CATETERES PARA VASOS UMBILICALES RADIOPACOS, DE CLORURO DE POLIVINILO, O POLIURETANO, ESTERILES Y DESECHABLES. LONGITUD: 35 A 38 CM. CALIBRE: 5.0 FR CON ACOTACIONES A 5, 10 Y 15 CM.	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	44.80	10,641	26,602	476,653.05	1,188,577.36	10,770	26,773	478,522.03	1,196,217.64
1-1	060.382.0178	CEMENTO DE IONOMERO DE VIDRIO RESTAURATIVO, COLOR No. 2L POLVO: 15 G SILICATO DE ALUMINIO 95% - 97% ACIDO POLIACRILICO 3% - 5% LIQUIDO: 10 G, 8 ML ACIDO POLIACRILICO 75% ACIDO TARTARICO 10% - 15% BARNIZ COMPATIBLE LIQUIDO 15 G.	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	340.80	3,336	8,338	1,136,908.80	2,841,931.20	3,507	8,767	1,195,185.60	2,987,793.60
1-1	060.102.1275	CEMENTOS DENTALES PARA RESTAURACION INTERMEDIA, DE OXIDO DE ZINC (POLVO) 50 G Y EUGENOL (LIQUIDO) 14 ML CON GOTERO DE PLASTICO.	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	35.36	2,223	5,550	256,054.80	640,137.00	3,427	8,566	395,270.16	988,002.44
1-1	060.182.1366	CEMENTOS DENTALES PARA USO QUIRURGICO, DE OXIDO DE ZINC CON ENDURECEDOR (POLVO) 65 G Y EUGENOL (LIQUIDO) 30 ML, CON GOTERO DE PLASTICO.	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	126.72	4,746	11,864	601,418.32	1,503,496.08	6,180	15,448	783,129.60	1,957,570.56
1-1	060.815.0058	SELLADORES DE FISURAS Y FOSETAS. ENVASE CON 3 ML DE BOND BASE. ENVASE CON 3 ML DE SELLADOR DE FISURAS. 2 ENVASES CON 3 ML CADA UNO CON BOND CATALIZADOR. 1 JERINGA CON 2 ML DE GEL GRABADOR. 2 PORTAPINCELES. 10 CÁNULAS. 1 BLOCK DE MEZCLA. 5 POZOS DE MEZCLA. 30 PINCELES. 1 INSTRUCTIVO. Presentación: ESTUCHE. ESTUCHE	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	287.50	3,923	9,806	1,127,862.50	2,819,225.00	4,708	11,769	1,353,550.00	3,383,350.00
1-1	010.000.3433.00	METILPREDNISOLONA SUSPENSION INYECTABLE CADA ML CONTIENE: ACETATO DE METILPREDNISOLONA 40 MG UN FRASCO AMPULA CON 2 ML	MEDILIVER, S.A. DE C.V.	17.97	302,850	757,226	5,442,951.27	13,607,351.22	302,850	757,226	5,442,951.27	13,607,351.22
1-1	010.000.4366.00	ZOLMITRIPTANO TABLETAS DISPERSABLES CADA TABLETA DISPERSABLE CONTIENE: ZOLMITRIPTANO 2.5 MG, ENVASE CON 2 TABLETAS DISPERSABLES.	MEDILIVER, S.A. DE C.V.	5.93	62,291	155,727	369,383.63	923,468.11	84,892	212,229	503,469.56	1,258,507.97
1-1	010.000.5480.03	CITALOPRAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BROMHIDRATO DE CITALOPRAM EQUIVALENTE A 20 MG DE CITALOPRAM. ENVASE CON 14 TABLETAS.	MEDILIVER, S.A. DE C.V.	6.70	512,305	1,280,201	3,432,443.50	8,581,366.70	538,144	1,347,359	3,605,924.80	9,027,298.60
1-1	010.000.1361.00	LIDOCAINA - HIDROCORTISONA UNGÜENTO CADA 100 GRAMOS CONTIENE: LIDOCAINA 5 GACETATO DE HIDROCORTISONA 0.25 G SUBACETATO DE ALUMINIO 3.50 G OXIDO DE ZINC 15 G ENVASE CON 20 G Y APLICADOR.	MEDIMIDA, S.A. DE C.V.	28.00	331,514	796,264	9,281,392.00	22,295,392.00	385,964	964,909	10,806,992.00	27,017,424.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCION	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
1-1	060.004.0443.00	MARCAPASO CARDIACO BICAMERAL CON ACTIVIDAD DE FRECUENCIA, MARCAPASO CARDIACO,TIPO: BICAMERAL CON ACTIVIDAD DE FRECUENCIA; ESPECIFICACIONES:MULTIPROGRAMACION DE FUNCIONES CON UN MINIMO DE 10 FUNCIONES; POLARIDAD: DESENSADO BIPOLAR, DE ESTIMULACION BIPOLAR; MODO DE ESTIMULACION: DDDR/ADAPTACION DE FRECUENCIA/ BAJO, MEDIO, ALTO O MAS (MEDIO BAJO O MEDIO ALTO)/AMP., TIPO DE VOLTAJE PROGRAMABLE EN FORMA INDEPENDIENTE, POR CAMARA;DIMENSIONES; PESO MENOR DE 40 GRS Y MENOS DE 9 MM DE GROSOR, LONGEVIDAD; 7 AÑOS EN ADELANTE A PARAMETROS NOMINALES; 8.- CUBIERTA: CAJA DE TITANIO; 9.- FUENTE DE ENERGIA YODURO DE LITIO; 10.- ELECTRODOS CUBIERTOS CON SILICON O POLIURETANO CON CONDUCTORES DE DIFERENTES METALES; FIJACION ACTIVA CONTORNEOS PARA LA AURICULA Y PASIVA PARA EL VENTRICULO, DIAMETRO: 3.3 MM,LONGITUD: 50 A 60 CM; 11.- INTRODUCTOR: OCK INTRODUCTORES PARA VENA SUBCLAVIA/CON TECNICA DE	MEDTRONIC, S. DE R.L. DE C.V.	21,000.00	284	708	5,964,000.00	14,868,000.00	98	709	2,058,000.00	4,889,000.00
1-1	010.000.4362.00	TOXINA BOTULINICA TIPO A SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: TOXINA BOTULINICA TIPO A 100 U ENVASE CON UN FRASCO AMPULA.	HEEL PHARMA, S.A. DE C.V.	1,065.58	11,189	27,970	10,211,632.62	50,530,049.14	13,541	33,854	24,388,583.78	60,351,248.58
1-1	010.000.4334.00	BUDESONIDA POLVO CADA DOSIS CONTIENE: BUDESONIDA (MICRONIZADA) 100 MICROGRAMOS ENVASE CON 200 DOSIS Y DISPOSITIVO INHALADOR.	NATURA MEDIC QUIM, S.A. DE C.V.	127.51	18,561	46,407	2,366,483.11	5,917,354.57	33,187	82,968	5,917,574.37	14,793,935.68
1-1	010.000.4339.00	BUDESONIDA SUSPENSION PARA INHALACION CADA ML CONTIENE BUDESONIDA 1.280 MG ENVASE CON FRASCO PULVERIZADOR CON 6 ML (120 DOSIS DE 64 MICROGRAMOS CADA UNA)	NATURA MEDIC QUIM, S.A. DE C.V.	84.46	3,360	8,399	283,785.60	709,339.54	4,256	10,640	401,697.76	1,004,224.40
1-1	010.000.5719.02	OCTREOTIDA, SUSPENSION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: ACETATO DE OCTREOTIDA EQUIVALENTE A 20 MG DE OCTREOTIDA, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y UNA JERINGA PRELLENADA CON 2 ML DE DILUYENTE	NOVARTIS FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	10,977.79	5,696	14,241	61,951,987.06	154,879,764.39	5,104	15,260	56,027,969.12	167,494,922.80
1-1	010.000.0810.00	GRANULOCIDE POLVO CADA GRAMO CONTIENE: HARINA DE SOYA 965 MG (CONTIENE PROTEOSA-ASA), POLIVIDONA 29 MG ENVASE CON UN SOBRE INFANTIL DE 50 G	NUCITEC, S.A. DE C.V.	11.00	12,097	30,243	133,065.00	332,661.00	11,739	29,346	129,129.00	322,821.00
1-1	010.000.2956.00	ESPIRONOLACTONA, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ESPIRONOLACTONA 100 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	PFIZER, S.A. DE C.V.	105.07	22,311	55,776	2,345,447.07	5,861,960.92	22,311	55,776	2,345,447.07	5,861,960.92
1-1	010.000.3044.00	MEDROXIPROGESTERONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACETATO DE MEDROXIPROGESTERONA 10 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	PFIZER, S.A. DE C.V.	41.99	43,233	108,096	1,815,590.51	4,538,964.04	35,380	88,449	1,485,556.20	3,713,881.40
1-1	010.000.4203.00	DINOPROSTONA GEL CADA JERINGA CONTIENE: DINOPROSTONA 0.5 MG ENVASE CON JERINGA Y CANULA.	PFIZER, S.A. DE C.V.	233.62	38,020	95,049	8,882,688.40	22,206,435.58	38,020	95,049	8,882,688.40	22,206,435.58

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	010.000.5670.00	ANIDULAFUNGINA, SOLUCIÓN INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ANIDULAFUNGINA 122 MG CON UNA POTENCIA DE 84% EQUIVALE A 102.5 MG DE ANIDULAFUNGINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO.	PFIZER, S.A. DE C.V.	1,538.36	196	490	301,544.03	753,797.01	200	499	307,260.00	766,613.70
I-1	010.000.5731.00	APIXABAN, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: APIXABAN 2.5 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS	PFIZER, S.A. DE C.V.	270.92	7,164	17,908	1,940,870.88	4,851,655.36	7,164	17,908	1,940,870.88	4,851,655.36
I-1	010.000.5731.01	APIXABAN, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: APIXABAN 2.5 MG. ENVASE CON 60 TABLETAS	PFIZER, S.A. DE C.V.	812.76	18,590	46,475	15,109,208.40	37,773,021.00	18,590	46,475	15,109,208.40	37,773,021.00
I-1	010.000.5732.00	APIXABAN, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: APIXABAN 5 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS	PFIZER, S.A. DE C.V.	270.92	8,858	22,144	2,399,809.36	5,999,252.48	8,858	22,144	2,399,809.36	5,999,252.48
I-1	010.000.5732.01	APIXABAN, TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: APIXABAN 5 MG. ENVASE CON 60 TABLETAS	PFIZER, S.A. DE C.V.	812.76	27,018	67,544	21,959,149.68	54,897,661.44	27,018	67,544	21,959,149.68	54,897,661.44
I-1	040.000.3205.00	TRIAZOLAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TRIAZOLAM 0.125 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	PFIZER, S.A. DE C.V.	62.33	20,047	50,117	1,249,529.51	3,123,792.61	20,047	50,117	1,249,529.51	3,123,792.61
I-1	010.000.3700.01	PARICALCITOL, SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: PARICALCITOL 5 MICROGRAMOS. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULAS CON 1 ML.	PHARMA Y VESA, S.A. DE C.V.	1,067.0	198	494	211,247.78	527,032.34	224	560	243,512.64	607,781.60
I-1	060.853.1430	TUBOS ENDOTRAQUEALES, DE PLASTICO GRADO MEDICO, TRANSPARENTE, CON GLOBO YESPIRAL DE ALAMBRE, CON BALON Y CONECTOR OPACO A LOS RAYOS X, ESTERILLONGITUD 32 - 36 CM CALIBRE 32 FR	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	58.57	1,196	3,005	70,049.72	176,061.42	1,533	3,796	89,787.81	222,374.82
I-1	060.670.0110	HEMOSTATICOS, GASAS HEMOSTATICAS ABSORBENTES SOLUBLE	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	153.289	926	2,313	1,424,096.14	3,557,129.57	1,013	2,513	1,527,882.57	3,852,329.29
I-1	060.670.0146	HEMOSTATICOS, SATIN HEMOSTATICO ABSORBIBLE	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	1,601.19	3,450	8,625	5,524,571.00	13,806,427.50	3,450	8,625	5,524,571.00	13,806,427.50
I-1	060.841.0254	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM CALIBRE DE SUTURA 6-0 CARACTERISTICAS DE LAAGUJA 3/8 DE CIRCULO, DOBLE ARMADO AHUSADA (12-13 MM).	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	765.95	1049	2,873	803,465.55	2,047,384.35	1,150	2,873	880,842.50	2,200,574.35
I-1	060.841.0353	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE NYLON, CON AGUJA, LONGITUDE LA HEBRA 8 A 13 CM (NEGRO) CALIBRE DE LA SUTURA 3-0 CARACTERISTICAS DE LAAGUJA 3/8 DE CIRCULO, AHUSADA (4.7 - 6.5 MM).	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	1,200.50	404	1,008	485,002.00	1,210,104.00	428	1,070	513,814.00	1,284,535.00
I-1	060.841.2268	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE NYLON, CON AGUJA, LONGITUDE LA HEBRA 45 CM CALIBRE DE LA SUTURA 6-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 3/8 DECIRCULO, REVERSO CORTANTE (10 A 13 MM).	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	243.39	954	2,385	232,194.06	580,485.15	954	2,385	232,194.06	580,485.15
I-1	060.842.0329	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE GLICOLIDA Y ÉPSILÓN-CAPROLACTONA, CON COLOR, LONGITUD DE LA HEBRA: 70 CM CALIBRE DE LASUTURA: 2-0 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA, CON AGUJA AHUSADA, DE 1/2 CIRCULO(16-35 MM).	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	1,350.00	874	2,184	1,354,700.00	3,385,200.00	874	2,184	1,354,700.00	3,385,200.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-I	060.042.0428	SUTURAS DE MONOFILAMENTO SINTETICO ABSORBIBLE DE COPOLIMERO DE GLICOLIDA Y EPSILON-CAPROLACTONA, CON COLOR, LONGITUD DE LA HEBRA 70 CM, CALIBRE DE LA SUTURA 3-0, CARACTERISTICAS DE LA AGUJA: AGUJA AHUSADA, DE 1/2 CIRCULO (25 A 26 MM)	PINCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	1,098.00	339	823	527,340.00	1,315,854.00	414	1,014	668,577.00	1,662,132.00
I-I	060.042.0536	SUTURAS SINTETICAS NO ABSORBIBLES, MONOFILAMENTO DE POLIPROPILENO, CON AGUJA LONGITUD DE LA HEBRA 75 CM CALIBRE DE SUTURA 2 CARACTERISTICAS DE LA AGUJA 1/2 CIRCULO, CONTIANTE (35-37 MM)	PINCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	330.60	204	500	65,607.60	162,894.00	204	500	95,357.60	162,894.00
I-I	010.000.0101.00	ACIDO ACETILSALICILICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACIDO ACETILSALICILICO 500 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS.	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	5.96	51,163	127,936	304,731.48	762,315.76	460,661.03	1,151,654.38	2,744,347.56	6,864,877.84
I-I	010.000.0108.00	METAMIZOL SODICO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: METAMIZOL SODICO 500 MGENVASE CON 10 COMPRIMIDOS	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	4.94	444,369	1,110,895	2,195,182.86	5,487,376.70	777,635	1,943,588	3,840,528.80	9,601,324.72
I-I	010.000.0524.00	CLORURO DE POTASIO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORURO DEPOTASIO 1.49 G. (20 MILIEQUIVALENTES DE POTASIO, 20 MILIEQUIVALENTES DE CLORO)ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 10 ML.	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	77.12	3,942	9,851	304,795.44	761,833.96	35,472.00	88,680.00	2,742,605.04	6,856,814.02
I-I	010.000.0612.00	NORFENEFRINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: BITARTRATO DENORFENEFRINA EQUIVALENTE A 1 MG DE NORFENEFRINA, ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 1 ML.	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	160.88	3,261	11,257	1,899,105.28	4,760,591.86	19,223	48,058	5,233,240.24	13,760,078.16
I-I	010.000.0811.00	FLUOCINOLONA, CREMA CADA G CONTIENE: ACETONIDO DE FLUOCINOLONA 0.1 MG. ENVASE CON 20 G.	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	7.35	176,477	441,042	1,296,684.95	3,241,659.70	288,412	721,030	2,120,178.20	5,300,445.50
I-I	010.000.1206.00	BUTILHIOSCINA O HIOSCINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BROMURO DE BUTILHIOSCINA O BUTILBROMURO DE HIOSCINA 10 MG. ENVASE CON 100 GRAGEAS O TABLETAS.	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	5.73	2,847,480	7,118,724	16,316,817.70	40,792,288.52	2,847,480	7,118,724	16,316,817.70	40,792,288.52
I-I	010.000.1207.00	BUTILHIOSCINA O HIOSCINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: BROMURO DE BUTILHIOSCINA O BUTILBROMURO DE HIOSCINA 20 MG. ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 1 ML.	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	9.27	634,182	1,585,454	5,884,018.04	14,710,045.80	634,182	1,585,454	5,884,018.04	14,710,045.80
I-I	010.000.1241.00	METOCLOPRAMIDA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DEMETOCLOPRAMIDA 10 MG ENVASE CONLAMPOLLETAS DE 2 ML.	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	5.46	339,068	847,670	1,851,250.60	4,628,141.70	102,520	256,300	1,098,918.56	2,747,297.00
I-I	010.000.1940.00	DOXICICLINA CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: HIC...ATO DEDOXICICLINA EQUIVALENTE A 100 MG DE DOXICICLINA, ENVASE CON 10 CAPSULAS O TABLETAS	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	6.39	137,530	343,825	878,316.50	2,195,288.75	137,530	343,825	878,316.50	2,195,288.75
I-I	010.000.3423.00	MELOXICAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MELOXICAM 15 MG. ENVASE CON 10 TABLETAS.	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	4.19	100,336	250,840	419,908.84	1,049,924.60	103,954	259,885	435,567.26	1,088,918.15
I-I	010.000.3451.00	ALOPURINOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ALOPURINOL 300 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	17.42	1,338,533	3,321,436	17,829,962.86	44,573,480.72	1,416,950	3,541,893	18,012,789.00	45,031,915.66

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	010.000.3607.00	FOSFATO DE POTASIO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FOSFATO DIPOTASICO DIBASICO 1.550 G FOSFATO DE POTASIO MONOBASICO 0.300 G (POTASIO 20MILIEQUIVALENTE) (FOSFATO 20 MEQ) ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 10 ML.	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	367.80	720	1,020	195,068.44	487,723.63	6,552.00	16,378.00	1,755,894.96	4,389,976.44
I-1	010.000.3671.00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE 0.9% CADA AMPOLLETA DE 10 ML CONTIENE:CLORURO DE SODIO 0.09 G (SODIO 1.54 MEQ) (CLORURO 1.54 MEQ) ENVASE CON 100AMPOLLETAS DE 10 ML.	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	149.34	249	621	37,185.66	92,746.14	1,095	2,736	163,527.30	408,594.24
I-1	010.000.3673.00	AGUA INYECTABLE SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: AGUA INYECTABLE 5ML. ENVASE CON 100 AMPOLLETAS CON 5 ML.	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	120.81	1,002	2,503	121,051.62	302,397.43	1,434	3,583	173,241.54	432,862.23
I-1	010.000.3675.00	AGUA INYECTABLE SOLUCION INYECTABLE CADA ENVASE CONTIENE: AGUA INYECTABLE 500ML ENVASE CON 500 ML.	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	10.51	2,557,360	6,363,403	26,261,738.10	65,854,324.55	2,589,341	6,473,352	26,799,679.35	66,999,198.20
I-1	010.000.4300.00	LEVOFLOXACINO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVOFLOXACINO HEMIHIDRATADOEQUIVALENTE A 750 MG DE LEVOFLOXACINO. ENVASE CON 7 TABLETAS.	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	16.32	17,409	43,523	284,114.88	710,295.36	17,409	43,523	284,114.88	710,295.36
I-1	010.000.4301.01	TAMSULOSINA CAPSULA O TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA O TABLETADE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TAMSULOSINA 0.4 MG ENVASE CON20 CAPSULAS O TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	13.39	500,952	1,252,372	6,707,747.28	16,769,264.08	535,281	1,338,202	7,167,412.59	17,918,524.78
I-1	010.000.5359.00	VALPROATO DE MAGNESIO TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE:VALPROATO DE MAGNESIO 600 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	47.43	264,285	660,712	12,535,037.55	31,337,570.16	289,108	724,514	13,745,498.58	34,363,609.02
I-1	010.000.5365.00	TOPIRAMATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TOPIRAMATO 25 MG ENVASE CON 60TABLETAS.	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	21.21	22,772	56,926	528,518.12	1,321,238.08	37,090	92,724	800,858.93	2,152,124.04
I-1	010.000.5386.00	CLORURO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 17.1% CADA ML CONTIENE: CLORURO DESODIO 0.177 G ENVASE CON CIEN AMPOLLETAS DE 10 ML.	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	69.89	1,329	2,816	180,127.76	475,566.08	10,137.00	25,343.00	1,708,936.56	4,279,925.84
I-1	010.000.5461.00	CINARIZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CINARIZINA 75 MG, ENVASE CON 10TABLETAS.	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	11.37	132,158	330,353	2,550,810.46	6,398,037.61	283,365	713,412	5,682,493.05	14,206,180.44
I-1	010.000.3305.00	AMITRIPTILINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMITRIPTILINA 25 MGENVASE CON 20 TABLETAS.	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	40.61	80,693	201,772	3,276,942.73	8,193,500.92	102,216	255,581	4,151,003.96	10,378,469.25
I-1	010.000.0291.00	NEOSTIGMINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METILSULFATO DENEOSTIGMINA 0.5 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS CON 1 ML.	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	65.69	1,423	3,556	93,476.87	233,591.64	12,800.00	32,000.00	840,832.00	2,102,145.60
I-1	010.000.4578.00	TEICOPLANINA SOLUCION INYECTABLE EL FRASCO AMPULA CONTIENE: TEICOPLANINA 400 MGENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y AMPOLLETA CON 3 ML DE DILUYENTE.	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	389.39	1,721	4,302	548,325.99	1,371,155.38	3,290	8,224	1,060,035.10	2,650,018.56
I-1	010.000.5278.00	TEICOPLANINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE TEICOPLANINA 200 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y DILUYENTE CON 3 ML.	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	239.69	404	1,009	83,118.76	212,779.52	1,630.00	5,076.00	764,934.70	1,912,222.44

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2025				2026			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
11	060.308.0227	CONDON FEMENINO DE POLIURETANO O LATEX LISO BIOCADO CON DOS ANILLOS FLEXIBLES EN LOS EXTREMOS, ENVASE CON 1, 2 O 3 PIEZAS EN EMPAQUE INDIVIDUAL	PROFILATEX S.A. DE C.V.	6.83	13,784	34,461	93,799.20	234,484.40	124,136.00	310,346.00	844,130.40	2,110,352.80
11	010.000.0570.00	HIDRALAZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE HIDRALAZINA 10 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	8.66	182,930	457,325	1,620,798.66	4,051,908.36	234,330	585,824	2,076,163.80	5,190,409.84
11	010.000.2338.01	CLOROQUINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FOSFATO DE CLOROQUINA EQUIVALENTE A 150 MG. DE CLOROQUINA	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	148.09	38,33	95,826	5,707,485.80	14,268,491.40	58,36	95,826	5,707,485.00	14,268,491.40
11	013.000.3409.00	COLCHICINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: COLCHICINA 1 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	16.03	28,697	71,742	482,301.23	1,205,744.66	67,225	168,061	1,131,946.75	2,829,866.83
11	013.000.4123.00	TIROFIBAN, SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O BOLSA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TIROFIBAN EQUIVALENTE A 12.5 MG DE TIROFIBAN, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 50 ML	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	269.00	474	1,180	474,525.00	1,184,814.00	1,640	3,288	1,436,560.00	3,594,402.00
11	010.000.6986.00	ACIDO URSODEOXICOLICO CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: ACIDO URSODEOXICOLICO 250MG ENVASE CON 50 CAPSULAS	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	167.02	124,910	312,275	20,859,978.00	52,149,925.00	126,123	315,307	21,066,941.05	52,733,768.38
11	010.000.4219.00	PROGESTERONA GEL CADA 100 G CONTIENE: PROGESTERONA 10 G ENVASE CON 80 G DEGEL CON REGLA DOSIFICADORA	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	126.80	2,629	6,568	333,357.20	832,758.40	8,303	20,770	1,052,736.40	2,633,236.00
11	010.000.4230.00	LINEZOLID TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LINEZOLID 600 MG ENVASE CON 10 TABLETAS	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	197.90	3,805	9,563	753,009.50	1,892,737.70	5,648	14,196	1,118,015.20	2,810,120.40
11	010.000.4444.00	DEXRAZOXANO SOLUCION INYECTABLE EL FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DEXRAZOXANO EQUIVALENTE A 500 MG DE DEXRAZOXANO, ENVASE CON UN FRASCO AMPULA	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	1,289.00	5,405	13,587	6,966,545.00	17,513,043.00	13,142	33,054	16,939,438.00	42,596,166.00
11	010.000.4506.00	DEFLAZACORT TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DEFLAZACORT 6 MG ENVASE CON 20 TABLETAS	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	19.92	25,259	63,224	503,157.28	1,259,524.08	314,223	786,557	5,260,039.16	13,171,310.44
11	010.000.5383.00	TOPIRAMATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TOPIRAMATO 100 MG ENVASE CON 60 TABLETAS	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	59.80	15,027	38,992	898,869.60	2,332,321.60	26,506	66,269	1,585,082.80	3,962,658.20
11	010.000.5440.01	BICALUTAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BICALUTAMIDA 50 MG ENVASE CON 28 TABLETAS	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	48.03	57,743	144,357	2,773,664.00	6,934,136.00	98,796	246,988	4,743,208.00	11,858,424.00
11	010.000.5445.00	ANASTROZOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ANASTROZOL 1 MG ENVASE CON 28 TABLETAS	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	27.00	29,101	73,307	785,727.00	1,979,289.00	36,980	92,445	998,460.00	2,496,096.00
11	010.000.5451.00	CINARIZINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CINARIZINA 75 MG, ENVASE CON 60 TABLETAS	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	10.81	188,200	470,547	3,228,142.00	8,321,345.82	468,047	1,170,117	8,277,284.07	20,693,209.77
11	010.000.5488.00	VALPROATO SEMISODICO COMPRIMIDO CON CAPA ENTERICA CADA COMPRIMIDO CONTIENE VALPROATO SEMISODICO EQUIVALENTE A 250 MG DE ACIDO VALPROICO, ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	45.20	36,869	92,172	1,666,478.80	4,166,197.20	88,059	220,147	3,979,867.80	9,949,669.40
11	010.000.5541.00	LETROZOL GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: LETROZOL 2.5 MG ENVASE CON 30 GRAGEAS O TABLETAS	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	29.00	22,746	57,577	659,565.00	1,669,733.00	34,686	86,715	1,005,894.00	2,514,677.00
11	010.000.5666.00	LACOSAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LACOSAMIDA 100 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	169.00	464	1,114	78,416.00	188,266.00	448	1,115	75,712.00	188,435.00
11	010.000.5663.00	LACOSAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LACOSAMIDA 200 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	173.00	368	888	63,664.00	153,624.00	356	886	61,588.00	153,324.00
11	013.000.5665.00	RASAGILINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MESILATO DE RASAGILINA EQUIVALENTE AL MG DE RASAGILINA ENVASE CON 30 TABLETAS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	130.00	1,654	4,085	215,020.00	531,050.00	1,634	4,085	212,420.00	531,050.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	010.000.5870.00	ANIDULAFUNGINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ANIDULAFUNGINA 122 MG CON UNA POTENCIA DE 84% EQUIVALE A 100 MG DE ANIDULAFUNGINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	1,699.00	294	735	440,706.00	1,101,765.00	300	749	449,700.00	1,122,751.00
I-1	010.000.5835.00	CINACALCET, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CINACALCET 30 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	149.00	173	432	25,777.00	64,368.00	173	432	25,777.00	64,368.00
I-1	010.000.6092.00	TERIFLUNOMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TERIFLUNOMIDA 14 MG ENVASE CON 28 TABLETAS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	2,222.00	231	576	513,282.00	1,279,872.00	231	576	513,282.00	1,279,872.00
I-1	040.000.3305.00	AMITRIPTILINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMITRIPTILINA 25 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	36.30	53,822	134,555	1,953,738.60	4,882,034.50	68,157	170,392	2,474,099.10	6,185,229.60
I-1	060.066.1903	CATETERES VENOSO CENTRAL, CALIBRE 4 FR LONGITUD 13 CM, DE POLIURETANO OSILICON, RADIOPACO, CON DOS LUMENES INTERNOS DE 22 G, CON PUNTA FLEXIBLE, CONAGUJA CALIBRE 21 G, CON CATETER INTRODUCTOR CALIBRE 22 G, SOBRE UNA AGUJACALIBRE 25 G, CON GUIA DE ALAMBRE DE 0.46 MM DE DIAMETRO Y 45 CM DE LONGITUD YPUNTA EN "J", CON UN DILATADOR VENOSO, UNA JERINGA DE 5 ML Y DOS CAPSULAS DE INYECCION LUER-LOCK, ESTERIL Y DESECHABLE. EL CATETER INTRODUCTOR ES OPCIONAL, LAS UNIDADES MEDICAS DETERMINARAN SU REQUERIMIENTO Y ADQUISICION DE ACUERDO A LAS NECESIDADES OPERATIVAS.	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.	2560.4	1,845	4,581	472,393.80	1,172,599.24	3,087	7,797	790,285.48	1,975,863.68
I-1	060.066.1911	CATETER VENOSO CENTRAL, CALIBRE 5 FR Y 13 CM DE LONGITUD, DE POLIURETANO OSILICON, RADIOPACO, ESTERIL Y DESECHABLE, CON DOS LUMENES INTERNOS, CALIBRES18 G Y 20 G, CON PUNTA FLEXIBLE, CON AGUJA CALIBRE 20 G, CON CATETER INTRODUCTOR CALIBRE 20 G, SOBRE UNA AGUJA CALIBRE 22 G, CON GUIA DE ALAMBRE DE 0.53 MM DE DIAMETRO Y 45 CM DE LONGITUD Y PUNTA EN "J" CON UN DILATADOR VENOSO, UNA JERINGA DE 5 CC DOS CAPSULAS DE INYECCION LUER LOCK, EL CATETER INTRODUCTOR ES OPCIONAL; LAS UNIDADES MEDICAS DETERMINARAN SU REQUERIMIENTO Y ADQUISICION DE ACUERDO A LAS NECESIDADES OPERATIVAS.	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.	3870	1,403	3,568	417,305.80	1,062,145.60	1,433	3,577	446,042.70	1,134,556.90
I-1	060.066.0803	CATETERES PARA VENOCLISIS, DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO,FLUORETILEN PROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, CONAGUJA, LONGITUD 19 - 24 MM, CALIBRE 24 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVES DEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION	PROVEEDORA GAMA MED CAL SERVICE, S.A. DE C.V.	233.00	5,113	13,023	1,191,329.00	2,995,059.00	7,807	19,717	1,814,510.00	4,594,360.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	060.168.9603	CATETERES PARA VENOCLISIS DE FLUOROPOLIMEROS (POLITETRAFLUORETILENO/FLUORETILEN PROPILENO Y ETILENTRIFLUORETILENO) O POLIURETANO, RADIOPACO, CONAGUJA, LONGITUD: 46-52 MM, CALIBRE: 14 G. *PARA LA ADQUISICION DE ESTAS CLAVESDEBERA ACATARSE EL MATERIAL ESPECIFICO QUE SOLICITE CADA INSTITUCION.	PROVEEDORA GAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	230.00	1,278	3,258	293,940.00	749,340.00	1,547	3,866	355,810.00	889,180.00
I-1	010.000.4701.00	POLIETILENGLICOL POLVO CADA SOBRE CONTIENE: POLIETILENGLICOL 3350 100 G ENVASECON 4 SOBRES.	PISA CA, S.A. DE C.V.	810.00	27,464	93,764	2,746,480.00	9,376,400.00	37,096	93,764	3,750,600.00	9,376,400.00
I-1	010.000.5452.00	PEGFILGRASTIM SOLUCION INYECTABLE CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: PEGFILGRASTIM 6 MG ENVASE CON UNA JERINGA PRELLENADA CON 6 MG/0.60 ML	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	3,999.00	283	698	559,720.00	1,396,302.00	366	1,375	1,099,450.00	2,748,625.00
I-1	010.000.5905.00	ESMOLOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE ESMOLOL 2.5G ENVASE CON 2 AMPOLLETAS CON 10 ML (250 MG/ ML).	REPUBLICA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,333.33	1,401	3,456	1,867,985.33	4,607,988.48	2,493	6,231	3,323,991.69	8,307,979.23
I-1	060.603.0013	MALLA DE POLIPROPILENO ANUDADO DE 25 A 35 CM X 25 A 35 CM. PIEZA.	REUMEDIKA, S.A. DE C.V.	159.57	11,774	29,581	1,878,777.18	4,720,646.34	11,752	29,381	1,875,266.64	4,688,326.17
I-1	010.000.0502.00	ISOSORBIDA TABLETA SUBLINGUAL CADA TABLETA CONTIENE: DINITRATO DE ISOSORBIDA 5MG ENVASE CON 20 TABLETAS SUBLINGUALES.	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	31.00	108,092	270,229	3,350,852.00	8,377,099.00	138,542	348,354	4,295,802.00	10,799,974.00
I-1	010.000.4373.00	VALGANCICLOVIR COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DEVALGANCICLOVIR EQUIVALENTE A 450 MG DE VALGANCICLOVIR. ENVASE CON 60COMPRIMIDOS.	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	1,000.00	1,671	9,114	1,671,883.00	9,081,912.00	3,652	9,129	3,652,956.00	9,126,912.00
I-1	010.000.5437.00	DOCETAXEL SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: DOCETAXEL ANHIDRO OTRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 80 MG DE DOCETA EL ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON80 MG Y FRASCO AMPULA CON 6 ML DE DILUYENTE	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	550.00	6,905	17,340	3,797,750.00	9,537,000.00	9,050	22,644	4,980,900.00	12,454,200.00
I-1	010.000.5603.00	BOSENTAN TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BOSENTAN 125 MG ENVASE CON 60 TABLETAS.	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	439.00	29	72	12,731.00	31,608.00	29	72	12,731.00	31,608.00
I-1	010.000.5099.00	ETORICOXIB COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: ETORICOXIB 90 MG ENVASE CON 28COMPRIMIDOS.	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	31.00	892	2,229	27,652.00	69,099.00	984	2,460	30,504.00	76,260.00
I-1	060.000.4234.00	INMUNOGLOBULINA ANTILINFOCITOS T HUMANOS SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULACONTIENE: INMUNOGLOBULINA ANTILINFOCITOS T HUMANOS OBTENIDA DE CONEJO 25 MGENVASE CON FRASCO AMPULA CON POLVO LIOFILIZADO	SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V.	4,138.00	10,431	26,078	43,161,478.00	107,902,436.00	10,431	26,078	43,161,478.00	107,902,436.00
I-1	010.000.4775.00	MESALAZINA SUPOSITORIO CADA SUPOSITORIO CONTIENE: MESALAZINA 1 G ENVASE CON 14SUPOSITORIOS	SCHWABE MEXICO, S.A. DE C.V.	205.00	5,027	12,568	1,030,425.00	2,576,440.00	5,303	12,757	1,087,115.00	2,614,685.00
I-1	010.000.4109.00	MESALAZINA SUPOSITORIO CADA SUPOSITORIO CONTIENE: MESALAZINA 250 MG ENVASE CON30 SUPOSITORIOS	SCHWABE MEXICO, S.A. DE C.V.	170.00	12,690	31,725	2,157,300.00	5,393,250.00	15,317	38,342	2,603,890.00	6,518,140.00
I-1	060.623.0960	ESPACIADOR DE VOLUMEN DE PLASTICO RIGIDO, RESISTENTE QUE SE ADAPTE A LOSDIFERENTES MEDICAMENTOS BRONCODILATADORES EN AEROLSOL PUEDE TENER O NOENSAMBLADA UNA MASCARILLA O UNA BOQUILLA. VIDA UTIL TRES MESES. NORMATIV	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.	135.00	644	1,610	86,940.00	217,350.00	715	1,788	96,525.00	241,380.00

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	060.623.0678	ESPACIADORES DE VOLUMEN DE PLASTICO RIGIDO, RESISTENTE, QUE SE ADAPTE A LOS DIFERENTES MEDICAMENTOS BRONCODILATADORES EN AEROSOL, PUEDE TENER O NO ENSAMBLADA UNA MASCARILLA O UNA BOQUILLA, VIDA UTIL TRES MESES. (CONTRATO)	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.	130.00	1,985	4,961	258,050.00	644,930.00	2,799	5,496	285,870.00	714,480.00
I-1	060.623.0695	ESPACIADORES DE VOLUMEN DE PLASTICO RIGIDO, RESISTENTE, QUE SE ADAPTE A LOS DIFERENTES MEDICAMENTOS BRONCODILATADORES EN AEROSOL, PUEDE TENER O NO ENSAMBLADA UNA MASCARILLA O UNA BOQUILLA, VIDA UTIL TRES MESES. ACTUAL 20	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.	135.00	1,150	2,894	155,250.00	390,690.00	1,257	3,077	162,945.00	407,295.00
I-1	030.000.5865.00	RASAGILINA, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE MESILATO DE RASAGILINA EQUIVALENTE AL 1MG DE RASAGILINA ENVASE CON 30 TABLETAS.	SYNTHON MEXICO, S.A. DE C.V.	342.94	1,050	2,723	55,804.60	389,225.62	1,050	2,723	155,804.60	389,225.62
I-1	030.000.6084.00	SEVELAMERO, TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CARBONATO DE SEVELAMERO 800 MG ENVASE CON 180 TABLETAS.	SYNTHON MEXICO, S.A. DE C.V.	936.00	2,798	6,893	2,591,488.00	6,451,848.00	24,894.00	62,036.00	23,295,984.00	58,065,696.00
I-1	010.000.0596.00	VERAPAMILO GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CADA GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CONTIENE CLORHIDRATO DE VERAPAMILO 80 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS RECUBIERTAS.	TECNOFARMA S.A. DE C.V.	8.03	168,056	422,640	1,357,570.68	3,393,799.20	268,495	1,529,136	8,970,633.85	15,436,772.08
I-1	060.366.0646	SONDAS PARA ESOFAGO DE TRES VIAS, PUNTA CERRADA CON CUATRO ORIFICIOS, DE LATEX, CON ARILLO RADIOPACO, ESTERIL Y DESECHABLE TIPO: SENGSTAKEN BLAKEMORE LONGITUD: 65 CM CALIBRE: 16 FR	TRENKES, S.A. DE C.V.	1,192.85	160	400	190,856.00	477,140.00	202	506	240,955.70	603,196.40
I-1	060.366.0657	SONDAS PARA ESOFAGO DE TRES VIAS, PUNTA CERRADA CON CUATRO ORIFICIOS, DE LATEX, CON ARILLO RADIOPACO, ESTERIL Y DESECHABLE TIPO: SENGSTAKEN BLAKEMORE LONGITUD: 100 CM CAL. 36 FR	TRENKES, S.A. DE C.V.	1,095.93	48	121	53,212.57	131,377.53	101	252	109,678.93	273,664.36
I-1	060.366.0670	SONDAS PARA ESOFAGO DE TRES VIAS, PUNTA CERRADA CON CUATRO ORIFICIOS, DE LATEX CON ARILLO RADIOPACO, ESTERIL Y DESECHABLE TIPO: SENGSTAKEN BLAKEMORE LONGITUD: 100 CM CALIBRE: 18 FR	TRENKES, S.A. DE C.V.	998.44	1,024	2,560	1,023,468.56	2,558,566.40	1,478	3,693	1,477,172.32	3,690,931.92
I-1	060.906.0899	TUBOS PARA TORNIQUETE DE LATEX, COLOR AMBAR CON ESPESOR DE PARED DE 1.15 -1.37 MM.	TRENKES, S.A. DE C.V.	27.72	27,400	68,498	759,528.00	1,898,764.56	40,542	101,355	1,123,824.24	2,809,560.60
I-1	010.000.1508.00	ESTROGENOS CONJUGADOS GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE ESTROGENOS CONJUGADOS DE ORIGEN EQUINO 0.625 MG ENVASE CON 42 GRAGEAS O TABLETAS.	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	380.00	66,838	167,095	25,398,440.00	63,496,100.00	69,521	173,801	26,417,980.00	66,044,380.00
I-1	010.000.2114.00	FELODIPINO TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA CADA TABLETA CONTIENE FELODIPINO 5MG ENVASE CON 10 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA.	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	14.00	53,026	132,584	742,364.00	1,856,176.00	189,345	263,362	1,474,830.00	3,687,068.00
I-1	010.000.2304.31	ESPIRONOLACTONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE ESPIRONOLACTONA 25 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	16.00	272,477	681,196	4,359,536.00	10,898,816.00	376,684	941,535	6,025,824.00	15,064,560.00
I-1	010.000.4504.00	SULFASALAZINA TABLETA CON CAPA ENTERICA CADA TABLETA CON CAPA ENTERICA CONTIENE SULFASALAZINA 500 MG ENVASE CON 60 TABLETAS CON CAPA ENTERICA.	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	88.03	120,598	300,245	10,616,780.00	26,426,730.00	239,771	494,427	21,114,690.00	53,206,970.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	CLAVE	DESCRIPCIÓN	PROVEEDOR ADJUDICADO	PRECIO ADJUDICADO	2023				2024			
					CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
1.1	010.000.5190.00	SEVELAMERO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE SEVELAMERO 800MG ENVASE CON 180 COMPRIMIDOS	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	1,503.00	308	909	462,900.00	1,363,503.00	351	877	526,590.00	1,315,920.00
1.1	010.000.5363.00	TOPIRAMATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TOPIRAMATO 100 MG ENVASE CON 60 TABLETAS	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	55.00	50,970	97,425	2,803,350.00	5,358,375.00	68,370	165,675	3,844,860.00	9,112,015.00
		TOTAL			74,866,923	182,167,592	$2,063,948,628.77	$5,160,022,908.65	90,776,802	226,441,587	$2,579,626,287.28	$6,448,846,086.34

Anexo 2

Desagregación por proveedor del evento de contratación número LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023

MEDICAMENTOS

EVENTO	PROVEEDOR ADJUDICADO	2023				2024			
		CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A DE C.V.	636,736	1,591,842	4,423,502.48	11,058,087.00	755,436	1,888,589	5,240,161.00	13,099,706.72
I-1	ABASTO Y SUMINISTRO EN FARMACOS GADEC, S.A. DE C.V.	24,369	60,958	1,535,489.98	3,839,152.71	33,544	83,856	2,496,288.58	6,239,294.51
I-1	ABBVIE FARMACEUTICOS, S.A. DE C.V.	27,742	69,396	19,661,596.20	49,110,069.84	30,630	76,574	21,674,772.30	54,190,370.82
I-1	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	2,764,518	6,911,406	39,635,728.75	99,101,573.96	3,060,936	7,652,331	48,187,058.37	120,467,162.77
I-1	ALLEN LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	4,424	11,058	57,512.00	143,754.00	4,424	11,058	57,512.00	143,754.00
I-1	ALTERNAVIDA, S.A. DE C.V.	969,207	2,422,543	73,452,303.54	183,343,731.99	1,136,795	2,841,986	99,367,573.14	248,417,175.37
I-1	ALVARTIS PHARMA, S.A. DE C.V.	44,576	111,438	12,541,114.48	31,352,525.02	69,009	172,523	18,560,640.64	46,401,589.79
I-1	AMAROX PHARMA, S.A. DE C.V.	137,878	344,704	62,589,118.64	156,603,458.79	182,214	455,521	84,136,732.24	210,334,842.74
I-1	AMGEN MÉXICO, S.A. DE C.V.	25,256	63,078	55,491,383.16	138,673,511.08	29,889	74,720	71,977,561.96	179,928,232.14
I-1	APS MEDICAMENTOS, S.A. DE C.V.	4,684,380	11,710,742	54,037,295.07	135,090,985.53	4,919,236	12,298,092	57,909,399.65	144,773,532.67
I-1	ARMSTRONG LABORATORIOS DE MEXICO, S.A. DE C.V.	11,144	27,822	802,145.12	2,002,627.56	19,842	49,606	1,428,227.36	3,570,639.88
I-1	ASOFARMA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	18,129	45,359	1,985,155.35	4,964,879.85	31,553	78,880	3,076,421.55	7,690,627.20
I-1	ASPEN LABS, S.A. DE C.V.	216,858	542,138	43,361,700.75	108,400,187.77	231,161	577,895	46,696,055.59	117,235,444.21
I-1	ASTRAZENECA, S.A. DE C.V.	212,337	530,836	17,819,121.51	44,547,226.51	331,571	828,923	27,318,984.47	68,291,424.78
I-1	AUROVIDA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,826,614	4,566,760	39,948,391.49	100,017,261.70	2,028,896	5,072,217	45,783,024.08	114,446,369.63
I-1	AYUSH PHARMA, S.A. DE C.V.	697	1,737	1,081,078.00	2,694,541.00	736	1,837	1,156,738.00	2,888,541.00
I-1	BAXTER, S.A. DE C.V.	12,159	30,396	23,661,414.00	59,150,616.00	14,172	35,430	27,578,712.00	68,946,780.00
I-1	BIORESEARCH DE MEXICO, S.A. DE C.V.	12,089,871	30,225,050	126,528,791.34	316,323,989.16	14,674,534	36,686,315	154,431,680.54	386,078,496.83
I-1	BOERINGER INGELHEIM MÉXICO, S.A. DE C.V.	51,155	127,886	10,205,422.50	25,513,257.00	54,044	135,108	10,781,778.00	26,954,046.00
I-1	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	16,463	41,258	15,270,594.91	38,269,683.06	23,977	59,927	22,234,780.47	55,596,487.39
I-1	CBH+ ESPECIALISTAS EN INNOVACION MEDICA, S.A. DE C.V.	11,041	27,500	11,145,558.27	27,760,425.00	15,981	39,951	16,132,340.07	40,329,335.97
I-1	CELL MEDICINE LABORATORIES, S.A. DE C.V.	2,565	6,411	24,111,000.00	60,263,400.00	2,951	7,376	27,739,400.00	69,334,400.00
I-1	COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.	2,441,182	6,103,005	72,931,522.91	182,367,478.90	3,410,034	8,525,079	105,869,233.15	264,670,715.51
I-1	COMERCIALIZADORA PENTAMED, S.A. DE C.V.	3,337,585	8,343,961	35,305,945.43	88,264,843.83	3,551,533	8,878,830	38,777,813.83	96,944,475.55
I-1	COMERCIALIZADORA PHARMACEUTICA COMPHARMA, S.A. DE C.V.	170,669	426,280	4,208,336.50	10,470,033.10	281,651	704,128	10,718,523.90	26,795,538.90
I-1	COMPAÑIA INTERNACIONAL MEDICA, S.A. DE C.V.	1,211,690	3,029,525	73,209,907.86	183,086,684.07	1,458,132	3,645,318	81,582,027.46	203,952,745.40
I-1	COMPETITIVIDAD Y DESARROLLO DE NEGOCIOS, S.A.P.I. DE C.V.	756	1,892	1,100,057.01	2,736,361.08	815	2,036	1,207,282.43	3,018,063.90
I-1	CSL BEHRING, S.A. DE C.V.	5,691	14,226	4,723,302.36	11,807,010.96	7,629	19,071	6,331,764.84	15,826,167.16
I-1	DARFARMA, S.A. DE C.V.	125,501	313,727	10,108,695.27	25,289,921.21	253,067	632,666	17,224,004.16	43,060,868.89
I-1	DISTRIBUIDOR MEDICO TECNOMED, S.A. DE C.V.	653,635	1,634,145	14,724,568.18	36,817,582.75	915,110	2,287,767	18,470,290.11	46,175,251.47
I-1	ESPECIALISTAS EN FARMACOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	1,094,056	2,735,091	14,550,944.80	36,376,710.30	1,094,027	2,735,069	14,550,559.10	36,376,417.70
I-1	FARMACEUTICA HISPANOAMERICANA, S.A. DE C.V.	420,600	1,051,496	41,266,323.24	103,165,276.72	686,106	1,715,261	60,117,249.24	150,292,591.72
I-1	FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V.	78,197	195,479	41,573,932.30	103,926,627.84	89,495	223,729	44,941,719.00	112,348,995.39
I-1	FERRING, S.A. DE C.V.	7,441	18,583	4,130,947.14	10,321,274.03	8,766	21,912	5,020,919.80	12,550,641.86
I-1	FRESENIUS KABI MÉXICO, S.A. DE C.V.	9,197,778	22,994,441	63,565,648.39	158,913,854.74	12,066,583	30,166,443	81,148,758.04	202,871,423.63
I-1	GABAME, S.A. DE C.V.	226,834	567,084	2,801,399.90	7,003,487.40	226,834	567,084	2,801,399.90	7,003,487.40
I-1	GAMS SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	2,842	6,942	1,563,100.00	3,818,100.00	3,623	9,058	1,992,650.00	4,981,900.00
I-1	GLAXOSMITHKLINE MEXICO, S.A. DE C.V.	239,702	599,252	17,856,353.30	44,640,570.68	670,697	1,676,741	48,233,521.37	120,583,620.71
I-1	GLENMARK PHARMACEUTICALS MEXICO, S.A. DE C.V.	37,573	93,911	2,368,334.20	5,919,316.20	60,002	150,004	3,975,006.00	9,937,484.00
I-1	GRUPO BIOJEMA, S.A. DE C.V.	103,584	259,005	3,832,608.00	9,583,185.00	110,759	276,897	4,098,083.00	10,245,189.00
I-1	HISA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	342,572	856,428	2,778,258.92	6,945,631.08	472,001	1,180,002	3,827,928.11	9,569,816.22
I-1	IMPORTADORA Y MANUFACTURERA BRULUART, S.A.	1,556,575	3,891,188	14,802,506.55	37,003,402.95	1,711,950	4,279,870	16,278,380.30	40,695,901.95

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EVENTO	PROVEEDOR ADJUDICADO	2023				2024			
		CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	INSUMOS Y SOLUCIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	792	1,980	1,964,160.00	4,910,400.00	792	1,980	1,964,160.00	4,910,400.00
I-1	IPSEN MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	2,426	6,064	8,161,573.46	20,400,569.44	7,121	17,802	23,956,539.41	59,889,666.42
I-1	LABORATORIOS EUROFARMA DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	89,459	223,653	6,599,576.51	16,495,565.61	127,216	318,030	9,090,162.05	22,722,342.34
I-1	LABORATORIOS GROSSMAN, S.A.	144,326	360,814	4,334,280.00	10,835,655.00	144,358	360,893	4,335,720.00	10,839,210.00
I-1	LABORATORIOS JAVOR, S.A. DE C.V.	1,136,927	2,842,313	29,237,064.50	73,092,428.80	2,010,690	5,026,721	70,115,473.35	175,288,551.95
I-1	LABORATORIOS PISA, S.A. DE C.V.	914	2,285	91,820.44	229,551.10	8,224	20,561	826,183.04	2,065,558.06
I-1	LABORATORIOS SILANES, S.A. DE C.V.	623,819	1,559,589	17,665,248.98	44,160,210.09	802,264	2,005,658	19,060,749.46	47,650,866.98
I-1	LABORATORIOS SYDENHAM, S.A. DE C.V.	1,854,110	4,635,336	27,707,520.90	69,269,594.64	1,854,138	4,635,344	27,707,884.62	69,269,698.56
I-1	LABORATORIOS ZEYCO, S.A. DE C.V.	31,330	78,325	1,393,871.70	3,484,679.25	35,430	88,573	1,576,280.70	3,940,612.77
I-1	MEDILIVER, S.A. DE C.V.	877,487	2,193,754	9,244,780.40	23,112,179.03	926,727	2,316,813	9,557,285.03	23,893,167.79
I-1	MEDIVIDA, S.A. DE C.V.	318,514	796,284	8,518,392.00	22,295,952.00	385,964	964,908	10,806,992.00	27,017,424.00
I-1	MERZ PHARMA, S.A. DE C.V.I	11,189	27,971	20,213,823.62	50,531,849.18	13,341	33,351	24,101,583.78	60,253,249.56
I-1	NATURALMEDIC QUIM, S.A. DE C.V.	21,923	54,806	2,650,753.73	6,626,736.11	28,543	70,856	3,409,270.13	8,522,984.06
I-1	NOVARTIS FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.	5,686	14,214	61,851,057.06	154,616,764.92	6,104	15,260	66,397,969.12	165,994,922.80
I-1	NUCITEC, S.A. DE C.V.	37,097	92,742	549,035.60	1,372,581.60	103,759	259,346	1,535,337.20	3,838,320.80
I-1	PFIZER, S.A. DE C.V.	185,443	463,599	60,357,389.41	150,891,212.03	197,568	493,961	62,076,508.30	155,187,543.50
I-1	PHARMATYCSA, S.A. DE C.V.	198	494	215,247.78	537,032.14	224	560	243,512.64	608,781.60
I-1	PRODIFAM, S.A. DE C.V.	9,630,822	24,077,100	101,871,574.73	254,716,898.96	10,988,291	27,470,715	124,075,098.97	310,186,561.16
I-1	PRODUCTOS E INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	3,548	8,866	727,921.62	1,819,724.54	19,720	49,301	2,655,771.80	6,639,386.69
I-1	PROQUIGAMA, S.A. DE C.V.	1,097,015	2,742,572	57,652,807.69	144,123,183.32	1,602,753	4,006,865	76,350,000.58	190,866,019.88
I-1	RALCA, S.A. DE C.V.	37,464	93,764	3,746,400.00	9,376,400.00	37,506	93,764	3,750,600.00	9,376,400.00
I-1	REPRESENTACIONES E INVESTIGACIONES MEDICAS, S.A. DE C.V.	280	698	559,720.00	1,395,302.30	550	1,375	1,099,450.00	2,748,625.00
I-1	REPUBLICA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	1,401	3,456	1,867,996.33	4,607,988.48	2,493	6,231	3,323,991.69	8,307,979.23
I-1	SAGO MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	119,539	298,934	10,820,848.00	27,166,778.00	153,065	382,693	13,007,693.00	32,517,429.00
I-1	SANOFI PASTEUR, S.A. DE C.V.	10,431	26,076	43,163,478.00	107,902,488.00	10,431	26,076	43,163,478.00	107,902,488.00
I-1	SCHWABE MEXICO, S.A. DE C.V.	17,717	44,311	3,539,725.00	8,854,400.00	20,440	51,099	4,010,615.00	10,026,315.00
I-1	SYNTHON MEXICO, S.A. DE C.V.	3,848	9,616	2,737,292.60	6,841,073.62	25,964	64,759	23,381,708.60	58,454,921.62
I-1	TECNOFARMA S.A. DE C.V.	169,056	422,640	1,357,519.68	3,393,799.20	768,455	1,921,136	6,170,893.65	15,426,722.08
I-1	ULTRA LABORATORIOS, S.A. DE C.V.	551,711	1,379,292	46,316,470.00	115,789,697.00	811,872	2,029,675	59,404,794.00	148,510,493.00
	TOTAL	62,027,054	155,067,587	$1,602,265,448.56	$4,005,542,691.83	75,824,082	189,559,952	$2,058,488,462.27	$5,146,106,212.56

MATERIAL DE CURACIÓN

EVENTO	PROVEEDOR ADJUDICADO	2023				2024			
		CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	15,990	39,970	7,151,401.00	17,994,493.00	16,997	42,487	7,566,520.00	18,906,802.00
I-1	ABASTECEDORA HIGIENICA DE SONORA, S.A. DE C.V.	452	1,128	86,945.00	216,660.00	530	1,327	100,710.00	253,475.00
I-1	ADMINISTRADORA DE MARCAS FARMACEUTICAS, S.A. DE C.V.	2,073	5,189	1,313,538.00	3,291,194.77	2,33	5,824	1,515,875.01	3,786,870.81
I-1	ARROW INTERNACIONAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	121,828	304,596	20,933,376.13	52,339,497.93	165,113	412,775	27,917,395.08	69,791,685.21
I-1	BIOSKINCO, S.A. DE C.V.	11,538	28,844	44,075,160.00	110,184,080.00	11,538	28,844	44,075,160.00	110,184,080.00
I-1	BOSTON MEDICAL DEVICE DE MEXICO, S. DE R.L. DE C.V.	21,774	54,431	560,620.88	1,401,420.05	24,382	60,353	647,311.12	1,618,237.30
I-1	CASA PLARRE, S.A. DE C.V.	237,959	594,894	2,674,269.00	6,685,587.15	258,335	645,873	2,916,238.71	7,292,897.45
I-1	COMERCIALIZADORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V.	245,810	614,523	1,561,250.46	3,903,083.34	328,925	822,311	1,964,094.32	4,910,167.50
I-1	COMERCIT, S.A. DE C.V.	4,362	10,902	1,066,641.27	2,665,866.54	4,362	10,902	1,066,641.27	2,665,866.54
I-1	CONTROLADORA MEDIKA, S.A. DE C.V.	197,926	494,813	2,335,526.80	5,838,793.40	197,926	494,813	2,335,526.80	5,838,793.40
I-1	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL RALMO, S.A. DE C.V.	426	1,063	8,298,480.00	20,707,240.00	418	1,062	8,142,640.00	20,687,760.00
I-1	DL MEDICA, S.A. DE C.V.	7,695,190	19,238,142	102,937,086.01	257,362,578.43	8,282,318	20,705,771	117,793,085.87	294,477,810.29

EVENTO	PROVEEDOR ADJUDICADO	2023				2024			
		CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX	CANT MIN	CANT MAX	IMPORTE MIN	IMPORTE MAX
I-1	EQUIPOS DE BIOMEDICINA DE MEXICO, S.A. DE C.V.	758	1,873	2,501,400.00	6,180,900.00	749	1,873	2,471,700.00	6,180,900.00
I-1	EQUIPOS MEDICOS VIZCARRA, S.A.	6,849	22,117	1,956,628.30	4,891,254.62	13,326	33,312	2,959,214.47	7,397,809.38
I-1	ESIGAR QUIRURGICA, S.A. DE C.V.	2,146	5,431	493,580.00	1,249,330.00	2,578	6,443	592,940.00	1,481,890.00
I-1	ESK MEDICAL, S. DE R.L. DE C.V.	193,602	484,005	3,635,264.34	9,138,160.85	212,704	531,760	4,298,428.68	10,746,071.70
I-1	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TECNICO MEDICO, S.A. DE C.V.	11,448	28,859	4,308,044.23	11,063,786.90	12,322	30,804	4,705,176.36	11,760,933.56
I-1	FARMACEUTICA MEDIKAMENTA, S.A. DE C.V.	446,470	1,116,175	1,708,362.80	4,270,907.00	533,846	1,334,613	2,040,531.80	5,101,181.70
I-1	FARMALIC, S.A. DE C.V.	17,607	44,069	2,554,951.77	6,394,852.59	17,629	44,071	2,558,144.19	6,395,142.81
I-1	FBLAB, S.A. DE C.V.	25,539	63,847	2,426,205.00	6,065,465.00	25,539	63,847	2,426,205.00	6,065,465.00
I-1	FRANCE DISTRIBUCION ALLIANCE, S.A. DE C.V.	3,006	7,515	170,620.56	426,551.40	3,740	9,374	212,282.40	532,068.24
I-1	GALIA TEXTIL, S.A. DE C.V.	254,057	635,135	37,711,166.89	94,276,614.05	322,737	806,833	47,291,905.19	118,228,106.61
I-1	GARKEN MEDICAL, S.A. DE C.V.	199,664	499,177	12,734,525.30	31,837,819.50	211,580	528,931	13,337,936.11	33,343,411.73
I-1	GRUPO INDUSTRIAL POSEIDON, S.A. DE C.V.	934,943	2,337,341	11,506,684.60	28,766,460.80	1,112,510	2,781,264	13,392,403.20	33,480,777.50
I-1	GRUPO MORAVI, S.A. DE C.V.	79,447	198,616	8,560,414.25	21,400,874.00	109,574	271,433	11,698,848.50	29,246,905.75
I-1	GRUPO SAESCO, S. DE R.L. DE C.V.	4,153	10,383	225,530.00	563,850.00	4,261	10,655	231,470.00	578,810.00
I-1	GTMK DE MEXICO, S.A. DE C.V.	11,118	27,763	1,352,164.80	3,379,490.80	11,204	28,009	1,367,511.04	3,418,543.28
I-1	INTERNACIONAL FARMACEUTICA, S.A. DE C.V.	211,039	527,621	59,254,143.03	148,116,206.98	219,175	547,919	61,951,089.64	154,867,734.08
I-1	KENDALL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	83,794	209,373	17,573,979.80	43,895,084.05	85,952	214,872	18,341,243.60	45,350,814.45
I-1	LABORATORIOS JAYOR, S.A. DE C.V.	1,683,237	4,207,572	72,528,813.25	181,214,367.96	1,914,006	4,785,004	84,030,337.40	210,075,134.39
I-1	MAPE+TZIN, S.A. DE C.V.	36,428	91,064	4,114,269.26	10,284,662.68	40,516	101,282	4,741,103.30	11,851,497.04
I-1	MEDTRONIC, S. DE R.L. DE C.V.	283	708	5,943,000.00	14,868,000.00	291	709	6,111,000.00	14,889,000.00
I-1	PIHCSA PARA HOSPITALES, S.A. DE C.V.	9,387	23,527	10,520,582.07	26,330,849.99	10,020	24,978	10,914,521.54	27,275,422.21
I-1	PROFILATEX, S.A. DE C.V.	13,794	34,483	93,799.20	234,484.40	124,138	310,346	844,138.40	2,110,352.80
I-1	PROQUIMICA Y ALTA ESPECIALIDAD MEDICA, S.A. DE C.V.	3,248	8,149	909,708.90	2,285,064.84	4,518	11,294	1,236,438.18	3,090,811.58
I-1	PROVEEDORA CAMA MEDICAL SERVICE, S.A. DE C.V.	6,391	16,280	1,469,930.00	3,744,400.00	9,434	23,583	2,169,820.00	5,424,090.00
I-1	REUMEDIKA, S.A. DE C.V.	11,774	29,383	1,878,777.18	4,688,645.31	11,752	29,381	1,875,266.64	4,688,326.17
I-1	SONOMEDICS, S.A. DE C.V.	3,787	9,465	501,323.00	1,252,970.00	4,121	10,299	545,340.00	1,362,885.00
I-1	TRENKES, S.A. DE C.V.	28,633	71,579	2,027,021.13	5,065,868.49	42,323	105,804	2,951,631.19	7,375,343.28
	TOTAL	12,839,869	32,100,005	$461,683,180.21	$1,154,475,216.82	14,352,720	35,881,635	$521,137,825.01	$1,302,733,873.78

SIN TEXTO

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y ECONÓMICA Y DATOS DE CONTACTO"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"Este instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
N° LA-12-M7B-012M7B007-1-2023
RFC: EQU920220A97

FORMATO 2
PROPUESTA TECNICA

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
P R E S E N T E

EDUARDO FLORES GONZALEZ EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE ESIGAR QUIRURGICA S.A. DE C.V. , ME COMPROMETO CON LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA Y MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA CUMPLE EXPRESAMENTE CON LA TOTALIDAD DE REQUISITOS, ANEXO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y QUE LOS BIENES OFERTADOS CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE AL ANEXO DEMANDA

NOMBRE DEL LICITANTE :	ESIGAR QUIRURGICA S.A. DE C.V.
RFC:	EQU920220A97
DOMICILIO	CALLE TECAMACHALCO 35 PH1 COL. REFORMA SOCIAL
	DEL. MIGUEL HIDALGO C.P. 11650 CDMX. MEXICO
TELEFONO :	55 550 83 44
CORREO ELECTRONICO	[illegible]

HOJA NUMERO 1 DE 1

FECHA : 17 DE ENERO DE 2023

NO. DE PARTIDA	CLAVE			NOMBRE GENERICO	DESCRIPCION	PRESENTACION			CANTIDAD SOLICITADA		CANTIDAD OFERTADA		MARCA O DENOMINACION DISTINTIVA	FABRICANTE	PAIS DE ORIGEN	No. DE REGISTRO SANITARIO
	GPO	DEM	ESP			UN.	CANT.	TIPO	MINIMA	MAXIMA	MINIMA	MAXIMA				
483	060	168	0103	CATETER PARA VENOCLISIS	Catéteres. Para venoclisis. De Fluoropolímeros [Politetrafluoroetileno Fluoroetilenopropileno y Etilentetrafluoroetileno] o polímeros radiopacos con aguja. Longitud: 17-24 mm Calibre: 24 G. Envase con 50 piezas. *Para la adquisición de estas claves deberá acatarse el material específico que solicita cada institución	ENV	50	PZA	160,357	400,611	160,357	400,611	ESTRUCAT	ESIGAR QUIRURGICA S.A. DE C.V.	MEXICO	205E84 SSA
485	060	168	0605	CATETER PARA VENOCLISIS	Catéteres. Para venoclisis. De Fluoropolímeros [Politetrafluoroetileno Fluoroetilenopropileno y Etilentetrafluoroetileno] o polímeros radiopacos con aguja. Longitud: 48-52 mm Calibre: 14 G. Envase con 50 piezas. *Para la adquisición de estas claves deberá acatarse el material específico que solicita cada institución	ENV	50	PZA	27,450	68,553	27,450	68,553	ESTRUCAT	ESIGAR QUIRURGICA S.A. DE C.V.	MEXICO	205E84 SSA
489	060	168	0665	CATETER PARA VENOCLISIS	Catéteres. Para venoclisis. De Fluoropolímeros [Politetrafluoroetileno Fluoroetilenopropileno y Etilentetrafluoroetileno] o polímeros radiopacos con aguja. Longitud: 25-30 mm Calibre: 18 G. Envase con 50 piezas. *Para la adquisición de estas claves deberá acatarse el material específico que solicita cada institución.	ENV	50	PZA	249,605	623,819	249,605	623,819	ESTRUCAT	ESIGAR QUIRURGICA S.A. DE C.V.	MEXICO	205E84 SSA
491	060	168	6660	CATETER PARA VENOCLISIS	Catéteres. Para venoclisis. De Fluoropolímeros [Politetrafluoroetileno Fluoroetilenopropileno y Etilentetrafluoroetileno] o polímeros radiopacos con aguja. Longitud: 28-34 mm Calibre: 20 G. Envase con 50 piezas. *Para la adquisición de estas claves deberá acatarse el material específico que solicita cada institución	ENV	50	PZA	224,139	560,168	224,139	560,168	ESTRUCAT	ESIGAR QUIRURGICA S.A. DE C.V.	MEXICO	205E84 SSA
493	060	168	6686	CATETER PARA VENOCLISIS	Catéteres. Para venoclisis. De Fluoropolímeros [Politetrafluoroetileno Fluoroetilenopropileno y Etilentetrafluoroetileno] o polímeros radiopacos con aguja. Longitud: 25-27 mm Calibre: 22 G. Envase con 50 piezas. *Para la adquisición de estas claves deberá acatarse el material específico que solicita cada institución.	ENV	50	PZA	201,966	504,687	201,966	504,687	ESTRUCAT	ESIGAR QUIRURGICA S.A. DE C.V.	MEXICO	205E84 SSA

EDUARDO FLORES GONZALEZ
REPRESENTANTE LEGAL
ESIGAR QUIRURGICA S.A. DE C.V.

ESIGAR Quirúrgica

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS
ESIGAR QUIRÚRGICA, S.A. DE C.V.
Oficinas Administrativas y Ventas: Calle Tecamachalco # 35, P.H. • Col. Reforma Social • C.P. 11650 • CDMX
Tel. 8500.83.44 • 5520.83.29 • FISCAL: ventas@esigar.com.mx
Planta: Calle 13 Sur No. 8 • Civac, Jiutepec, Mor. • C.P. 62578 • Tel.: 01 (777) 321 33 03 • 01 (777) 321 33 04
www.esigarquirurgica.com.mx

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
N° LA-12-M7P-012M7B897-I-1-2023
RFC: EGU920220A97

FORMATO 3

FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA (MATERIAL DE CURACIÓN)

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR
P R E S E N T E

EDUARDO FLORES GONZALEZ en mi carácter de representante legal de ESIGAR QUIRURGICA S.A. DE C.V. , me comprometo con la siguiente propuesta económica y manifiesto que mi representada cumple expresamente con la totalidad de requisitos de la presente convocatoria.

NOMBRE DEL LICITANTE :	ESIGAR QUIRURGICA S.A. DE C.V.
RFC:	EGU920220A97
DOMICILIO:	CALLE TECAMACHALCO 15 PB2 COL. REFORMA SOCIAL, DEL MIGUEL HIDALGO C.P. 11650 CDMX, MEXICO
TELEFONO :	55 5520 83 44
CORREO ELECTRONICO	[illegible]

HOJA NUMERO 2 DE 5

FECHA : 27 DE ENERO DE 2023

PARTIDA	CLAVE			DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA			CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRESENTACIÓN	MARCA	MARCA OFERTADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
485	060	158	5693	Criterios: Para vetas: de 3y 4 hemisferios (Perforación cónica de 11.5 mm, con 3 ranuras y 3 ventanillas en el cuerpo y cuchillas radiopacas con aguja. Longitud: de 52 mm cubre: 14 G. Empaque con 50 piezas. *Para la adjudicación de estas claves deberá acreditar el capital social mínimo que le otorga la institución.	ENV	SO	PZA	27,450	68,553	ENVASE	235E84 SSA	ESIGAR QUIRURGICA S.A. DE C.V.	$ 230.00	$ 6,313,500.00	$ 15,767,190.00
													SUBTOTAL	$ 6,313,500.00	$ 15,767,190.00
													IVA	$ 1,010,160.00	$ 2,522,750.40
													TOTAL	$ 7,323,660.00	$ 18,289,940.40

IMPORTE TOTAL MINIMO $6,313,500.00 SEIS MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS 00/100 MXN
IMPORTE TOTAL MAXIMO $15,767,190.00 QUINCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA 00/100 MXN

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los precios unitarios señalados en esta propuesta serán en moneda nacional, a dos decimales y fijos durante la vigencia del Contrato/Periodo, del procedimiento de contratación para la adquisición de Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica N° LA-12-M7B-012M7B897-I-1-2023 ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS Y MATERIAL DE CURACIÓN, AGENTES DE DIAGNÓSTICO Y OTROS INSUMOS (639 CLAVES)

Manifiesto Bajo Protesta de decir verdad que mi representada acepta y esta en posibilidades de cubrir el 100% de la cantidad maxima solicitada

Manifiesto Bajo Protesta de decir verdad que mi representada se estratifica como una empresa MEDIANA

EDUARDO FLORES GONZALEZ
TESTIMONIO NOTARIAL 55,727
REPRESENTANTE LEGAL
ESIGAR QUIRURGICA S.A. DE C.V.

ESIGAR QUIRÚRGICA, S.A. DE C.V.
Oficinas Administrativas y Ventas. Calle Tecamachalco # 15, P.H. • Col. Reforma Social • C.P. 11650 • CDMX
Tel. 5520 83 44 • 5520 80 49 • E-MAIL: ventas@esigar.com
Planta: Calle 13 Esq. No. 9 • Ciudad Industrial • C.P. 62578 • Tel. 01(777) 321 33 08 • 01(777) 320 31 10
www.esigarquirurgica.com.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ESIGAR QUIRÚRGICA, S.A. DE C.V.

ESIGAR Quirúrgica

Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica
Nº LA-12-M7B-012M7B997-I-1-2023
RFC: EQU920220A97

FORMATO 15
DATOS DE CONTACTO

Ciudad de México, a 17 de Enero de 2023.

INSTITUTO DE SALUD PARA EL BIENESTAR (INSABI)
P R E S E N T E

DATOS GENERALES Y NOTIFICACIONES OFICIALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE: ESIGAR QUIRURGICA S.A. DE C.V.

Se proporciona el contacto designado para atender cualquier asunto correspondiente a la calidad de los insumos contratados, debiendo incluir los siguientes datos:

Representante legal:
- Nombre completo del contacto oficial. **EDUARDO FLORES GONZALEZ**
- Cargo. **REPRESENTANTE LEGAL**
- Domicilio. **CALLE TECAMACHALCO 15 PH1 COL. REFORMA SOCIAL, DEL. MIGUEL HIDALGO C.P. 11650**
- Teléfono (oficina y celular)

Oficina : 55 5520 83 44
Celular: [redacted]
- Correo electrónico. **ventas@esigar.com.mx**

Usuario de la plataforma de órdenes y suministro:
- Nombre completo del contacto oficial. [redacted]
- Cargo. [redacted]
- Domicilio. **CALLE TECAMACHALCO 15 PH1 COL. REFORMA SOCIAL, DEL. MIGUEL HIDALGO C.P. 11650**
- Teléfono (oficina y celular)

Oficina : 55 5520 83 44
Celular: [redacted]
- Correo electrónico. **embarques@esigar.com.mx**

Persona encargada de darle seguimiento a los pedidos y órdenes de suministro:
- Nombre completo del contacto oficial. [redacted]
- Cargo [redacted]
- Domicilio. **CALLE TECAMACHALCO 15 PH1 COL. REFORMA SOCIAL, DEL. MIGUEL HIDALGO C.P. 11650**
- Teléfono (oficina y celular)

Oficina : 55 5520 83 44
Celular: [redacted]
- Correo electrónico. **embarques@esigar.com.mx**

Persona encargada de la facturación:
- Nombre completo del contacto oficial. [redacted]
- **Cargo.** [redacted]
- Domicilio. **CALLE TECAMACHALCO 15 PH1 COL. REFORMA SOCIAL, DEL. MIGUEL HIDALGO C.P. 11650**
- Teléfono (oficina y celular)

Oficina : 55 5520 83 44
Celular: [redacted]
- Correo electrónico. **facturacion@esigar.com.mx**

Las notificaciones podrán realizarse a través de los siguientes medios:
- Oficio entregado en el domicilio del PROVEEDOR.
- Vía correo electrónico.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, CARGO, CELULAR QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL Y CELULAR, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

EDUARDO FLORES GONZALEZ
RFC: FOGE641013E56
REPRESENTANTE LEGAL

ESIGAR QUIRÚRGICA, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO 4 (CUATRO)

"JUNTA DE ACLARACIONES, DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET"

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

"JUNTA DE ACLARACIONES" LA CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE PARA SU CONSULTA EN EL PORTAL DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRANET

SIN TEXTO